Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 370

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente)
2. Dª Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2º)
3. Dª María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3º)
4. Dª Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4º)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. Dª María Esperanza González Pazos
8. Dª María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. Dª María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA

1. Dª Patricia Alba Luque
2. D. José Bernal Gutiérrez
3. Dª María Victoria Cañamero Serrano
4. D. Manuel Jesús Chicón Porras
5. Dª Desiree Cortés Rodríguez
6. Dª Irene Díaz Ortega
7. Dª Antonia Rocío García García
8.
9. D. Francisco Javier Jerez González
10. D. José María Jiménez Ruiz
11. Dª Emilia Mañas Martínez
12. Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA

1. Dª María Isabel González Badía
2. Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1. D. Juan Cassá Lombardía
2. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1º)

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 3/2020 del Pleno ordinario celebrado el 19 de febrero de 2020.

Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

No asiste y justifica su ausencia: D. Luis Guerrero Jiménez del Grupo Socialista.

A las nueve horas y cincuenta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	*Día de la sesión*
17/2019	*20 de noviembre de 2019 ordinario*
18/2019	*27 de diciembre de 2019 ordinario*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
08/06/2020 14:42:58 CET
09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 370

19/2019	27 de diciembre de 2019 extr. urg. 1
20/2019	27 de diciembre de 2019 extr. urg. 2

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

0.1.- Delegación de Presidencia.

Punto núm. 0.1.1.- Delegación de Presidencia.- Ratificación Decreto 2639/2019, de fecha 30 de septiembre, referente a "Delegación de la representación de la Diputación en Malagaport, S.L.

Punto núm. 0.1.2.- Delegación de Presidencia.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

No presentan dictámenes

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto núm. 1.1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Rectificación de error en el acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019, punto núm. 7.1, referente a la aprobación y abono la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Integrales Doble Erre S.L.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Punto núm. 1.3.1.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.35.ED.02/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013. (A.P. 22/05/13, p. núm. 1).

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

Punto núm. 2.1.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Reversión de vehículos cedidos en adscripción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos mediante el Pleno Provincial de 15/11/2013 y ceder la titularidad de los mismos al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva.

Punto núm. 2.1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Rectificación Parcial del Inventario General a fecha 17/07/2019.

Punto núm. 2.1.3.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuraicón de aguas mediante el Pleno Provincial de 11/10/2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación ***demanial*** *subjetiva.*

Punto núm. 2.1.4.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica (Contratación y Patrimonio).- Reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración de aguas mediante el Pleno Provincial de 11/10/2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva (Pleno).

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

Punto núm. 2.2.1.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Resolución de discrepancia y levantamiento de reparo en relación a las facturas de fecha

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
08/06/2020 14:42:58 CET
09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 370

30/09/2019 con números 1400000054, 1400000055, 1400000056 y 1400000057 por importes de 2.678,67 €, 5.636,18 €, 514,25 € y 3.927,30 € y fecha de entrada en Registro 15/10/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y las facturas 1400000075 y 1400000076 por importes de 5.512,31 € y 66,03 € y fecha de entrada en Registro 29/11/2019 y 4/12/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y para el Centro Cívico "La Térmica" realizados por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Punto núm. 2.3.1.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aceptación de la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís en relación a la actuación "Acceso al municipio desde la carretera A-343" (PO-AN 4/2018), incluida en el Programa de Obras de acceso a núcleos de población (1.14.01.31/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 y declaración de pérdida del derecho al cobro.

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.
No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.2.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Iznate para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.3.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Jimera de Libar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

2.6 Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Punto núm. 2.6.1.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, con destino a la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.
No presentan dictámenes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 370

4.- <u>ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO</u>

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

No presentan dictámenes

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:

No presentan dictámenes

4.5. Delegación de Cultura

Punto núm. 4.5.1.- Delegación de Cultura.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actividad denominada "Suministro de Equipamiento Biblioteca Municipal de Algarrobo" incluida en el programa "Suministros relacionados con la Cultura: Equipamientos Culturales y Museos" (Código 1.26.02.01/C), aprobado como resultado del Plan de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 4.5.2.- Delegación de Cultura.- Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Equipo de balonmano femenino Rincón Fertilidad.

Punto núm. 4.5.3.- Delegación de Cultura.- Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: "Málaga Hoy".

Punto núm. 4.5.4.- Delegación de Cultura.- Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Asociación Autismo Málaga.

Punto núm. 4.5.5.- Delegación de Cultura.- Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Jerónimo Pérez Casero.

4.6. Delegación de Igualdad:

No presentan dictámenes

5.- <u>PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL</u>

No presenta acuerdos

6- <u>PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR</u> (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

7.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u> (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

<u>SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION</u>

I.- <u>TRIBUNA DE ALCALDES/AS</u>

II.- <u>MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)</u>

II/1.- <u>Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

No se han presentado

II/2.- <u>Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

<u>Dictaminadas</u>:

No se han presentado

<u>Sin dictaminar</u>:

Punto núm. II/2.1.- Moción Institucional de apoyo a la creación de la figura "Defensor/a de las Generaciones Futuras

Punto núm. II/2.2.- Moción Grupo Popular relativa a la solicitud de servicio de tren de alta velocidad low-cost

Punto núm. II/2.3.- Moción Grupo Socialista relativa a la financiación de las dosis para luchar contra la avispilla del castaño.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 370

Punto núm. II/2.4.- Moción Grupo Adelante Málaga para el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)

Punto núm. II/2.5.- Moción Grupo Popular relativa a la subida de impuestos reflejada en los Presupuestos Generales del Estado 2020.

Punto núm. II/2.6.- Moción Grupo Socialista relativa a la reforma del comedor de la Térmica y la protección del patrimonios histórico del edificio.

Punto núm. II/2.7.- Moción Grupo Adelante Málaga de apoyo a la lucha feminista 8 de marzo de 2020 "Soy de la generación de la igualdad: Por los derechos de las mujeres"

Punto núm. II/2.8.- Moción Grupo Popular relativa al abono del IVA correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Punto núm. II/2.9.- Moción Grupo Socialista relativa al Plan de Asistencia y Cooperación 2020 de la Diputación de Málaga.

Punto núm. II/2.10.- Moción Grupo Popular relativa a las medidas a adoptar tras los daños ocasionados por el paso de la tormenta Gloria en el distrito Campanillas.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

Grupo Socialista:

Punto núm. II/3.1.- Moción del Grupo Socialista relativa a la inclusión de las Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Málaga en el Plan de Asistencia y Cooperación.

Punto núm. II/3.2.- Moción del Grupo Socialista relativa a contribuir a financiar de manera más eficiente las inversiones objetos de subvención por la Diputación Provincial de Málaga.

Punto núm. II/3.3.- Moción del Grupo Socialista relativa a la ampliación de la aportación económica que nuestra institución transfiere a los grupos de desarrollo rural de nuestra provincia.

Punto núm. II/3.4.- Moción Grupo Socialista relativa al 40 Aniversario del referéndum sobre la iniciativa del Proceso Autonómico de Andalucía (28F).

Punto núm. II/3.5.- Moción Grupo Socialista relativa a obras de mejora en el CEIP María Auxiliadora de Carratraca tras las inundaciones.

Punto núm. II/3.6.- Moción Grupo Socialista relativa a garantizar la financiación de los Proyectos de Igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión.

Punto núm. II/3.7.- Moción Grupo Socialista relativa al equipamiento de puntos limpios en los pequeños municipios de la Provincia.

Punto núm. II/3.8.- Moción Grupo Socialista relativa al veto parental.

Grupo Adelante Málaga:

Punto núm. II/3.9.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa al apoyo a los y las afectadas por los expedientes de reintegro de la Agencia Idea.

Punto núm. II/3.10.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa al reparto de los Fondos Incondicionados vinculados al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Punto núm. II/3.11.- Moción del Grupo Adelante Málaga sobre la puesta en marcha de un Plan Museológico y de Dinamización Turística del entorno del Caminito de Rey.

Punto núm. II/3.12.- Moción del Grupo Adelante Málaga sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico.

Punto núm. II/3.13.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a creación de la Institución del "Defensor de las generaciones futuras".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 370

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 3/2020 hasta el 239/2020 (ambos incluidos).

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VI.- PREGUNTAS

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO ADELANTE MÁLAGA

ASUNTO: Servicios Sociales Comunitarios.
1. ¿Existe Reglamento, así como ordenanza fiscal que garantice los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia en relación a las ayudas que se ofrecen?

ASUNTO: Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.
2. La Diputación Provincial ¿Cuenta con un Plan Provincial de Servicios en relación con Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales?

ASUNTO: Familias se configura como un nuevo servicio conformado de la Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.
3.¿Qué proyectos y actuaciones contempla dicho servicio?

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.-
Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)
No se han presentado

VIII.- COMPARECENCIAS

VIII/1.- Grupo Socialista, solicita la comparecencia de la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, para dar cuenta al Pleno de la situación del Hogar Nuestra Señora de los Ángeles.

VIII/2.- Grupo Adelante Málaga, solicita la comparecencia de la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, en relación con las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
17/2019	20 de noviembre de 2019 ordinario
18/2019	27 de diciembre de 2019 ordinario
19/2019	27 de diciembre de 2019 extr. y urg. 1

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

No formulándose observación alguna por los señores diputados se consideran aprobadas las acta 17/2019, 18/2019, 19/2019 y 20/2019, correspondientes a la sesiones celebradas por el Pleno los días 20 de noviembre y 27 de diciembre de 2019.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 370

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

0.1.- Delegación de Presidencia.

Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Presidencia*.- Ratificación Decreto 2639/2019, de fecha 30 de septiembre, referente a "Delegación de la representación de la Diputación en Malagaport, S.L.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 0.1.1, y en relación con la ratificación del Decreto 2639/2019, de fecha 30 de septiembre, referente a "Delegación de la representación de la Diputación en Malagaport, S.L., se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 2639/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, se adoptó resolución en relación con la "*Delegación de la representación de la Diputación en Malagaport, S.L."*; con el siguiente tenor literal:

"**DECRETO núm. 2639/2019** de fecha 30 de septiembre de 2019, ordenado por el Presidente de la Excma. Diputación, referente a la: Delegación de la representación de la Diputación en Malagaport, S.L..

Mediante Acuerdo extraordinario y urgente de la sesión del Pleno de 2 de agosto de 2019, en su punto nº 2, se establecía como representante de la Junta General y Consejo de Administración de Málagaport, S.L., al Consejo de Administración *(detectado error a falta de nombramiento de representante).*

Mediante Nota Interior de la Presidencia, de fecha 27 de septiembre de 2019 (CSV cdec4cfd21e0d919c2e422a1cb5d3511c366334c), se solicita iniciar los trámites para designar representante de Diputación en MALAGAPORT, S.L., a Dª. Margarita del Carmen del Cid Muñoz. Por lo que atendiendo al carácter urgente de dicha designación, esta Presidencia RESUELVE:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

a).-Declarar urgente la tramitación de la designación de representante en Málagaport, S.L.

b).-Nombrar a Dª. Margarita del Carmen del Cid Muñoz, representante de Diputación en Málagaport. S.L..

c).-Ratificar la Resolución que se adopte en el próximo Pleno que se celebre.

d).-Dejar sin efecto todos aquellos Decretos u Acuerdos que contengan delegaciones de esta Presidencia en Málagaport. S.L.

e).-Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia.

f).-Comunicar este Decreto a la Secretaría General, para conocimiento de Intervención, Tesorería e interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la ratificación del decreto que antecede, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar en su integridad el Decreto núm. 2639/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019.

Punto núm. 0.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Presidencia*.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 0.1.2, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 370

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto que el régimen jurídico de las subvenciones determina que las Administraciones Publicas que propongan el establecimiento de subvenciones tienen la obligación de elaborar, con carácter previo, un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concreten y definan los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022, se ha elaborado de conformidad con la normativa de aplicación, en cuyo contenido se establecen los objetivos generales de la Corporación Provincial respecto de la política pública subvencional, dentro de los límites competenciales que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, así como los objetivos estratégicos por cada Delegación o centro gestor, incluyéndose en los Anexo I y II, las correspondientes líneas de subvención previstas para la anualidad 2020 por Delegaciones, explicitándose para cada una de ellas, los aspectos exigidos en la normativa, así como el régimen de seguimiento y evaluación, actualización, publicación y liquidación, así como la previsión para el periodo de tres años.

Visto que la competencia para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en art. 33.1, letra d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, y que el Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, 12, y 14, apartados 1 y 4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, , así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable de la Jefa del Servicio que lo tramita, esta Presidencia, previa fiscalización favorable, y a los efectos de su aprobación por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto integro es el siguiente:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA". ANUALIDAD 2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 370

ÍNDICE

1. *CONSIDERACIONES GENERALES.*
2. *ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL*
3. *OBJETIVOS DEL PLAN..*
4. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACION Y LIQUIDACION.*
5. *APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.*
6. *ANEXOS:*

I. LÍNEAS DE SUBVENCIONES POR CENTRO GESTOR:

1) Delegación de Presidencia.
2) Delegación de Oficina Atención a los Alcaldes.
3) Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.
4) Delegación de Empleo y Formación.
5) Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica
6) Delegación de Fomento e Infraestructuras.
7) Delegación de Atención al Municipio.
8) Delegación Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.
9) Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.
10)) Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
11) Delegación de Seguridad y Emergencias.
12) Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.
13) Delegación Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.
14) Delegación de Cultura.
15) Delegación de Igualdad.

II. LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2020

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS. Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, la normativa citada debe completarse con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga vigente y con las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada Ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 370

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone:

"Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el art. 12 del citado Reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento, exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 370

transparencia y estabilidad presupuestaria.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos. .

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia..

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Delegaciones provinciales responsables de la gestión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

2.- AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

2.1.- Ámbito subjetivo:

El presente Plan Estratégico abarca las subvenciones que se gestionen desde las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga y que se recogen en los Anexos I y II del presente documento. Forma parte del mismo la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y las Bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio de vigencia del presente Plan.

Las convocatorias de Planes Provinciales de asistencia y cooperación a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente Plan.

2.2.- Ámbito temporal:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2020-2022, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 370

3.- OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. Objetivos Generales

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

Así pues, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1.- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, respetando las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

3.2.- Objetivos Estratégicos por Delegaciones convocantes.-

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA y DELEGACION DE OFICINA DE ATENCION A LOS ALCALDES

- Mejorar el desarrollo económico, social y cultural en el territorio provincial.
- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyan al desarrollo local en todas sus vertientes y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubs, federaciones, fundaciones, etc.
- Mejorar la prestación de los servicios públicos en las entidades locales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 370

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

-Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia fomentando el sector empresarial malagueño
-La promoción y protección de los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.
-Fomento de aquellas actuaciones tendentes a favorecer el sector agroalimentario, pesquero e industrial, en definitiva el desarrollo económico a través de la mejora de la producción y modernización de dichos sectores.
-Fomentar aquellas actuaciones tendentes a favorecer el sector de las nuevas tecnologías de la información, el sector textil y la artesanía a través de la mejora de la producción y modernización de dichos sectores.

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACION.

-Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.
-Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la mejora de la competitividad empresarial.
-Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, principalmente de jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

- Implantación de los servicios de administración electrónica que permitan la gestión electrónica integral de los procesos en la Diputación Provincial de Málaga, sus entes dependientes y los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Málaga con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades locales Autónomas de la Provincia adheridas a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación, así como en otras entidades locales a través de otras vías de colaboración como pueden ser convenios y acuerdos.

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 370

DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO

- Promoción en la provincia de Málaga de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de la comunicación y garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a internet
- Promover en la provincia de Málaga el desarrollo del tejido empresarial colaborando así en la dinamización económica de la provincia.

DELEGACION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS

- Mejorar la gestión pública a través de servicios informáticos y servicios conexos en las entidades locales de la provincia.
- Garantizar que los pequeños municipios participen del proceso de transformación inteligente.
- Promocionar en la provincia de Málaga el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Gestionar las infraestructuras provinciales en el ámbito tecnológico, garantizando la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, de la sociedad de la información y nuevas tecnologías.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio Ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.
- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el empleo y el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de Promoción del Territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.
- Puesta en valor de infraestructuras de titularidad municipal que potencien el desarrollo económico y social de la provincia.
- Ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas y senderos que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.
- Promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático en la provincia, involucrando a los municipios en la responsabilidad local y la sostenibilidad así como haciendo partícipe a la ciudadanía a través de acciones de educación, sensibilización y concienciación ambiental.

DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO.

- Potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 370

- Generar nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales de la provincia de Málaga.
- Difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo.

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- Depuración y tratamiento de aguas para el suministro a los municipios consorciados.
- Mejora de la calidad ambiental de la recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos en los municipios consorciados.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTROS ASISTENCIALES.

- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia.
- Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.

DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.
- Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.
- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.
- Apoyar técnicamente a las ONGD de la provincia
- Avanzar en la erradicación de la pobreza y el hambre.
- Apoyar programas y proyectos que ayuden a conseguir un desarrollo humano sostenible en todos los ámbitos de actuación.
- Promover e impulsar la educación y sensibilización social para la paz y el desarrollo, a través de la información y reflexión crítica de la ciudadanía.

DELEGACIÓN DE CULTURA.

- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los Ayuntamientos de nuestra provincia, que han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.
- El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 370

española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.
-Potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia.
-Seguir desarrollando políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género.
-Desarrollar e implementar de la estrategia de igualdad de género 2019-2020 en el ámbito interno de la Diputación, mediante la ejecución de planes transversales de género.
-Desarrollar un plan de formación en género dirigido a asociaciones de mujeres, personal político y técnico y ciudadanía en general.

3.3.- Impacto de los objetivos.

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente Plan, en términos generales, no interfieren en el mercado, a excepción de los previstos en la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, indicándose en la definición de los objetivos precisos en los que se concreta su actuación, los fallos que se pretenden corregir.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

4.1.- Seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 370

Cada centro gestor elaborará antes del 30 de abril de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES, que deberá remitir al Servicio de Presidencia.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, serán tramitadas directamente por los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado al Servicio de Presidencia para su inclusión en el texto integro del PES.

4.2.- Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

4.3.- Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

5.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

A) Aprobación del PES.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial, produciendo efectos desde dicho momento, con independencia a su publicación .

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 370

B) Publicidad del PES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 .2 del RD 887/2006, de 21 de junio, el presente plan estratégico y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Pública, además de en el BOP de Málaga para su público conocimiento.

Así mismo, y conforme con lo dispuesto en los arts. 5.4 y 6.2 de la Ley 19/ 2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el PES será publicado y en la sede electrónica de esta Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

De igual forma, y en caso que el mismo sea modificado durante su vigencia, se publicará el texto refundido vigente en los espacios indicados.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DELEGACIONES 2020

1) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones.

-Objetivos: Esta Delegación, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que respondan a los objetivos estratégicos contenidos en el presente Plan, dirigidas en su mayoría a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para financiar proyectos y/ o actividades en materia deportiva, cultural, económica y social en todas sus vertientes, que no afectan al mercado.

-Costes de realización: el importe de los créditos asignados en 2020 para estas ayudas asciende a 275.000,00€ recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Importe*
0101-9121-48900	*Otras Transferencias*	*125.500,00*
0101-9121-48300	*Trasnf a entid sin fin de lucro*	*1.000,00*
0101-9121-48911	*Agrupaciones Cofradías y Hermandades de la provincia*	*100.000,00*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

0101-9121-7800000	*Transf. A familias e instituc. sin fines de lucro*	*48.500,00*

-Fuentes de financiación: Recursos Propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.

C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

Previsión anualidad 2020
El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2020 para todas las líneas de subvención asciende a 728.333,33€ sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio o por aplicación de vinculación jurídica, según el detalle siguiente:

Líneas de subvención	*Importe*
Directas de carácter excepcional	*275.000*
Nominativas	*453.333,33*

2) DELEGACIÓN DE OFICINA ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

-Objetivos:

1.-Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
2.-Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dirigidas a Ayuntamientos y otras entidades locales, no afectando al mercado, así:

- *Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.*

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 370

- *Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.*

- *Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.*

-Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

-Costes previsibles para su realización: El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende por un lado, a 4.546.000,00€, destinados a atender a aquellas necesidades que se consideren a beneficio de los municipios de la provincia durante 2020. Los créditos necesarios para todo ello se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	*Importe*
0201/9421/7620000	*4.149.000,00*
0201/9421/7680000	*20.000,00*
0201/9421/7690000	*1.000,00*
0201/9421/46200	*374.000,00*
0201/9421/46900	*1.000,00*
0201/9431/7630000	*1.000,00*

Por otro lado se consignan 1.800.000,00€, para la financiación de actuaciones del Proyecto "Senda Litoral", en la aplicación presupuestaria 0201/4321/7620000.

Fuentes de financiación: La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

En cuanto a la previsión para los sucesivos ejercicios, 2021 y 2022, se sitúa en los mismos importes recogidos para 2020.

PREVISIÓN PARA EL PERÍODO DE 2020-2022

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

EJERCICIO	*2020*	*2021*	*2022*
PREVISIÓN	*6.346.000,00€*	*6.346.000,00€*	*6.346.000,00€*

3) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE.

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1. Subvenciones destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga.

- Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Las ayudas se dirigen a Asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y con domicilio social en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Transferencia corriente destinada a acciones de promoción y divulgación de la actividad agropecuaria y de los productos derivados de esta, así como actividades relacionadas con la gastronomía o relativas a hábitos alimenticios saludables. Por todo ello se persigue:
-Fomentar el sector agroalimentario, ganadero e industrial como eje económico de la provincia.
-Contribuir a la divulgación de los productos autóctonos de la provincia
-Dar a conocer actividades relacionadas con el mundo de la gastronomía

Estos objetivos no afectan al mercado dado el carácter de los beneficiarios de las ayudas económicas.

- Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
08/06/2020 14:42:58 CET
09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 370

- Coste previsible para su realización: Importe 230.838,20 euros

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/48300 (Transferencias a entidades sin fines de lucro)

-Fuente de Financiación: Recursos propios, pudiendo existir aportaciones de las entidades beneficiarias.

-Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea serán los siguientes:
- Número de solicitudes y proyectos presentados (40)
-Número de proyectos beneficiados con la ayuda económica (18)

Resultados de la evaluación: En el ejercicio 2019 han sido modificadas las bases reguladoras para una mejor gestión de las mismas, si bien a fecha de emisión del presente informe aún no ha sido aprobada la convocatoria.

A.2. Subvenciones destinadas al impulso del sector empresarial agroalimentario y ganadero para promover el desarrollo económico de la provincia de Málaga

-Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirige: El tejido empresarial de la provincia de Málaga está compuesto en su mayoría por microempresas y pequeñas empresas así como por autónomos, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y ganadero gracias a su capacidad para alcanzar mayores cotas de desarrollo comercial, tanto consolidando su presencia en mercados tradicionales como en mercados innovadores vinculados al sector. Es objetivo de la delegación, a través de la citada convocatoria, impulsar, mejorar y/o consolidar las empresas dedicadas a los sectores agroalimentario y/o ganadero de la provincia de Málaga, mediante la mejora y/o modernización de las estructuras productivas que tengan como objetivo la mejora del producto y su comercialización.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 370

Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Beneficiarios: Persona física y jurídica que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a las categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga, excepto en la capital.

-Objetivos: Favorecer e impulsar la labor del empresariado de los sectores agroalimentarios y/o ganadero mediante la mejora y modernización de sus estructuras productivas existentes, con el objetivo de mejorar el producto y/o el programa de comercialización, favoreciéndose así el enriquecimiento de la industria agroalimentaria y ganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de LGS se atiende al mercado agroalimentario y ganadero al ser sectores con mayor impacto en el medio rural y ser generadores de empleo tanto directo como indirecto. Con estas bases se pretende corregir el aumento de productividad y comercialización de los productos y ayudar a este sector a que con el aumento de la producción se incremente la exportación de sus productos al ser este uno de los principales obstáculos con los que se encuentran.

-Plazo de Vigencia: Se prevé aprobar convocatoria y resolver la concesión de las subvenciones en el ejercicio 2020

-Coste previsible: Importe de 455.000,00€

Aplicación Presupuestaria: 1101/4121/770000 (A empresas privadas)

-Fuente de Financiación: Recursos propios aunque puede existir actuaciones con aportación de las entidades beneficiarias.

-Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 370

Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea de subvenciones serán los siguientes:
-Número de solicitudes y proyectos presentados.(90)
-Número de proyectos beneficiados con la ayuda económica.(20)

Resultados de la evaluación: En el ejercicio 2019 han sido modificadas las bases reguladoras para una mejor gestión de las mismas, si bien a fecha de emisión del presente informe aún no ha sido aprobada la convocatoria.

A.3. Subvenciones destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales.

- Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: Esta Delegación tiene entre sus programas presupuestarios el denominado Desarrollo del Tejido Empresarial Malagueño donde se ha puesto en marcha la creación de una nueva marca promocional denominada "Málaga de Moda" registrada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga en la OAMI (Oficina de Amortización del Mercado Interior – Marcas Dibujos y Modelos de la Unión Europea).
A través de dicha marca, la Diputación persigue distinguir, apoyar, identificar y aumentar la notoriedad y los fines tanto de empresas como de profesionales del sector de la moda malagueña y nuevas tecnologías que desarrollan su labor en los distintos ámbitos provinciales, nacionales e internacionales, mejorando así la competitividad y favoreciendo la generación de riqueza y empleo provincial por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad, al tratarse de una competencia propia dentro del marco competencial atribuido a las Diputaciones Provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la citada ley de régimen local.

Beneficiarios: Personas físicas y personas jurídicas, radicadas en la provincia de Málaga, que sean microempresas y pequeñas empresas conforme a las categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que se trate de una entidad que esté dedicada a la producción y creación de contenidos creativos y pertenecientes a los siguientes sectores:
-Nuevas Tecnologías
-Artesanía
-Diseño de moda final y productos destinados a la indumentaria humana

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 370

-Objetivos: Transferencia corriente destinada a financiar la participación como expositora en ferias comerciales de muestras generales, salones técnicos, sectoriales o monográficos, de repercusión nacional e internacional, determinándose el carácter nacional o internacional según el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales aprobado mediante resolución de la Secretaría de Estado de Comercio publicado anualmente en el BOE. De esta manera se impulsa al tejido empresarial del sector de la moda, artesanía y nuevas tecnologías, favoreciendo el empleo y la riqueza provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 LGS y según datos obtenidos por AEMCO (Asociación de Empresarios Malagueños de la Confección), el sector de la moda en Málaga ha crecido notablemente en comparación con otras provincias andaluzas, siendo un referente de la moda con proyección internacional, por lo que es conveniente la concesión de estas ayudas a este sector para que mantenga el grado de crecimiento iniciado. Con estas ayudas se pretende corregir los problemas con los que se encuentra este sector para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y a unos consumidores cada vez más exigentes.
En relación a la artesanía, es otra de las actividades que contribuye a preservar el patrimonio cultural y favorece el turismo.
Por último, se incide en el sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación este ha conseguido abrirse un hueco importante en el mercado laboral malagueño, incluso durante los años de la crisis económica, dado que estamos en una era de transformación digital y las empresas que deseen ser competitivas deben adaptar su realidad empresarial a los momentos actuales. Se trata de uno de los sectores que a su vez contribuye al fortalecimiento de otros sectores de la actividad económica (turístico, comercial, sanitario, educativo, de transportes, financiero, etc.)

-Plazo de Vigencia: Se pretende aprobar la convocatoria y resolver la concesión de la ayuda en el 2020.

Coste y Aplicaciones Presupuestarias: Total 55.000,00€

1101/4331/47200 (Transferencias a empresas) dotado de un crédito de 30.000 euros
1101/4331/47901 (.Empresas privadas. Transferencias en especie) con un crédito de 25.000 euros.

-Fuentes de Financiación: Recursos propios aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias

-Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 370

Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
-Número de solicitudes presentadas (25)
-Número de acciones beneficiadas con la ayuda.(15)

Resultados de la evaluación: En la fecha de emisión del presente informe nos encontramos en fase de valoración de las solicitudes presentadas

A.4 Subvenciones destinadas al impulso de los sectores empresariales textil y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para promover el desarrollo económico de la provincia de Málaga.

- Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: Es objetivo de la Delegación, a través de la citada subvención, impulsar, mejorar y/o consolidar las empresas dedicadas a los sectores textil, de las nuevas tecnologías e innovación de la provincia de Málaga, mediante la mejora y/o modernización de sus instalaciones, equipamientos e infraestructuras.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de esta convocatoria se cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, al tratarse de una competencia propia dentro del marco competencial atribuido a las Diputaciones Provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la citada ley régimen local, mejorando así la competitividad y favoreciendo la generación de riqueza y empleo provincial, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad, al tratarse de una competencia propia dentro del marco competencial atribuido a las Diputaciones Provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la citada ley de régimen local.
Beneficiarios: Personas físicas y personas jurídicas, radicadas en la provincia de Málaga, que sean microempresas y pequeñas empresas conforme a las categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que desarrollen actividades dentro del campo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de sector textil.

- Objetivos: Fomentar a que el empresariado perteneciente a los sectores textiles y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación radicado en la provincia de Málaga realicen acciones de mejora y modernización de sus estructuras productivas para mejorar el producto y sus programas de comercialización.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 370

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 LGS dichas subvenciones inciden en el mercado al apoyar tendencias novedosas del sector industrial y comercial, obligando a las empresas a que adopten medidas que les permita seguir siendo cada vez más competitivas y mejorar la producción de sus productos. Por tanto se pretende intervenir en el campo de las nuevas tecnologías, por un lado ,al considerarse el papel preponderante de este sector que cada vez contribuye con sus proyectos a que los mercados sean más creativos y productivos, beneficiando al resto de los sectores económicos (turístico, comercial, sanitario, educativo, de transportes, financiero, etc) En el caso del sector textil, se pretende con estas ayudas que Málaga sea un referente de la moda andaluza, nacional e internacional así como a corregir los problemas con los que se encuentra este sector para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y a unos consumidores cada vez más exigentes.

-Plazo de Vigencia: Se prevé la aprobación de la convocatoria y la resolución concediendo la ayuda en el ejercicio 2020.

-Costes previsibles y Aplicaciones Presupuestarias:

1101/4121/770000 (A empresas privadas) por importe de 340.000,00 euros.

- Fuentes de Financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación por las personas beneficiarias.

-Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres .

-Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores a tener en cuenta serán los siguientes:
- Número de solicitudes y proyectos presentados (30).
-Número de proyectos aprobados con la obtención de la ayuda económica (15).

Resultados de la evaluación: En el ejercicio 2019 han sido modificadas las bases reguladoras para una mejor gestión de las mismas, si bien a fecha de emisión del presente informe aún no ha sido aprobada la convocatoria

A.5 .Subvenciones destinadas a la concesión de tres premios a productos.

Se prevé la elaboración de convocatorias de subvenciones para la concesión de tres PREMIOS para cada uno de los productos que se relacionan, con el fin de promocionar y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 370

mejorar su imagen y posición en el mercado, impulsando así, el desarrollo económico de nuestra provincia:

-Aceites de Oliva Virgen Extra de Málaga

-Vinos de la Provincia de Málaga

-Quesos de cabra de la Provincia de Málaga

-Objetivos: Promocionar y mejorar la posición en el mercado de los productos premiados y dar a conocer las virtudes gastronómicas de los principales productos del territorio, objetivos que no afectan al mercado.

Beneficiarios: Empresas ganadoras de los premios, distinguiéndose para el premio al mejor AOVE a almazaras; para el premio al Mejor Vino, a bodegas y respecto al premio del queso, queserías.

-Plazo de Vigencia: Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración de los correspondientes concursos en el ejercicio 2020.

-Costes previsibles El importe total asciende a la suma de 63.000,00€, desglosados como se detalla:
- Premio al mejor Vino, 25.000,00€
- Premio al mejor AOVE, 20.000,00€
- Premio al mejor Queso de cabra, 18.000,00€

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/47900

-Fuentes de Financiación: Recursos propios

- Plan de acción: La concesión y gestión de los premios se hará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente.

- Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:
- Número de empresas participantes y número de solicitudes 40
-Número de empresas beneficiadas con la concesión del premio.13

A.6 Subvenciones destinadas a la concesión del Premio a la Capital Gastronómica Malagueña

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 370

- Áreas de competencias afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: Esta Delegación tiene entre sus objetivo, garantizar el desarrollo económico de la provincia mediante actividades de fomento y promoción del sector agroalimentario, ganadero e industrial con objeto de difundir, impulsar y mejorar la riqueza de dichos sectores así como contribuir al desarrollo, investigación y divulgación de los productos autóctonos de nuestra provincia dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Beneficiarios: Municipios y entidades locales menores de la provincia de Málaga

- Objetivos: Financiar mediante gasto corriente acciones y eventos relacionados con el arte y ciencia de la gastronomía con el fin de difundir el conocimiento de la cocina local, sector vitivinícola, e impulsar el consumo de los productos de temporada y de la zona, no afectando al mercado.

- Plazo de Vigencia: Se prevé la aprobación de la convocatoria y resolución del premio en el ejercicio 2020.

- Costes y Aplicación presupuestaria: 35.000,00€ en la aplicación presupuestaria 1101/4191/46200

- Fuentes de Financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad premiada

-Plan de acción: La concesión y gestión del premio se hará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente.

- Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 31 DE 370

-Número de entidades participantes:20
-Número de objetivos conseguidos con el premio y número de acciones desarrolladas:15

Resultados de planes estratégicos anteriores: En el ejercicio 2019 sólo se ha celebrado el premio del AOVE, encontrándonos en fecha de emisión del presente informe con la valoración de las solicitudes para participar en premio del vino y queso

B. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones.

- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol".

Objetivos:
Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Árdales y Valle de Abdalajís.
Costes previsibles para su realización en 2020: 500.000,00€
Aplicación Presupuestaria 2020/1101/4391/7620002.
Fuentes de Financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

C) Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual. Se detallan en el anexo II.

- Previsión para estas líneas de subvención:

El importe de los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2020 para todas las líneas de subvención asciende a 1798.838,20 € según detalle indicado a continuación, y para el 2021 de 1.778.743,25 €.

2020 Líneas subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*1.178.838,20*
Directas de carácter excepcional	*500.000,00*
Nominativas	*120.000*

4) DELEGACION DE EMPLEO Y FORMACION.

Servicio de empleo

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 32 DE 370

A.1 Subvenciones destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

-Objetivos:
- Promover la creación y continuidad de actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras en la provincia de Málaga.
- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social.
- Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante autoempleo.
- Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.
-Plazo de ejecución: Anual
-Coste previsible: 270.000,00€ anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/1201/2411/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.
-Fuentes de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: El procedimiento para su concesión se realizará mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, previamente aprobada por órgano competente, en los que se establecerán los requisitos para el otorgamiento de la subvención y demás extremos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

-Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de solicitudes recibidas: 300
- Número de ayudas concedidas: 150

A.2 subvenciones destinadas a la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y va dirigida a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 33 DE 370

-Objetivos: Promoción social de la investigación e innovación en materia de emprendimiento a través de la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Plazo de ejecución: 12 meses

-Coste previsible: 3.000,00€:
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2411/48107

-Fuente de financiación: Fondos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Nº de proyectos presentados en el Concurso Spin-Off: 10
Nº de premios concedidos: 1

-Plan de acción: los requisitos para la concesión del premio se regulan en las Bases que publiquen, al respecto, la UMA y en el Convenio a suscribir la Diputación Provincial de Málaga y la UMA.

A.3 Subvenciones destinadas a facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada en el marco del Proyecto enRedateMás, financiado por el Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEFE)

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

-Objetivos: Facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2020 y 2021

-Coste previsible: 494.941,25€.
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/48100

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 34 DE 370

-Fuente de financiación: El proyecto enRedateMás está financiado en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE) y el 20% restante con recursos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Nº de ayudas concedidas: 600

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

A.4 Subvenciones destinadas a aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Cre@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2020 y 2021:

Coste previsible: 72.630,00€.
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/48100 (

-Fuentes de financiación: El proyecto Cre@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 50

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 35 DE 370

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

B. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

B.1 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2020, de inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar el primer empleo de personas jóvenes universitarias de la UMA y UNED Málaga, Formación Profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente y Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

-Plazo de ejecución: 24 meses

-Coste previsible: 1.247.000,00€, anual con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 36 DE 370

-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de subvenciones a empresas de la convocatoria de la anualidad anterior: 100

B.2: Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

- Plazo de ejecución: 25 meses

-Coste previsible: 400.000€, anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

- Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 25
- Número de personas contratadas: 25

B.3 Subvenciones, destinadas a aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Contrat@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 37 DE 370

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Objetivos: Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2020 y 2021

- Coste previsible: 44.154,00€.
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/47000

- Fuentes de financiación: El proyecto Contrat@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 10

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

B.4. Subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Impuls@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 38 DE 370

- Objetivos: Apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2020 y 2021

- Coste previsible: 99.346,50€.
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/47000

Fuentes de financiación: El proyecto Impuls@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 15

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

Plan estratégico de subvenciones. Evaluación 2019.

-Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga.
La convocatoria para la concesión de subvenciones de la anualidad 2019, se aprobó por Junta de Gobierno de fecha 22/05/2019, punto núm. 1.5.1 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11/06/2019. Hasta el momento se ha publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y se está pendiente de publicación del listado provisional de concesión de subvenciones, así como la resolución definitiva de concedidas que deberá aprobarse, por Junta de Gobierno, antes del 31 de diciembre de 2019. La información que puede emitirse próximamente es la resolución provisional de concesión de subvenciones
En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2019, no puede cumplimentarse la consecución o no de los mismos hasta la resolución definitiva de concesión de la convocatoria.

-Convocatoria para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento de personas participantes en el proyecto "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 39 DE 370

En el año 2019 estaba prevista la ejecución de varias actuaciones del proyecto DUSI que ha sido imposible ejecutar por modificaciones en las directrices de gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional según las cuales se precisa que las acciones del Servicio de Empleo estén vinculadas a la finalización de las inversiones previstas en el proyecto DUSI, presentándose una solicitud de expresión de interés simple y otra mixta, pendiente de la autorización de la entidad de gestión.

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva:

-Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño.

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2016, continuándose durante las anualidades 2017 y 2018. La convocatoria del año 2018, que se ha ejecutado durante el año 2019, se han concedido un total de 80 subvenciones por un importe total de 1.123.605,37€. Esta línea de subvenciones continúa en el año 2019, aprobadas las bases, conjuntas para titulados universitarios y de Formación Profesional de grado medio o superior, con Certificados de Profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos por la Administración competente, aprobada la convocatoria de FP y quedando pendiente de aprobación la convocatoria de titulados universitarios.

En el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2019, estaba previsto el indicador de evaluación de la anualidad anterior en un número de 65, por lo que hay que manifestar la superación de dicho indicador.

-Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2018, continuándose durante la anualidad 2019, siendo de aplicación las Bases de 2018 y la modificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/02/2019 y aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno en fechas 24/04/2019. Se han aprobado hasta el momento 19 subvenciones, para contrataciones de parados de larga duración, por 159,800,00€ y pendientes de aprobación de 27 solicitudes de subvención, por importe de 269,700,00€. Esta línea de subvenciones continúa en el año 2020.

En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2019, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 50, de ellas 19 se han concedido y 27 en trámite pendiente de concesión.

C- <u>Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.</u>

Se detallan en el anexo II.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 40 DE 370

La previsión para la anualidad 2020 de todas las líneas de subvención asciende a 2.831.071,75€ según siguiente detalle:

Líneas subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*840.571,25*
Concurrencia no competitiva	*1.790.500,5*
Nominativas	*200.000*

5) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Centro gestor: Presupuesto y Administración Electrónica

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol

La Diputación Provincial de Málaga apoya el proceso de modernización de las Administraciones Públicas locales implicadas en el territorio de la estrategia DUSI, ofreciendo medios materiales y recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requieren los ciudadanos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión pública. Desde el punto de vista normativo la estrategia de la Diputación se sustenta, entre otros preceptos, en el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, y de los Esquemas Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad.
El 14 de marzo de 2018 se lanzó la convocatoria 2018 de expresiones de interés de la Diputación Provincial de Málaga para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol", correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible.

El 18 de diciembre de 2018 se emitió informe favorable de la expresión de interés "Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica", así como propuesta de aprobación de la operación del mismo nombre, asignándole el código FCL01AN3301 para ser dada de alta en la plataforma electrónica Galatea. La operación fue aprobada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 41 DE 370

La operación se enmarca dentro de la Línea de actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, integrada en el Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible, así como en el Objetivo Temático O.T.2.: Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, Prioridad de Inversión (2c) P.I.2c.

Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, y Objetivo Específico (020c3) O.E.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

Objetivos: Fomentar la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de administración electrónica en el área de intervención en el que se desarrollarán las actuaciones previstas, que corresponde a las competencias ejercidas en el territorio de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Anquera), Ardales y Valle de Abdalajís.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís, así como a otros Entes Públicos y Soc. Mercantiles.

Costes previsibles para su realización

Anualidad 2020: 390.000,00 €, considerando los créditos iníciales previstos en el Presupuesto del 2020 y la incorporación de los créditos no ejecutados en el ejercicio 2019.(Proyecto de Gastos 2017/9/4391/1).

Anualidad 2021: 50.000 €, considerando los créditos iníciales previstos en la definición del Proyecto de Gastos 2017/9/4391/1

Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe	
				2020	2021
2101	4391	44901	Ot. subv. Entes Pub.y soc.merc.EE.LL.:transf.en especie	9.000,00	
2101	4391	46201	Ayuntamientos: transferencia en especie	25.000,00	
2101	4391	46802	A EE.LL. Menores: transfe. en especie	6.000,00	
2101	4391	7490001	A Entes Pub. y Soc. Mercan. EE.LL.: transfe. en especie	15.000,00	
2101	4391	7620002	Ayuntamiento: Transferencias en especie	320.000,00	50.000,00
2101	4391	7680002	A EELL. Menores: transfe. en especie	15.000,00	

Fuentes de financiación: Recursos Propios, transferencias corrientes y de capital de la Unión Europea.

6) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Centro gestor: Coordinación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 42 DE 370

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

-Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol

Objetivos: - Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís.
Costes previsibles para su realización en 2020:……..3.125.000,00€
Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002
Fuentes de financiación: Recurso Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual. Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2020 asciende a 4.390.840,25€ según siguiente detalle.

Líneas de subvención	*Importe*
Directas de carácter excepcional	*3.125.000*
Nominativas	*1.265.840,25*

7) DELEGACIÓN DE ATENCION AL MUNICIPIO

Solo se tramitan subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente detalladas en el anexo II

La previsión anualidad 2020 asciende a 50.000€

8) DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLOGICO Y RECURSOS EUROPEOS

Centro gestor: 2501- Servicio de Informática y Telecomunicaciones.

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

A.1 Subvención en materia de informática y telecomunicaciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 43 DE 370

- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas Beneficiarias/os.

En la implantación de estas Ciudades Inteligentes las Diputaciones Provinciales juegan un papel muy relevante, de acuerdo con las competencias en tanto tienen atribuidas, según el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LBRL-, las competencias, entre otras, de "coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada" en la totalidad del territorio provincial, así como "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". Por su parte, el art. 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía –LAULA-, atribuye a las Diputaciones Provinciales las competencias propias para asistencia a los municipios relativas a "asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico".

A mayor abundamiento, el art. 70.bis.3 LBRL (introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), establece que "las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado". Este precepto impone a las entidades locales un deber de impulso de las tecnologías que entronca con el Gobierno Abierto, relacionando la tradicional participación ciudadana con las TIC como vehículo para canalizar las mismas (encuestas, consultas…), e incluye un deber de colaboración de Diputaciones y Consejos/Cabildos insulares.

En definitiva, considerando que son servicios públicos locales aquellos que presten las entidades locales en el ámbito de sus competencias, el apoyo a proyectos que tengan el objetivo de colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de los municipios de la provincia de Málaga (Ciudades Inteligentes) contribuye a un mejor desempeño de las servicios públicos municipales y, por tanto, de las competencias atribuidas a los entes locales por la vigente legislación de régimen local.

Por último, el Decreto de la Presidencia núm. 2278/2019, de 16 de agosto, establece entre las funciones de la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos las relativa al mantenimiento de equipos e infraestructuras informáticas, así como a los sistemas de comunicación, siendo por tanto en este ámbito funcional donde se ha de situar el modelo de ciudad inteligente (Smart City) entendida como ciudad que aplica las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en sus infraestructuras para desarrollar un plan urbanístico basado en la sostenibilidad.

Las ayudas se dirigen a Entidades Locales de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

- Objetivos: concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos que tengan el objetivo de colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 44 DE 370

municipios de la provincia de Málaga (Ciudades Inteligentes) con una población inferior a 20.000 habitantes, todo ello en el marco del "Plan de Acción Andalucía Smart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía" (PAAS2020).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley General de Subvenciones, se considera que los objetivos previstos no interfieren en el mercado

-Plazo necesario para su consecución: el previsto en la respectiva convocatoria.

-Coste previsible para su realización; 295.000,00 € para la anualidad 2020.
Aplicación Presupuestaria 2501 4913 46200

-Fuentes de Financiación: Recursos propios

-Plan de acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las en Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta del Diputado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.
Todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Los Ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida, que será comprobada por el Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron, para su posterior fiscalización por la Intervención General, con carácter previo a la aprobación de la documentación.

Se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.
Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:
- Nº de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 3
- Nº de proyectos subvencionados. Previsión:3

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 45 DE 370

El Plan Estratégico podrá ser revisado y modificado con el fin de actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, incluir nuevas líneas de actuación. y actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

Este centro gestor no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de TIC en el anterior plan estratégico 2017-2019.

Este centro gestor no tiene previsto tramitar subvenciones directas excepcionales ni subvenciones nominativas.

La previsión anualidad 2020 asciende a 295.000,00€.

9) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1.- Subvenciones destinadas a premios.

-Áreas de competencia afectadas: Considerando que entre los fines de esta Delegación se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía", en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se podrá seguir desarrollando la actividad al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación para tal actividad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 46 DE 370

- Objetivos y efectos: Convocar para el año 2020 la tercera convocatoria de subvenciones para la concesión de los Premios "Málaga Viva" de lucha contra el cambio climático (4 modalidades)
Los Premios "Málaga Viva" de lucha contra el cambio climático, tienen por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Podrán ser objeto de los premios "Málaga Viva" las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al Cambio Climático.
Estos objetivos que se persiguen no afectan al mercado.

-Sector a los que se dirigen las ayudas: Los ámbitos temáticos de las candidaturas son:
- *Movilidad*
- *Energía*
- *Agua*
- *Residuos*
- *Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:*
- *Sumideros naturales de CO2*
- *Eco-innovación:*
- *Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático*

Beneficiarios: Los Premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:

1.-"CLIMA" Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
2.- "ÁRBOL" Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
3.- "AIRE" Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
4.-"MAR" Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

-Plazo necesario para su consecución: El plazo de vigencia es el previsto en la respectiva convocatoria
- Costes previsibles de realización:
9.000,00 € desglosándose en 3.000,00 € para cada una de las tres primeras modalidades (La modalidad "MAR" no tiene dotación económica)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 47 DE 370

-Aplicación presupuestaria 2601/1726/48101 Premios

- Fuentes de financiación: Recursos propios.

- Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LG.S), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la citada Ordenanza; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

- Seguimiento y evaluación: Los indicadores para determinar los objetivos generales son los siguientes:
-Al menos 25 solicitudes presentadas a la convocatoria.

- Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

El resultado de la primera convocatoria de los Premios Málaga Viva ha cumplido con los objetivos previstos habiéndose presentado 21 candidaturas y 27 candidaturas en la segunda convocatoria, que han sido valoradas de forma independiente atendiendo a los siguientes criterios:
-Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.
-Carácter innovador
-Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional
-Replicabilidad de las actuaciones
-Incorporación de la perspectiva de género
-Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc…)

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

-Objetivos: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas y senderos que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

- Costes previsibles:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 48 DE 370

El coste previsible para la realización de las actuaciones asciende a 1.225.088,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/2602/4321/7620000 Transferencia a Ayuntamientos, y 100,00 € con cargo a la aplicación 2020/2602/4321/7620002 a Ayuntamientos: Transferencias en especie, 100,00 € con cargo a la aplicación 2020/2602/4321/7680000 Transferencia a EELL Menores, 100,00€ con cargo a la aplicación 2020/2602/4321/7680002 a EELL Menores: Transferencias en especie

- Fuentes de financiación: Recursos propios.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual. Se detallan en el anexo II.

Previsión anualidad 2020
El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2020 para todas las líneas de subvención de esta Delegación asciende a 1.658.431,51, según el siguiente detalla

Líneas de subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*9.000*
Directas de carácter excepcional	*1.225.388,40*
Nominativas	*424.043,11*

10) DELEGACIÓN DE INNOVACION SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

Unidad gestora 4101. La Noria Centro de Innovación Social

A - Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

1. Subvención destinada a la concesión del Premio de Innovación Social.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige la ayuda: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas, generando nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales y empresas de la provincia de Málaga, y difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo. Dichas competencias no son propias ni delegadas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 7-4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Jurídico en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en relación con lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 49 DE 370

sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.
Las presentes ayudas están dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro, ONG,s, empresas y personas emprendedoras sociales.

Objetivos: Reconocer a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, así como también transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y estar adquiriendo día a día el emprendimiento social, con la finalidad de apoyar, promover e impulsar tales iniciativas y dar a conocer a su importancia como modelo empresarial, económico y socialmente rentable.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: el previsto en la respectiva convocatoria.

Coste previsible para su realización: 10.000,00€
Aplicación Presupuestaria .4101 2310 47200

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

Plan de acción: La concesión se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada Innovación social y Despoblamiento en la que además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de este Premio, se podrá recabar por parte del personal técnico del centro de la Noria, toda la información necesaria para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadora la empresa, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del premio.
Indicador de evaluación: nº de solicitudes presentadas. Previsión: 25 solicitudes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 50 DE 370

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

Informe sobre el Plan estratégico 2019.

Durante el año 2019 se ha tramitado convocatoria para la Concesión del premio de Emprendimiento Social, La Noria, en la que se han presentado 27 candidaturas y se ha otorgado tres premios: Primer premio dotado con 5.000 euros, segundo premio dotado con 3.000 euros y Tercer premios dotado con 2.000 euros.
Si bien no se han conseguido el número de solicitudes presentadas según los indicadores previstos si se han cubierto los objetivos fijados en la convocatoria, ya que la concesión de los premios ha contribuido al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo y a promover e impulsar el emprendimiento social.
Con anterioridad al 2019 no se ha tramitado esta línea de subvención.

Para 2020 no está previsto tramitar subvenciones directas excepcionales ni nominativas.
La previsión del importe destinado a la convocatoria del premio de Innovación Social para los tres años de vigencia del Plan es de 10.000,00€ para cada anualidad.

11) DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Esta Delegación sólo gestiona subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente, y se detallan en el anexo II

La previsión anualidad 2020 asciende a 63.000,00€

12) DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTROS ASISTENCIALES

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

Centro gestor 4301: Servicio de Servicios Sociales Comunitarios

A.1. Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios referidos a los programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluyen las de Convivencia e Inserción Social.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas. La competencia de la Diputación Provincial de Málaga, se basa en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
Estas ayudas se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 51 DE 370

habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios.

Objetivos y efectos. Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, que no afectan al mercado.
Asimismo:

- *Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.*
- *Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.*

Plazo de ejecución: Ejercicio 2020.

Coste previsible: 460.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4301/2311/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social.
Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuente de financiación: Recursos propios.

Plan de acción. Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores estimados serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios. (450).
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios(400).

Resultados de la evaluación: El resumen ayudas económicas de apoyo a la convivencia e inserción social relativa a la vigencia del plan estratégico anterior es el siguiente

	2017	*2018*
Nº AYUDAS	*546*	*424*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

IMPORTE (€)	*625.207,22*	*460.000,00*

En el ejercicio 2019 se estima que el total de ayudas a conceder agote el presupuesto total disponible (460.000 €).

Centro Gestor 4302: Familias

A.2) Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de 5.000 habitantes en el ejercicio 2020.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: Estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
Estas ayudas se dirigen a los progenitores o adoptantes del menor que convivan con el mismo, estén dentro de unos determinados límites de renta y cumplan los demás requisitos previstos en la convocatoria

Objetivos:
- Apoyar a la familia.
-Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.
-Contribuir a fijar la población en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Málaga, evitando la despoblación de los mismos.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2020.

Coste previsible: 300.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4302/2313/48005, coste previsible que puede alterarse en atención, entre otros supuestos, a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuentes de financiación: Fondos propios.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 52 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 53 DE 370

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores estimados serán los siguientes:

- *Número de solicitudes presentadas a la convocatoria 275*
- *Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios 250.*

Resultado de la evaluación:

En los años en los que se ha realizado la convocatoria el número de beneficiarios se ha mantenido más o menos estable, siendo el año 2016 excepcional al incluir nacimientos con un mayor rango de fechas por falta de presupuesto en la convocatoria de 2015.

La inversión presupuestaria realizada por la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales en los años de vigencia del anterior plan estratégico ha sido la siguiente:

	2017	2018
Municipios	*Aprobadas*	*Aprobadas*
Alcaucin	*7*	*4*
Alfarnate	*4*	*3*
Alfarnatejo	*1*	*2*
Algatocin	*2*	*0*
Almachar	*15*	*10*
Almargen	*12*	*0*
Almogia	*15*	*3*
Alozaina	*8*	*5*
Alpandeire	*0*	*0*
Archez	*1*	*1*
Ardales	*9*	*4*
Arenas	*15*	*2*
Arriate	*23*	*4*
Atajate	*1*	*3*
Benadalid	*0*	*0*
Benalauria	*0*	*0*
Benamargosa	*7*	*2*
Benamocarra	*14*	*5*
Benaojan	*1*	*3*
Benarraba	*3*	*0*
Borge, el	*5*	*1*
Burgo, el	*11*	*9*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
08/06/2020 14:42:58 CET
09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 54 DE 370

Canillas de Aceituno	*7*	*4*
Canillas de Albaida	*5*	*4*
Cañete la Real	*5*	*1*
Carratraca	*6*	*1*
Cartajima	*0*	*0*
Casabermeja	*13*	*2*
Casarabonela	*16*	*3*
Colmenar	*10*	*6*
Comares	*3*	*1*
Competa	*19*	*3*
Cortes de la Frontera	*12*	*5*
Cuevas Bajas	*11*	*4*
Cuevas de San Marcos	*18*	*8*
Cuevas del Becerro	*13*	*1*
Cutar	*2*	*0*
Farajan	*0*	*0*
Frigiliana	*5*	*2*
Fuente Piedra	*17*	*2*
Gaucin	*4*	*0*
Genalguacil	*0*	*1*
Guaro	*7*	*4*
Humilladero	*31*	*9*
Igualeja	*5*	*0*
Istan	*5*	*2*
Iznate	*9*	*4*
Jimera de Libar	*1*	*1*
Jubrique	*5*	*0*
Juzcar	*0*	*0*
Macharaviaya	*2*	*1*
Moclinejo	*11*	*2*
Mollina	*31*	*11*
Monda	*14*	*5*
Montecorto	*0*	*2*
Montejaque	*3*	*4*
Ojen	*3*	*3*
Parauta	*1*	*0*
Periana	*27*	*8*
Pujerra	*0*	*0*
Riogordo	*6*	*10*
Salares	*2*	*1*
Sayalonga	*14*	*8*
Sedella	*3*	*2*
Serrato	*1*	*1*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****813**
****204**

FECHA Y HORA
08/06/2020 14:42:58 CET
09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 55 DE 370

Sierra de Yeguas	*29*	*12*
Teba	*20*	*14*
Tolox	*4*	*8*
Totalán	*5*	*5*
Valle de Abdalajis	*12*	*4*
Villanueva de Algaidas	*20*	*17*
Villanueva de la Concepción	*7*	*13*
Villanueva de Tapia	*6*	*3*
Villanueva del Rosario	*10*	*12*
Viñuela	*14*	*3*
Yunquera	*18*	*2*
Total beneficiarios	*216*	*280*
TOTAL AYUDAS (€)	*219.000*	*342.000*

Para el presente ejercicio se prevé el agotamiento del total presupuesto disponible, estando aún pendiente de evaluarse las solicitudes presentadas.

Este importe, 1000 € hasta 2017 y 1.200 € a partir del 2018, por cada menor objeto de la convocatoria, está permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la respectiva convocatoria y cubrir necesidades derivadas del nacimiento o adopción de un menor en gastos como la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

Gastos como la alimentación (papillas y leches de bebé) e higiene personal del menor (pañales y otros productos de higiene), vestuario y calzado, gastos de guardería, gastos en farmacia (como los medicamentos y las vacunas) y otros accesorios necesarios como cunas, sillas de auto, tronas etc.… han podido ser sufragados con la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

A.3) Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares.

<u>Área de competencia afectada y sectores a quien se dirigen las ayudas</u>: Las Ayudas Económicas Familiares se regulan por Decreto 11/1992, de 28 enero, Decreto 203/2002, de 16 de julio, la Orden de 10 de octubre de 2013, y convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.
Las ayudas económicas familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

<u>Objetivos y efectos</u>: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 56 DE 370

integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, que no afectan al mercado.
Asimismo:

-Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.
-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.
-Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

Plazo de ejecución: Inicio en 2020 y finalización previsible en el 1er semestre de 2021.

Coste previsible: 323.665,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4302/2314/48000.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, por la aportación diferente por la Junta de Andalucía.

Fuente de financiación: Financiado 100% por la Junta de Andalucía.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y se atenderá, asimismo, a los criterios fijados en la respectiva convocatoria conforme a la normativa específica aprobada por la Junta de Andalucía.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores estimados serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios (250)
- Número de menores beneficiarios de la convocatoria agrupadas por municipios (450).

Resultados de la evaluación: El resumen ayudas económicas familiares relativa a la vigencia del plan estratégico anterior es el siguiente

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

	2017	2018
Nº AYUDAS	204	268
Nº MENORES	379	529
IMPORTE	225.838 €	290.897,07 €

Para el ejercicio 2020, se ha dispuesto a favor de la Diputación Provincial de Málaga la cantidad de 323.665,00 €, estando prevista su concesión a lo largo del primer semestre de 2020.

A.4 Convocatoria de Ayudas Económicas para rehabilitación y adaptación de viviendas de personas discapacitadas y de mayores de 65 años de la provincia.

Área de competencia afectada y sectores a los que se dirigen: la competencia de la Diputación Provincial de Málaga con respecto a las ayudas para rehabilitación y adaptación de viviendas de personas discapacitadas y de mayores de 65 años de la provincia, se basan en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación con los artículos 5, letras b), d) y ñ), 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Estas ayudas se dirigen a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y se destinan a sufragar los gastos de adaptación de las viviendas habituales de los beneficiarios a sus necesidades específicas de movilidad.

Objetivos y efectos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, que no afectan al mercado.
Asimismo:

Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2020.

Coste previsible: 200.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4302/1522/7800000.

Fuente de financiación: Fondos propios.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 57 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 58 DE 370

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga,

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para determinar serán los siguientes:
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria (75).
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios (58).

Resultados de la evaluación: En el ejercicio 2017 en la Convocatoria de concesión de ayudas para "adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas con movilidad reducida", con un presupuesto inicial de 300.000,00 €, se recibieron 8 solicitudes, de las cuales se concedieron 5 por un total de 9.896,40 €, mientras que se han producido tres exclusiones, dos de ellas por no disponer de reconocimiento de movilidad reducida, y una renuncia.

La distribución por municipios es la siguiente:

Municipio	*Concesiones*	*Exclusiones*
Villanueva del Trabuco	*1*	
Torrox	*1*	
Istán	*1*	
Casarabonela	*1*	
Pizarra	*1*	*2*
Comares		*1*

Para el ejercicio 2018 se concedieron 61 ayudas, por importe total de 199.259,50€, mientras que en el presente ejercicio la previsión es que se agote el presupuesto disponible (200.000,00€) estimándose que se concederán un total de 57 ayudas distribuidas en 33 municipios de la provincia.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 59 DE 370

B.1 Subvenciones por urgencia o emergencia social.

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de urgencia o emergencia social detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios, y que por tener que atenderse de forma inmediata no puedan concurrir a la convocatoria de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 35, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

Coste previsible: 90.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias:
2020/4301/2311/48000 -- 40.000,00€
2020/4301/2310/48000 - 50.000,00€
Coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

Se prevé, en su caso, que parte del presupuesto disponible se conceda con cargo a la aplicación correspondiente del Capítulo 7 de gastos, pudiendo financiarse de esa manera gastos de inversión a realizar en las viviendas de las personas afectadas por una situación de urgencia o emergencia social.

Fuente de financiación: Fondos propios.

B.2 Subvenciones relativas a actuaciones de mediación a familias en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de conflicto en las familias.
De todos los conflictos sociales, los conflictos familiares son los más habituales y los que suelen provocar mayor dolor ya que sus integrantes sufren no sólo por ellos mismos, sino por las personas a las que quiere, y muchas veces, las familias no saben cómo resolver esos conflictos porque no cuentan con las habilidades para buscar y encontrar soluciones.
El objetivo es presentar herramientas que les permitan solventar con mayor facilidad los conflictos que se originan en el ámbito familiar y para establecer relaciones positivas donde las personas se sientan reconocidas y valoradas, siendo muchas las situaciones que viven las familias actualmente en la relación de pareja, en las relaciones de padres e hijos, entre hermanos o con los abuelos.
En resumen, contribuir al bienestar de estas familias es el objetivo fundamental de este tipo de subvenciones, ofreciendo herramientas para ayudar a comprender los conflictos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 60 DE 370

familiares, a desarrollar habilidades para abordar las diferencias del día a día, los diversos puntos de vista, los desacuerdos y a descubrir soluciones de forma cooperativa.

Coste previsible; 40.000,00€

Aplicación presupuestaria 4301/2313/48000 actuaciones de mediación a familias de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Fuente de financiación: Fondos propios

Previsiones para el nuevo período de vigencia del Plan:

Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar con las líneas de subvención previstas en el mismo, por estimarse que son aptos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

De esta manera, se pretende mantener durante la vigencia del nuevo Plan el otorgamiento de las ayudas por nacimiento o adopción en los municipios de menos de 5.000 habitantes, contribuyendo de ese modo a ayudar a las familias residentes en esos municipios a sufragar parte de los gastos que conllevan tales nacimientos y adopciones, coadyuvando, asimismo, a estimular y promover la fijación de población en esos municipios tan necesitados de nuevos habitantes, equilibrando el territorio provincial.

De la misma forma, en el caso de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios, las mismas se configuran como un complemento esencial de las intervenciones técnicas desarrolladas por los profesionales de los SSSSCC y de la Delegación, motivo por el que es necesario su mantenimiento para garantizar que las personas y/o unidades de convivencia atendidas por carecer de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y, en su caso, en riesgo de exclusión social, puedan mejorar su difícil situación, constituyendo tal intervención uno de los pilares básicos de los SSSSCC y de la política social de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a las ayudas directas de urgencia o emergencia social previstas, son un mecanismo adecuado para atender situaciones puntuales que previsiblemente se van a seguir presentando en el medio plazo, lo que exige que la Diputación Provincial de Málaga tenga prevista una línea específica de subvenciones que permita atenderlas de forma inmediata, evitando, al menos temporalmente, situaciones de desamparo y exclusión social.

Finalmente, las ayudas para la adaptación funcional de viviendas van a permitir financiar el coste de las obras que requieren las viviendas de las personas beneficiarias para que respondan a sus necesidades específicas de movilidad, mejorando indudablemente su calidad de vida, considerándose un medio idóneo de asistencia social que debe continuar en los próximos años.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 61 DE 370

La previsión anualidad 2020 asciende a 1.413.665,00€ según siguiente detalle:

Líneas de subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*1.283.665*
Directas de carácter excepcional	*130.000*

13) DELEGACION DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1 Subvenciones en materia de participación social destinadas a Entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga, y desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Áreas de competencia afectadas: estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Objetivos:

- Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.

-Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.

-Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.

Plazo necesario para su consecución: el previsto en la respectiva convocatoria.

Coste previsible: El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 246.600 € para la anualidad 2020.

Partidas Presupuestarias:

4401 2313 48300……..196.600€

4401 2313 7800000……..50.000€

Fuentes de Financiación: Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 62 DE 370

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de subvenciones en Atenciones Sociales y Asistenciales, en la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada por pleno de la Diputación provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por pleno de 31 de julio 2007 y posteriormente por el Pleno de fecha 21 de enero 2015; previa aprobación de sus Bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Régimen de seguimiento: Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la Delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.
Indicadores de evaluación:

- *Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria, con lo que conocemos el alcance de la convocatoria en la provincia de Málaga.*
- *Nº de subvenciones concedidas, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria.*

Las asociaciones presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 63 DE 370

El Plan Estratégico podrá ser revisado y modificado con el fin de actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, incluir nuevas líneas de actuación y actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

Informe sobre el Plan Estratégico 2017: Se han presentado un total de 107 solicitudes por registro general, y se han estimado un total de 86 solicitudes. Nos encontramos en este momento en el proceso de valoración de las solicitudes, al objeto de realizar la propuesta de adjudicación de las subvenciones.

Informe sobre el Plan Estratégico 2018: Respecto de la del año anterior, ha incorporado dos líneas en atenciones sociales y asistenciales (una, la promoción de la alimentación saludable y/o a la detección y prevención de la obesidad y/o los trastornos de la conducta alimentaria, y la otra, la prevención de la enfermedad de cáncer y la atención integral de personas afectadas y sus familias). Cuenta con un presupuesto de 894.000,00 euros, de los cuales 765.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 129.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Fue resuelta por Decreto de Presidencia de 28 de Diciembre de 2018, ratificado por Junta de Gobierno de 16 de Enero de 2019 al punto 2.2.1 de su orden del día, y publicado en el BOPMA de 15 de Febrero de 2019. Se presentaron 123 solicitudes, valorándose 96 proyectos y concediéndose 44.

A.2 Subvenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la Provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Estas subvenciones constituyen un instrumento para el intercambio de solidaridad entre la ciudadanía malagueña, sus organizaciones e instituciones y la de los países menos adelantados (PMA) para la erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y el desarrollo humano sostenible a través de la financiación de proyectos de la sociedad civil. Poniendo los recursos a disposición de los PMA para que sean protagonistas de su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 64 DE 370

propio desarrollo. Y colabora en la estrategia de implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), que España ratifica el 25 de septiembre de 2015, junto a 192 países más en el marco de la 70º sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Agenda 2030 supone un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir: colaborar con las ONGD, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes modalidades de proyectos y acciones:

a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.

b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas, y de derechos humanos.

c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga

Plazo necesario para su consecución: anual.

Coste previsible para su realización: 510.000,00 euros para la anualidad 2020, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2020 4401 2319 7910000……250.000,00 €
2020 4401 2319 48320……60.000,00 €
2020 4401 2319 49000……200.000,00 €

Fuentes de financiación: *Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2020. La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada*.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 65 DE 370

Plan de acción: *los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a las Bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2019, punto núm. 2.2.2, de su orden del día, y demás normativa de aplicación*.
Se prevé la publicación de la Convocatoria para la anualidad 2020 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre.
Beneficiarios: las ONGD solicitantes de las subvenciones que cumplan los siguientes requisitos: a) Estar legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros públicos con dos años antelación a la publicación de la convocatoria, además de contar con experiencia previa en la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. b) Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo. c) Carecer de fines de lucro. d) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga.
Las líneas básicas de las Bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga, en cuanto a la valoración de méritos, y en cuanto a la gestión de estas subvenciones las Bases reguladoras tendrán en consideración las previsiones contenidas en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

Régimen de seguimiento: las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la Delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Las ONGD presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

Indicadores de evaluación:
- *-Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria*
- *-Nº de subvenciones concedidas*

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores:
-Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019
Durante los ejercicios 2017 y 2018 se tramitaron sendas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a ONGD que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 66 DE 370

realizan intervenciones en esta materia. Contaron con un presupuesto para los dos años de 965.000,00 euros, de los cuales 555.000,00 euros correspondían a gastos de capítulo VII y 410.0000,00 euros a gastos del capítulo IV.
Se tramitaron un total de 44 solicitudes de intervención, de las cuales se subvencionaron un total de 32 proyectos, por importe de 844.321,93 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 87,50%. El que no se cumpliese con el objetivo de asignar el 100% del crédito presupuestario, se debió a que la demanda de proyectos con un presupuesto de gasto corriente en la Convocatoria 2017 fue muy superior a la esperada y superaron ampliamente el crédito disponible en esa aplicación, por lo que no se pudo atender esta demanda, y por otra parte no se pudo hacer una modificación presupuestaria para incrementar el gasto corriente a costa del crédito de inversión sobrante, al no estar prevista esta eventualidad. Esto fue corregido en la Convocatoria 2018.
Durante el año 2019 se está tramitando una convocatoria de subvenciones dirigida a ONGD para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Esta convocatoria, se ha publicado en el BOP Málaga el día 30/05/2019. Cuenta con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para el mes de diciembre de 2019.

A.3 .- Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos.

Objetivo: distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la Solidaridad Internacional y los Derechos Humanos.

Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: personas físicas mayores de edad, personas jurídicas privadas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y comunidades de bienes, iniciativas o experiencias de naturaleza privada que, aún careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00€.
Aplicación presupuestaria: 2020 4401 2319 48101 (Premios)

Fuentes de financiación: recursos propios

Plazo necesario para su consecución: anual.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 67 DE 370

Plan de acción: los requisitos para el otorgamiento del Premio serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.
Se prevé la publicación de Bases y Convocatoria para la anualidad 2020 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre.
Los requisitos para el otorgamiento del Premio serán los establecidos en las propias Bases.
El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el Jurado –constituido en panel de expertos-. Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga.
La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: las solicitudes presentadas son evaluadas por el Jurado cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el Premio.

Visto el fallo del Jurado, el Diputado de la Delegación competente en materia de cooperación internacional elevará la propuesta de aquél a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga para que resuelva motivadamente en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga.

La entrega del premio se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

El pago del Premio se tramitará posteriormente a la resolución de concesión por la que se haga público el fallo del Premio, y se efectuará siempre y cuando la persona premiada se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de una subvención.

Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.
Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

Indicadores de evaluación:
-Nº de candidaturas presentadas a la convocatoria:
-Nº de subvenciones concedidas:

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 68 DE 370

-Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019: durante los años 2017 y 2018 se tramitaron sendas convocatorias para la concesión del Premio, y se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se convocaron.

-Nº de candidaturas presentadas a la convocatoria: 9

-Nº de premios concedidos: 2

En el año 2019 se ha tramitado la convocatoria del Premio, encontrándose actualmente pendiente de resolución.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

No está prevista su realización por este centro gestor.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual. Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2020 asciende a 796.600,00€ según siguiente detalle:

Líneas de subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*766.600*
Nominativas	*30.000*

14) DELEGACION DE CULTURA

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1 Subvenciones destinadas a la concesión de premios.
Entre los objetivos que se marcan en la Delegación de Cultura, figura el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad malagueña como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Concretamente, se prevé llevar a cabo convocatorias de premios para fomentar la creación literaria, las artes plásticas y las actividades culturales desarrolladas en la Provincia de Málaga.

Áreas de competencia afectadas: El apartado primero del Art. 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 69 DE 370

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su Art. 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
El Art. 15 de este mismo texto legal, denominado "Competencias materiales de la Provincia", establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los museos e instituciones culturales de interés provincial".

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el Art. 25,2.m) a los municipios como competencias propias la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte, el Art. 36,1. b) de la citada Ley 7/1985, atribuye a las Diputaciones como competencias propias, "la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión…" A estos efectos, continúa el apartado 2 de este artículo diciendo que la Diputación aprobará anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal.

Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo estas competencias, que no son ni propias ni delegadas, en principio y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, al Art. 7 de la Ley 7/1985, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por otro que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, a cuyos efectos será necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del Decreto de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del artículo 2, que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto" y dado que la Diputación venía subvencionando a entidades cuyos fines, entre otros, son el fomento de la cultura y la dinamización cultural de la Provincia de Málaga, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad", se podrán llevar a cabo las mismas.

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2020.

-Plan de Acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes. Dicha ayuda se concederá a la obra /proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.
Las bases deberán contener los participantes a los que se dirige la convocatoria, temas y condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra, así como los anexos correspondientes.

1.1. Concesión del Premio de Pintura Evaristo Guerra.

Sectores a los que se dirige la ayuda: Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.
Objetivos: Fomento de las artes plásticas.
Coste previsible: 3.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100
Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 25.

1.2. Concesión del Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga.

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio las personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga.
Objetivo: Recompensar la labor de aquellas personas o instituciones que sean merecedoras de un premio por su actividad en pro de la cultura, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada en un periodo determinado, bien en casos debidamente motivados, a una persona como reconocimiento a su trayectoria profesional.
Coste previsible: 13.500,00 €. Desglosados: 10.000 € para el ganador del premio, 2.000€ para el ganador del primer accésit, 1.000 € para el ganador del segundo accésit y 500€ para el ganador del tercer accésit.
Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100
Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 70 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 71 DE 370

Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 40.

1.3.- *Concesión del Premio*: *XXIII Premio Internacional de Poesía Generación del 27*

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Podrán optar al premio todos los escritores que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.
Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Coste previsible: *15.000,00 €*
Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101
Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 210.

1.4.- Concesión del Premio: XXI Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años.

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio todas las personas físicas menores de 35 años (a la fecha de publicación de la convocatoria) que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.
Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Coste previsible: 6.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101
Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 73.

Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior, anualidad 2019.

Con la convocatoria del Concurso de Pintura Evaristo Guerra se han cumplido los objetivos marcados por el Servicio de Cultura, ya que se han ampliado los horizontes culturales de la provincia y se han fomentado las artes plásticas. La participación de concursantes ha sido alta, con 25 solicitudes presentadas y, aunque la mayoría de las solicitudes procedían de la provincia, también han participado artistas de otras provincias, no solo andaluzas, sino de otras comunidades, logrando así una proyección más nacional del premio y, por ende, de la provincia de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 72 DE 370

Respecto a la Convocatoria anual del concurso Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga, las propuestas que se han presentado han sido 40, cumpliéndose con los objetivos previstos dada su proyección.

Con la convocatoria de los dos premios literarios, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos por el Centro Cultural Generación del 27, al darse a conocer la labor realizada de difusión, promoción de autores y obras de la denominada "Edad de Plata" de la cultura española, así como el apoyo económico a los poetas. La proyección de la convocatoria de estos premios es muy significativa tal y como lo demuestra el número de participantes de esta edición, que ha aumentado respecto de la anterior edición, 210 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 73 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, destacando el hecho de que los participantes han sido de diversas nacionalidades, además de la española, por lo que la proyección internacional es evidente.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

No está prevista su realización por este centro gestor.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual. Se detallan en el anexo II.

-Previsión anualidad 2020
La previsión anualidad 2020 asciende a 378.500,00€ según siguiente detalle

Líneas	*IMPORTES*
Subvenciones concurrencia competitiva	*Premios: 37.500 €*
Subvenciones Nominativas	*341.000 €*

15) DELEGACIÓN DE IGUALDAD

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Subvenciones en materia de igualdad.

-Áreas de competencia afectadas: *Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Dichas competencias constituyen competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de Agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su Disposición Final primera, se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 73 DE 370

dicha ley, con la siguiente redacción: "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género "
Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen local, en cuanto a las competencias de las Diputaciones.
Así mismo la competencia de esta actividad viene dada a las Diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Beneficiarios: Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

-Objetivos: por un lado dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corregir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.

-Plazo necesario para su consecución: el previsto en la respectiva convocatoria.

-Coste previsible para su realización: 100.000,00€ para la anualidad 2020.
Aplicación Presupuestaria: 4601 2312 48320

-Fuentes de Financiación. Recursos propios

-Plan de acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las en Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.
Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

- Régimen de seguimiento y evaluación: Para el seguimiento de esta línea se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan. Estas reuniones se llevan a cabo durante la aprobación de la convocatoria para informar en la elaboración de proyectos y durante el plazo de justificación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 74 DE 370

Con la presentación de la documentación justificativa, se podrá comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron las subvenciones y posteriormente fiscalizada por la Intervención general, para la aprobación de la documentación.
Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:
- Nº de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 15
-Nº de mujeres a las que beneficiar las actividades de los proyectos subvencionados: Previsión: 80

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores.
Informe sobre el Plan estratégico 2018.
En la convocatoria de 2018 se presentaron un total de 39 solicitudes resultando 37 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 183.579 €, estando actualmente en periodo de justificación. Y en líneas generales se puede comprobar que si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

Informe sobre el Plan estratégico 2019.
Durante el año 2019 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones presentándose un total de 28 solicitudes y se han concedido 13 subvenciones por un importe total de 94.240 €, y actualmente están en periodo de ejecución, finalizando dicho plazo en Noviembre de 2020.
Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

2.- Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales.

- Áreas de competencias afectadas: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.
Dicha competencia viene dada en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En su Art. 12. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: "Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales."

-Beneficiarias/os: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

-Objetivos. Fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.

- Plazo necesario para su consecución: el previsto en la respectiva convocatoria.

- Coste previsible para su realización: 128.000€ para la anualidad 2020
Aplicación Presupuestaria .4601 2312 46200

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 75 DE 370

Fuentes de Financiación. Recursos propios

- Plan de acción: la concesión se realizará mediante convocatoria pública en el que se expondrán los requisitos y plazos de las solicitudes establecidos en sus bases, previa aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno, bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes. Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los Ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Igualdad determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención general, para la aprobación de la documentación.
Por parte de la delegación de igualdad además se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.

Indicadores de evaluación:
- Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria. 40
- Nº de subvenciones concedidas 20

-Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

Durante los años 2015, 2016 2017, 2018 la Delegación de Igualdad no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de igualdad destinada a los Ayuntamientos.

Informe sobre el Plan estratégico 2019.
Durante el año 2019 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, presentándose un total de 42 solicitudes por registro general, de las cuales, 14 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 92.667 €, y actualmente están en periodo de ejecución, finalizando dicho plazo en Noviembre de 2020.
Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 76 DE 370

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante el correspondiente informe técnico, destinadas a paliar circunstancias de urgencia y emergencia social, provocadas por situaciones de violencia de género de mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que por tener que ser atendidas de forma inmediata no pueden concurrir a la convocatoria de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género en régimen de concurrencia competitiva, a fin de evitar la doble victimización y situaciones de exclusión social, en las mujeres facilitándoles la salida del círculo de la violencia y su recuperación y la de sus hijos e hijas, lejos del agresor.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de estas ayudas económicas son:

- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.

- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor y paliar sus consecuencias más inmediatas,

- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

- <u>Coste previsible para su realización:</u> 200.000,00€.
Partida Presupuestaria. 4601 2312 48000

<u>Fuentes de Financiación</u>. Recursos propios

La previsión total para la anualidad 2020 asciende a 428.000,00€ según siguiente detalle:

Líneas de subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*228.000*
Directas de carácter excepcional	*200.000*

ANEXO II: LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2020

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.

1.-. *<u>Beneficiario:</u> Confederación Empresarios de Málaga (NIF: G29045143)*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 77 DE 370

Aplicación presupuestaria: 2020/0101/9121/48914
Denominación: A la Confederación Empresarios de Málaga.
Importe: 120.000,00€
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Financiar proyectos de mejora competitiva del tejido productivo de la provincia de Málaga en aras a fomentar las potencialidades económicas de la Provincia.

2- Beneficiario: Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca (ADIPA) (NIF: G29053592)
Aplicación presupuestaria: 2020/0101/2317/7800000
Denominación: Transferencias a Fam. e instituciones sin ánimo de lucro
Importe: 333.333,33€
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Construcción de una residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

1.-Beneficiario: Consejo Regulador de las denominaciones de Origen "Málaga", Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga (NIF: Q795551C)"

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48990
Denominación: Al Consejo Regulador Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios
Objeto: Promocionar el sector vitivinícola de la provincia a través de distintas actuaciones que permitan dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la zona.

2.-Beneficiario: Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga. (NIF: V93033546)
Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios, aunque se prevé la posibilidad de aportación por la entidad beneficiaria
Objeto: Promocionar el consumo y propiedades de la aceituna aloreña de la Málaga.

3.- Beneficiario: Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (NIF G29191095)
Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.
Objeto: Mejorar genéticamente la raza caprina malagueña, desarrollada desde el Centro de Testaje de sementales, ubicado en la sede de la Asociación de la Cabra Malagueña.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 78 DE 370

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1 Beneficiario: Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA (/NIF G14575948).
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2411/48925
Denominación: Subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA.
Importe: 50.000€,
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Difundir y promover el trabajo autónomo a través del convenio con la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos mediante charlas de talleres de promoción del empleo autónomo, acciones formativas y tutorización para la elaboración de planes de viabilidad empresarial.

2 Beneficiario: Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) NIF G29670114.
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2411/48925
Denominación: Subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE)
Importe: 50.000€,
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Mejorar la competitividad empresarial de personas jóvenes emprendedoras y empresarias menores de 30 años de la provincia de Málaga a través de Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios mediante mentorización.

3 Beneficiario: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) NIF G91141507
.Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2411/48925
Denominación: Subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA
Importe: 50.000€,
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Favorecer el crecimiento empresarial de profesionales y autónomos/as mayores de 30 años de municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga a través de Convenio con la Unión de profesionales y Trabajadores Autónomos mediante mentorización.

4 Beneficiario: Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE). NIF G83913707
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2411/48925

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 79 DE 370

Denominación: A la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE).
Importe: 50.000€,
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Fomentar el talento emprendedor a través del relevo generacional promocionándolo como motor de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga mediante un estudio del sector de emprendimiento generacional en la provincia de Málaga, la elaboración de una Guía de relevo generacional y acciones formativas.

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

1.-Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra. (P-2908000-I)
Aplicación presupuestaria 2301/1533/7620002
Importe: 371.220,60€
Fuente de financiación: Recursos propios
Objetivo : "Acondicionamiento de vial ente la Barriada de Cerralba y la carretera MA-3400 de acceso a Gibralgalia".

2.- Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (P-2903800G)
Aplicación Presupuestaria: 2301/1533/7620002
Importe: 327.153,62 €
Fuente financiación: Recursos Propios
Objetivo: "Actuación geotécnica y reconstrucción de vial Marie Curie en Cártama-Estación, Cártama".

3.- Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar (P-2900900H)

Importe: 425.829,00€
Aplicación presupuestaria: 2301/3332/7620002
Fuente financiación: Recursos propios
Objetivo: Construcción de Museo de la Uva en Almáchar.

4.- Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales (P-2901800I)

Importe: 141.637,03€
Aplicación presupuestaria: 2301/4321/7620002
Fuente financiación: Recursos propios
Objetivo: Adecuación de espacios exteriores en el aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey. Ardales.

DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO

1.- Beneficiario : Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera.
CIF: G29823275
Aplicación Presupuestaria: 2020/2401/4331/48900

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 80 DE 370

Denominación : Subvención al Vivero de Empresas de Humilladero
Importe : 50.000 Euros
Fuentes de financiación : Recursos propios
Objetivo: Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO

1.-Beneficiario: Aula del Mar, S.C.A. (NIF F29361755)
Aplicación presupuestaria: 2601/1726/47900
Denominación: Otras subvenciones a empresas privadas
Importe: 12.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.

2.- Beneficiario: Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131)
Aplicación presupuestaria: 2601/1726/48915
Denominación: Aula del Mar
Importe: 40.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.

3.- Beneficiario: Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C)
Aplicación presupuestaria: 2601/1601/7620002
Denominación: Ayuntamiento Transferencias en especie
Importe: 372.043,11€
Fuentes financiación: Recursos propios.
Objetivo: Construcción EDAR

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Beneficiario: Consorcio Provincial de Aguas (NIF P2900051J)
Aplicación presupuestaria: 2020/4201/1611/7670102
Denominación: Transferencias al Consorcio Provincial de Aguas
Importe: 63.000,00€
Fuentes de financiación: Recursos propios
Objetivo: Subvención Consorcio P.M.C. Instal Agua, S.D. Málaga correspondiente a mejoras en las instalaciones de las EDAR

DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1.- Beneficiario: Universidad de Málaga (UMA) (Q-2918001E)
Aplicación presupuestaria: 2020 4401 2319 45330
Denominación: Transferencia UMA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 81 DE 370

Importe: 30.000,00
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Financiar estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA

DELEGACIÓN DE CULTURA

1. Beneficiario: Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48902
Denominación: Fundación Manuel Alcántara
Importe: 30.000 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaboración con los gastos de realización del VIII Congreso Internacional de Periodismo. Gastos operativos de alojamiento y desplazamientos, alquiler de la sala, audiovisuales, azafatas, gastos de grabación y retransmisión, gastos de promoción y publicidad, ponencias y gastos indirectos.

2.-Beneficiario: Fundación María Zambrano (NIF G-29266715)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48969
Denominación: Fundación María Zambrano
Importe: 30.000 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Mantenimiento y gestión de la Biblioteca de la Fundación

3.- Beneficiario: Universidad de Málaga (NIF Q-2918001-E)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/45330
Denominación: Transferencia UMA
Importe: 6.000,00 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaboración con parte de los gastos de subtitulación de películas para la 30 edición del Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).).

4.- Beneficiario: Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (NIF A-92666049)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/47903
Denominación: Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A
Importe: 30.000,00 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objeto: Colaboración con parte de los gastos de suministro de lonas para la 23 edición del Festival de Cine de Málaga.

5.-Beneficiario: Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" (NIF V-29107117)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48958
Denominación: Fed. Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 82 DE 370

Importe: 100.000,00 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaboración con los gastos del programa de visitas culturales a los pueblos de la Provincia. Organización del concurso de saetas "Ciudad de Málaga". Talleres de formación a federados de la provincia. Organización de espacios sobre manifestaciones del folclore popular malagueño, trajes e indumentarias de uso, de cante flamenco y canción española para eventos de la Provincia de Málaga. Nuestros pueblos en la feria de Málaga 2020. Actuaciones de pastorales en distintas entidades federadas, pasacalles por el Centro Histórico de Málaga capital y encuentro en el Teatro Cervantes del "Memorial José Mº Martín Carpena". Periódico "La Alcazaba". Festival Internacional de Folclore de Málaga FIFMA 2020 y gastos de organización, funcionamiento y desarrollo de la Federación para la realización de las actividades incluidas en estos proyectos.

6.- Beneficiario: Fundación Ciudadana del Carnaval. (NIF G-29811254)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48959
Denominación: Fundación Ciudadana del Carnaval
Importe: 60.000,00 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad, promoción, talleres y actuaciones del carnaval 2020 y Gala "Sol de Carnaval" 2020

7.- Beneficiario: Fundación Toros de Lidia. (NIF G-87335949))
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48961
Denominación: Fundación Toros de Lidia.
Importe: 50.000,00 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: colaborar con parte de los gastos del Circuito de Novillada Picadas y fomento de la Tauromaquia.

8.- Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga. (NIF V-29478278)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48320
Denominación: Transf a Asociaciones sin ánimo de lucro.
Importe: 35.000,00 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo; Colaborar con parte de los gastos de promoción y fomento del flamenco.

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención y a Presidencia para su concomimiento y efectos y proceder a su publicación en el BOPMA."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia e informe de la Intervención."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Sánchez por Izquierda Unida.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. Buenos días. Un saludo a los trabajadores y a las trabajadoras de esta casa, a la Fundación SABIA, que también nos acompañan hoy, y a los Alcaldes de la provincia que hoy también tendrán voz en este salón de plenos.

Tenemos ante nosotros un Plan Estratégico de Subvenciones que, tras el análisis de la documentación aportada, vemos como se continúa con la discrecionalidad a la hora de otorgar subvenciones, no por concurrencia competitiva que sólo suman un 21 % de las mismas, sino subvenciones directas y de forma nominativa que vienen a suponer, prácticamente, el 78 % de las subvenciones que se otorgan.

Asimismo encontramos un Plan Estratégico de Subvenciones que no se basa en una evaluación de estas mismas subvenciones, de estos mismos planteamientos que se han hecho en años anteriores, y encontramos que, un año más, el Plan Estratégico de Subvenciones no tiene una evaluación y un seguimiento como debería para poder valorar si los planes, las subvenciones y los objetivos que se persiguen se ajustan a las necesidades de la provincia. Es un Plan elaborado por las delegaciones provinciales sin ningún tipo de participación ciudadana y sin ningún tipo de participación política. Con política me refiero, evidentemente, a los grupos de la oposición.

Un Plan Estratégico de Subvenciones que, como decimos, no controla la eficiencia en el gasto público y no sabemos si se producen duplicidades y, por lo tanto, también la transparencia queda bastante lejos en este Plan Estratégico de Subvenciones.

Encontramos un Plan Estratégico de Subvenciones que viene a recoger, entre otras cuestiones, la parálisis que ha sufrido este año 2019. Una parálisis que queda contemplada en las subvenciones, por ejemplo, de los Servicios Sociales Comunitarios, que luego en la comparecencia que tenemos solicitada a ver qué explicaciones nos puede ofrecer el

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 83 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 84 DE 370

Equipo de Gobierno para ver dónde está ese 1.500.000 € de subvenciones para familias vulnerables que en 2019 estaban recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones pero que, a día de hoy, no están entregadas a sus beneficiarios, a sus destinatarios finales. Desde el mes de marzo no hay ni un solo Decreto en el que se asigne el pago para esas subvenciones, por lo tanto, este 2020 lo que recoge son las subvenciones del año pasado. Subvenciones inexistentes para este año porque, con este presupuesto, entendemos que se tendrán que liquidar las del año pasado.

Por otro lado, volvemos a encontrar subvenciones a una parte social, a la parte de la Patronal, pero no hay subvenciones ni ayudas destinadas ni a sindicatos, ni a las asociaciones agrarias como COAG, NIUPA, ni ASAJA.

Las ayudas de Formación y Empleo, pues tres cuartos de lo mismo, una parálisis con respecto al año 2019 que vienen recogidos para este año 2020. De hecho, una de las pocas evaluaciones que hay en el Plan viene a poner de manifiesto que en el 2019 se ha publicado el listado de admitidos y excluidos, todavía está pendiente de aprobación, hablamos de la fecha del informe, a finales de enero pendiente el listado provisional, por lo tanto, entendeos que lo que recoge también para este año Formación y Empleo son las ayudas del año pasado.

Se reducen partidas de los planes de empleo, como sería el Plan de Primera Ocupación que se reduce para este año, también los planes para contratación de parados de larga duración mayores de 30 años también sufren un recorte de casi el 50 %.

Por lo tanto, es un Plan Estratégico de Subvenciones que, entendemos, no recoge las necesidades de la provincia y lo que viene a tapar es el agujero que ha dejado 2019 en esta institución.

Y por último, la política de vivienda, era inexistente. Ustedes se empeñaron en destruirla cuando llegaron al Gobierno de esta institución en 2011 y ya con este Plan Estratégico de Subvenciones terminan de liquidarla eliminando, entre otras cuestiones, lo poco que había que era el Convenio con el Colegio de Abogado para el asesoramiento a través de la Oficina de Atención Hipotecaria y dan, pues su estocadita este año, incluyen una subvención de 50.000 € para la Fundación de lidia de los toros.

Así que, por nuestra parte no compartimos este Plan Estratégico de Subvenciones porque no aporta transparencia, no está evaluado correctamente y no aporta, tampoco, ni participación ciudadana y se renuncia a políticas tan importantes como la de vivienda o, incluso, se vuelva se reducen las políticas de igualdad eliminando parte de las ayudas directas para mujeres víctimas de violencia, eliminando, principalmente, las que van por urgencia y emergencia, 50.000 € que han desaparecido de un plumazo de este Plan Estratégico de Subvenciones.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Chicón por el grupo Socialista.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 85 DE 370

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí. Muchas gracias señor Presidente y buenos días a todos los Diputados, Diputadas y, sobre todo, a los trabajadores y trabajadoras de esta casa que están hoy aquí reclamando sus derechos laborales y reclamando un mejor trato por parte del Equipo de Gobierno de esa Diputación.

Hoy, posiblemente, vamos a debatir, vamos a hablar de una de las cuestiones más importantes que se debate en este pleno que es cómo reparte la Diputación de Málaga cada una de las subvenciones y cada uno de los planes que tiene a su disposición, tanto para entidades sociales, colectivos, entidades empresariales y, sobre todo, para los diferentes ayuntamientos de nuestra provincia y, un año más y no es la primera vez que debatimos aquí y lo hacemos de esta manera, volvemos a echar en falta muchísimas cuestiones que creemos que son muy importantes, que deberían haberse incluido en este plan y que, nuevamente, se dejan fuera por el mero interés político de un Partido Popular que lo único que hace es dar la espalda a cada uno de los ayuntamientos, que muchos de ellos no se ven reflejados en este Plan de Asistencia, perdón, en este Plan de Estratégico de Subvenciones, en el que han pedido diferentes cuestiones que no son incluidas en este Plan.

Además, es el ejemplo más claro de lo que es el Partido Popular, de lo que es el Equipo de Gobierno de esta Diputación cuando hace cualquier tipo de cuestión. Es la no negociación sobre todo. Es decir, este Equipo de Gobierno no negocia absolutamente nada. Este Equipo de Gobierno ni habla con los grupos de la oposición, no habla con los ayuntamientos, no habla con los trabajadores, no habla con nadie, se ve que le va muy bien así y por tanto, no quiere cambiar esa senda para mejorar esta institución y para mejorar este Plan Estratégico de Subvenciones que es importante que se pudiera mejorar.

Hemos reclamado, en muchas ocasiones, que es fundamental que este Plan Estratégico, como así, además, aparece en la propia normativa, venga acompañado de los suficientes indicadores de cumplimiento. Indicadores de cumplimiento de estas subvenciones que no vienen, en su inmensa mayoría. Es decir, estamos aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones en el que, ni siquiera, sabemos si esas subvenciones están llegando correctamente, si se están ejecutando y cuáles son los grados de cumplimiento. Algo que nos parece especialmente grave porque, además, en ese espíritu de no negociación se dejan cuestiones que creemos son importantes. Los Socialistas hemos presentado 150 enmiendas al presupuesto en el que iban incluidas, dentro de ese presupuesto, muchas de ellas en relación a subvenciones, ayudas a planes específicos para los municipios que entendíamos que era positivo que pudieran incluirse dentro de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Les hablamos de cuestiones que son fundamentales para los ayuntamientos y para los ciudadanos y ciudadanas viven en estos municipios. La ampliación del cheque bebé, un plan de diseminados para todos aquellos municipios que tengan anejos, que tengan muchas personas que viven, no solamente en los núcleos urbanos sino otros diseminados

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 86 DE 370

que necesitan, precisamente, también de la ayuda de la Diputación o, por ejemplo, planes de eficiencia energética, planes culturales, muchísimas propuestas que, al final, pues se han visto rechazadas por el Partido Popular.

Pero es que, además, hay algo que creemos que es importante y, además, la compañera, en este caso la compañera de Adelante, así lo hacía patente. Y es que volvemos a ver que hay un abuso extremo de la discrecionalidad. Es decir, hay un abuso muy importante de las ayudas a dedo, de las ayudas nominativas y de la ayuda que no tiene que ver con la concurrencia competitiva, porque desgraciadamente la concurrencia competitiva en esta institución pues es algo que, desde el Partido Popular, tiene absolutamente denostado y es algo que no tiene en cuenta, que ellos obviamente prefieren dar las subvenciones a dedo antes que hacerlo por concurrencia competitiva, algo que nosotros siempre hemos criticado, hemos denunciado y, además, son los propios técnicos de esta casa, los propios técnicos de esta institución, los que dicen que hay un abuso de las ayudas nominativas.

También creemos y, echamos en falta, que exista un índice corrector basado en la despoblación. Aquí se nos llena a todos la boca hablando de la despoblación, de la España vaciada, de la Málaga vaciada, creamos un área, infradotada económicamente por cierto, para hablar de despoblación, pero luego, cuando tenemos que meterlo en los documentos que son importantes de nuestra institución, no lo hacemos. Y en este caso echamos en falta que haya, pues, en algunas de las subvenciones que se dan a los ayuntamientos, que se incluya un índice corrector basado en la despoblación. Aquellos municipios que más población pierdan, lógicamente, deben estar primados por la Diputación de Málaga para que puedan tener más oportunidades sus vecinos y vecinas de poder vivir donde ellos elijan vivir. Y en este caso, si eligen vivir en pequeños municipios, que lo puedan hacer y que lo hagan con las ayudas correspondientes de la propia Diputación de Málaga.

Y nos parece algo, además, que creemos que es grave. Aparece un informe en relación al DUSI. Aparece un informe de la propia Jefa de Servicio de Presidencia en el que dice que no están definidas, ni siquiera, las actuaciones concretas, ni siquiera los créditos que se van a disponer para eso. Y evidentemente, creemos que eso es un grave problema.

Creemos que hace falta, que es urgente, la reforma de la vigente Ordenanza reguladora de Subvenciones, que se debe actualizar y, adecuándola a la normativa actual, y echamos en falta algo que es importante y que pedimos en la propia Comisión Informativa, se adjunta en los informes, en el expediente se adjunta, se dice que hay un informe de Intervención del 23 de enero que nosotros solicitamos que se nos hiciera llegar

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Chicón. Termine.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí, termino señor Presidente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 87 DE 370

Solicitamos ese informe del 23 de enero de la Intervención que no se nos ha enviado, por tanto reclamamos, reclamamos, que se nos haga llegar esa documentación porque es importante, porque ahí el Interventor General es el que dice, exactamente, cuál es su opinión normativa en relación a este Plan.

Nosotros vamos a hacer una propuesta para finalizar. Le proponemos, señor Presidente, que para próximas elaboraciones del Plan Estratégico de Subvenciones o para las modificaciones que sabemos que se van dando a lo largo de este periodo de tiempo que se siente con nosotros, que se siente con los grupos de la oposición, que se siente con la corporación al completo, que hablemos, que negociemos y que definamos cuáles son las subvenciones y cómo tenemos que dar esas subvenciones a las diferentes entidades que acuden a esta Diputación en busca de ayuda y que, en muchos casos, lo que encuentran es una institución que lo que hace es plantearle mucho más problemas de las soluciones que le pueda dar. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Gracias señor Chicón. Por el Grupo Popular, señor López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Sí. Muy buenos días a todos los presentes en esta sala.

Yo me voy a quedar con las ganas, señora Sánchez, de escuchar alguna vez algo positivo por parte de su grupo. El discurso de Izquierda Unida, en este caso de Adelante Málaga, es el mismo de los últimos años, yo no he estado aquí pero es el mismo que he escuchado en los ayuntamientos de la provincia, en mi ayuntamiento también, con el tema de la discrecionalidad. Siempre, sabía por donde iba a ir sin haber tenido la oportunidad, en la Comisión Informativa, de haber debatido esto, pero sabía por dónde iba a ir su intervención. Y resulta paradójico que sea Adelante Málaga y en este caso, también el Partido Socialista, los que hablen de discrecionalidad a la hora de conceder las subvenciones porque la historia, no vamos a hacer ahora aquí un recorrido de lo que ha pasado en esta institución en las últimas décadas en cuanto a la concesión de subvenciones, porque ustedes predican una cosa pero, a la hora de la verdad, cuando gobiernan, hacen totalmente lo contrario.

Lo que le quería comentar es que critica lo del tema de la evaluación. La mejor evaluación siempre es el seguimiento que se hace desde las distintas áreas y a la hora, después, de presentar la subvención de la documentación y de la fiscalización que se hace de los dos fondos que se destinan a distintos colectivos en vía subvención y son esos Jefes de Servicio y los propios técnicos de la casa los que saben perfectamente lo que funciona y lo que no funciona.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 88 DE 370

Y yo no voy a replicar aquí con lo que usted ha dicho, el debate que ya tuvimos en el presupuesto de aprobación definitiva de esta institución hace prácticamente unos días.

Respecto a lo manifestado por el grupo Socialista, el señor Chicón también con un discurso bastante demagógico, el mismo del pleno de presupuesto y el mismo en el que recordé que todas las peticiones, esas 150 peticiones que hacía a este Equipo de Gobierno de mejoras del presupuesto, le tuve que decir que había que pedir un préstamo a los bancos, lo que usted decía de 95.000.000 €, se lo vuelvo a recordar, es muy fácil pedir pero sin decir de dónde se sacan los dineros.

Y respecto a la actualización que usted dice y, que lo hace constar en el informe, bien es cierto que hay que actualizar la Ordenanza reguladora de Subvenciones y le puedo recalcar, tanto al señor Chicón como a la señora Sánchez especialmente, que no se va a dejar nada por atender en materia social y, lo repito, no se va a dejar por atender nada en materia social.

Le puedo hablar también de lo que hablaba el señor Chicón, de la discrecionalidad, pues le pongo el ejemplo de la Comarca de Antequera, de la que usted es representante, es decir, las ayudas que le llegan ahora a los municipios de una forma discrecional, les llega una ayuda a todos los ayuntamientos de la Comarca de Antequera para la mejora en infraestructuras hidráulicas, de abastecimiento de agua, pero ahí no se dice absolutamente nada. Eso está bien, no hay ningún problema.

Y respecto a lo que usted comenta de que no se le ha hecho llegar el informe de 23 de enero, eso salió en la Comisión Informativa y yo ayer tarde, dice que no se le ha hecho llegar, bueno, pero es que no se le tiene que hacer llegar porque en la convocatoria del pleno, en la convocatoria del Pleno, hay un expediente que son 200 páginas, que lo tengo aquí, por delante y por detrás, 200 páginas donde va al informe de 23 de enero. Si usted no se ha leído la documentación, pues no es mi culpa, pero el informe estaba aquí y lo tengo aquí delante, en esta carpeta, donde está el expediente que hoy estamos debatiendo ahora mismo aquí sobre el Plan de Subvenciones. Por lo tanto, si usted no lo ha visto, no es culpa nuestra, pero el informe estaba y está en el expediente. Por lo tanto, y atendiendo a lo que señala el informe de la Jefa de Servicio sobre este punto, no existe inconveniente legal para proceder a la votación de este Plan de Subvenciones 2020-2022 y su contenido para la anualidad 2020.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¶Segundo turno. ¿Intervenciones hay más? Señora Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

¶Sí. Bueno yo creo que tenemos cuatro años por delante para que ustedes mejoren su gestión y, seguramente nosotros podamos aportarle algo positivo, hacerles algún comentario positivo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 89 DE 370

Desde luego, este Plan Estratégico de Subvenciones cuestiones positivas tiene, las que estamos poniendo encima de la mesa evidentemente son las que motivan, pues, que nuestro vuelto vaya a ser en contra porque entendemos que son cuestiones fundamentales y que usted acaba de poner de manifiesto, pues bueno, varios temas que, entiendo, deberían de ser preocupantes y que también suman para que nuestro voto vaya a ser en contra.

Decía usted que la evaluación, quien mejor lo saben, son los Jefes de Servicio. Entendemos así que niegan ustedes toda transparencia y toda participación, no sólo a estos grupos políticos de la oposición que, por lo visto, no tenemos derecho a que tengamos conocimiento de esa evaluación de estos planes y de estas ayudas recogidas en un documento, imagino que tendremos que sentarnos con los Jefes de Servicio para que ellos nos cuenten su parecer, es lo que usted ha venido a decirnos: transparencia, cero, participación cero también. Ni ayuntamientos, ni asociaciones, ni partidos políticos, absolutamente nadie ha podido participar en aportar en este Plan Estratégico de Subvenciones.

Y hablamos de recortes que vienen recogidos en este Plan Estratégico de Subvenciones, como le hemos dicho, en política de vivienda, en política de igualdad eliminando las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, ayudas de emergencia y urgencia que han eliminado de un plumazo, el premio de fotografía "Más mujer, más deporte", reducen también el Plan de Primera Oportunidad en 600.000 €, el Plan de Desempleo para mayores de 30 en 40.000 €. Y dice usted: nada se va a quedar sin atender en materia social; me va a tener que explicar y, esperemos que así lo haga también la Diputada luego en la comparecencia, cómo si las subvenciones de 2019 ustedes no las han ingresado, cómo van a atender, con el mismo dinero que están presupuestando hoy ¿cómo van a atender las de 2019 y las de 2020? ¿Cuáles van a dejar de atender? ¿El 1.500.000 de 2019 o las de 2020 que, cuando entren, las pagarán en 2021 y así irán arrastrando un año tras año?

Como decimos, este Plan también es un Plan reanunciador porque, por ejemplo, el Plan de Primera Oportunidad vienen ustedes anunciándolo año tras año pero resulta, igualmente, que el Plan de Primera Oportunidad, que este año la convocatoria de 2019, si no me equivoco, aún no ha salido. Por lo tanto, el Plan de Primera Oportunidad de 2019 se va a pagar con el Plan de 2020. Por lo tanto, como ustedes comprenderán, con estos números y con esta gestión que ustedes están haciendo de las subvenciones, ya no sólo hablamos de participación, de que no hay evaluación y por lo tanto transparencia, sino es que ustedes hablan de subvenciones a dedo. Hoy mismo acaba de anunciar la Cámara de Cuentas que, parece ser, que esto es una política frecuente dentro de los ayuntamientos que gobierna el Partido Popular denunciando, precisamente, el uso de las subvenciones a dedo. Por lo tanto, entendemos que este Plan no recoge las necesidades de la provincia, a usted le parecerá que es el mismo discurso, entendemos que no podemos variarlo porque es que ustedes vienen haciendo la misma política año tras año.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 90 DE 370

Por el grupo socialista, señor Chicón ¿Quiere la segunda intervención? Sí.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí. Muchas gracias señor Presidente.

Señor López, no sé por qué pero no me ha sorprendido nada de lo que ha dicho. Y no me ha sorprendido nada porque es lo que usted, habitualmente, nos viene diciendo. Las veces que ha intervenido usted en este pleno siempre nos dice lo mismo: que no nos leemos la documentación, que no sabemos, que no estamos pendientes. Al final siempre el problema es de esta banca, no es del que hace los documentos, no es del mayor causante, en este caso, que es usted, que es el que ha hecho los presupuestos de esta casa, de haber hecho los recortes más importantes en muchas áreas de esta institución. Pero la culpa es nuestra, no se preocupe, la culpa es nuestra.

Y me habla usted de historia. ¿Ustedes desde cuando llevan gobernando esta Diputación? Ustedes ¿qué empezaron? ¿Hace dos días? Yo le recuerdo que a usted no le interesa hablar de historia porque ustedes llevan gobernando la Diputación de Málaga desde 2011. Llevan ustedes aquí nueve años, nueve años gobernando y nueve años sin hacer absolutamente nada para solucionar esos problemas que ustedes dicen que existían pero que ustedes no son capaces de solucionar. Y no voy a hacer aquí un relato, no voy a hacer aquí un relato de todas esas cuestiones porque ¿sabe usted quién lo sabe muy bien? Todas estas personas que están sentadas aquí, todas estas personas que están sentadas aquí saben perfectamente que ustedes no son capaces de solucionar ni uno solo de los problemas que existen en esta institución, en la Diputación de Málaga. Pero ustedes están muy tranquilos porque para eso está la oposición. La oposición está para que usted, cuando coja el teléfono diga: no, si el problema son ustedes, si nosotros somos aquí estupendos. Nosotros presentamos las cosas, ahora presentamos las cosas pero ni hablamos con nadie, ni negociamos con nadie ¿Para qué? ¿Para qué? ¿Pero para que hace falta saber cuáles son los indicadores del Plan Estratégico de Subvenciones? ¿Para qué? ¿Para qué quieren saber ustedes? Con que lo sepan los Jefes de Servicio con eso ya es suficiente. Pues muy bien, pues claro, con que lo sepan los Jefes de Servicio es fantástico ¿para qué queremos saber nosotros qué subvenciones se están cumpliendo, qué dinero se está dando y cómo se está dando? ¿Verdad? ¿Para qué transparencia? ¿Para qué transparencia? ¿Para qué vamos a hablar con nadie? ¿Verdad señor López? Ese es el talante que usted tiene, el talante que usted nos está mostrando porque usted, poquito a poco, va mostrando la patita. Usted, poquito a poco, cada pleno va mostrando la patita y se ve que usted es el ejemplo claro de lo que es ahora mismo esta Diputación, la intransigencia y la falta de talante para negociar. Y permítame que le diga, también, un pelín faltón de vez en cuando. Un pelín faltón de vez en cuando. Entonces, cuando usted nos dice a nosotros que somos unos demagogos, no, nosotros lo que somos es realistas, lo que somos es realista y sabemos perfectamente que ustedes abusan de las subvenciones nominativas, que ustedes abusan de la discrecionalidad, que ustedes abusan de las ayudas a dedo, porque ustedes siempre han utilizado las ayudas a dedo para lo mismo, para presionar. Siempre han hecho lo mismo. Ustedes han presionado y, el señor Oblaré que se ríe tanto, es el ejemplo más

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 91 DE 370

claro. Si se lo dijo a los Alcaldes de la provincia con estuvieron sentados ahí donde están ahora los trabajadores; les dijo: oiga, ándese usted con ojo, ándese usted con ojo que los que damos el dinero somos nosotros. Eso lo dijo. Así lo dijo. Así lo dijo. Por tanto, ya sabemos para que sirven,

¶**D. José Francisco Salado Escaño**, Presidente de la Corporación:

Señor Chicón, vaya terminando, por favor.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí, voy terminando señor Presidente. Ya sabemos para qué existe, para el PP, este Plan Estratégico de Subvenciones. Para nada, porque luego se lo saltan, si no hay indicadores, no sabemos en qué se está dando el dinero porque, como no tenemos indicadores de cómo se está dando pues no lo sabemos y, además, es un Plan en el que, vuelvo a insistir, se viene avisando por parte de la Intervención General de esta institución durante mucho tiempo que hace falta actualizar la Ordenanza, que hay que dejar de abusar de la discrecionalidad y que hay que optar por la concurrencia competitiva y ustedes siguen mirando para otro lado, pero claro, seguro, seguro, que de eso también tiene la culpa esta oposición. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

¶Señora Sánchez, no ponga usted en mi boca cosas que yo no he dicho. Yo no he dicho, para nada me he referido a lo que usted ha comentado y, claro, claro que se puede mejorar. Claro que se puede mejorar. Claro que la evaluación de las políticas públicas es una asignatura pendiente de la administración pública española y se está, cada vez, haciendo pasos en ese sentido para mejorar, no sólo en esta casa, sino en todas las administraciones pero de ahí a hablar de ocultismo, de hablar de falta de diálogo, etcétera, etcétera, yo creo que hay un trecho. Todo esto que hoy estamos debatiendo hemos tenido oportunidad de verlo en el debate del presupuesto, en dos plenos, es decir que de ocultismo nada. Es decir, se ha hablado, ha habido oportunidad de escuchar todas las reivindicaciones, todas las peticiones que se han hecho, tanto de Adelante Málaga como del grupo Socialista.

Y respecto a lo manifestado por el señor Chicón, de verdad, yo creo que usted no me conoce y de faltón no tengo nada porque nunca lo he tenido. Nunca lo he tenido. Nunca lo he tenido. Nunca. Es decir, que no voy a hablar ahora de las culpas, que son todas de la bancada de la oposición, para nada. Por supuesto que no. Es decir, aquí hay una responsabilidad de un Equipo de Gobierno y un equipo que hace oposición. Y no hablo de culpas, no es mi estilo, yo lo que hablo es de hechos y, los hechos, y usted los conoce perfectamente igual que yo, quizá mucho mejor que yo porque lleva más tiempo en esta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 92 DE 370

institución, y las personas de esta sala también los conocen, es la situación de esta institución, de esta casa en el 2011 cuando accede el Partido Popular al Gobierno, que usted habla de unos años ya de Gobierno, de cómo se gestionaba esta institución y de cómo estaba al borde de la bancarrota. Por lo tanto, no diga cosas que yo no he dicho y no hable de faltón porque jamás he sido faltón y menos con los compañeros de esta institución.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y once abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

No presentan dictámenes

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto núm. 1.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible*.- Rectificación de error en el acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019, punto núm. 7.1, referente a la aprobación y abono la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Integrales Doble Erre S.L.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. IV-1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, sobre rectificación de error en el acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019, punto núm. 7.1, referente a la aprobación y abono la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Integrales Doble Erre S.L., se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 93 DE 370

"Visto el acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2019, en su punto 7.1 por el que se aprueba y abona la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Generales Doble Erre SL, y habiéndose observado un error de transcripción en el mismo al haberse nombrado la entidad acreedora como Servicios Integrales Doble Erre SL, siendo el nombre correcto Servicios Generales Doble Erre SL, es por lo que, en virtud de la posibilidad otorgada a las administraciones públicas de rectificar en cualquier fase del procedimiento los errores de los actos administrativos conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existiendo inconveniente legal para su aprobación, y a los efectos de su posterior resolución por el Pleno de esta Diputación, previo dictamen por la Comisión Informativa, este Diputado Delegado, propone:

a) Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2019, en su punto 7.1 por el que se aprueba y abona la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Generales Doble Erre SL, en el sentido siguiente:

- En el título del acuerdo, donde dice:

"Punto 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-12-2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Aprobar y abonar la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Integrales Doble Erre S.L."

- debe decir:

"Punto 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-12-2019.- Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Aprobar y abonar la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Generales Doble Erre S.L."

- En el párrafo primero del cuerpo expositivo, donde dice:

"… sobre aprobar y abonar la factura n.º 327/2019 con registro de entra F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Integrales Doble Erre S.L., que..."

- debe decir:

"… sobre aprobar y abonar la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Generales Doble Erre S.L., que..."

- En el párrafo segundo del cuerpo expositivo, donde dice:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 94 DE 370

"… emitida por Servicios Integrales Doble Erre SL. Con fecha 8 de agosto de 2019 se recibe nota de disconformidad, según informe de reparo de fecha 8 de agosto, emitido por la Intervención en relación al documento de petición de conformidad de la factura 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Integrales Doble Erre SL, motivada por ..."

- debe decir:

"… emitida por Servicios Generales Doble Erre SL. Con fecha 8 de agosto de 2019 se recibe nota de disconformidad, según informe de reparo de fecha 8 de agosto, emitido por la Intervención en relación al documento de petición de conformidad de la factura 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Generales Doble Erre SL, motivada por ..."

- En el apartado a) del cuerpo dispositivo del acuerdo, donde dice:

"a) Aprobar y abonar la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Integrales Doble Erre SL, con cargo a la aplicación presupuestaria 1511/4331/22799"

- debe decir:

"a) Aprobar y abonar la factura n.º 327/2019 con registro de entrada F/2019/5211 por importe de 4.565 euros, emitida por Servicios Generales Doble Erre SL, con cargo a la aplicación presupuestaria 1511/4331/22799"

b) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General y a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico Sostenible.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Votos en contra: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 95 DE 370

Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA*.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.35.ED.02/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013. (A.P. 22/05/13, p. núm. 1).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 1.3.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Educación, Juventud y Deportes, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.35.ED.02/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013. (A.P. 22/05/13, p. núm. 1), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2013, punto núm. 1 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 4.000,00 € al Ayuntamiento de Almargen para el Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.35.ED.02/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2013, y habiéndose justificado parcialmente la subvención, en la cantidad de 3.696,35 €, aprobándose dichos justificantes mediante Decreto del Diputado nº 3495/2015 de 04 de diciembre, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la misma y teniendo constancia de la devolución voluntaria que la entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el ingreso efectuado el día 21/02/2014, por importe de 303,65 €, y la cantidad de 11,56 € con fecha 26/02/2014 en concepto de intereses de demora anticipadamente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 96 DE 370

Teniendo en cuenta que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 38, señala que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 10.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, conforme a lo previsto en el ar. 17 de la Ley General Presupuestaria, será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, los artículos 90 y 92 y ss. del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003. Art. 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre y los Decretos nº 1410/2018 de 31 de mayo, rectificado mediante Decreto núm. 1427/2018 de 1 de junio y 1411/2018 de 31 de mayo, ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación y el cumplimiento de lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada la necesidad de fijar el cálculo de intereses que corresponda, desde la fecha del ingreso por esta Diputación, efectuado el día 05/07/13, hasta la fecha en la que se produjo el ingreso realizado por el beneficiario el día 21/02/14, conforme al art. 40 de la Ley General de Subvenciones, estos ascienden a la cantidad de 9,65 €

Visto el art. 16 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, que establece la posibilidad de no liquidación de aquellas deudas cuya cuantía se estime como insuficiente para cubrir el coste de la exacción, así como por aplicación analógica de la Base 44.2 de Ejecución del Presupuesto 2019 de esta Corporación Provincial, que fija esta cuantía para los intereses de demora en la cantidad de 52,00 €.

Así pues, teniendo en cuenta las referencias normativas, los antecedentes indicados y las resoluciones adoptadas, este Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido, por importe 303,65 €, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, para la realización del Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.35.ED.02/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, por acuerdo de Pleno de 22/05/13, p. núm. 1, por un importe de 4.000,00 €, correspondiente a la cantidad abonada y no justificada.

b) Habiendo tenido lugar la devolución de dicha cantidad, por importe de 303,65 €, por parte del beneficiario de la subvención, con fecha 21/02/14, se declara

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 97 DE 370

extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad, no procediendo por tanto, la liquidación de los intereses de demora por los motivos anteriormente expuestos.

c) Indicar que el Ayuntamiento de Almargen ha ingresado en concepto de intereses de demora anticipadamente la cantidad de 11,56 €, por lo que se deberá proponer al Órgano competente, el reconocimiento del derecho a la devolución de los ingresos indebidos a favor de dicho Ayuntamiento.

d) Comunicar esta propuesta a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud y el correspondiente documento contable (RD 920191002351) de la Intervención.”

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente el contenido de la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.”	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

Punto núm. 2.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Reversión de vehículos cedidos en adscripción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos mediante el Pleno Provincial de 15/11/2013 y ceder la titularidad de los mismos al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 98 DE 370

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.1.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre reversión de vehículos cedidos en adscripción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos mediante el Pleno Provincial de 15/11/2013 y ceder la titularidad de los mismos al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente relativo a reversión de vehículos cedidos en adscripción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos mediante el Pleno Provincial de 15/11/2013 y ceder la titularidad de los mismos al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido el siguiente informe de fecha 20/12/2019 y CSV e0d9df9640d0a5ea4e82b92a40536181b229f419:

"*1.-Con fecha 04/12/2019 el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica confeccionó Propuesta (CSV ff5dfcbbacffeefcd31e8ccd4b7f31939226bfbe) que a continuación se transcribe:*

"Con fecha 30/04/2019 la Diputada Delegada de Economía y Hacienda confeccionó Propuesta (CSV 0469afd091fa08b0e359a61aaf32783a735ad112) que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo del pleno de esta Corporación, referente a: Reversión de vehículos cedidos en adscripción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos mediante el Pleno Provincial de 15/11/2013 y ceder la titularidad de los mismos al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva.

Vistos los antecedentes que conforman el expediente relativo a reversión de vehículos cedidos en adscripción al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos mediante el Pleno Provincial de 15/11/2013 y ceder la titularidad de los mismos al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva, y teniendo en cuenta que:

1.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido el siguiente informe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 99 DE 370

1.- Mediante el Pleno Provincial del 20/09/2016, la Excma. Diputación Provincial acordaba al Punto núm. 1.2.2 de la Sesión Ordinaria de su Orden del Día la cesión a favor del CRSU de la titularidad de 54 vehículos mediante mutación demanial subjetiva.

Junto a los vehículos que se relacionaban en la cesión, se indicaba en la parte expositiva del citado acuerdo la necesidad de regularizar con el mismo CRSU la cesión de otros vehículos que figurando de alta en el Inventario General de la Corporación tiene como destino el mismo CRSU.

Al respecto se transcribe la parte expositiva del citado acuerdo:

"No obstante lo anterior, respecto de los vehículos sin permiso de circulación recibido:

5907 HBK	*2961 HCS*
5909 HBK	*R 9759 BCK*
5910 HBK	*8004 HDG*
6265 BNG	*8855HDS*
1187 DYN	*8857 HDS*

Se ha remitido al CRSU el siguiente Oficio para tenerlos en cuenta en el próximo expediente de mutación, habida cuenta que los mismos figuran a nombre de la Diputación en la Dirección General de Tráfico y adscritos en el Inventario al citado CRSU:

Habiendo iniciado expediente de mutación demanial subjetiva de vehículos propiedad de esta Diputación Provincial en favor del CRSU, he de significarle que en relación a los permisos de circulación al efecto remitido, no se han trasladado los correspondientes a los vehículos cuyas matrículas a continuación se relacionan –que constan en el Inventario cedidos en uso a ese Consorcio- y que serán igualmente objeto de transmisión; lo que le comunico para que informe al respecto:

-5907 HBK	*-2961 HCS*
-5909 HBK	*-R 9759 BCK*
-5910 HBK	*-8004 HDG*
-6265 BNG	*-8855HDS*
-1187 DYN	*-8857 HDS"*

Posterior al mencionado acuerdo se detecta que el vehículo con matrícula 1187 DYN figura en la flota del parque móvil de esta Corporación por lo que no resulta objeto de cesión al mencionado CRSU.

2.- Junto a lo instado en el mencionado acuerdo, indicar que el Pleno Provincial mediante acuerdo de 15/11/2013 resolvió al punto núm. 1.3.3 de su orden del día, adscribir determinados bienes muebles a favor del mencionado Consorcio, entre los que se encuentran los vehículos relacionados excepto el 1187 DYN y el 6265 BNG.

3.-Con fecha 22 de noviembre de 2018 se redacta oficio del Presidente del CRSU que a continuación se transcribe:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 100 DE 370

"En aras de depurar la flota de vehículos que figurando en la Dirección General de Tráfico a nombre de la Diputación, afectan a este Consorcio bien por la utilidad que el mismo está haciendo de ellos o bien porque procede su baja por obsolescencia, se solicita las siguientes actuaciones:

1.- En cumplimiento de lo informado por el Pleno Provincial de esta Diputación mediante acuerdo del 20/09/2016 al punto núm. 1.2.2 de su Orden del Día, se solicita la cesión de la titularidad de los siguientes vehículos al estar en uso por parte de la flota de vehículos del parque móvil de este Consorcio:

5907HBK	*6265BNG*	*80004HDG*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*

2.- Constando igualmente en uso por este Consorcio de los vehículos 3020CGL y 3573FXL, se solicita igualmente la cesión de titularidad de los mismos a su favor".

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Provincial del 20/09/2016 y en atención a lo solicitado por el CRSU se tiene a bien informar la cesión de la titularidad instada conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-Conceptualización del Patrimonio

El patrimonio de las Administraciones Públicas se definen en los artículos 3.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 79.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril que aprueba las Bases del Régimen Local; como "aquél que está constituido por el conjunto de bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos"; y en el artículo 50 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía al prever que "el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan, y está orientado en su totalidad a la consecución de sus fines".

En este sentido, la flota de vehículos que se pretende ceder forma parte del patrimonio provincial figurando así en la DGT y en el Inventario General de esta Corporación.

2.-Naturaleza Jurídica.

La naturaleza jurídica de los vehículos interesados es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente, al uso competencial que demanda el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 101 DE 370

3.- <u>Principios del Demanio Público: Mutación Demanial Subjetiva</u>

En este punto, hay que recordar que el dominio público está inspirado por una serie de principios, entre otros por los de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, como indica el art. 132 de la C.E., el art. 6 de carácter básico de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el art. 3 de la Ley 7/1999 de 13 de abril y el art. 4 del Decreto 18/2006 de 24 de enero; por lo que su utilización queda constreñida a las formas permitidas por el legislador que entre otras (autorizaciones, concesiones, adscripciones de bienes afectos a un servicio público…) se encuentra la mutación demanial subjetiva. Ésta, según indica el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, se produce "por el cambio de la Administración Pública titular del bien sin modificar su destino público"

Dicho precepto, en vigor y no declarado inconstitucional, habilita la disponibilidad del demanio entre Administraciones Públicas siempre que las beneficiarias mantengan el mismo destino público del bien que se le transfiere, por lo que el bien demanial transferido no entra dentro del negocio jurídico o de mercado, que en puridad proclamaría el principio de la enajenación, además de exigir éste el pago de un precio por la entrega de la cosa conforme el Art. 1445 del Código Civil, al definirse como "aquella figura jurídica en la que uno de los dos contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un predio cierto, en dinero o signo que lo represente".

De ello cabe decir que con la mutación demanial subjetiva, ni el bien a transferir entra dentro del mercado jurídico por estar afectado su destino a la misma finalidad pública que ostenta al momento de su cesión, ni que a través de ella se exige pago, precio o contraprestación alguna.

Respecto de esta modalidad de mutación demanial, configurada por la doctrina como "interadministrativa o externa", se considera válida siempre que una disposición legal así lo declare expresamente. En este sentido, la legislación estatal sobre régimen local –LBRL, TRRL y RBCL- no ha regulado esta figura, siendo, en este nivel, la normativa patrimonial de las Administraciones Públicas L33/2003 de 3 de noviembre, la primera que le da regulación expresa definiéndola en el Artículo 71. Mutaciones demaniales como:

"La mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Las mutaciones demaniales deberán efectuarse de forma expresa, salvo lo previsto en el apartado siguiente para el caso de reestructuración de órganos.

En los casos de reestructuración orgánica se estará, en lo que respecta al destino de los bienes y derechos que tuviesen afectados o adscritos los órganos u organismos que se supriman o reformen, a lo que se establezca en la correspondiente disposición. Si no se hubiese previsto nada sobre este particular, se entenderá que los bienes y derechos continúan vinculados a los mismos fines y funciones, considerándose afectados al órgano u

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

organismo al que se hayan atribuido las respectivas competencias sin necesidad de declaración expresa.

Reglamentariamente se regularán los términos y condiciones en que los bienes y derechos demaniales de la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán afectarse a otras Administraciones públicas para destinarlos a un determinado uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación entre Administraciones públicas no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las comunidades autónomas cuando éstas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración General del Estado o sus organismos públicos para su dedicación a un uso o servicio de su competencia."

La configuración interadministrativa de la mutación que hace esta legislación está pensada en términos de afectación de bienes y derechos de la AGE y sus Organismos Públicos a determinados usos o servicios públicos de la competencia de otras Administraciones Públicas, sin que en ningún caso implique cambio de titularidad en el bien.

Dicho esto, observamos cómo el legislador andaluz ha dado en su Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía un paso más en la configuración de la mutación demanial subjetiva, pues ésta implica, sin modificar el destino público del bien a transferir, el cambio de su titularidad.

En este extremo, hay que reflexionar qué ha de entenderse por cambio de la Administración Pública titular del bien. Es decir, ¿Está ligada la mutación a una transferencia de competencia entre las Administraciones interesadas? o ¿Puede ordenarse una mutación por simple cambio de la Administración titular del bien?

Al respecto, el autor D. Fernando García Rubio, en su trabajo "Transmisiones gratuitas de bienes muebles e inmuebles entre Administraciones públicas: cesiones gratuitas y mutaciones demaniales interadministrativas. Un análisis local", dice en cuanto a las limitaciones a las mutaciones demaniales que "Debe señalarse que, para que exista mutación demanial, igualmente debe haber una efectiva traslación de la titularidad y competencia sobre el dominio público correspondiente y es una traslación absoluta, no entrando dentro del ámbito de la mutación demanial, las meras gestiones en relación con la administración ordinaria del bien de dominio público, que no implique su traslación absoluta. Así las típicas adscripciones de bienes a entidades institucionales dependientes de la propia Administración, pero manteniéndose la titularidad del bien en el ámbito patrimonial de la Administración originaria, no corresponderían a la figura de la mutación demanial."

No obstante esta expresión genérica de la configuración de la mutación demanial, que exige en cualquier caso una efectiva traslación de la titularidad y de la competencia, dejaría al margen de esta figura la posible disponibilidad de bienes demaniales interadministrativa sin tener porqué está ligada a dicha traslación de competencia.

A este respecto, interesa estudiar la regulación dada por las distintas Comunidades Autónomas, pues en esta fuente del derecho, permitiendo la expresión, "comparado" de las CCAA, observaremos, como hace el Profesor D. Tomás Cobo Olvera, en su obra "Régimen

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 102 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 103 DE 370

jurídico de los bienes de las entidades locales" –Edición nº 1 La Ley, Madrid 2006; las distintas interpretaciones de la figura jurídica mutación demanial subjetiva o interadministrativa:

-Aragón: Ley 7/1999, de 9 de abril (LA LEY 1968/1999), Administración local (art. 177) y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales (art. 14):

"La mutación demanial consistente en el cambio de destino de un bien de dominio público sin alteración de su calificación jurídica, dentro del ámbito competencial y de la estructura orgánica de la Entidad local titular del bien, requerirá, previa iniciación e instrucción de procedimiento, acuerdo del Pleno de la Corporación local, adoptado por mayoría simple, en que se acredite la utilidad pública del cambio de destino.

El mismo procedimiento requerirá la consistente en la cesión de la titularidad de un bien de dominio público a otra Administración Pública, manteniendo la afección del bien al uso o servicio público, si bien el acuerdo del Pleno requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Las mutaciones demaniales por cambio del sujeto titular del bien, en los supuestos de alteraciones de términos municipales o de redistribución de competencias entre Entidades Locales, supondrá la sucesión en la titularidad de los derechos y obligaciones dimanantes del dominio del bien de que se trate."

Conforme esta regulación, vemos como en Aragón se permite la mutación demanial interadministrativa en dos supuestos, bien para ceder la titularidad de un bien de dominio público a otra Administración (caso de disposición directa del bien), o por el cambio del sujeto titular del bien, en los supuestos de alteraciones de términos municipales o de redistribución de competencias entre Entidades Locales.

-Cataluña: Decreto 336/1988, de 17 de octubre (LA LEY 1931/1988), Reglamento de Patrimonio de los Entes Locales (art. 27):

"Las mutaciones de dominio público entendidas como cambio de sujeto o de destino de los bienes de dominio público sin que pierdan su naturaleza jurídica requieren el acuerdo del ente local en el que se acredite la oportunidad del cambio.

Las mutaciones de dominio público pueden producirse: a) Por razón de nuevos fines públicos tomados en consideración. b) Por el cambio del sujeto titular del bien en las alteraciones de términos municipales o en la atribución de competencias a otra entidad local o a otra administración. c) Por la imposición de afectaciones secundarias, al ser compatible el bien con dos o más fines.

En esta Legislación de Cataluña, la mutación interadministrativa sólo se reconoce por cambio del sujeto titular del bien en las alteraciones de los términos municipales o en la atribución de competencias a otra entidad local o a otra administración, por lo que parece descartar la mutación demanial de bienes de dominio público entre sujetos cuando tenga su razón en otros motivos no relacionados con la competencia o alteración de términos municipales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 104 DE 370

-La Rioja: Ley 1/2003, de 3 de marzo, Administración Local (art. 177):

"Las mutaciones demaniales consistentes en un cambio del sujeto o del destino de los bienes de dominio público sin que pierdan su naturaleza jurídica requerirán acuerdo de la Corporación local en que se acredite la utilidad pública de la alteración.

En este caso, al igual que en similares términos que en la legislación Andaluza, contempla la mutación demanial de los bienes de dominio público por el cambio del sujeto titular, sin que los mismos pierdan su naturaleza jurídica."

4.- <u>Mutación Demanial Subjetiva en la Legislación Andaluza.</u>

Vista las anteriores normas, en Andalucía la mutación demanial se recoge en las siguientes normas:

** Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,*

"Artículo 7 Mutación demanial.

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.

b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

Artículo 7 Bis. Mutación demanial externa.

Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia."

**Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,*

"Artículo 11. Mutaciones demaniales.

1. La mutación demanial objetiva se produce automáticamente por el cambio de destino público del bien, en los siguientes supuestos:

a) Alteración del uso o servicio público al que estuviere destinado para cambiarlo a otro del mismo carácter.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 105 DE 370

b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

2. La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento."

Visto esta regulación de la mutación demanial en Andalucía, se observa que la mutación interadministrativa está reconocida de manera externa, que no implica cambio de titularidad, sino la afectación del bien o derecho demanial a la CCAA Andaluza o a otras Administraciones para destinarlo a un uso o servicio de su competencia, y de manera subjetiva, regulada en los términos de cambio de la administración pública titular del bien sin modificar su destino público, sin entrar a valorar traslaciones de competencias.

Convenio e Inscripción Registral

No obstante, hay que hacer una especial interpretación a la redacción dada a la mutación demanial subjetiva que ha hecho el legislador Andaluz. En este sentido, a diferencia de la regulación vista en otras Comunidades Autónomas, Andalucía es la única que exige que la mutación demanial se formalice mediante convenio administrativo y se inscriba en el Registro de la Propiedad. Esta exigencia, implica descartar la posibilidad de ordenar la mutación demanial subjetiva sobre bienes muebles, pues como indica el art. 115.1 del RBELA y el art. 4 del Decreto 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, las inscripciones que se realizan en el Registro de la Propiedad, tienen exclusivamente por objeto bienes inmuebles y derechos reales.

De ello, hay que considerar errónea esta exigencia formalista cuando se pretenda ordenar la mutación demanial subjetiva mediante bienes muebles, pues éstos no pueden inscribirse en el Registro de la Propiedad. Lo contrario, supondría limitar la mutación demanial subjetiva a los bienes inmuebles, cuestión que no se aclara expresamente en el propio art. 11 del RBELA, al definir la mutación como "aquélla que se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público"; por lo que ese "bien" al que está refiriéndose debe abarcar tanto bienes inmuebles como muebles.

La exigencia de Convenio Administrativo y su inscripción en el Registro de la Propiedad, responde al cumplimiento legal de las previsiones exigidas en el propio RBELA en los siguientes preceptos:

-Art. 39 Disposiciones de bienes y derechos entre Administraciones Públicas

"Los actos de disposición de bienes y derechos de las Administraciones Públicas entre sí y entre éstas y las Entidades públicas dependientes o vinculadas se instrumentarán a través de convenios administrativos".

-Art. 117 Régimen de determinadas inscripciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 106 DE 370

"4.- Los convenios interadministrativos sobre bienes y derechos, una vez firmados, constituirán título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad u otros Registros las operaciones que contengan".

Una vez más, vemos como esta remisión al Convenio y su obligada inscripción en el Registro de la Propiedad, sólo puede entenderse respecto de los bienes inmuebles, por lo que el olvido en la regulación diferenciada del régimen jurídico del patrimonio de las Entidades Locales respecto de los bienes muebles (que ocurre a lo largo del articulado de la LBELA y su RBELA, no así en la legislación del patrimonio de las Administraciones Públicas, LPAP y su RLAPAP[1]), y en lo que afecta en el presente informe, mutación demanial subjetiva de bienes muebles, no implica la exclusión de su ámbito de aplicación, pues donde el legislador no ha excluido o delimitado expresamente[2], no debería hacerlo su intérprete.

<u>Justificación de la Mutación</u>

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta las distintas regulaciones autonómicas sobre la mutación demanial interadministrativa, se puede concluir que en Andalucía la mutación demanial subjetiva no está ligada a la traslación de la competencia, y donde no se ha establecido expresamente por la norma, sería restringir la disponibilidad del demanio entre Administraciones a supuestos no contemplados expresamente en Andalucía, que sí lo hacen otras CCAA como Cataluña o Aragón (Ej. Alteración de términos municipales, transferencia de competencias…). Por tanto, se puede entender que la mutación demanial subjetiva en Andalucía puede estar ligada o no a la traslación de la competencia que justifica la transferencia del bien o derecho, exigiéndose, en cualquier caso, que los bienes a transferir mantengan su destino público.

Respecto de esta última exigencia "sin modificar su destino público", prevista en otras CCAA con expresión similar, Ej. "manteniendo la afección del bien al uso o servicio público" –Aragón-, "sin que pierdan su naturaleza jurídica" –La Rioja-; está prevista en términos generales de continuidad de la afección del bien objeto de transmisión al elemento público, y no en términos de finalidad, por lo que se entiende que la mutación demanial subjetiva debe respetar "el destino, la afección o la naturaleza jurídica del bien" respecto del carácter público que ya poseía al momento de su transmisión, sin exigirse que deba cumplir el mismo uso o finalidad al que venía destinándose.

Dicho esto, y teniendo en cuenta que los vehículos objeto de mutación demanial están destinados al uso competencial del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, por tanto, un claro destino público, conforme lo expuesto en el presente informe, pueden disponerse en favor del citado Consorcio, siempre y cuando lo siga destinando a las finalidades públicas competenciales que en cada momento demande.

---

[1] artículo 77 *"La mutación demanial de bienes muebles de la Administración General del Estado y sus organismos públicos para su destino al cumplimiento de fines de uso o servicio público competencia de otras Administraciones Públicas, se realizará por los propios departamentos u organismos que tengan los bienes afectados o adscritos, que los gestionen o que sean sus titulares, mediante la formalización por las partes de las correspondientes actas de entrega y recepción, en los términos del artículo 72.3 de la Ley, sin que dicha mutación altere la titularidad de los bienes ni su carácter demanial"*

[2] Art. 11 del RBELA, *"La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público*".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 107 DE 370

Eficacia y Procedimiento de la Mutación

Junto lo anterior, hay que indicar que la mutación se instrumentaliza sin más trámites que la de su formalización mediante convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes, alcanzado su eficacia con la suscripción entre ambas del Convenio que se formalice y la transferencia en al DGT.

En cuanto al procedimiento aplicable a la mutación y sin perjuicio de la recomendación dada por la Secretaría General con ocasión de lo informado por la misma en otros expedientes de mutación demanial en la que interesa la aplicación por analogía del procedimiento de cesión gratuita de bienes patrimoniales, este Servicio, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, entiende aplicable la regulación exigida por el legislador en la figura patrimonial que se informa, la mutación demanial subjetiva.

A este respecto, se informa que la aplicación analógica de las normas obedece, en interpretación del artículo 4 del Código Civil, a aquellos casos para los que las normas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón.

En este sentido, este Servicio entiende que el procedimiento de la cesión que se plantea está previsto en la legislación de bienes de las entidades locales andaluzas y el reglamento que la desarrolla, en los artículos informados 7LBELA y 11.2 y 3RBELA.

Al contener una previsión expresa de la figura y al abordar la tramitación jurídica-administrativa mediante la formalización por convenio administrativo e inscripción registral (ésta cuando proceda) sin exigencia de observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 RBELA, entendemos que el supuesto de hecho y procedimental para la figura expresa patrimonial planteada está contemplada en el propio artículo 11.2 y 3 del RBELA, y que donde no ha previsto expresamente el legislador regulación procedimental entendemos que no ha de hacerlo su intérprete mediante la utilización analógica de procedimientos pensados para otras figuras jurídicas patrimoniales y para bienes que son de distinta naturaleza y patrimonial).

5.- Reversión de la Adscripción

Sin perjuicio de lo informado con ocasión de la mutación y previa a su adopción, la Diputación Provincial habrá declarar extinguida la adscripción de los vehículos adscritos mediante el Pleno Provincial del 15/11/2013 ordenando la reversión de los vehículos cedidos en uso en el mencionado acuerdo y cuáles son:

5907HBK	*80004HDG*	
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*

No obstante indicar que la citada reversión se adopta a efectos jurídicos con el leitmotiv de finalizar la cesión de uso dispuesta en el citado Pleno Provincial del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 108 DE 370

15/11/2013, no produciéndose la entrega material de los vehículos cuyo destino y uso sigue siendo el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y al que va dirigida la presente mutación demanial.

6.-<u>Inventario General</u>

Inventariados los vehículos objeto de mutación en el programa de gestión patrimonial –GPA- se han detectado duplicidades en las altas de los bienes, por lo que se plantean las siguientes operaciones:

-Baja por Carga Inicial por investigación e inventario de los códigos duplicados en el Programa de Gestión Patrimonial, cuáles son 13516-13508-13509-13517-13518-13510-13514-13515, operación efectuada con las altas validadas con números de operación 2018000436 y 2018000437.

-Reversión de la Adscripción de los códigos afectados para ordenar posteriormente la correspondiente baja por mutación demanial subjetiva.

Al efecto, se presenta propuesta de reversión de entrega de los códigos números 13127-13126-13128-13121-13138-13129-13130-13131, en propuesta con número de operación 2018000439.

Por lo que se refiere a la mutación demanial subjetiva y al estar afectada por la previa propuesta de adscripción, no se puede formular la propuesta de baja por mutación demanial, propuesta que a nivel del Programa se ejecutará una vez se valide la propuesta de adscripción.

Por su parte, indicar que la validación de la baja por mutación demanial subjetiva y por tanto la baja definitiva en el Inventario se practicará una vez se realice las correspondientes transferencias en la Dirección General de Tráfico.

7.-<u>Órgano Competente</u>

Respecto de la competencia para acordar la aprobación de tal mutación demanial, si bien no la determina ni la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ni su reglamento de desarrollo, así como tampoco se prevé en los supuestos de atribución de competencia de los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril sobre las Bases del Régimen Local; podríamos entender siguiendo el espíritu del legislador que tal competencia la ostenta el Pleno.

En este sentido, al buscar una definición sobre la mutación demanial, el artículo 71 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas la describe como "el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella"; por lo que se entiende que materialmente se está produciendo una alteración de la calificación jurídica de los bienes al existir una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 109 DE 370

desafectación y una nueva afectación a otro fin o servicio público aunque con la mutación demanial ello no haga falta al producirse de manera automática, teniendo en estos casos la competencia el Pleno según dispone el artículo 33.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y el artículo 9.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si bien esto estaría pensado para supuestos de mutación demanial objetiva, es decir aquella que se produce automáticamente el cambio de destino público del bien, podríamos extender el conocimiento del Pleno también en aquellos casos en los que la mutación demanial es subjetiva, aquella que se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien sin modificar su destino público; por entender que si tiene competencia en materia de mutación demanial, la ostenta en ambas clases y no sólo en uno de ellos.

Junto lo anterior, no hemos de olvidar que la mutación demanial subjetiva resulta ser una disposición, en este caso gratuita, entre Administraciones Públicas manteniendo el mismo destino al momento de su cesión. Dicho esto, esta figura tiene su reflejo en el ámbito patrimonial en la cesión gratuita de bienes patrimoniales –art. 26 y 27 de la Ley 7/99-, si bien entre otras matizaciones –destinatarios, finalidad, procedimiento…- hay que pensar que en el fondo esta cesión es, como en la mutación demanial, un acto de disposición gratuita del patrimonio de la Entidad Local, si bien una se utiliza para los bienes patrimoniales y la otra para el dominio público. Vista la similitud en el fondo de ambas figuras jurídicas, queda abordar en lo que aquí interesa el régimen de la competencia, pues si como dijimos anteriormente no está regulado expresamente para la mutación demanial, sí lo está para la cesión gratuita, al establecerse en el art.50.1 del Decreto 18/2006 a favor del Pleno de la Entidad Local.

Con ello, podemos concluir que por analogía a la disposición gratuita de los bienes patrimoniales, el Pleno de la Entidad Local vendría a ser igualmente competente para la disposición de la mutación demanial subjetiva.

Además de todo ello, y saliéndonos de la normativa patrimonial, encontramos paragón competencial del Pleno Provincial en el art. 70.14 del ROF al decir literalmente:

"Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

La adquisición de bienes y transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones públicas y a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro".

Debiéndose al efecto adoptar el correspondiente acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto por el art. 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y por tanto, exigirse informe preceptivo de la Secretaría General conforme los artículos 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 110 DE 370

A la vista de lo anterior, los FUNCIONARIOS que suscriben informan favorablemente que, previa fiscalización de conformidad, por el Pleno de esta Corporación se acuerde:

a) Extinguir la adscripción acordada mediante el Punto Núm. 1.3.3 de la Sesión Ordinaria del Pleno Provincial del 15-11-2013 en lo que se refiere a los vehículos cedidos en adscripción al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos cuyas matrículas se relacionan, ordenando la reversión en términos jurídicos de los mismos a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga:

5907HBK	*80004HDG*	
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*

b) Acordar la mutación a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de los 11 vehículos que a continuación se relacionan:

MATRÍCULAS	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*
5907HBK	*6265BNG*	*8004HDG*	*3020CGL*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*	*3573FXL*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*	

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de los siguientes vehículos:

MATRÍCULAS	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*
5907HBK	*6265BNG*	*8004HDG*	*3020CGL*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*	*3573FXL*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*	

Dichos bienes forman parte del patrimonio provincial.

- Segunda

La naturaleza jurídica de dichos vehículos es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 111 DE 370

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad de los citados vehículos en favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al CRSU responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos deberá destinar y mantener el uso público ligado a sus fines competenciales de los vehículos relacionados en la Cláusula Primera de este Convenio.

- Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión de los vehículos en favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma".

d) Disponer que la recepción efectiva de los vehículos objeto de mutación se realice por el CRSU-, la cual se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del correspondiente Convenio.

e) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, para su conocimiento y el de los interesados."

2.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, las instancias presentadas por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, se tiene a bien que por el Pleno de esta Corporación se acuerde la reversión de vehículos cedidos en adscripción al CPRSU y posterior cesión de titularidad en su favor mediante mutación demanial subjetiva.

A la vista de lo anterior y previa fiscalización, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno de la Diputación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

a) Extinguir la adscripción acordada mediante el Punto Núm. 1.3.3 de la Sesión Ordinaria del Pleno Provincial del 15-11-2013 en lo que se refiere a los vehículos cedidos en adscripción al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos cuyas matrículas se relacionan, ordenando la reversión en términos jurídicos de los mismos a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 112 DE 370

5907HBK *80004HDG*

5909HBK *2961HCS* *8855HDS*

5910HBK *R9759BCK* *8857HDS*

b) Acordar la mutación a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de los 11 vehículos que a continuación se relacionan:

MATRÍCULAS	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*
5907HBK	*6265BNG*	*8004HDG*	*3020CGL*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*	*3573FXL*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*	

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de los siguientes vehículos:

MATRÍCULAS	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*
5907HBK	*6265BNG*	*8004HDG*	*3020CGL*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*	*3573FXL*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*	

Dichos bienes forman parte del patrimonio provincial.

- Segunda

La naturaleza jurídica de dichos vehículos es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad de los citados vehículos en favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 113 DE 370

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al CRSU responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos deberá destinar y mantener el uso público ligado a sus fines competenciales de los vehículos relacionados en la Cláusula Primera de este Convenio.

- Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión de los vehículos en favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma".

d) Disponer que la recepción efectiva de los vehículos objeto de mutación se realice por el CRSU, la cual se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del correspondiente Convenio.

e) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, para su conocimiento y el de los interesados".

2.- Remitida por N.I. del 11/04/2019 la Propuesta anterior transcrita para informe preceptivo de la Secretaría General, se ha emitido informe por la Secretaría Adjunta de fecha 30/04/2019, en el que entrando a valorar las incidencias informadas se tiene a bien considerar las mismas en atención a lo que a continuación se indica:

-Ámbito Subjetivo, se recoge las aclaraciones informadas al considerar el Consorcio como Administración Pública basado en el art. 3 de los Estatutos del Consorcio y art. 2 apartado tercero y apartado segundo letra a) y Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

-Aspecto Procedimental, sin perjuicio de las consideraciones informadas por la Secretaría Adjunta relativa al aspecto procedimental de la figura de la mutación demanial subjetiva, en la que pone de manifiesto que el legislador andaluz de bienes ha creado una laguna por la "evidente" omisión de regulación del procedimiento específico de la mutación, al abordar exclusivamente la forma de terminación de éste y no el procedimiento en sí, remitiéndose en consecuencia por aplicación supletoria a las disposiciones del art. 74 del R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, sobre el Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y aplicación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 114 DE 370

analógica a aquellas figuras jurídicas afines a la mutación demanial subjetiva de bienes como sucede con las normas que regulan la cesión gratuita de bienes patrimoniales, y por su carácter básico la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y poniendo en consecuencia, la falta de los siguientes trámites exigidos por las normas reguladoras de ambos procedimientos (la básica Ley 39/2015, el Reglamento General Ley Patrimonio Administraciones Pública R.D. 1373/2009, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero):

-Certificación de Inventario acreditativo de la naturaleza demanial.

-Memoria Justificativa de los bienes.

-Información Pública.

-Dación de Cuenta del acuerdo y puesta en conocimiento a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

-Aceptación expresa del órgano competente cesionario.

Este Servicio sostiene, sin perjuicio de las valoraciones de próximos expedientes de mutaciones demaniales subjetivas que en el mismo se instruyan, que las disposiciones procedimentales reguladas para esta figura quedan de la propia redacción de las normas que las legisla, cuáles son:

-Art. 7 LBELA: "La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine".

-Art. 11.2 y 3 RBELA: "La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento".

Dichos preceptos, de contenido obligatorio y de inexcusable aplicación por su intérprete, determina en base de Ley que la mutación demnail, sea cual sea, se rige por el procedimiento que reglamentariamente se determine, procedimiento que para las mutaciones demaniales subjetivas previstas en el artículo 11.3 del RBELA viene a decir expresamente las siguientes dos particularidades:

-Exigencia para su adopción de "Convenio Administrativo" de formalización entre las Administraciones intervinientes y su inscripción registral.

-No observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 de Reglamento.

Ésta última reflexión legislada en base Reglamentaria de las dos particularidades exigidas para la mutación demanial, es de especial transcendencia su observancia, pues el legisladora andaluz marca expresamente una pauta para entender qué ha de aplicarse con ocasión de los procedimientos seguidos en expedientes de mutaciones demaniales subjetivas.

Y queda claro que prescinde de la observancia del procedimiento previsto en el mismo art. 9.1 del Reglamento, procedimiento que pensado para la alteración de la calificación jurídica de los bienes, viene a exigir el trámite y documentación que la Secretaría Adjunta informaba de su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

necesariedad cuando acudía por aplicación supletoria al RGLPAP y por aplicación analógica a otras figuras afines, poniendo como ejemplo la cesión gratuita de la propiedad patrimonial regulada en el art. 50 del RBELA, en concreto:

-Motivación de la necesidad u oportunidad.

-Resolución de la incoación del expediente.

-Información Pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

-Certificación del Inventario.

-Dación de cuenta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dicho lo anterior, este Servicio entiende que la no exigencia del cumplimiento del procedimiento previsto en el art. 9.1 del RBELA para las mutaciones demaniales subjetivas, se interpreta, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, en la ausencia de imposición de formalidades procedimentales en pro y garantía de la eficacia de los intereses públicos que mediante la figura de la mutación se pretende del demanio. Ello ha de interpretarse además en que con la mutación demanial subjetiva no se está desvirtuando la finalidad pública de los bienes, es más, uno de los requisitos sustantivos-materiales exigidos para su utilización es el de que no se produzca un cambio de destino público.

Esto nos lleva a valorar dentro de la eficacia en la gestión demanial de los bienes, que aplicar por analogía reglas de la disposición patrimonial de los bienes (cesión gratuita de la propiedad –art. 50 RBELA-), aplicables a un patrimonio –bienes patrimoniales- destinados a cualesquier fin si su destinatario es otra Administración o Entidad Pública o a cualesquier otro fin de utilidad pública o interés social cuando su destinatario sea Entidades Privadas declaradas de interés público, supondría exorbitar de reglas y por tanto restringir la eficacia y agilidad en la disposición del demanio entre Administraciones Públicas bajo un mismo fin/destino público, cuando el legislador andaluz expresamente ha reconocido la no aplicación del procedimiento cuyos trámites resultan ser de muy similar naturaleza al recomendado por la Secretaría Adjunta.

Esta misma línea interpretativa se funda también la Doctrina como apunta el autor Dº. Manuel Cebrián Abellán en su manual "Formularios sobre el patrimonio local" pag. 79 al decir lo siguiente:

".. nuestra opinión es coincidente con la mantenida por Climent Barberá. Creemos perfectamente sostenible en Derecho la mutación subjetiva, y ello por no afectar al sistema de protección y blindaje que otorga la normativa a los bienes de dominio público, al mantenerse estos dentro del ámbito de lo público y seguir destinándose a finalidades públicas; más bien al contrario, supone liberar de formalismos y trabas innecesarias a operaciones realizadas en aras del interés general. Someter dichas operaciones a los procedimientos ya referidos, además de reportar nulo beneficio, salvo el de dar cumplimiento a una rigurosa interpretación normativa, lo único que conseguiría es dañar o, al menos, perturbar el interés perseguido. Similar opinión nos merece cuando a la mutación subjetiva se sume la objetiva, es decir, que al cambio de Administración titular del bien se añada también el de su destino, pues, aunque sea mayor la profundidad de la alteración, no debe otorgarse un tratamiento diferente ni extremarse las formalidades exigibles".

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 115 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 116 DE 370

Por ello, entendemos viable la adopción de la mutación demanial subjetiva propuesta con los requisitos exigidos para ello, sin las reglas procedimentales informadas por la Secretaría Adjunta que en opinión de la Doctrina citada supondría la aplicación rigurosa de la interpretación normativa que cuando los fines dispuestos por el demanio son los mismos, finalidad pública, lo único que se conseguiría es "dañar" o al menos perturbar, el interés perseguido, liberándose en consecuencia de formalismos y trabas innecesarias a operaciones realizadas en aras del interés general.

-Clausulado del Convenio, se tiene a bien incorporar las recomendaciones informadas en cuanto a:

-Acotar el destino al que se somete el uso del vehículo a fines específicos y funciones concretas que determinen actualmente los Estatutos del Consorcio.

-Incorporar como causa de resolución de la mutación además del incumplimiento del destino para el fin dispuesto, la extinción del Consorcio, cambio de funciones y fines que haga incompatible el destino del bien así como los incumplimientos de plazos para formalizar el convenio y transferir la titularidad en la Dirección General de Tráfico.

-Plazo para la formalización del Convenio, se recoge expresamente plazo de 15 días para la formalización.

-Acta de Entrega, se informa del "decayendo el sentido de extender un acta de entrega y recepción" contenida en la propuesta de acuerdo de extender un acta de entrega y recepción del vehículo en tanto no tendrá lugar la entrega física del bien al Consorcio pues su posesión, según se desprende de la propuesta queda de manera ininterrumpida a disposición del Consorcio.

Aquí se informa que la previsión del Acta de Entrega deviene del documento que recoge el Manual de Gestión Patrimonial del Programa de Gestión Patrimonial del Inventario General de la Diputación Provincial de Málaga –GPA- en el que lo recoge como documento para el título habilitante y fecha habilitante, si bien se indicará nueva redacción a la parte dispositiva que recoge esta expresión, haciendo referencia al Acta de Entrega como documento no para la disposición física del bien, sino para la tramitación de su baja en el Programa de Gestión Patrimonial –GPA-.

-Certificación de Inventario, en cuanto a la certificación informada nos remitimos a lo anteriormente dicho sobre el procedimiento, si bien indicar que la naturaleza demanial conforme los datos del Inventario General de la Diputación, viene informada por la propuesta de operación patrimonial que del Programa de Gestión Patrimonial –GPA- se indica a continuación.

-Reflejo en el Inventario.

Se informa que la remisión hecha por la Secretaría Adjunta al art. 112.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, relativa a la incorporación de la operación patrimonial propuesta en el epígrafe de bienes y derechos revertibles, no se ajusta al supuesto de hecho que se plantea, por cuanto en dicho epígrafe se relacionan los bienes que se ceden bajo condición, modo, carga o plazo, así como las concesiones y los arrendamientos, bienes que cuyo dominio o disfrute haya de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

revertir o consolidarse a favor de la Entidad Local llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición.

Por tanto, su reflejo en el Inventario obedece a los términos que ya se indicó en la Propuesta transcrita y que se vuelve a reproducir a continuación:

"Inventariado los vehículos objeto de mutación en el programa de gestión patrimonial –GPA- en los Códigos que a continuación se indican, se plantea las siguientes operaciones:

-Reversión de la Cesión del Uso Temporal de los códigos afectados para ordenar posteriormente la correspondiente baja por mutación demanial subjetiva.

Al efecto, resulta contabilizada la propuesta de reversión de entrega nº 2018000439 de los códigos números 13121-13126-13127-13128-13129-13130-13131-13138.

-Cesión por mutación demanial subjetiva, se presenta propuesta de cesión por mutación demanial.

Indicar que la validación de la baja por mutación demanial subjetiva y por tanto la baja definitiva en el Inventario se practicará una vez se realice la correspondiente transferencia en la Dirección General de Tráfico".

Al efecto se hará mención expresa de la propuesta de baja por mutación demanial subjetiva en la parte dispositiva del acuerdo.

3.- A la vista de lo anterior informado, procede continuar con la propuesta confeccionada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda de fecha 30/04/2019 y código CSV 0469afd091fa08b0e359a61aaf32783a735ad112, con las salvedades dichas en el anterior punto 2, estimando proponer al Pleno de la Corporación, una vez sea fiscalizado de conformidad, el siguiente acuerdo:

a) Extinguir la adscripción acordada mediante el Punto Núm. 1.3.3 de la Sesión Ordinaria del Pleno Provincial del 15-11-2013 en lo que se refiere a los vehículos cedidos en adscripción al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos cuyas matrículas se relacionan, ordenando la reversión en términos jurídicos de los mismos a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga:

5907HBK	*80004HDG*	
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*

b) Acordar la mutación demanial subjetiva a favor del citado Consorcio de los referidos vehículos con destino al cumplimiento de los fines específicos y funciones concretas que determinen actualmente los Estatutos del Consorcio.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 117 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 118 DE 370

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación, el cual habrá de suscribirse en el plazo de quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de los siguientes vehículos

MATRÍCULAS	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*
5907HBK	*6265BNG*	*8004HDG*	*3020CGL*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*	*3573FXL*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*	

Dichos bienes forman parte del patrimonio provincial.

- Segunda

La naturaleza jurídica del citado vehículo es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad de los citados vehículos a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbnaos deberá destinar y mantener el uso público de los vehículos ligados a sus fines específicos y funciones competenciales que determine actualmente sus Estatutos.

- Quinta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 119 DE 370

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión de los vehículos a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma.

Serán igualmente casusas de resolución del Convenio y extinción de la mutación demanial, la extinción del Consorcio, el cambio de las funciones y fines de los Estatutos del Consorcio que hagan incompatible el destino de los bienes, así como el incumplimiento de los plazos para formalizar el presente Convenio y transferir la titularidad en la Dirección General de Tráfico.

d) Disponer, a efectos de causar la baja correspondiente en el Inventario General por así exigirlo el Manual del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, que la recepción jurídica de los vehículos objeto de mutación que se realice por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos; se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha en que se produzca la transferencia de los vehículos en la DGT.

e) Validar la propuesta de operación patrimonial de mutación demanial subjetiva que afecta a los códigos nº 13121-13126-13127-13128-13129-13130-13131-13138-13131-13023-13031, haciendo constar que la baja definitiva de los referidos códigos en el Programa de Inventario de Gestión Patrimonial se producirá una vez se realice la transferencia de los vehículos en la DGT y se suscriba la correspondiente Acta de Entrega.

f) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, para su conocimiento y el de los interesados".

4.- Sometida a fiscalización la propuesta anterior mencionada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar el apartado b) del punto 3 de la parte dispositiva anterior informada, en la medida que ha de recoger la totalidad de los vehículos objeto de mutación -11- por lo que procede continuar con la tramitación de la Propuesta de fecha 30/04/2019 y código CSV 0469afd091fa08b0e359a61aaf32783a735ad112, con dejando dicho apartado b) con la siguiente redacción:

"*b) Acordar la mutación demanial subjetiva a favor del citado Consorcio de los vehículos que a continuación se indican, con destino al cumplimiento de los fines específicos y funciones concretas que determinen actualmente los Estatutos del Consorcio.*

MATRÍCULAS	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*
5907HBK	*6265BNG*	*8004HDG*	*3020CGL*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*	*3573FXL*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 120 DE 370

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y continuando con el contenido de la propuesta redactada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda de fecha 30/04/2019 y Código CSV 0469afd091fa08b0e359a61aaf32783a735ad112, el Diputado que suscribe tiene a bien, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

a) Extinguir la adscripción acordada mediante el Punto Núm. 1.3.3 de la Sesión Ordinaria del Pleno Provincial del 15-11-2013 en lo que se refiere a los vehículos cedidos en adscripción al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos cuyas matrículas se relacionan, ordenando la reversión en términos jurídicos de los mismos a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga:

5907HBK	80004HDG	
5909HBK	2961HCS	8855HDS
5910HBK	R9759BCK	8857HDS

b) Acordar la mutación demanial subjetiva a favor del citado Consorcio de los vehículos que a continuación se indican, con destino al cumplimiento de los fines específicos y funciones concretas que determinen actualmente los Estatutos del Consorcio.

MATRÍCULAS	MATRÍCULAS	MATRÍCULAS	MATRÍCULAS
5907HBK	6265BNG	8004HDG	3020CGL
5909HBK	2961HCS	8855HDS	3573FXL
5910HBK	R9759BCK	8857HDS	

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación, el cual habrá de suscribirse en el plazo de quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria de los siguientes vehículos

MATRÍCULAS	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*	*MATRÍCULAS*
5907HBK	*6265BNG*	*8004HDG*	*3020CGL*
5909HBK	*2961HCS*	*8855HDS*	*3573FXL*
5910HBK	*R9759BCK*	*8857HDS*	

Dichos bienes forman parte del patrimonio provincial.

- Segunda

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 121 DE 370

La naturaleza jurídica del citado vehículo es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad de los citados vehículos a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (…).

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbnaos deberá destinar y mantener el uso público de los vehículos ligados a sus fines específicos y funciones competenciales que determine actualmente sus Estatutos.

- Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión de los vehículos a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma.

Serán igualmente casusas de resolución del Convenio y extinción de la mutación demanial, la extinción del Consorcio, el cambio de las funciones y fines de los Estatutos del Consorcio que hagan incompatible el destino de los bienes, así como el incumplimiento de los plazos para formalizar el presente Convenio y transferir la titularidad en la Dirección General de Tráfico".

d) Disponer, a efectos de causar la baja correspondiente en el Inventario General por así exigirlo el Manual del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, que la recepción jurídica de los vehículos objeto de mutación que se realice por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos; se formalizará mediante la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 122 DE 370

suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha en que se produzca la transferencia de los vehículos en la DGT.

e) Validar la propuesta de operación patrimonial de mutación demanial subjetiva que afecta a los códigos nº 13121-13126-13127-13128-13129-13130-13131-13138-13131-13023-13031, haciendo constar que la baja definitiva de los referidos códigos en el Programa de Inventario de Gestión Patrimonial se producirá una vez se realice la transferencia de los vehículos en la DGT y se suscriba la correspondiente Acta de Entrega.

f) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe conjunto de la Jefatura y del Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio, informe de la Secretaría Adjunta e informe de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente el contenido de la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Siete	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), once abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Rectificación Parcial del Inventario General a fecha 17/07/2019.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.1.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 123 DE 370

Administración Electrónica, sobre rectificación Parcial del Inventario General a fecha 17/07/2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la Rectificación Parcial del Inventario General a fecha 17/07/2019, y teniendo en cuenta que:

1.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe de fecha 11/12/2019 y CSV f3a6e037410f5929082afd22dbd7f9d44a73962a que a continuación se transcribe:

"1.- Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Provincial del pasado día 17/07/2019, y a la espera de que sea remitido el Inventario Rectificado hasta dicha fecha por el Órgano dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato Provincial de Recaudación, se estima conveniente por parte de este Servicio proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de la rectificación parcial del Inventario de la Excma. Diputación Provincial de Málaga desde el 01/01/2019 al 17/07/2019, que incluirá además, la comprobación parcial también en dicho período del Inventario de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

En este sentido, se reproduce a continuación parte del texto expositivo de los Acuerdos Plenarios que respecto de los Inventarios han venido aprobándose desde la integración de la herramienta de gestión patrimonial –GPA- y que viene a decir lo siguiente:

"No obstante dichas valoraciones y a efectos de la regularización con la contabilidad para la rectificación del inventario a 31 de diciembre de 2017 –ejercicio donde se producirá la integración contable del inventario-, éstas serán adecuadas con la contabilidad, actualizando y regularizando para ello la valoración de los epígrafes afectados.

Esta adecuación a la contabilidad derivada de la previsión de la implantación de la gestión patrimonial informatizada conectada con la aplicación informática de la contabilidad provincial con la entrada en vigor del Presupuesto 2017 a través de la parametrización del Programa de Gestión Patrimonial por la empresa Asistencia en Gestión Patrimonial BONSER Iniciativas de Gestión S.L., ha quedado pendiente en el ejercicio 2017 y en el presente 2018, por resultar necesario adecuar las valoraciones de determinados epígrafes del inventario jurídico patrimonial al inventario contable para practicar el correspondiente asiento de regularización.

Ejemplo de ello lo tenemos en el epígrafe de bienes inmuebles, en el que para regularizar los correspondientes saldos contables con la información jurídica patrimonial reflejada en el programa de gestión patrimonial –GPA- han de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 124 DE 370

hacerse las correspondientes mejoras para incorporar las inversiones contabilizadas en los inmuebles propiedad provincial desde el año 2006 conforme los siguientes supuestos:

-Alta del bien posterior a 2006: Se reflejarán las inversiones en él efectuadas desde la fecha del alta.

-Alta del bien anterior a 2006: Situación en la que se encuentra la mayor parte del patrimonio inmobiliario provincial dónde las mejoras desde el año 2006 se realizarán según los siguientes momentos:

-Desde la Escritura de Declaración de Obra Nueva.

-Desde la Última Ponencia Catastral de Valores del Municipio dónde radique el inmueble, en defecto de lo anterior.

Lo anterior se computa desde la fecha del alta del bien si éste es posterior al 2006 y si es anterior, desde la fecha de la última mejora derivada por la declaración de obra nueva si es posterior a 2006 o si es anterior o en su defecto, desde la fecha de la última ponencia catastral de valores".

Dicha integración no se ha producido aún en el presente ejercicio 2019 a la fecha de la rectificación parcial con ocasión de la Constitución de la nueva Corporación Provincial del pasado día 17/07/2019.

2.- Visto el tráfico jurídico patrimonial efectuado desde el 01/01/2019, procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que el Pleno de esta Corporación adopte la rectificación parcial del Inventario de la Diputación a 17 de julio de 2.019, actualizándose el mismo desde el 01/01/2019 hasta dicha fecha.

3.-Sobre el tráfico patrimonial correspondiente al período en el que se actualiza la Rectificación del Inventario, desde el 01/01/2019 al 17/07/2019, relacionamos a continuación, las siguientes altas y bajas efectuadas en el ejercicio 2019 en los epígrafes que se indican conforme los Decretos y Acuerdos al efecto adoptados:

<u>ALTAS</u>
PROPIEDAD
EPÍGRAFE 6: VEHÍCULOS

-Decreto Núm. 12/2019, de fecha 11 de enero de 2019, por el se actualiza el Programa de Gestión Patrimonial GPA, ordenando el alta por carga inicial de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 125 DE 370

elementos preexistentes en el Epígrafe de Vehículos –Clasificación Vehículos Terrestres 6.1.01.01- los Códigos de Bienes 14059 (Tractor de Ruedas, Yanmar, FFM1AF) y 14060 (Remolque Tractor, Trunque, A-750).

EPÍGRAFE 8: OTROS BIENES MUEBLES

-Decreto Núm. 12/2019, de fecha 11 de enero de 2019, por el se actualiza el Programa de Gestión Patrimonial GPA, ordenando el alta por carga inicial de elementos preexistentes en el Epígrafe de Otros Bienes Muebles –Clasificación Maquinaria de Cultivo 8.2.03.01- el Código de Bien 14061 (CULTIVADOR 7 BRAZOS).

CESIONES DE USO
EPÍGRAFE 5: DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

-Junta de Gobierno de 20/02/2019, Punto Núm. 1.1.2, por el que se reconoce la ocupación precaria de terrenos anexos al Vivero Provincial de Vélez Málaga y se decide arrendar dichos terrenos anexos correspondientes a la Parcela Catastral 146 del Polígono 39, a los propietarios hermanos Salto Herrera, ordenándose el alta en GPA del código 14263 por carga inicial al año 2018 en fase de registro y validado en el presente ejercicio con el Contrato de Arriendo de fecha 08/03/2019, si bien el alta se produce con fecha 22/12/2017, fecha en la que comienza la ocupación precaria de los terrenos.

BAJAS
PROPIEDAD
EPÍGRAFE 5 VEHÍCULOS

-Junta de Gobierno del 19/06/2019 –Punto Núm. 1.1.1- por el que se ordena la enajenación directa del vehículo 5683-DXT, produciéndose la baja del código 11505.

OPERACIONES REVERTIBLES
ENTREGA
EPÍGRAFE 1 INMUEBLES

-Pleno del 19/03/2019 –Punto Núm. 1.2.2-, por el que se ordena la Mutación Demanial Externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón, a favor del Ayto. de Rincón de la Victoria ,–Código 14260-.

-Junta de Gobierno 19/06/2019 –Punto Núm. 3.1- por el que se adjudica licencia a favor de la Asociación Cultural de Papel 2012 para uso del patio de la Casa de los Colarte de Antequera, con motivo de la celebración de la entrega de premios del VII Certamen Literario María Carreira –Código 14273-.

-Pleno Provincial del 28/12/2018 –Punto Núm. 1.2.4- sobre la Cesión Gratuita Temporal de obras de arte propiedad Provincial a favor del Excmo. Ayto. de Coin para su exposición permanente en las dependencias del antiguo Convento de Santa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 126 DE 370

María de la Encarnación, –Códigos 11573, 11584, 11593, 11591, 11606, 14190, 11633-.

-Junta de Gobierno de fecha 06/02/2019 –Punto núm. 1.1.1- por el que se adjudica licencia a favor de Anayco Laboratorios S.L. para la visita de instalaciones en la Nueva Sede Provincial –Torre de Refrigeración- para la impartición de cursos de Prevención de Legionelosis –Código 14270-.

REVERSIÓN
EPÍGRAFE 1: INMUEBLES

-Junta de Gobierno del 19/06/2019 –Punto Núm. 1.1.2-, sobre desestimación solicitud de prórroga de la concesión demanial del Almacén sito en el Complejo Hospitalario del Civil, y se da por finalizado la constitución del derecho en contra de la concesión demanial contenida en el código 14027 de GPA.

-Pleno del 19/03/2019 –Punto Núm. 1.2.1- sobre Resolución de la mutación demanial externa del pabellón/aula situado a la derecha del Edificio Escuela de Enfermería, cedido a favor del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

4.- De los acuerdos y resoluciones anteriores citados adoptados por los respectivos órganos competentes de esta Corporación Provincial en relación a los distintos expedientes patrimoniales que durante el 1 de enero y 17 de julio del ejercicio 2019 han tenido repercusión en el Inventario General, significar que quedan demorados su reflejo en el Programa de Gestión Patrimonial GPA para el resto del presente ejercicio 2019 y, en su caso 2020, como consecuencia de la fecha habilitante del Alta que corresponde a documentos que están previstos generarse en dicho periodo, los siguientes:

**Pleno 20-02-2018 Punto Número 1.2.2 de la Sesión Ordinaria del Orden del Día, mutación demanial subjetiva de mobiliario y obras de arte de la "Casa de los Colarte" a favor del Ayto. de Antequera.*

Se ordenará la baja definitiva en el Programa de Gestión Patrimonial GPA una vez se formalice el respectivo Convenio de cesión.

5.- Asimismo, indicar que durante el período al que se somete la presente Comprobación 01/01/2019 - 17/07/2019 se han practicado las siguientes operaciones derivados de acuerdos adoptados en el ejercicio 2019, originados a causa de que el documento habilitante de la operación en GPA se ha generado en el presente ejercicio 2019:

**Pleno 19-06-2018 Punto Núm. 1.2.2 de la Sesión Ordinaria del Orden del Día, mutación demanial subjetiva del vehículo MA 13419 VE a favor del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 127 DE 370

Ordenada la baja en el Inventario con fecha 29/04/2019, fecha en la que se produce la baja del citado vehículo en la DGT –Código 14272-.

**Pleno Provincial del 20/09/2016 Punto Núm. 1.2.2 mutación demanial subjetiva de vehículos a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.*

En dicho acuerdo plenario provincial se ordenó la baja definitiva de 54 vehículos, de los cuáles se ha producido la transferencia en la DGT con fecha 23/01/2019 los siguientes:

-R8356 –código 13119-	*-R7300BBL –código13115-*
-MA 1736CU –código1311-	
-MA02715R –código 13104-	*-9860FWN –código 13103-*
-R7746BBC –código13117-	
-MA02719R –código 13105-	*-R7739BBR –código 13116-*
-MA02720R –código 13106-	*-R7298BBL –código 13113-*
-R0797BBS –código 13149-	*-9847FWN –código 13101-*
-R1386BBJ –código 13502-	*-R8355BBN –código 13118-*
-R7299BBL –código 13114-	*-9858FWN –código13102-*
-9551HKK –código 13133-	*-R3349BCK –código 13135-*
-9552HKK –código 13134-	*-R3350BCK –código 13137-*

6.- Junto a los referidos acuerdos se relacionan a continuación las operaciones con incidencia jurídica-patrimonial referidos a los distintos epígrafes del Inventario General –inmuebles, propiedad inmaterial-intelectual, histórico-artístico etc. (excepto el relativo a nº 8 "Mobiliario General"), sobre altas-bajas-anulaciones etc. que han sido reflejados durante el ejercicio 2019 en el Programa de Gestión Patrimonial -GPA- por los motivos que se indican:

-2019000002, se crea el código 14212 sobre Inversión General de Periféricos 2019

-2019000008, reversión de bienes –vehículos- entregados en adscripción –códigos 13133, 13134, 13135 y 13137- para su posterior baja por mutación demanial subjetiva.

-2019000009, código Mejora 4035 por el que se da de alta por compra una impresora Samsung laser.

-2019000011, código Mejora 4036 por el que se da de alta por compra una ampliación de memoria de servidores CITRIX.

-2019000012, se crea el código 14224 sobre Inversión General Servidores 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

-2019000013, se crea el código Mejora 4066 por el que se da de alta por compra Cinco Tapas con Marcos de Arqueta.

-2019000018, se crea el código Mejora 4068 por el que se da de alta por construcción realizada por terceros, Mejora de Eficiencia Energética en la Nueva Sede Provincial.

-2019000019, se crea el código Mejora 4070 por el que se da de alta por construcción realizada por terceros, Mejora de Obra Menor en la Nueva Sede Provincial.

-2019000020, se crea el código Mejora 4071 por el que se da de alta por compra, 10 mosquiteras correderas para ventanas y mejora en 12 persianas.

-2019000021, se crea el código Mejora 4072 por el que se da de alta por compra, 4 Equipos de Aire Acondicionado.

-2019000022, se crea el código Mejora 4074 por el que se da de alta por compra, 2 válvulas, 2 actuadores y 2 termostatos de Fancoil.

-201900023, se crea el código Mejora 4075 por el que se da de alta por compra, 1 filtro autolimpiable manual.

-201900024, se crea el código Mejora 4076 por el que se da de alta por compra, 1 filtro autolimpiable manual.

-201900026, se crea el código Mejora 4080 por el que se da de alta por compra, equipos de detección contraincendios.

-201900028, se crea el código Mejora 4081 por el que se da de alta por compra, 1 filtro autolimpiable manual.

-201900029, se crea el código de bien 14264 por el que se da de alta por arrendamiento o renting, el arriendo de Stands en Ifema de Madrid.

-201900032, se crea el código mejora 4089 por que el que se da de alta por compra, la adecuación de sistema de placas solares.

-201900033, se crea el código mejora 4090 por que el que se da de alta por compra, termo eléctrico de 200 litros junkers Residencia Alameda.

-21900034, se crea el código de bien 14270 por el que se da de alta por investigación-inventario, licencia de derecho revertible en la Nueva Sede.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 128 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

-201900035, se crea el código de bien 14266 por el que se da de alta por compra, aparato de topografía Estación Total Topcon GPT7503 N/S: 7Y1710.

-201900036, se crea el código de mejora 4171 por el que se da de alta por compra, 4 Fancoil Ferroli Mercury en Cedma.

-201900038, se crea el código de mejora 4185 por el que se da de alta por compra, trabajos realizados en ascensor en CPD Suárez.

-201900039, se crea el código de mejora 4186 por el que se da de alta por compra, ampliación en 2 equipos de control de accesos: Controladoras, Lectores, Abrepuertas, Torniquete.

-201900040, se crea el código de mejora 4187 por el que se da de alta por compra, Panel Clorador.

-201900041, se crea el código de mejora 4254 por el que se da de alta por compra, Termo Eléctrico para ACS 100L.

-201900043, se crea el código de mejora 4255 por el que se da de alta por compra, Termo Aparici H 50L.

-201900044, se crea el código de mejora 4256 por el que se da de alta por compra, Vaso Expansión.

-201900045, se crea el código de mejora 4311 por el que se da de alta por compra, Acumulador Gas Junker 190L.

-201900046, se crea el código de mejora 4312 por el que se da de alta por compra, Termo Aparici 30L.

-201900048, se crea el código de mejora 4313 por el que se da de alta por compra, Unidad Interior de Aire Acondicionado Split Pared Sala Gacuín de la Térmica.

-201900054, se crean los códigos de mejora 4314 y 4315 por el que se da de alta por compra, 19 discos duros, impresora HP, cajas externas, monitor 24, 19 ampliación memoria ram; así como 1 portatil Lenovo + 2 PC DELL VOSTRO.

-201900055, se crea el código de bien 14271 por el que se da de alta por compra, Compresor de Tornillo.

-201900058, se crea el código 14223 por el que se da de alta por Investigación-Inventario, la Inversión General Ordenadores.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 129 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-201900060, se crea el código de bien 14274 por el que se da de alta por compra, proyector Panasonic para auditorio Edgar Neville.

-201900061, se crea el código de mejora 4329 por el que se da de alta por compra, sustitución de tramos de tuberías y accesorios para circuito torres de refrigeración.

-201900062, se crea el código de mejora 4330 por el que se da de alta por compra, ventana 2 hojas correderas con cristal, persiana y mosquitera.

-201900063, se crea el código de bien 14275 por el que se da de alta por compra, destructora de documentos para Presidencia.

-201900064, se crea el código de mejora 4331 por el que se da de alta por compra, alfombras empotradas antideslizantes metálicas en pasos exteriores.

-201900068, se crea el código de mejora 4394 por el que se da de alta por compra, 3 licencias -9 meses- de Adobe Creative Cloud Cultura, CEDMA y la Térmica.

-201900073, se crea el código de bien 14221 por el que se da de alta por investigación-inventario, la Inversión General en Software 2019.

-201900079, se crea el código de bien 14286 por el que se da de alta por compra, suministro de equipo de topografía GNSS.

-201900080, se crea el código de bien 14287 por el que se da de alta por compra, suministro de quipo de topografía GNSS.

-201900082, se crea el código de bien 14225 por el que se da de alta por investigación-inventario, la Inversión General de Equipamiento de la Red de Usuario 2019.

-201900083, se crea el código de mejora 4499 por el que se da de alta por compra, Tarjetas de Red, Conectores y Cableado 10G.

-201900085, se crea el código de mejora 4500 por el que se da de alta por compra, 3 licencias -9 meses- Adobe Creative Cloud con destino a los Servicios de Cultura, Cedma y la Térmica.

-201900086, se crea el código de bien 14285 por el que se da de alta por compra, Suministro de Equipos de Topografía GNSS.

-201900087, se crea el código de mejora 4395 por el que se da de alta por compra, 11 licencias de Autocad 2019 Single-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 130 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 131 DE 370

-201900088, se crea el código de bien 14292 por carga inicial, por el que se da de alta por Herencia, Legado Donación, conjunto de Cartas Donación Rafael Inglada.

-201900091, se crea el código de mejora 4513 por el que se da de alta por compra, suministro de 3 licencias Adobe Creative Cloud con destino a los Servicios de Cultura, Cedma y la Térmica.

-201900094, se crea el código de mejora 4515 por el que se da de alta por compra, suministro de 11 licencias de Autocad 2019 Single-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-201900095, se crea el código de mejora 4516 por el que se da de alta por compra, suministro de 11 licencias de Autocad 2019 Single-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-201900096, por el que se genera la operación Cambio de Clasificación del Código de Bien 14066, del Cervantes 1, Bajo Derecha.

-201900098, por el que se genera operación de modificación en el código 14263 sobre Terrenos Anexos al Vivero Provincial.

-201900099, por el que se genera la baja del código 14264 sobre Arriendos de Stands en Ifema Madrid.

-2019000101, por el que se genera la cesión del uso temporal del Código 14066 correspondiente a la vivienda provincial sita en Cervantes 1 Bajo Derecha.

-2019000109, por el que se valida la baja fin de arrendamiento de viviendas VPO Humilladero.

-2019000121, por el que se ordena el alta por compra de una SAI TRIFÁSICA SOCOMEC MAS2BC110S+A1-P.

-2019000122, por el que se ordena el alta por compra de una SAI TRIFÁSICA SOCOMEC MAS2BC310S+C1-P.

-2019000123, por el que se ordena el alta por compra de una SAI TRIFÁSICA SOCOMEC MAS2BC110S+A1-P.

-2019000134, por el que se ordena el alta del código 14222 INVERSIÓN GENERAL MOBILIARIO GENERAL 2019.

7.- Junto lo anterior indicar que se ha extraído del Programa de Gestión Patrimonial –GPA- un listado del resumen patrimonial del Inventario por Epígrafe cuyo cuadro que se presenta para su aprobación, se reproduce a continuación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 132 DE 370

RESUMEN PATRIMONIAL POR EPÍGRAFE A FECHA 17/07/2019

EPÍGRAFE	Nº BIENES	IMPORTE BRUTO
1	823	395.376.451,50€
2	24	3.315.284,94€
3	1307	1.022.963,21€
4	6	278.878,86€
5	23	918.025,31€
6	57	2.378.302,09€
8	239	31.097.149,51€
9	144	49.242.606,46€
10	31	75.111,11€

8.-Por parte de los Entes Dependientes de la Diputación Provincial se ha remitido oficio del Gerente de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. de fecha 23/10/2019 que a continuación se transcribe:

"En referencia a su nota inferior de fecha 16 de septiembre de 2019, adjunto le envío relación actualizada del Inventario de Bienes de TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U. a 17 de julio de 2019. La certificación del acuerdo de la aprobación del mismo por parte de la Junta General se remitirá una vez que se celebre la próxima sesión de la misma.

Al efecto, se transcribe a continuación la relación actualizada de dicho Inventario:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y de acuerdo con la petición del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, se ha procedido a la numeración y valoración de los bienes de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U., dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, cuyo resumen es el siguiente:

EPÍGRAFES	VALORACIÓN
BIENES INMUEBLES URBANOS BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
2. DERECHOS REALES	
3. MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	
4. VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA EMPRESA	2.168,04€
5. VEHÍCULOS	746,62€
6 SEMOVIENTES	
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN ANTERIORES ENUNCIADOS	258.589,45€
8. BIENES Y DERECHOS	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

REVERTIBLES	
SUMA TOTAL	261.504,11€

1.- Asciende el valor total de los bienes y derechos pertenecientes a esta empresa a la fecha de confección del presente inventario (17/07/2019) a la cantidad de 261.504,11€.

2.- Este inventario será aprobado en la próxima Junta General que celebre la sociedad".

A la espera de que sea remitido el certificado del acuerdo aprobatorio de la relación actualizada anterior transcrita así como el Inventario relacionado por el Patronato de Recaudación, para llevar a cabo la comprobación del Inventario General Consolidado con motivo de la constitución de la Corporación Provincial del pasado 17/07/2019, procede aprobar la rectificación parcial del Inventario de la Diputación Provincial del 01/01/2019 hasta dicha fecha.

9.- Es competente para conocer de la rectificación propuesta, el Pleno de esta Corporación, conforme disponen los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de lo anterior, los funcionarios que suscriben, informan que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, no existe inconveniente legal en que se proceda por el Pleno de esta Corporación, una vez sea fiscalizado de conformidad, a la aprobación de la propuesta que presenta el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica:

a).-Rectificar parcialmente, en el sentido expuesto en la parte expositiva, el Inventario General de esta Corporación a 17 de julio de 2019, actualizando el mismo durante el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 17/07/2019, conforme el siguiente cuadro resumen patrimonial:

RESUMEN PATRIMONIAL POR EPÍGRAFE A FECHA 17/07/2019

EPÍGRAFE	Nº BIENES	IMPORTE BRUTO
1	823	395.376.451,50€
2	24	3.315.284,94€
3	1307	1.022.963,21€
4	6	278.878,86€
5	23	918.025,31€
6	57	2.378.302,09€
8	239	31.097.149,51€
9	144	49.242.606,46€
10	31	75.111,11€

b) Significar que la rectificación anterior que se aprueba se realiza por esta Diputación Provincial como trámite previo a la Comprobación del Inventario General Consolidado de la misma, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Provincial del pasado día 17/07/2019.

Dicha Comprobación se presentará al Pleno para su aprobación una vez sean remitidos los inventarios parcialmente rectificados a dicha fecha

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 133 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 134 DE 370

17/07/2019, por los Entes que lo integran, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.

c) Requerir a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. para que remitan sus Inventarios parcialmente rectificados y actualizados a fecha 17/07/2019, en el plazo más breve posible desde la notificación del presente acuerdo.

d).-Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Economía y Hacienda, a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato Provincial de Recaudación, y a Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., para su conocimiento y el de los interesados".

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 97 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, quien suscribe tiene a bien que el Pleno de esta Corporación acuerde:

a).-Rectificar parcialmente, en el sentido expuesto en la parte expositiva, el Inventario General Consolidado de esta Corporación a 17 de julio de 2019, actualizando el mismo durante el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 17/07/2019, conforme el siguiente cuadro resumen patrimonial:

RESUMEN PATRIMONIAL POR EPÍGRAFE A FECHA 17/07/2019

EPÍGRAFE	Nº BIENES	IMPORTE BRUTO
1	823	395.376.451,50€
2	24	3.315.284,94€
3	1307	1.022.963,21€
4	6	278.878,86€
5	23	918.025,31€
6	57	2.378.302,09€
8	239	31.097.149,51€
9	144	49.242.606,46€
10	31	75.111,11€

b).-Significar que la rectificación anterior que se aprueba se realiza por esta Diputación Provincial como trámite previo a la Comprobación del Inventario General Consolidado de la misma, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Provincial del pasado día 17/07/2019.

Dicha Comprobación se presentará al Pleno para su aprobación una vez sean remitidos los inventarios parcialmente rectificados a dicha fecha 17/07/2019, por los Entes que lo integran, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 135 DE 370

c).-Requerir a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. para que remitan sus Inventarios parcialmente rectificados y actualizados a fecha 17/07/2019, en el plazo más breve posible desde la notificación del presente acuerdo.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Economía y Hacienda, a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato Provincial de Recaudación, y a Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe conjunto de la Jefatura y del Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio e informe de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la ratificación del decreto que antecede, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*****.- Reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración de aguas mediante el Pleno Provincial de 11/10/2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. IV-2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 136 DE 370

saneamiento y depuración de aguas mediante el Pleno Provincial de 11/10/2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente relativo a reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas mediante el Pleno Provincial de 11-10-2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido el siguiente informe con CSV 9022ed32246e7fd3f398988896b06556ed3568b8:

"*1.-Con fecha 30/04/2019 la Diputada Delegada de Economía y Hacienda confeccionó propuesta (CSV 442828d428bab0346719d5a33d897fa508e5577d) que a continuación se transcribe:*

"PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo del pleno de esta Corporación, referente a: Reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas mediante el Pleno Provincial de 11-10-2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva.

Vistos los antecedentes que conforman el expediente relativo a reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas mediante el Pleno Provincial de 11-10-2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva, y teniendo en cuenta que:

1.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido el siguiente informe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante el Pleno Provincial del 11-10-2005, la Excma. Diputación Provincial acordaba al Punto núm. 6/2 de la Sesión Ordinaria de su Orden del Día la cesión de uso del vehículo 1887 CVF a favor del Consorcio del Agua.

2.-En aras de depurar y regularizar la titularidad de los vehículos provinciales en la Dirección General de Tráfico cuyo uso es ejercicio por otros Entes y Organismos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 137 DE 370

vinculados a la Diputación Provincial, se remitió la siguiente N.I. de fecha 14/02/2019 al citado Consorcio:

"Por lo presente reitero la nota interior con fecha 22/11/2018:

"Por la presente le reitero el contenido de la nota interior del pasado 21 de septiembre de 2016 la cual se transcribe:

"Cedido en uso a este Consorcio por el Pleno Provincial del 11/10/2005, el vehículo de su propiedad, 1887 CVF –camión modelo IVECO-, y teniendo en cuenta la regularización de la flota automóvil que lleva a cabo esta Institución Provincial, ruego nos indique la situación y uso actual del citado vehículo, a efectos de su cesión en propiedad al Consorcio o baja en la DGT, según corresponda".

Asimismo se adjunta copia del mencionado Pleno Provincial.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos".

3.- En contestación a dicha N.I. se remite al Servicio de Contratación y Patrimonio la siguiente N.I. del Gerente en funciones del Consorcio del Agua de fecha 22/02/2019:

"En relación con su nota interior donde solicitaba información sobre la situación y el uso actual del camión Iveco 1887CVF, le manifiesto lo siguiente:
-El camión Iveco 1887CVF tiene cedido su uso al Consorcio por Diputación, según acuerdo del Pleno de fecha 11/10/2005.
-Actualmente, el vehículo es periódicamente usado por el Consorcio para la deshidratación de fangos en las edar que gestiona.
-El Consorcio está interesado en la cesión de la titularidad el mismo".

En atención a lo informado por el Consorcio Provincial del Agua se tiene a bien informar la cesión de la titularidad instada conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-Conceptualización del Patrimonio

El patrimonio de las Administraciones Públicas se definen en los artículos 3.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 79.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril que aprueba las Bases del Régimen Local; como "aquél que está constituido por el conjunto de bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos"; y en el artículo 50 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía al prever que "el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan, y está orientado en su totalidad a la consecución de sus fines".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 138 DE 370

En este sentido, el vehículo que se pretende ceder forma parte del patrimonio provincial figurando así en la DGT y en el Inventario General de esta Corporación.

2.-<u>Naturaleza Jurídica</u>.

La naturaleza jurídica del vehículo interesado es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente, al uso competencial que demanda el Consorcio Provincial de Aguas y como así ha puesto de manifiesto el Gerente en funciones del mismo al decir "actualmente, el vehículo es periódicamente usado por el Consorcio para la deshidratación de fangos en las edar que gestiona", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3.- <u>Principios del Demanio Público: Mutación Demanial Subjetiva</u>

En este punto, hay que recordar que el dominio público está inspirado por una serie de principios, entre otros por los de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, como indica el art. 132 de la C.E., el art. 6 de carácter básico de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el art. 3 de la Ley 7/1999 de 13 de abril y el art. 4 del Decreto 18/2006 de 24 de enero; por lo que su utilización queda constreñida a las formas permitidas por el legislador que entre otras (autorizaciones, concesiones, adscripciones de bienes afectos a un servicio público…) se encuentra la mutación demanial subjetiva. Ésta, según indica el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, se produce "por el cambio de la Administración Pública titular del bien sin modificar su destino público"

Dicho precepto, en vigor y no declarado inconstitucional, habilita la disponibilidad del demanio entre Administraciones Públicas siempre que las beneficiarias mantengan el mismo destino público del bien que se le transfiere, por lo que el bien demanial transferido no entra dentro del negocio jurídico o de mercado, que en puridad proclamaría el principio de la enajenación, además de exigir éste el pago de un precio por la entrega de la cosa conforme el Art. 1445 del Código Civil, al definirse como "aquella figura jurídica en la que uno de los dos contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un predio cierto, en dinero o signo que lo represente".

De ello cabe decir que con la mutación demanial subjetiva, ni el bien a transferir entra dentro del mercado jurídico por estar afectado su destino a la misma finalidad pública que ostenta al momento de su cesión, ni que a través de ella se exige pago, precio o contraprestación alguna.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 139 DE 370

Respecto de esta modalidad de mutación demanial, configurada por la doctrina como "interadministrativa o externa", se considera válida siempre que una disposición legal así lo declare expresamente. En este sentido, la legislación estatal sobre régimen local –LBRL, TRRL y RBCL- no ha regulado esta figura, siendo, en este nivel, la normativa patrimonial de las Administraciones Públicas L33/2003 de 3 de noviembre, la primera que le da regulación expresa definiéndola en el Artículo 71. Mutaciones demaniales como:

"La mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Las mutaciones demaniales deberán efectuarse de forma expresa, salvo lo previsto en el apartado siguiente para el caso de reestructuración de órganos.

En los casos de reestructuración orgánica se estará, en lo que respecta al destino de los bienes y derechos que tuviesen afectados o adscritos los órganos u organismos que se supriman o reformen, a lo que se establezca en la correspondiente disposición. Si no se hubiese previsto nada sobre este particular, se entenderá que los bienes y derechos continúan vinculados a los mismos fines y funciones, considerándose afectados al órgano u organismo al que se hayan atribuido las respectivas competencias sin necesidad de declaración expresa.

Reglamentariamente se regularán los términos y condiciones en que los bienes y derechos demaniales de la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán afectarse a otras Administraciones públicas para destinarlos a un determinado uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación entre Administraciones públicas no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las comunidades autónomas cuando éstas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración General del Estado o sus organismos públicos para su dedicación a un uso o servicio de su competencia."

La configuración interadministrativa de la mutación que hace esta legislación está pensada en términos de afectación de bienes y derechos de la AGE y sus Organismos Públicos a determinados usos o servicios públicos de la competencia de otras Administraciones Públicas, sin que en ningún caso implique cambio de titularidad en el bien.

Dicho esto, observamos cómo el legislador andaluz ha dado en su Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía un paso más en la configuración de la mutación demanial subjetiva, pues ésta implica, sin modificar el destino público del bien a transferir, el cambio de su titularidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 140 DE 370

En este extremo, hay que reflexionar qué ha de entenderse por cambio de la Administración Pública titular del bien. Es decir, ¿Está ligada la mutación a una transferencia de competencia entre las Administraciones interesadas? o ¿Puede ordenarse una mutación por simple cambio de la Administración titular del bien?

Al respecto, el autor D. Fernando García Rubio, en su trabajo "Transmisiones gratuitas de bienes muebles e inmuebles entre Administraciones públicas: cesiones gratuitas y mutaciones demaniales interadministrativas. Un análisis local", dice en cuanto a las limitaciones a las mutaciones demaniales que "Debe señalarse que, para que exista mutación demanial, igualmente debe haber una efectiva traslación de la titularidad y competencia sobre el dominio público correspondiente y es una traslación absoluta, no entrando dentro del ámbito de la mutación demanial, las meras gestiones en relación con la administración ordinaria del bien de dominio público, que no implique su traslación absoluta. Así las típicas adscripciones de bienes a entidades institucionales dependientes de la propia Administración, pero manteniéndose la titularidad del bien en el ámbito patrimonial de la Administración originaria, no corresponderían a la figura de la mutación demanial."

No obstante esta expresión genérica de la configuración de la mutación demanial, que exige en cualquier caso una efectiva traslación de la titularidad y de la competencia, dejaría al margen de esta figura la posible disponibilidad de bienes demaniales interadministrativa sin tener porqué está ligada a dicha traslación de competencia.

A este respecto, interesa estudiar la regulación dada por las distintas Comunidades Autónomas, pues en esta fuente del derecho, permitiendo la expresión, "comparado" de las CCAA, observaremos, como hace el Profesor D. Tomás Cobo Olvera, en su obra "Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales" – Edición nº 1 La Ley, Madrid 2006; las distintas interpretaciones de la figura jurídica mutación demanial subjetiva o interadministrativa:

-Aragón: Ley 7/1999, de 9 de abril (LA LEY 1968/1999), Administración local (art. 177) y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales (art. 14):

"La mutación demanial consistente en el cambio de destino de un bien de dominio público sin alteración de su calificación jurídica, dentro del ámbito competencial y de la estructura orgánica de la Entidad local titular del bien, requerirá, previa iniciación e instrucción de procedimiento, acuerdo del Pleno de la Corporación local, adoptado por mayoría simple, en que se acredite la utilidad pública del cambio de destino.

El mismo procedimiento requerirá la consistente en la cesión de la titularidad de un bien de dominio público a otra Administración Pública, manteniendo la afección del bien al uso o servicio público, si bien el acuerdo del Pleno requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 141 DE 370

Las mutaciones demaniales por cambio del sujeto titular del bien, en los supuestos de alteraciones de términos municipales o de redistribución de competencias entre Entidades Locales, supondrá la sucesión en la titularidad de los derechos y obligaciones dimanantes del dominio del bien de que se trate."

Conforme esta regulación, vemos como en Aragón se permite la mutación demanial interadministrativa en dos supuestos, bien para ceder la titularidad de un bien de dominio público a otra Administración (caso de disposición directa del bien), o por el cambio del sujeto titular del bien, en los supuestos de alteraciones de términos municipales o de redistribución de competencias entre Entidades Locales.

-Cataluña: Decreto 336/1988, de 17 de octubre (LA LEY 1931/1988), Reglamento de Patrimonio de los Entes Locales (art. 27):

"Las mutaciones de dominio público entendidas como cambio de sujeto o de destino de los bienes de dominio público sin que pierdan su naturaleza jurídica requieren el acuerdo del ente local en el que se acredite la oportunidad del cambio.

Las mutaciones de dominio público pueden producirse: a) Por razón de nuevos fines públicos tomados en consideración. b) Por el cambio del sujeto titular del bien en las alteraciones de términos municipales o en la atribución de competencias a otra entidad local o a otra administración. c) Por la imposición de afectaciones secundarias, al ser compatible el bien con dos o más fines.

En esta Legislación de Cataluña, la mutación interadministrativa sólo se reconoce por cambio del sujeto titular del bien en las alteraciones de los términos municipales o en la atribución de competencias a otra entidad local o a otra administración, por lo que parece descartar la mutación demanial de bienes de dominio público entre sujetos cuando tenga su razón en otros motivos no relacionados con la competencia o alteración de términos municipales.

-La Rioja: Ley 1/2003, de 3 de marzo, Administración Local (art. 177):

"Las mutaciones demaniales consistentes en un cambio del sujeto o del destino de los bienes de dominio público sin que pierdan su naturaleza jurídica requerirán acuerdo de la Corporación local en que se acredite la utilidad pública de la alteración.

En este caso, al igual que en similares términos que en la legislación Andaluza, contempla la mutación demanial de los bienes de dominio público por el cambio del sujeto titular, sin que los mismos pierdan su naturaleza jurídica."

4.- <u>Mutación Demanial Subjetiva en la Legislación Andaluza.</u>

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 142 DE 370

Vista las anteriores normas, en Andalucía la mutación demanial se recoge en las siguientes normas:

** Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,*

"Artículo 7 Mutación demanial.

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.
b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.
Artículo 7 Bis. Mutación demanial externa.

Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia."
**Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,*

"Artículo 11. Mutaciones demaniales.

1. La mutación demanial objetiva se produce automáticamente por el cambio de destino público del bien, en los siguientes supuestos:

a) Alteración del uso o servicio público al que estuviere destinado para cambiarlo a otro del mismo carácter.

b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.

2. La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 143 DE 370

Visto esta regulación de la mutación demanial en Andalucía, se observa que la mutación interadministrativa está reconocida de manera externa, que no implica cambio de titularidad, sino la afectación del bien o derecho demanial a la CCAA Andaluza o a otras Administraciones para destinarlo a un uso o servicio de su competencia, y de manera subjetiva, regulada en los términos de cambio de la administración pública titular del bien sin modificar su destino público, sin entrar a valorar traslaciones de competencias.

Convenio e Inscripción Registral

No obstante, hay que hacer una especial interpretación a la redacción dada a la mutación demanial subjetiva que ha hecho el legislador Andaluz. En este sentido, a diferencia de la regulación vista en otras Comunidades Autónomas, Andalucía es la única que exige que la mutación demanial se formalice mediante convenio administrativo y se inscriba en el Registro de la Propiedad. Esta exigencia, implica descartar la posibilidad de ordenar la mutación demanial subjetiva sobre bienes muebles, pues como indica el art. 115.1 del RBELA y el art. 4 del Decreto 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, las inscripciones que se realizan en el Registro de la Propiedad, tienen exclusivamente por objeto bienes inmuebles y derechos reales.

De ello, hay que considerar errónea esta exigencia formalista cuando se pretenda ordenar la mutación demanial subjetiva mediante bienes muebles, pues éstos no pueden inscribirse en el Registro de la Propiedad. Lo contrario, supondría limitar la mutación demanial subjetiva a los bienes inmuebles, cuestión que no se aclara expresamente en el propio art. 11 del RBELA, al definir la mutación como "aquélla que se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público"; por lo que ese "bien" al que está refiriéndose debe abarcar tanto bienes inmuebles como muebles.

La exigencia de Convenio Administrativo y su inscripción en el Registro de la Propiedad, responde al cumplimiento legal de las previsiones exigidas en el propio RBELA en los siguientes preceptos:

-Art. 39 Disposiciones de bienes y derechos entre Administraciones Públicas
"Los actos de disposición de bienes y derechos de las Administraciones Públicas entre sí y entre éstas y las Entidades públicas dependientes o vinculadas se instrumentarán a través de convenios administrativos".

-Art. 117 Régimen de determinadas inscripciones
"4.- Los convenios interadministrativos sobre bienes y derechos, una vez firmados, constituirán título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad u otros Registros las operaciones que contengan".

Una vez más, vemos como esta remisión al Convenio y su obligada inscripción en el Registro de la Propiedad, sólo puede entenderse respecto de los bienes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 144 DE 370

inmuebles, por lo que el olvido en la regulación diferenciada del régimen jurídico del patrimonio de las Entidades Locales respecto de los bienes muebles (que ocurre a lo largo del articulado de la LBELA y su RBELA, no así en la legislación del patrimonio de las Administraciones Públicas, LPAP y su RLAPAP[3]), y en lo que afecta en el presente informe, mutación demanial subjetiva de bienes muebles, no implica la exclusión de su ámbito de aplicación, pues donde el legislador no ha excluido o delimitado expresamente[4], no debería hacerlo su intérprete.

Justificación de la Mutación

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta las distintas regulaciones autonómicas sobre la mutación demanial interadministrativa, se puede concluir que en Andalucía la mutación demanial subjetiva no está ligada a la traslación de la competencia, y donde no se ha establecido expresamente por la norma, sería restringir la disponibilidad del demanio entre Administraciones a supuestos no contemplados expresamente en Andalucía, que sí lo hacen otras CCAA como Cataluña o Aragón (Ej. Alteración de términos municipales, transferencia de competencias…). Por tanto, se puede entender que la mutación demanial subjetiva en Andalucía puede estar ligada o no a la traslación de la competencia que justifica la transferencia del bien o derecho, exigiéndose, en cualquier caso, que los bienes a transferir mantengan su destino público.

Respecto de esta última exigencia "sin modificar su destino público", prevista en otras CCAA con expresión similar, Ej. "manteniendo la afección del bien al uso o servicio público" –Aragón-, "sin que pierdan su naturaleza jurídica" –La Rioja-; está prevista en términos generales de continuidad de la afección del bien objeto de transmisión al elemento público, y no en términos de finalidad, por lo que se entiende que la mutación demanial subjetiva debe respetar "el destino, la afección o la naturaleza jurídica del bien" respecto del carácter público que ya poseía al momento de su transmisión, sin exigirse que deba cumplir el mismo uso o finalidad al que venía destinándose.

Dicho esto, y teniendo en cuenta que el vehículo objeto de mutación demanial está destinado al uso competencial del Consorcio Provincial de Aguas, por tanto, un claro destino público, conforme lo expuesto en el presente informe, puede disponerse en favor del citado Consorcio, siempre y cuando lo siga destinando a las finalidades públicas competenciales que en cada momento demande, finalidades puesta de manifiesto por el Gerente en funciones del Consorcio al indicar el uso dado al mismo para la "deshidratación de fangos en las edar que gestiona".

---

[3] artículo 77 *"La mutación demanial de bienes muebles de la Administración General del Estado y sus organismos públicos para su destino al cumplimiento de fines de uso o servicio público competencia de otras Administraciones Públicas, se realizará por los propios departamentos u organismos que tengan los bienes afectados o adscritos, que los gestionen o que sean sus titulares, mediante la formalización por las partes de las correspondientes actas de entrega y recepción, en los términos del artículo 72.3 de la Ley, sin que dicha mutación altere la titularidad de los bienes ni su carácter demanial"*

[4] Art. 11 del RBELA, *"La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público*".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 145 DE 370

Eficacia y Procedimiento de la Mutación

Junto lo anterior, hay que indicar que la mutación se instrumentaliza sin más trámites que la de su formalización mediante convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes, alcanzado su eficacia con la suscripción entre ambas del Convenio que se formalice y la transferencia en al DGT.

En cuanto al procedimiento aplicable a la mutación y sin perjuicio de la recomendación dada por la Secretaría General con ocasión de lo informado por la misma en otros expedientes de mutación demanial en la que interesa la aplicación por analogía del procedimiento de cesión gratuita de bienes patrimoniales, este Servicio, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, entiende aplicable la regulación exigida por el legislador en la figura patrimonial que se informa, la mutación demanial subjetiva.

A este respecto, se informa que la aplicación analógica de las normas obedece, en interpretación del artículo 4 del Código Civil, a aquellos casos para los que las normas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón.

En este sentido, este Servicio entiende que el procedimiento de la cesión que se plantea está previsto en la legislación de bienes de las entidades locales andaluzas y el reglamento que la desarrolla, en los artículos informados 7LBELA y 11.2 y 3RBELA.

Al contener una previsión expresa de la figura y al abordar la tramitación jurídica-administrativa mediante la formalización por convenio administrativo e inscripción registral (ésta cuando proceda) sin exigencia de observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 RBELA, entendemos que el supuesto de hecho y procedimental para la figura expresa patrimonial planteada está contemplada en el propio artículo 11.2 y 3 del RBELA, y que donde no ha previsto expresamente el legislador regulación procedimental entendemos que no ha de hacerlo su intérprete mediante la utilización analógica de procedimientos pensados para otras figuras jurídicas patrimoniales y para bienes que son de distinta naturaleza jurídica -patrimonial-).

5.- Reversión de la Cesión del Uso

Sin perjuicio de lo informado con ocasión de la mutación y previa a su adopción, la Diputación Provincial habrá declarar extinguida la cesión del uso del vehículo cedido acordada mediante Pleno Provincial del 11/10/2005 ordenando la reversión del vehículo cedido en uso en el mencionado acuerdo.

No obstante indicar que la citada reversión se adopta a efectos jurídicos con el leitmotiv de finalizar la cesión de uso dispuesta en el citado Pleno Provincial del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 146 DE 370

11/10/2005, no produciéndose la entrega material de los vehículos cuyo destino y uso sigue siendo el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas y al que va dirigida la presente mutación demanial.

6.-<u>Inventario General</u>

Inventariado el vehículo objeto de mutación en el programa de gestión patrimonial –GPA- con el Código nº 11521 se plantea las siguientes operaciones:

-Reversión de la Cesión del Uso Temporal del código afectado para ordenar posteriormente la correspondiente baja por mutación demanial subjetiva.

Al efecto, se presenta propuesta de reversión de entrega del código número 11521, en propuesta con número de operación 2019000030.

Por lo que se refiere a la mutación demanial subjetiva y al estar afectada por la previa propuesta de cesión de uso, no se puede formular la propuesta de baja por mutación demanial, propuesta que a nivel del Programa se ejecutará una vez se valide la propuesta de cesión temporal.

Por su parte, indicar que la validación de la baja por mutación demanial subjetiva y por tanto la baja definitiva en el Inventario se practicará una vez se realice la correspondiente transferencia en la Dirección General de Tráfico.

7.-<u>Órgano Competente</u>

Respecto de la competencia para acordar la aprobación de tal mutación demanial, si bien no la determina ni la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ni su reglamento de desarrollo, así como tampoco se prevé en los supuestos de atribución de competencia de los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril sobre las Bases del Régimen Local; podríamos entender siguiendo el espíritu del legislador que tal competencia la ostenta el Pleno.

En este sentido, al buscar una definición sobre la mutación demanial, el artículo 71 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas la describe como "el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella"; por lo que se entiende que materialmente se está produciendo una alteración de la calificación jurídica de los bienes al existir una desafectación y una nueva afectación a otro fin o servicio público aunque con la mutación demanial ello no haga falta al producirse de manera automática, teniendo en estos casos la competencia el Pleno según dispone el artículo 33.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 147 DE 370

abril de Bases del Régimen Local, y el artículo 9.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si bien esto estaría pensado para supuestos de mutación demanial objetiva, es decir aquella que se produce automáticamente el cambio de destino público del bien, podríamos extender el conocimiento del Pleno también en aquellos casos en los que la mutación demanial es subjetiva, aquella que se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien sin modificar su destino público; por entender que si tiene competencia en materia de mutación demanial, la ostenta en ambas clases y no sólo en uno de ellos.

Junto lo anterior, no hemos de olvidar que la mutación demanial subjetiva resulta ser una disposición, en este caso gratuita, entre Administraciones Públicas manteniendo el mismo destino al momento de su cesión. Dicho esto, esta figura tiene su reflejo en el ámbito patrimonial en la cesión gratuita de bienes patrimoniales –art. 26 y 27 de la Ley 7/99-, si bien entre otras matizaciones –destinatarios, finalidad, procedimiento…- hay que pensar que en el fondo esta cesión es, como en la mutación demanial, un acto de disposición gratuita del patrimonio de la Entidad Local, si bien una se utiliza para los bienes patrimoniales y la otra para el dominio público. Vista la similitud en el fondo de ambas figuras jurídicas, queda abordar en lo que aquí interesa el régimen de la competencia, pues si como dijimos anteriormente no está regulado expresamente para la mutación demanial, sí lo está para la cesión gratuita, al establecerse en el art.50.1 del Decreto 18/2006 a favor del Pleno de la Entidad Local.

Con ello, podemos concluir que por analogía a la disposición gratuita de los bienes patrimoniales, el Pleno de la Entidad Local vendría a ser igualmente competente para la disposición de la mutación demanial subjetiva.

Además de todo ello, y saliéndonos de la normativa patrimonial, encontramos paragón competencial del Pleno Provincial en el art. 70.14 del ROF al decir literalmente:

"Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

La adquisición de bienes y transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones públicas y a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro".

Debiéndose al efecto adoptar el correspondiente acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto por el art. 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y por tanto, exigirse informe preceptivo de la Secretaría General conforme los artículos 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 148 DE 370

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

A la vista de lo anterior, los FUNCIONARIOS que suscriben informan favorablemente que, previa fiscalización de conformidad, por el Pleno de esta Corporación se acuerde:

a) Declarar extinguida la cesión del uso del vehículo 1187CVF acordada por el Pleno Provincial en Sesión Ordinaria del 11/10/2005 al Punto Núm. 6/2 de su Orden del Día, a favor del
Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, ordenando la reversión en términos jurídicos de la misma a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

b) Acordar la mutación demanial subjetiva a favor del citado Consorcio del referido vehículo 1187CVF.

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria del vehículo 1187CVF.

Dichos bien forma parte del patrimonio provincial.

- Segunda

La naturaleza jurídica del citado vehículo es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad del citado vehículo en favor del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas.
Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 149 DE 370

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al Consorcio Provincial del Agua responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

El Consorcio Provincial de Aguas deberá destinar y mantener el uso público ligado a sus fines competenciales del vehículo relacionado en la Cláusula Primera de este Convenio.

- Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión del vehículo a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma".

d) Disponer que la recepción efectiva del vehículo objeto de mutación se realice por el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, la cual se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del correspondiente Convenio.

e) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, para su conocimiento y el de los interesados."

2.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y lo instado por el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, se tiene a bien que por el Pleno de esta Corporación se acuerde la reversión del vehículo cedido al Consorcio Provincial del Agua y posterior cesión de titularidad en su favor mediante mutación demanial subjetiva.

A la vista de lo anterior y previa fiscalización, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno de la Diputación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

a) Declarar extinguida la cesión del uso del vehículo 1187CVF acordada por el Pleno Provincial en Sesión Ordinaria del 11/10/2005 al Punto Núm. 6/2 de su Orden del Día, a favor del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, ordenando la reversión en términos jurídicos de la misma a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 150 DE 370

b) Acordar la mutación demanial subjetiva a favor del citado Consorcio del referido vehículo 1187CVF.

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria del vehículo 1187CVF.

Dichos bien forma parte del patrimonio provincial.

- Segunda

La naturaleza jurídica del citado vehículo es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad del citado vehículo en favor del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas.
Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al Consorcio Provincial del Agua responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

El Consorcio Provincial de Aguas deberá destinar y mantener el uso público ligado a sus fines competenciales del vehículo relacionado en la Cláusula Primera de este Convenio.

- Quinta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 151 DE 370

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión del vehículo a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma".

d) Disponer que la recepción efectiva del vehículo objeto de mutación se realice por el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, la cual se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del correspondiente Convenio.

e) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, para su conocimiento y el de los interesados".

2.- Remitida por N.I. del 11/04/2019 la Propuesta anterior transcrita para informe preceptivo de la Secretaría General, se ha emitido informe por la Secretaria Adjunta de fecha 30/04/2019, en el que entrando a valorar las incidencias informadas se tiene a bien considerar las mismas en atención a lo que a continuación se indica:

-Referencias incorrectas en la parte expositiva y dispositiva de la Propuesta de la denominación del vehículo, 1187CVF, en lugar de 1887CVF.

Al efecto se pone de manifiesto que las referencias hechas en la propuesta de la Diputada de Economía y Hacienda de fecha 30/04/2019 con Código CSV 442828d428bab0346719d5a33d897fa508e5577d), relativas a la matrícula 1187 CVF, han de entenderse referidas a la matrícula 1887CVF, tanto en parte expositiva como en parte dispositiva cuya redacción en ésta última así se recogerá.

-Ámbito Subjetivo, se recoge las aclaraciones informadas al considerar el Consorcio como Administración Pública basado en el art. 5 de los Estatutos del Consorcio y art. 120 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

-Competencia, que viene a informar la innecesariedad de acudir a la anología en los términos del Informe en el Punto nº 1 anterior transcrito, por residir la competencia indelegable en aquellas materias cuya aprobación requiere mayoría especial del art. 47.2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación.

Este Servicio sigue informando sobre la conveniencia de abordar la competencia en los términos informados que a continuación se transcribe:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 152 DE 370

"Junto lo anterior, no hemos de olvidar que la mutación demanial subjetiva resulta ser una disposición, en este caso gratuita, entre Administraciones Públicas manteniendo el mismo destino al momento de su cesión. Dicho esto, esta figura tiene su reflejo en el ámbito patrimonial en la cesión gratuita de bienes patrimoniales –art. 26 y 27 de la Ley 7/99-, si bien entre otras matizaciones –destinatarios, finalidad, procedimiento…- hay que pensar que en el fondo esta cesión es, como en la mutación demanial, un acto de disposición gratuita del patrimonio de la Entidad Local, si bien una se utiliza para los bienes patrimoniales y la otra para el dominio público. Vista la similitud en el fondo de ambas figuras jurídicas, queda abordar en lo que aquí interesa el régimen de la competencia, pues si como dijimos anteriormente no está regulado expresamente para la mutación demanial, sí lo está para la cesión gratuita, al establecerse en el art.50.1 del Decreto 18/2006 a favor del Pleno de la Entidad Local".

Al entender que la cesión gratuita y la mayoría especial que refiere la Secretaria Adjunta en su informe, son de las exigidas para los bienes patrimoniales cuando se pretenda ceder su propiedad en términos de los artículos 26 y 27 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, y artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

La figura de disposición patrimonial informada en este expediente se encuadra dentro del demanio, y cuya atribución competencial expresa no ha sido regulada por el legislador.

En este sentido, e informada una interpretación protectora hacia el demanio, entendía este Servicio que si para la disponibilidad de la propiedad de los bienes patrimoniales en régimen de cesión se exige mayoría cualificada adoptada por el Pleno de la Corporación, no debía ser menos para el demanio, por eso se disponía la atribución competencial por analogía a la prevista para la cesión gratuita de la propiedad, en términos de los artículos 26 y 27 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, 47.2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 70.14 del ROF.

-Subsanación de la calificación jurídica demanial del bien la cual no queda acreditada documentalmente en el expediente mediante certificación del Inventario de Bienes.

Indicar al respecto que recomendado por la Secretaria Adjunta tal certificado, el mismo no es exigido por el procedimiento al efecto seguido en la legislación de bienes y patrimonial, significando no obstante en este apartado, que figura en el programa de gestión patrimonial GPA con código nº 11521, el vehículo 1887 CVF con la naturaleza jurídica demanial-servicio público.

-Aspecto Procedimental, sin perjuicio de las consideraciones informadas por la Secretaria Adjunta relativa al aspecto procedimental de la figura de la mutación demanial subjetiva, en la que pone de manifiesto que el legislador andaluz de bienes ha creado una laguna por la "evidente" omisión de regulación del procedimiento específico de la mutación, al abordar exclusivamente la forma de terminación de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 153 DE 370

éste y no el procedimiento en sí, remitiéndose en consecuencia por aplicación analógica a aquellas figuras jurídicas afines a la mutación demanial subjetiva de bienes como sucede con las normas que regulan la cesión gratuita de bienes patrimoniales, y por su carácter básico la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y poniendo en consecuencia, la falta de los siguientes trámites exigidos por las normas reguladoras de ambos procedimientos (la básica Ley 39/2015, el Reglamento General Ley Patrimonio Administraciones Pública R.D. 1373/2009, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero):

-Certificación de Inventario acreditativo de la naturaleza demanial.

-Memoria Justificativa de los bienes.

-Información Pública.

-Dación de Cuenta del acuerdo y puesta en conocimiento a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

-Aceptación expresa del órgano competente cesionario.

Este Servicio sostiene, sin perjuicio de las valoraciones de próximos expedientes de mutaciones demaniales subjetivas que en el mismo se instruyan, que las disposiciones procedimentales reguladas para esta figura quedan de la propia redacción de las normas que las legisla, cuáles son:

-Art. 7 LBELA: "La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine".

-Art. 11.2 y 3 RBELA: "La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento".

Dichos preceptos, de contenido obligatorio y de inexcusable aplicación por su intérprete, determina en base de Ley que la mutación demnail, sea cual sea, se rige por el procedimiento que reglamentariamente se determine, procedimiento que para las mutaciones demaniales subjetivas previstas en el artículo 11.3 del RBELA viene a decir expresamente las siguientes dos particularidades:

-Exigencia para su adopción de "Convenio Administrativo" de formalización entre las Administraciones intervinientes y su inscripción registral.

-No observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 de Reglamento.

Ésta última reflexión legislada en base Reglamentaria de las dos particularidades exigidas para la mutación demanial, es de especial transcendencia su observancia, pues el legisladora andaluz marca expresamente una pauta para entender qué ha de aplicarse

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 154 DE 370

con ocasión de los procedimientos seguidos en expedientes de mutaciones demaniales subjetivas.

Y queda claro que prescinde de la observancia del procedimiento previsto en el mismo art. 9.1 del Reglamento, procedimiento que pensado para la alteración de la calificación jurídica de los bienes, viene a exigir el trámite y documentación que la Secretaria Adjunta informaba de su necesariedad cuando acudía por aplicación analógica a otras figuras afines, poniendo como ejemplo la cesión gratuita de la propiedad patrimonial regulada en el art. 50 del RBELA, en concreto:

-Motivación de la necesidad u oportunidad.

-Resolución de la incoación del expediente.

-Información Pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

-Voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Dicho lo anterior, este Servicio entiende que la no exigencia del cumplimiento del procedimiento previsto en el art. 9.1 del RBELA para las mutaciones demaniales subjetivas, se interpreta, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, en la ausencia de imposición de formalidades procedimentales en pro y garantía de la eficacia de los intereses públicos que mediante la figura de la mutación se pretende del demanio. Ello ha de interpretarse además en que con la mutación demanial subjetiva no se está desvirtuando la finalidad pública de los bienes, es más, uno de los requisitos sustantivos-materiales exigidos para su utilización es el de que no se produzca un cambio de destino público.

Esto nos lleva a valorar dentro de la eficacia en la gestión demanial de los bienes, que aplicar por analogía reglas de la disposición patrimonial de los bienes (cesión gratuita de la propiedad –art. 50 RBELA-), aplicables a un patrimonio –bienes patrimoniales- destinados a cualesquier fin si su destinatario es otra Administración o Entidad Pública o a cualesquier otro fin de utilidad pública o interés social cuando su destinatario sea Entidades Privadas declaradas de interés público, supondría exorbitar de reglas y por tanto restringir la eficacia y agilidad en la disposición del demanio entre Administraciones Públicas bajo un mismo fin/destino público, cuando el legislador andaluz expresamente ha reconocido la no aplicación del procedimiento cuyos trámites resultan ser de muy similar naturaleza al recomendado por la Secretaria Adjunta.

Esta misma línea interpretativa se funda también la Doctrina como apunta el autor Dº. Manuel Cebrián Abellán en su manual "Formularios sobre el patrimonio local" pag. 79 lo siguiente:

".. nuestra opinión es coincidente con la mantenida por Climent Barberá. Creemos perfectamente sostenible en Derecho la mutación subjetiva, y ello por no afectar al sistema de protección y blindaje que otorga la normativa a los bienes de dominio público, al mantenerse estos dentro del ámbito de lo público y seguir destinándose a finalidades públicas; más bien al contrario, supone liberar de formalismos y trabas innecesarias a operaciones realizadas en aras del interés general. Someter dichas operaciones a los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 155 DE 370

procedimientos ya referidos, además de reportar nulo beneficio, salvo el de dar cumplimiento a una rigurosa interpretación normativa, lo único que conseguiría es dañar o, al menos, perturbar el interés perseguido. Similar opinión nos merece cuando a la mutación subjetiva se sume la objetiva, es decir, que al cambio de Administración titular del bien se añada también el de su destino, pues, aunque sea mayor la profundidad de la alteración, no debe otorgarse un tratamiento diferente ni extremarse las formalidades exigibles".

Por ello, entendemos viable la adopción de la mutación demanial subjetiva propuesta con los requisitos exigidos para ello.

-Clausulado del Convenio, se tiene a bien incorporar las recomendaciones informadas en cuanto a:

-Acotar el destino al que se somete el uso del vehículo a fines específicos y funciones concretas que determinen actualmente los Estatutos del Consorcio.

-Incorporar como causa de resolución de la mutación además del incumplimiento del destino para el fin dispuesto, la extinción del Consorcio, cambio de funciones y fines que haga incompatible el destino del bien así como los incumplimientos de plazos para formalizar el convenio y transferir la titularidad en la Dirección General de Tráfico.

-Plazo para la formalización del Convenio, se recoge expresamente plazo de 15 días para la formalización.

-Acta de Entrega, se informa de "pérdida de sentido y superflua la obligación" contenida en la propuesta de acuerdo de extender un acta de entrega y recepción del vehículo en tanto no tendrá lugar la entrega física del bien al Consorcio pues su posesión, según se desprende de la propuesta queda de manera ininterrumpida a disposición del Consorcio.

Aquí se informa que la previsión del Acta de Entrega deviene del documento que recoge el Manual de Gestión Patrimonial del Programa de Gestión Patrimonial del Inventario General de la Diputación Provincial de Málaga –GPA- en el que lo recoge como documento para el título habilitante y fecha habilitante, si bien se indicará nueva redacción a la parte dispositiva que recoge esta expresión, haciendo referencia al Acta de Entrega como documento no para la disposición física del bien, sino para la tramitación de su baja en el Programa de Gestión Patrimonial –GPA-.

-Reflejo en el Inventario.

Se informa que la remisión hecha por la Secretaria Adjunta al art. 112.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, relativa a la incorporación de la operación patrimonial propuesta en el epígrafe de bienes y derechos revertibles, no se ajusta al supuesto de hecho que se plantea, por cuanto en dicho epígrafe se relacionan los bienes que se ceden bajo condición, modo, carga o plazo, así como las concesiones y los arrendamientos,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 156 DE 370

bienes que cuyo dominio o disfrute haya de revertir o consolidarse a favor de la Entidad Local llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición.

Por tanto, su reflejo en el Inventario obedece a los términos que ya se indicó en la Propuesta transcrita y que se vuelve a reproducir a continuación:

"Inventariado el vehículo objeto de mutación en el programa de gestión patrimonial –GPA- con el Código nº 11521 se plantea las siguientes operaciones:

-Reversión de la Cesión del Uso Temporal del código afectado para ordenar posteriormente la correspondiente baja por mutación demanial subjetiva.

Al efecto, se presenta propuesta de reversión de entrega del código número 11521, en propuesta con número de operación 2019000030.

Por lo que se refiere a la mutación demanial subjetiva y al estar afectada por la previa propuesta de cesión de uso, no se puede formular la propuesta de baja por mutación demanial, propuesta que a nivel del Programa se ejecutará una vez se valide la propuesta de cesión temporal.

Por su parte, indicar que la validación de la baja por mutación demanial subjetiva y por tanto la baja definitiva en el Inventario se practicará una vez se realice la correspondiente transferencia en la Dirección General de Tráfico".

Al efecto se hará mención expresa de la propuesta de reversión del Programa de Gestión Patrimonial y posterior baja por mutación demanial subjetiva en la parte dispositiva del acuerdo.

3.- A la vista de lo anterior informado, procede continuar con la propuesta confeccionada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda de fecha 30/04/2019 y código CSV 442828d428bab0346719d5a33d897fa508e5577d), con las salvedades dichas en el anterior punto 2, estimando proponer al Pleno de la Corporación, una vez sea fiscalizado de conformidad, el siguiente acuerdo:

a) Declarar extinguida la cesión del uso del vehículo 1887CVF acordada por el Pleno Provincial en Sesión Ordinaria del 11/10/2005 al Punto Núm. 6/2 de su Orden del Día, a favor del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, ordenando la reversión en términos jurídicos de la misma a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

b) Acordar la mutación demanial subjetiva a favor del citado Consorcio del referido vehículo con destino al cumplimiento de los fines específicos y funciones concretas que determinen actualmente los Estatutos del Consorcio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 157 DE 370

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación, el cual habrá de suscribirse en el plazo de quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo:

"-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria del vehículo 1887CVF.

Dicho bien forma parte del patrimonio provincial.

- Segunda

La naturaleza jurídica del citado vehículo es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad del citado vehículo a favor del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (...).

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al Consorcio Provincial del Agua responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

El Consorcio Provincial de Aguas deberá destinar y mantener el uso público del vehículo ligado a sus fines específicos y funciones competenciales que determine actualmente sus Estatutos.

- Quinta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 158 DE 370

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión del vehículo a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma.

Serán igualmente casusas de resolución del Convenio y extinción de la mutación demanial, la extinción del Consorcio, el cambio de las funciones y fines de los Estatutos del Consorcio que hagan incompatible el destino del bien, así como el incumplimiento de los plazos para formalizar el presente Convenio y transferir la titularidad en la Dirección General de Tráfico.

d) Disponer, a efectos de causar la baja correspondiente en el Inventario General por así exigirlo el Manual del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, que la recepción jurídica del vehículo objeto de mutación que se realice por el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas; se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha en que se produzca la transferencia del vehículo en la DGT.

e) Validar la propuesta de operación patrimonial de reversión nº 2019000030 del código nº 11521, haciendo constar que la baja definitiva del referido código en el Programa de Inventario de Gestión Patrimonial se producirá una vez se produzca la transferencia del vehículo en la DGT y se suscriba la correspondiente Acta de Entrega.

f) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Intervención y al Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, para su conocimiento y el de los interesados".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 9022ed32246e7fd3f398988896b06556ed3568b8) y continuando con el contenido de la propuesta redactada por quien suscribe de fecha 30/04/2019 y Código CSV 442828d428bab0346719d5a33d897fa508e5577d), el Diputado que suscribe tiene a bien, una vez se fiscalice de conformidad, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

a) Declarar extinguida la cesión del uso del vehículo 1887CVF acordada por el Pleno Provincial en Sesión Ordinaria del 11/10/2005 al Punto Núm. 6/2 de su Orden del Día, a favor del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, ordenando la reversión en términos jurídicos de la misma a favor de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 159 DE 370

b) Acordar la mutación demanial subjetiva a favor del citado Consorcio del referido vehículo con destino al cumplimiento de los fines específicos y funciones concretas que determinen actualmente los Estatutos del Consorcio.

c) Aprobar las siguientes cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación, el cual habrá de suscribirse en el plazo de quince días siguientes al de la notificación del presente acuerdo:

-Primera

La Excma. Diputación Provincial de Málaga es propietaria del vehículo 1887CVF.

Dicho bien forma parte del patrimonio provincial.

- Segunda

La naturaleza jurídica del citado vehículo es mobiliaria demanial, al estar destinado directamente al uso competencial del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad del citado vehículo a favor del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de Pleno (…).

Al efecto y para proceder al cambio de titularidad correspondiente en la Dirección General de Tráfico, corresponde al Consorcio Provincial del Agua responsabilizarse de tal transmisión asumiendo cuantos gastos se originen además de cuántos impuestos, tasas o arbitrios procedan, emplazándole a su cumplimiento dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- Cuarta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 160 DE 370

El Consorcio Provincial de Aguas deberá destinar y mantener el uso público del vehículo ligado a sus fines específicos y funciones competenciales que determine actualmente sus Estatutos.

- Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión del vehículo a favor de esta Administración, bastando al efecto requerimiento formal y expreso de la misma.

Serán igualmente casusas de resolución del Convenio y extinción de la mutación demanial, la extinción del Consorcio, el cambio de las funciones y fines de los Estatutos del Consorcio que hagan incompatible el destino del bien, así como el incumplimiento de los plazos para formalizar el presente Convenio y transferir la titularidad en la Dirección General de Tráfico.

d) Disponer, a efectos de causar la baja correspondiente en el Inventario General por así exigirlo el Manual del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, que la recepción jurídica del vehículo objeto de mutación que se realice por el Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas; se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acta de Entrega en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha en que se produzca la transferencia del vehículo en la DGT.

e) Validar la propuesta de operación patrimonial de reversión nº 2019000030 del código nº 11521, haciendo constar que la baja definitiva del referido código en el Programa de Inventario de Gestión Patrimonial se producirá una vez se realice la transferencia del vehículo en la DGT y se suscriba la correspondiente Acta de Entrega.

f) Comunicar este acuerdo, a Intervención al Servicio de Contratación y Patrimonio, al Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas, para su conocimiento y el de los interesados.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 161 DE 370

meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio, informe de la Intervención e informe de la Secretaría-Adjunta.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Siete	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Votos en contra: Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), once abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica (Contratación y Patrimonio)*.- Reversión de vehículo cedido en uso al Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración de aguas mediante el Pleno Provincial de 11/10/2005 y ceder la titularidad del mismo al citado Consorcio mediante mutación demanial subjetiva (Pleno).

Se retiró el punto 2.1.4 porque era duplicidad del 2.1.3

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 162 DE 370

Punto núm. 2.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-*** **Resolución de discrepancia y levantamiento de reparo en relación a las facturas de fecha 30/09/2019 con números 1400000054, 1400000055, 1400000056 y 1400000057 por importes de 2.678,67 €, 5.636,18 €, 514,25 € y 3.927,30 € y fecha de entrada en Registro 15/10/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y las facturas 1400000075 y 1400000076 por importes de 5.512,31 € y 66,03 € y fecha de entrada en Registro 29/11/2019 y 4/12/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y para el Centro Cívico "La Térmica" realizados por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.2.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre resolución de discrepancia y levantamiento de reparo en relación a las facturas de fecha 30/09/2019 con números 1400000054, 1400000055, 1400000056 y 1400000057 por importes de 2.678,67 €, 5.636,18 €, 514,25 € y 3.927,30 € y fecha de entrada en Registro 15/10/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y las facturas 1400000075 y 1400000076 por importes de 5.512,31 € y 66,03 € y fecha de entrada en Registro 29/11/2019 y 4/12/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y para el Centro Cívico "La Térmica" realizados por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

ANTECEDENTES

"PRIMERO: Con fecha 15/10/2019 tiene entrada en el Registro electrónico las facturas nº 1400000054, 1400000055, 1400000056 y 1400000057 por importes de 2.678,67 €, 5.636,18 €, 514,25 € y 3.927,30 € con Registros nº F/2019/7398, F/2019/7400, F/2019/7401 y F/2019/7402 presentadas por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, SA., correspondiente a "el suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga, realizados por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.". Asimismo las facturas 1400000075 y 1400000076 emitidas por la citada empresa por importes de 5.512,31 € y 66,03 € correspondiente al suministro de material para el Centro

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y para el Centro Cívico "La Térmica" tienen fecha de entrada en Registro 29/11/2019 y 4/12/2019 respectivamente

SEGUNDO: En fecha 13/12/2019, ha sido emitido por la Intervención nota de disconformidad según informe de reparo, de fecha 13/12/2019, donde se pone de manifiesto: *"Error en la aplicación presupuestaria propuesta para la imputación contable del gasto, en aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*

No posibilidad de aplicación de lo previsto en el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por aplicación de DT 1ª, habiendo quedado extinguido el contrato por cumplimiento", en relación a la facturas 1400000054, 1400000055, 1400000056, 1400000057, presentadas en Intervención el pasado 25/10/2019 y nuevamente el 26/11/2019, así como las facturas 1400000075 y 1400000076 presentadas en intervención el día 3/12/2019 y 10/12/2019 respectivamente expedidas por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

TERCERO: El 9/01/2020 el Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, emite informe, que literalmente reproducimos a continuación:

"INFORME que emite la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales en relación a la tramitación y conformidad de las facturas de fecha 30/09/2019 con números 1400000054, 1400000055, 1400000056 y 1400000057 por importes de 2.678,67 €, 5.636,18 €, 514,25 € y 3.927,30 € y fecha de entrada en Registro 15/10/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga, y en relación a la tramitación y conformidad de las facturas 1400000075 y 1400000076 por importes de 5.512,31 € y 66,03 € y fecha de entrada en Registro 29/11/2019 y 4/12/2019 correspondiente al suministro de material para el Centro de Control en la Nueva Sede de la Diputación de Málaga y para el Centro Cívico "La Térmica" realizados por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Las facturas relacionadas expedidas por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., presentadas en Intervención el pasado 25/10/2019 y nuevamente el 26/11/2019, así como las facturas 1400000075 y 1400000076 por importes de 5.512,31 € y 66,03 € y fecha de entrada en Registro 29/11/2019 y 4/12/2019, presentadas en Intervención el 3/12/2019 y 10/12/2019 respectivamente, son objeto de reparo según el pasado informe de fecha 13/12/2019 tal y como se indica en nota de disconformidad que con la misma fecha se emite por la Intervención.

SEGUNDO: En el informe de Fiscalización aludido la Intervención General pone de manifiesto que se han detectado las siguientes anomalías:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 163 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 164 DE 370

- Error en la aplicación presupuestaria propuesta para la imputación contable del gasto, en aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- No posibilidad de aplicación de lo previsto en el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por aplicación de DT 1ª, habiendo quedado extinguido el contrato por cumplimiento.

TERCERO: El contrato mediante el cual se realizaba el suministro de material de vigilancia a los diversos edificios de esta Diputación, finalizó el pasado 31/12/2018, y habiéndose confeccionado por los Servicios Generales un nuevo pliego para la adjudicación de dicho servicio, no ha sido posible concluir el procedimiento, ante las diversas incidencias surgidas durante su trámite.

CUARTO: Durante el año 2019 se ha venido prestando el suministro de equipamiento por el centro de control de la Diputación Provincial de Málaga y se ha efectuado el pago de facturas correspondientes a los meses de marzo por importe de 3.222,90 €, abril por 4.990,39 € y 1.220,89 € y julio por 3.290,84 €, 1.592,24 €, 2.170,50 €. Dichas facturas han sido abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/1312/9208/22701, sin que en ningún momento y hasta la emisión por la Intervención del Informe de Fiscalización aludido se hubiese alegado por la misma error alguna en dicha aplicación presupuestaria, propuesta para la imputación contable del gasto o la no posibilidad de aplicación de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, lo que ha motivado que las facturas ahora reparadas fueran tramitadas de igual modo que las anteriores, las cuales no fueron objeto de las anomalías recogidas "ex novo" en el Informe de fecha 13/12/2019 y ello sin que hubiese variación en las circunstancias acaecidas.

QUINTO: Anteriormente a estos acontecimientos, y a modo de resumen:

- Con fecha 30/07/2018, se envían al Servicio de Contratación y Patrimonio los anexos de pliegos y solicitud de contratación para la adjudicación del servicio de vigilancia.

- El 21/09/2018, se recibe de dicho Servicio, nota interior sobre incidencias encontradas en el pliego.

-El día 26/10/2018 se remite carta a la empresa Grupo Control cuya finalidad es la Petición de conformidad prestación Servicio de Vigilancia y Seguridad de inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga y que literalmente dice así:

"En relación al Contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga y mantenimiento de los equipos e instalaciones de control de accesos y vigilancia por CCTV e intrusión", Expte. Serv. 033/2014, adjudicado a su empresa mediante Decreto de fecha 29 de diciembre de 2014. En la actualidad se está tramitando un nuevo pliego, y al no haber tiempo suficiente para su adjudicación antes del próximo 1 de enero de 2019 les solicitamos sigan prestando el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 165 DE 370

servicio de mantenimiento de los mismos, hasta tanto en cuanto entre en vigor la nueva contratación, teniendo en cuenta que la no prestación del servicio causaría perjuicios graves a los intereses generales y a terceros.

Por ello, es necesaria la conformidad de su empresa para seguir con la prestación del servicio en los términos laborales y económicos fijados en las Condiciones Generales del contrato actualmente vigente (Serv. 033/2014)".

-El 31/10/2018, la empresa Grupo Control manifiesta su conformidad en la prestación del servicio hasta la resolución del nuevo procedimiento de licitación.

-El 2/11/2018 es remitido nuevamente al Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego con las subsanaciones realizadas en él.

- El 07/12/2018, se recibe nota interior de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, por la que enumera nuevamente las incidencias encontradas en el pliego, las cuáles son subsanadas y remitido de nuevo el 10/01/2019.

-El 18/01/2019 es remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio documentación para acompañar al pliego enviado el día 10 de enero de 2019, consistente en un informe justificativo para la participación de Doña Clara Arrebola Viñas en la Mesa de Contratación así como la Solicitud de alta del Departamento de Seguridad.

-El 29/01/2019 este Servicio y el Servicio de Contratación y Patrimonio mantienen una reunión en la que nos enumeran las deficiencias y observaciones realizadas para su corrección, siendo evidente la imposibilidad material de su inicio para la fecha prevista que era el día 01/02/2019.

-El 30/01/2019 la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio emite nota interior en la que nos informa del nuevo número de expediente del Contrato así como de que permanecen a la espera de la corrección de los pliegos estudiados el día anterior conjuntamente por ambos servicios.

-Dada la imposibilidad material de su inicio en la fecha prevista en los Pliegos establecida para el día 01/02/2019 y al tratarse entre otros motivos de un contrato sujeto a regulación armonizada, se estima como fecha de inicio el 1 de septiembre de 2019.

-Durante el mes de febrero y tras sucesivas reuniones con la Responsable de Seguridad, se efectúan modificaciones en los pliegos, volviéndose a enviar corregidos al Servicio de Contratación y Patrimonio el día 4/03/2019.

-El día 29/03/2019 es recibida Nota Interior del Servicio de Contratación y Patrimonio en la que nos informan de nuevas incidencias encontradas en los Pliegos.

-El día 15/04/2019 remitimos nuevamente la documentación con las correcciones efectuadas al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 166 DE 370

-El día 25/04/2019 es recibida Nota Interior del Servicio de Contratación y Patrimonio en la que nos informan de nuevas incidencias encontradas en los Pliegos.

-El día 10/05/2019 remitimos nuevamente la documentación con las correcciones efectuadas al Servicio de Contratación y Patrimonio.

-El día 6/06/2019 es recibida Nota Interior del Servicio de Contratación y Patrimonio en la que nos indican nuevas incidencias encontradas en los Pliegos.

-El día 18/07/2019 remitimos la documentación con las correcciones efectuadas al Servicio de Contratación y Patrimonio.

-El día 9/08/2019 se recibe nueva Nota interior del Servicio de Contratación y Patrimonio en la que nos informan de nuevas incidencias encontradas en los Pliegos.

-El día 13/09/2019 remitimos nuevamente la documentación con las correcciones efectuadas al Servicio de Contratación y Patrimonio.

-El día 25/09/2019 es recibida Nota Interior del Servicio de Contratación y Patrimonio en la que nos advierten de las deficiencias que sigue conteniendo el Pliego.

-El día 24/10/2019 es remitido a la Responsable de Seguridad los documentos corregidos para que proceda a una nueva revisión.

-El día 27/11/2019 se remite nuevamente Nota interior con los documentos corregidos para su nuevo estudio por el Servicio de Contratación y Patrimonio.

-El día 11/12/2019 se recibe en este Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales nota interior para proceder a la subsanación de deficiencias encontradas por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Así pues dadas las numerosas incidencias y contrariedades surgidas durante la tramitación del expediente las cuales se han resumido en los anteriores párrafos, ha resultado materialmente imposible hasta la fecha, la adjudicación del referido contrato del Servicio de vigilancia de distintos edificios de la Diputación Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Dado que se trata de la prestación de un suministro absolutamente necesario, a fin de mantener la instalación afectada con la seguridad y vigilancia adecuada, el mismo ha continuado prestándose por la anterior empresa adjudicataria, a la espera de la resolución del nuevo procedimiento. Para ello se disponía del consentimiento expreso y por escrito de la actual empresa adjudicataria, como queda de manifiesto en el antecedente quinto.

SEGUNDO: Al haberse realizado el aludido suministro de manera efectiva, en caso de no ser abonada la factura presentada, la empresa sufriría una lesión económica que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 167 DE 370

no tiene el deber jurídico de soportar, siendo ajustado a derecho el propósito de evitar que se produzca el enriquecimiento injusto de esta Administración, por lo que la obligación administrativa de pago subsiste.

TERCERO: Existen numerosas Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo sobre el enriquecimiento injusto de la Administración en el ámbito de la contratación administrativa, entre las que cabe destacar las Sentencias de 21 de marzo de 1991, 18 de julio de 2003, 10 de noviembre de 2004, 20 de julio de 2005 y 2 de octubre de 2006, entre otras. Todas ellas tienen un nexo común: se parte de actuaciones realizadas por un tercero en beneficio de un interés general cuya atención corresponde a una Administración pública. Además, su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de ese tercero.

CUARTO: La Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de mayo de 2004 reconoce en su Fundamento de Derecho Tercero el enriquecimiento injusto como principio general y como específica acción que forma parte por obra de la jurisprudencia del ordenamiento jurídico y, en concreto, del ordenamiento jurídico administrativo.

QUINTO: La Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2015 haciendo mención a la Sentencia de 28 de abril de 2008, recurso para unificación de doctrina 299/2005, recuerda la jurisprudencia sobre el enriquecimiento sin causa trayendo a colación la STS de 21 de marzo de 1991 en la que se afirma que "el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos sin causa –enriquecimiento y empobrecimiento- al no venir respaldados por las formas exigidas en el régimen administrativo. Mas estos efectos, sin causa, por la forma se convierten en determinantes de la causa que los corrige y repara".

SEXTO: Resultando de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, artículo 33 párrafo 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 217 párrafo 2º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la resolución de discrepancias y a la vista de cuanto antecede, el funcionario que suscribe:

INFORMA

De conformidad a cuanto se acaba de exponer, esta Jefatura manifiesta que no existe inconveniente legal en proceder al levantamiento del reparo de la Intervención, continuar con la tramitación del expediente y proceder al abono de las facturas 1400000054, 1400000055, 1400000056 y 1400000057, así como de las facturas 1400000075 y 1400000076 emitidas por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., por importe de 2.678,67 €, 5.636,18 €, 514,25 € y 3.927,30 €, 5.512,31 € y 66,03 € con número de entrada F/2019/7398, F/2019/7400, F/2019/7401, F/2019/7402, F/2019/8703 y F/2019/8997 en las Relaciones Contables F/2019/1055 y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 168 DE 370

F/2019/1167 y en consecuencia se proceda a su aprobación y abono con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-1312/9208/22701".

El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta el informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, anteriormente transcrito, la documentación obrante en el expediente administrativo, así como lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, el art. 33 párrafo 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el art. 217 párrafo 2º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propone a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, la siguiente:

PROPUESTA

a) Resolver la discrepancia existente entre el informe de reparo de la Intervención General y el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales de 09/01/2020, respecto a la tramitación y abono de las facturas nº 1400000054, 1400000055, 1400000056 y 1400000057 así como las facturas nº 1400000075 y 1400000076 relacionadas en la parte expositiva de esta resolución, en el sentido de levantar el reparo de la Intervención General, aprobar y abonar las facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-1312/9208/22701 en base a los motivos expuestos.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el del interesado."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, informe y los correspondientes documentos contables (Rel. Cont. F/2019/1167-1055) de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Votos en contra: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Chicón.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 169 DE 370

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí. Muchas gracias señor Presidente.

De manera muy breve, señor López, hablaba antes de historia y esto es otra cuestión que, desgraciadamente, ya es historia también en esta Diputación. Ya nos estamos acostumbrando, mal acostumbrando, a que el Equipo de Gobierno de la Diputación traiga a este pleno diferentes puntos relacionados con contrataciones que se han hecho en esta institución que no tienen soporte legal.

Y no lo decimos nosotros, lo dicen los habilitados nacionales que presentan, continuamente, informes de reparo a los pagos de facturas y a las contrataciones que se están haciendo en esta Diputación de servicio que se están pagando sin que tengan, bueno, tengan contrato en vigor. Ya lo vimos como se hace con el contrato que tiene esta institución en relación al software, hardware y demás, también en relación a las telecomunicaciones, esta creo que es ya la cuarta ocasión en la que traemos el levantamiento de un reparo y, bueno, un informe de disconformidad con las apreciaciones que hacen los habilitados nacionales. Parece ser que ustedes, a los habilitados nacionales, en este caso a la señora Secretaria y al señor Interventor, les hacen muy poquito caso. Y deberían hacerles más porque, si les hicieran más caso yo creo que esta institución iría bastante mejor.

Y hoy volvemos a traer facturas, en este caso relacionadas con un contrato de seguridad que terminó el 31 de diciembre de 2018. El 31 de diciembre de 2018 finalizó el contrato de seguridad y usted, sistemáticamente, siguen enviando, trayéndonos aquí, pagando facturas de un servicio que está sin contrato. Nosotros ya hemos advertido en varias ocasiones en este pleno y lo hemos hecho públicamente que ustedes están cometiendo, en este caso, algo que nos parece que está fuera de Ley y que, por tanto, las advertencias que les están haciendo los habilitados nacionales están siendo desoídas por ustedes que, sistemáticamente, están pagando esa factura. Ustedes sabrán por qué. Ustedes sabrán por qué están pagando esa factura.

A mí se me ocurren varias cuestiones y se lo he dicho aquí públicamente, o bien ustedes tienen compromisos con ciertas empresas que tienen que cumplir o bien son ustedes tan inoperantes que son incapaces de sacar un concurso desde el 31 de diciembre de 2018. Ustedes me dirán cuál de las dos opciones es la que prefieren, o que ustedes están pagando facturas a empresas que están sin contrato en esta institución robándole, además también, la oportunidad a otras empresas que puedan trabajar con esta casa o es que, directamente, ustedes son la inacción personalizada y son incapaces, como aquí se ha dicho en otras ocasiones, que hacer un pliego es muy trabajoso y cuesta mucho y ustedes, se ve que sí, que les cuesta mucho, porque desde el 31 de diciembre de 2018 ahora seguramente me van a decir que es que estamos preparando los pliegos. Pues sí que vamos lentos. Pues sí que vamos lentos con la preparación de los pliegos. Pero mientras, pagamos. Y mientras, pagamos con los informes y con las advertencias de los habilitados

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 170 DE 370

nacionales diciéndonos: oigan, esto no se puede hacer, esto se está pagando sin contrato. Pero a ustedes eso les da igual. A ustedes eso les da exactamente igual.

Señor López esa es la historia. Esa es la historia de ustedes como Equipo de Gobierno. En el poco tiempo que llevamos aquí, en este nuevo mandato, es la cuarta vez, tercera o cuarta vez que viene un punto similar a este y yo se lo dije a los señores de Ciudadanos: ojo, porque están siendo ustedes cómplices de esta situación; ojo, porque están siendo cómplices de esta situación, que es una situación complicada, complicada, porque ya se está generalizado el pago de facturas aquí sin ningún tipo de contrato y, por tanto, entiendan ustedes que es una situación difícil para los que estamos aquí y para los que nos encargamos de fiscalizar el trabajo que ustedes hacen y que lo que estamos viendo, lo que nos estamos encontrando es que ustedes lo único que hacen es pagar facturas que no tienen ningún tipo de contrato y que, además, lo que hacen es desoír cada una de las advertencias que aquella dos personas que están allí, que velan porque aquí se hagan las cosas como se tienen que hacer, ustedes no les hacen caso y hacen lo que a ustedes les viene en gana. Nosotros aquí vamos a anunciarlo cada vez que tengamos la oportunidad y, como sabemos que esta situación se va a repetir porque ustedes no van a ser capaces de hacer ese pliego, pues ya tendremos la oportunidad de poder hablar nuevamente de esta cuestión, yo calculo que en algunos meses, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Equipo de Gobierno, señor Marmolejo.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:

Gracias señor Presidente. Señor Chicón, efectivamente, en los meses de octubre, noviembre y diciembre llegaron unas facturas del Grupo Control que, finalmente, fueron reparada por un cambio de criterio de la Intervención en el mes de diciembre del pasado año y había una partida de 30.000 €, dentro del pliego, que se dedicaba a la reposición de material de manera que, cuando era necesario un suministro para los sistemas de seguridad que, como todos los sistemas, se averían y es necesario reponerlo inmediatamente, pues se cambiaba ese material, se instalaba, y se pedían presupuestos y se facturaba. Así se hizo desde septiembre de 2014 hasta el 2019 cuando la Intervención decide que se cambia el criterio y pone reparo a estas facturas y así nace este reparo. Ese fue el criterio que se marcada. Esas facturas eran admitidas anteriormente. Se admitían. Desde hace tiempo, seis meses antes de que finalizara el contrato del pliego se está elaborando un pliego, que es muy complejo, un pliego de vigilancia de esta para esta Diputación y todos los centros asociados que tiene por importe de 4.800.000. Un servicio que prestan 56 personas en esta institución de seguridad privada en 38 ubicaciones diferentes y que, cada día, vamos añadiendo ubicaciones, como se acaba de añadir el Servicio de Vigilancia que se va prestar en las nuevas instalaciones de la plaza de toros de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Y se está intentando hacer una contratación, bueno, que sea esencial y de calidad para el servicio que tienen que prestar. No podemos dejar de prestar este servicio. No podemos decir: pues como no hay contrato, no lo presto y ahí se queda la cosa ¿no? Por eso se le pidió al Grupo Control que siguiera realizando el contrato y así lo sigue haciendo.

Estamos ya a punto, porque sí ha habido discrepancias con el área de Contratación y estamos llegando a casi un acuerdo para que este pliego definitivamente tenga el visto bueno por parte del área y se licite lo antes posible. Y hay unos informes por parte del Jefe de Servicio de Servicios Generales, pues, le dan el ok a que se siga abonando el importe de estas facturas que se presentaron por el Grupo Control de un suministro que se había efectuado porque era necesario para seguir prestando el servicio de vigilancia.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Hay alguna intervención más? Señor Chicón.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí. Para puntualizar una cuestión que acaba de afirmar el señor Marmolejo. Dice usted que es la Intervención General la que cambia la fórmula, no, perdone, el criterio, no, la Intervención General lo que le dice a usted es que el contrato ha terminado el 31 de diciembre de 2018 y que, por tanto, si usted quiere pagar más facturas tendrá que sacar un nuevo concurso. Eso es lo que dice la Intervención. La tendencia no cambia. Entiendo que no cambia en este caso el criterio. Entiendo que utiliza un criterio lógico. Oiga, este concurso se ha terminado el 31 de diciembre de 2018, si usted quiere seguir prestando este servicio, lo tiene muy sencillo, haga usted un nuevo concurso y seguimos prestando el servicio. Pero claro, lo que pasa es que, lo que no puede ser es que aquí veamos cuál es el límite final de una licitación de un concurso y no tengamos la previsión suficiente para empezar a trabajar previamente para que, cuando termina ese pliego, pues tengamos ya, casi inmediatamente, un siguiente contrato para poder solucionar esa cuestión es que estamos hablando, perdone, del 31 de diciembre de 2018. 31 de diciembre de 2018. Y ustedes nos hablan aquí, volvemos a lo mismo, al final la culpa es de todos. La culpa es de la Intervención que cambia el criterio, la culpa es de nosotros, oiga, digo yo que ustedes tendrán algo de culpa, digo yo que si ustedes no han sido capaces de hacer ese concurso será por algo. Si no han sido capaces en este tiempo de hacer el concurso será por alguna cuestión y no me ha respondido. No sé si ustedes siguen trayendo estas facturas por los compromisos, porque no son capaces de hacer ese pliego, por lo que usted me dice parece que no son capaces de hacer ese pliego porque, si tardan tanto tiempo en hacerlo, algún problema tendrán para hacerlo. Digo yo. No creo que se tarde tanto porque entonces, imagínese, esta institución estaría bloqueada continuamente ¿No? Aquí se sacan licitaciones, se sacan concursos, pero oiga, estas cuestiones siempre acaban viniendo al pleno y esto ya es un poco bochornoso, de verdad, porque traer estas cuestiones en las que ponemos, también, pues en tela de juicio como se hace, no como se han hecho las cosas aquí, en esta institución, pues la verdad, que ya es un poco complicado.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 171 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 172 DE 370

Nosotros le insistimos, vamos a seguir fiscalizando porque entendemos que detrás de cada factura pues debe haber algo porque yo no entiendo qué ganan ustedes haciendo esto, si tienen ustedes a disposición un montón de técnicos, es cierto que bastantes menos porque como ustedes se encargaron de ir aligerando la plantilla de esta Diputación, tienen bastantes menos técnicos de los que había antes, pero oiga, los que tienen son gente muy cualificada, son buenos trabajadores que seguro que si ustedes dan las directrices adecuadas, hacen las contratas mucho de lo que ustedes están planteando ahora. Yo lo único que le digo es que ustedes se pongan las pilas. Que se pongan las pilas porque ya estamos cansados de tener que repetirles lo mismo. Cosas que son obvias.

Es decir que estamos pagando facturas sin contratos, que eso lo advierte la Intervención General y que ustedes, en este caso, lo que hacen es obviar esa cuestión y directamente siguen pagando, siguen pagando y si siguen pagando. Pues, la verdad, que esa no es la forma, ese no es el modelo que nosotros compartimos, ni creemos que ese sea un modelo normal de gestión. Sigan ustedes haciéndolo a ver dónde acaban al final.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece votos en contra (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA*.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Aceptación de la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís en relación a la actuación "*Acceso al municipio desde la carretera A-343*" (PO-AN 4/2018), incluida en el Programa de Obras de acceso a núcleos de población (1.14.01.31/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 y declaración de pérdida del derecho al cobro.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.3.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre aceptación de la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís en relación a la actuación "*Acceso al municipio desde la carretera A-343*" (PO-AN 4/2018), incluida en el Programa de Obras de acceso a núcleos de población (1.14.01.31/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 y declaración de pérdida del derecho al cobro, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 173 DE 370

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 20 de junio de 2017, al punto 5.3 por el que se aprueba la normativa reguladora de los Programas incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación 2018.

-Visto el acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2018 al punto 1.4.1 de su orden del día, publicado en el BOP de la provincia de Málaga nº 29 de 9 de febrero de 2018, relativo a "Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018", en el que se incluye la actuación "Acceso al Municipio desde la Carretera A-343" en Valle de Abdalajís, dentro del Programa de Obras de Acceso a Núcleos de Población (1.14.01.31/C), por importe de 89.413,65 euros con financiación íntegra de Diputación en la anualidad 2019.

-Visto que la clausula 8 de la normativa específica del Programa de obras establece que con la aprobación del proyecto de obras, por parte de Diputación, se abonará, con carácter anticipado el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

-Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de julio de 2019 al punto 3.3 de su orden del día, de *Aprobación de Proyectos incluidos en los Programas del Plan de Asistencia y Cooperación 2018 con financiación de Diputación en la anualidad 2019 y condiciones de delegación para la ejecución de las obras por las correspondientes entidades locales,* en el que se incluyó la aprobación de la actuación "Acceso al Municipio desde la Carretera A-343" en Valle de Abdalajís, (PO-AN 4/2018), por importe de 89.413,65 euros, estableciéndose que su abono quedaba condicionado a la obtención por parte del Ayuntamiento de las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para la ejecución del mismo que se encontraban en trámite, según consta en el informe de la Secretaria.-Interventora del Ayuntamiento, anexo III modelo 2, debiendo aportarse de nuevo dicho Anexo una vez cumplidos los requisitos.

-Visto el oficio remitido por el Ayuntamiento en fecha 27 de agosto de 2019 solicitando renuncia a dicha actuación por falta de medios técnicos y personales.

-Visto el certificado presentado por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís el 02/10/2019 con código CSV GEISER-49f4-0dc4-2c44-437f-8474-c5f5-e08a-be8a en el que aporta Decreto de la Alcaldía de 2 de octubre de 2019 aprobando la renuncia al proyecto de obra "Acceso al Municipio desde la carretera A-343" y lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno de la Diputación previo dictamen por la Comisión Informativa y una vez subsanada la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe de Intervención de fecha 27/12/2019 (CSV: 89e2cdce1963bc0571f807c6796fcd2a7f7a3276), tiene a bien proponer:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 174 DE 370

a) Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís a la actuación "ACCESO AL MUNICIPIO DESDE LA CARRETERA A-343" en Valle de Abdalajís (PO-AN 4/2018), dentro del Programa de Obras de Acceso a Núcleos de Población (1.14.01.31/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, y declarar en consecuencia la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 89.413,65 euros correspondiente a la aportación de Diputación Provincial a dicha actuación, concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de julio de 2019 al punto 3.3 de su orden del día, dejando por tanto sin efecto el documento contable ADO-920190006492 incluido en la relación contable Q/2019/221.

b) Trasladar el acuerdo a Intervención, Concertación, Vías y Obras y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio Administrativo de Inversiones, informe y el correspondiente documento contable (Rel. Contable O/2019/1474) de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 175 DE 370

ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.5.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Monda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fecha 28/05/2015, dentro de los plazos concedidos para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 13.245,68 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fecha 05/12/2018 y 17/02/2016 (Correos 16/02/2016) lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 8.092,78 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 176 DE 370

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 2.697,32 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 2.700,66 €, en fecha 13/02/2016 con número de operación 320160000728, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 3,34 € de más, por lo que se instruirá el correspondiente procedimiento de devolución de ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto 2196/2019, de 2 de agosto, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Procede el cálculo de los intereses de demora por importe de 2.697,32 € desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (13/02/2016) ascendiendo tales intereses a 119,82 €.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Monda por importe de 13.245,68 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 2.697,32 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 119,82 € en concepto de intereses de demora.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 177 DE 370

d) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Guadalinfo 2014", y se comunicará al Servicio de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento.

e) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Informática, informe y los correspondientes documentos contables (RD 920191003824-3825) de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 178 DE 370

Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Iznate para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.5.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Iznate para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Iznate para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fecha 29/05/2015, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 12.001,53 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fecha 27/11/2018 (fecha de correos 22/11/2018) lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, no habiendo justificado en 1.555,21 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 179 DE 370

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 518,35 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 518,81 €, en fecha 28/5/2015 con número de operación 320150004002, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 0,46 € de más, por lo que se instruirá el correspondiente procedimiento de devolución de ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Procede el cálculo de los intereses de demora por importe de 518,35 € desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (2/2/2015) y la fecha del reintegro (28/5/2015) ascendiendo tales intereses a 7,21 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Iznate por importe de 12.001,53 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 518,35 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 180 DE 370

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 7,21 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y el correspondiente documento contable (RD 920191003065) de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Jimera de Libar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.5.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Jimera de Libar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Jimera de Libar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 18/5/2015, 15/2/2016 y 21/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 4.518,92 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, no habiendo justificado en 251,09 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 83,69 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 83,69 €, en fecha 8/2/2016 con número de operación 320160000544, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (2/2/2015) y la fecha del reintegro (8/2/2016) ascendiendo tales intereses a 3,67 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 181 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 182 DE 370

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Jimera de Libar por importe de 13.305,65 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 83,69 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 3,67 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 183 DE 370

2.6 Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, con destino a la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 2.6.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, con destino a la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C), e inicio de expediente de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2019, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas" (1.23.02.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cuevas Bajas con un importe de 40.000,00€, para la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 a 31 de marzo de 2021, y de justificación, hasta el 30 de junio de 2021.

El Ayuntamiento presenta el 15/10/2019, dentro del plazo establecido para ello, documentación justificativa de la actuación, por importe de 39.500,00€, cantidad inferior al importe total (40.000,00€).

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 39.500,00€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 184 DE 370

efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior aprobación por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, por importe de 39.500,00€, correspondiente la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (1.23.02.22/C).

b) Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, por importe de 500,00€, (que se imputarán al concepto presupuestario 68000), más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 40.000,00€, es superior a la justificada (39.500,00€), conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Cuevas Bajas un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes:

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención y a las Unidades Administrativas de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, informe y el correspondiente documento contable (RD 920191003688) de la Intervención."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5)
	Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 185 DE 370

Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

No presentan dictámenes

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

No presentan dictámenes

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:

No presentan dictámenes

4.5. Delegación de Cultura

Punto núm. 4.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.-* Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actividad denominada "Suministro de Equipamiento Biblioteca Municipal de Algarrobo" incluida en el programa "Suministros relacionados con la Cultura: Equipamientos Culturales y Museos" (Código 1.26.02.01/C), aprobado como resultado del Plan de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. 4.5.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación por menor importe de los justificantes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 186 DE 370

presentados por el Ayuntamiento de Algarrobo, en relación a la actividad denominada "Suministro de Equipamiento Biblioteca Municipal de Algarrobo" incluida en el programa "Suministros relacionados con la Cultura: Equipamientos Culturales y Museos" (Código 1.26.02.01/C), aprobado como resultado del Plan de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Algarrobo, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Suministro de Equipamiento Biblioteca Municipal de Algarrobo" incluida en el programa "Suministros relacionados con la Cultura: Equipamientos Culturales y Museos" (Código 1.26.02.01/C), aprobado como resultado del Plan de Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2018 al punto núm. 1.4.1 de su orden del día) siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2018 al 31/03/2020, y el plazo máximo de justificación el 30/06/2020, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida, que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo que se refiere al importe justificado, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago nº 320190002568 de fecha 22/12/2019, y que han sido tenidas en cuenta las observaciones puestas de manifiesto por la Intervención General en su informe de fecha 23/1/2020, en el sentido de que se ha corregido el error observado respecto a la codificación del Programa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Decreto de Presidencia 2196/2019 de fecha 2 de agosto, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Algarrobo, por menor importe del subvencionado, 9.846,19 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Suministro de Equipamiento Biblioteca Municipal de Algarrobo" incluida en el programa Suministros relacionados con la Cultura: Equipamientos Culturales y Museos (Código 1.26.02.01/C), correspondiente a la anualidad 2018 del Plan de Asistencia y Cooperación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 187 DE 370

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Algarrobo, por importe de 153,81 €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 10.000 € con destino a Suministro de Equipamiento Biblioteca Municipal de Algarrobo, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2018 al punto núm. 1.4.1, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 9,36 €, al no superar estos la cantidad de 52 €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y a Cultura (Unidad Administrativa), para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio e informe de Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor:	Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones:	Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra:	Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.*- Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Equipo de balonmano femenino Rincón Fertilidad.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. IV.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre concesión y entrega de distintivo con motivo del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 188 DE 370

Día de Andalucía: Equipo de balonmano femenino Rincón Fertilidad, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA

"La Jefa del Servicio Técnico de Cultura informa que, "*La Diputación de Málaga, con motivo de la celebración el próximo 28 de febrero del Día de Andalucía, al objeto de premiar a aquellas personas e instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la Provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga de esta Corporación Provincial a:*

RINCÓN FERTILIDAD

La Diputación de Málaga con motivo de la celebración del próximo día 28 de febrero del día de Andalucía y al objeto de premiar a aquellas personas e Instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la Provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga de esta institución a Rincón Fertilidad.

Al grito de ¡Somos equipo!, ¡somos una!, ¡somos todas!, ¡somos panteras!, las jugadoras de balonmano del Rincón Fertilidad han cosechado notables éxitos a lo largo de un cuarto de siglo.

El Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol nace en 1994 y, actualmente, en su temporada 25, celebra sus bodas de plata gracias al buen hacer, esfuerzo, constancia, tesón y lucha de jugadoras, entrenadores y equipo técnico y directivo.

Todo ello sin olvidar, como ellas mismas destacan, el apoyo que, a lo largo de estos años, les han brindado instituciones malagueñas como el Ayuntamiento de Málaga, la Junta de Andalucía o la propia Diputación de Málaga y empresas como Famadesa, Contrat, Asisa y Clínicas Rincón, esta última a la que el equipo le debe su nombre actual: Rincón Fertilidad Málaga.

El club y sus jugadoras lograron estar por primera vez en la máxima categoría en la temporada 2000/2001 y, aunque no pudieron mantenerla, consiguieron volver a la misma con el ascenso en 2013/2014 en Oviedo.

Desde entonces han experimentado un paulatino crecimiento alcanzando en 2014/2015 la permanencia, clasificándose en 2015/2016 para la fase final de la Copa de la Reina y obteniendo en 2016/2017 la mejor posición de su historia en División de Honor, la cuarta, que les permitió participar en la competición europea durante dos temporadas consecutivas y alcanzar los cuartos de final en ambas ocasiones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 189 DE 370

En la Copa de la Reina de la temporada 2017/2018 logran, además, llegar a semifinales en la fase final disputada en Málaga. Todo ello siempre bajo la batuta y entrega de Diego Carrasco, una dura y llorada pérdida en julio del pasado año tras más de 20 años ligado al club.

Las denominadas 'panteras malagueñas', por el actual color de su equipación, mantienen una ilusión intacta.

Por todo ello, la Diputación de Málaga ha resuelto conceder al equipo de balonmano Rincón Fertilidad Málaga el galardón 'M de Málaga' con motivo del Día de Andalucía.

Estando la Diputación interesada en reconocer al equipo de balonmano femenino Rincón Fertilidad por los motivos antes expuestos, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga, según informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura y en base a lo dispuesto en el art. 70, 28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se atribuye al Pleno la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos…", y dado que este expediente no genera gasto, el Diputado que suscribe, a la vista de los informes emitidos y a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al equipo de balonmano femenino Rincón Fertilidad por su paulatino crecimiento deportivo y los palpables resultados obtenidos con empeño y tesón por parte de sus jugadoras, entrenadores y equipo técnico y directivo.

b) Manifestar que la entrega de dicha distinción, se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

c) Comunicar este acuerdo a Cultura (Unidad Administrativa) y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor:	Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones:	Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra:	Ninguno"	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 190 DE 370

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4 y 4.5.5 de esta sesión en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Sánchez, por Adelante Málaga.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

¶Sí. Por parte de nuestro grupo vamos a votar a favor de todas las concesiones o los distintivos que nos propone el Equipo de Gobierno, solo felicitar a las distintas personas y entidades reconocidas y esperar que, para el próximo año, tal y como acordamos en la Junta de Portavoces, pues podamos, al menos, debatir y plantear, pues estos distintivos y que no vuelva a suceder como este año que vienen a Comisión Informativa por urgencia y sin ningún tipo de debate.

Esperamos que, para el año próximo, estos distintivos puedan ser acordado. Y simplemente pues, una vez más, felicitar a todos los reconocidos.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¶Grupo Socialista, señora García.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:

Gracias Presidente. Buenos días a todos y a todo el público asistente, a los trabajadores de la casa que hoy están con nosotros y a los Alcaldes de la provincia que nos acompañan.

Nuestra intervención va en la misma línea que el grupo Adelante Málaga, desde este grupo, desde el grupo Socialista de la Diputación queremos hacer extensiva nuestra enhorabuena y felicitación a todos los distinguidos y solicitarle al Equipo de gobierno, como así lo hicimos en Junta de Portavoces, que tienda la mano al resto de grupos de esta Diputación para que haya un consenso y una participación a la hora de proponer los distinguidos el año próximo de cara a uno de los premios más importantes que otorga esta Diputación. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Muchas gracias. Entonces vamos a pasar a la votación conjunta de las cuatro distinciones. A ver, creo que, ah bueno es que se han levantado algunos compañeros.

D. Francisco Javier Jerez González, Diputado del Grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 191 DE 370

Presidente, Presidente ¿Podemos pasar luego la votación? ¿se puede cambiar el orden y que se vote después y estamos todos y así puede ser por unanimidad? creo que merece la pena que lo podamos hacer ¿no?

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Falta el señor Bernal. Bueno, si eso, cuando venga el resto de Diputados hacemos la votación de los cuatro puntos ¿vale?

Una vez finalizada la primera Tribuna de Alcaldes interviene:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Antes de pasar a la siguiente Tribuna de Alcalde ha quedado pendiente la votación sobre los premios, es que aquí no podemos, los Diputados tienen que permanecer en sus asientos, es que aquí algunos se van moviendo cuando llega la votación. Es que no, no, usted tenía que haber estado aquí en la votación y no en lo que le interesa. Vamos a pasar a la votación porque aquí parece que hay que estar a la agenda de cada Diputado.

Señor Bernal yo decidiré cuándo se pasa la votación. No se preocupe usted. El debate va a llegar y no tenemos ningún miedo al debate, señor Bernal, ya ha estado usted calentando los ambientes, sí, que es lo suyo, es lo que sabe usted hacer. Calentar el ambiente. Usted no se preocupe. Usted no se preocupe. Lo que tiene que hacer es estar sentado en su asiento. Lo que tiene usted es que estar sentado en su asiento, señor Bernal, esté sentado en su asiento y respete a esta Presidencia, hombre. Que hemos parado la votación de ese asunto por respeto a usted y ahora, cuando íbamos a proceder, se ha ido otro Diputado. La falta de respeto es suya a esta institución que se levanta cuando le parece oportuno en vez de permanecer en su asiento. Por favor, sea usted serio, hombre, sea usted serio. Vamos a proceder a la votación.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. Francisco Javier Jerez González (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y uno que derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.*- Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: "Málaga Hoy".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 192 DE 370

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. IV.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: "Málaga Hoy", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA

"La Jefa del Servicio Técnico de Cultura informa que, "*La Diputación de Málaga, con motivo de la celebración el próximo 28 de febrero del Día de Andalucía, al objeto de premiar a aquellas personas e instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la Provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga de esta Corporación Provincial a:*

MÁLAGA HOY

La Diputación de Málaga con motivo de la celebración del próximo día 28 de febrero del día de Andalucía y al objeto de premiar a aquellas personas e Instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la Provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga de esta institución a Málaga Hoy.

Fue un 16 de mayo de 2004. De la mano del Grupo Yoly, muy vinculado a Andalucía y con cabeceras históricas como el Diario de Cádiz, nace el diario 'Málaga Hoy', lanzando su primer número en la provincia.

Comenzaba entonces la andadura de un periódico en constante evolución, que ha destacado por su rigor y firme compromiso con la información de calidad.

Es por ello que, desde sus inicios, cuenta con una sobresaliente plantilla de profesionales, firmas y columnistas de renombre.

Hoy, 16 años después, y con más de 5.700 números en la calle, se ha convertido en un referente de la prensa en la ciudad y en la provincia, narrando todos y cada uno de los acontecimientos que suceden en la misma.

La historia de 'Málaga Hoy', cuya redacción está actualmente ubicada en Puerta del Mar, transcurre de forma paralela a la de una provincia a la que sirve con rigor y honestidad, trasladando a la población de forma eficaz lo que acontece:

Información, análisis de la actualidad, reflexión y opinión con un marcado acento malagueño.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 193 DE 370

Un periódico que ha sabido adaptarse a las adversidades, reinventarse, evolucionar y mantenerse fiel a sus principios como espejo de la realidad y conforme a los nuevos tiempos.

A través del papel, de su edición digital y sus redes sociales transmiten día a día la historia de Málaga y su provincia.

Por su apuesta por la información de calidad, su trayectoria al servicio de la provincia y los malagueños, y por su labor de altavoz de nuestro territorio, la Diputación de Málaga ha acordado conceder al diario 'Málaga Hoy' el galardón 'M de Málaga', distinción que otorga en el marco de la celebración del Día de Andalucía."

Estando la Diputación interesada en reconocer al diario "Málaga Hoy" por los motivos antes expuestos, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga, según informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura y en base a lo dispuesto en el art. 70, 28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se atribuye al Pleno la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos…", y dado que este expediente no genera gasto, el Diputado que suscribe, a la vista de los informes emitidos y a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al diario "Málaga Hoy" por su apuesta por la información de calidad, su trayectoria al servicio de la provincia y a los malagueños, y por su labor de altavoz de nuestro territorio.

b) Manifestar que la entrega de dicha distinción, se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

c) Comunicar este acuerdo a Cultura (Unidad Administrativa) y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor:	Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones:	Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra:	Ninguno"	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 194 DE 370

Conocido el contenido del anterior dictamen, Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 4.5.2 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4 y 4.5.5 y que se dan por reproducidas, el Pleno el Pleno acuerda su aprobación por mayoría formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. Francisco Javier Jerez González (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y uno que derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.*- Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Asociación Autismo Málaga.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. IV.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Asociación Autismo Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA

"La Jefa del Servicio Técnico de Cultura informa que, "*La Diputación de Málaga, con motivo de la celebración el próximo 28 de febrero del Día de Andalucía, al objeto de premiar a aquellas personas e instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la Provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga de esta Corporación Provincial a:*

ASOCIACIÓN AUTISMO MÁLAGA

Mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro autista (TEA) y de sus familias es el principal objetivo de la Asociación Autismo Málaga que se constituyó en 1993.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 195 DE 370

Una "utopía", como ellos mismos se definen, que hoy, 27 años después, se ha convertido en una realidad gracias al trabajo, entrega, constancia y lucha de directiva y profesionales.

Divulgación del TEA, valoración y evaluación; información, orientación y asesoramiento, atención temprana, terapias, logopedia, fisioterapia, sala de estimulación sensorial, actividades acuáticas y deportivas, talleres vacacionales, escuela de familias, respiro familiar, apoyo en el aula, ocio y tiempo libre y un largo etcétera, forman parte de una cartera de servicios que persigue dar cobertura y ofrecer una atención integral al colectivo.

Asistencia que prestan en sus dos centros: el de Pinares, que alberga la residencia y Unidad de Estancia Diurna para jóvenes y adultos, y el de Quinta Alegre, donde se emplaza la sede social y el resto de servicios para niños (atención temprana y servicio infantil-juvenil).

Para ello cuentan con más de 70 profesionales altamente formados y cualificados que ayudan a estas personas a obtener los mejores resultados.
Y es que con una intervención adecuada, la persona con TEA (Trastorno del Espectro Autista) puede mejorar su calidad de vida de forma notable.

La directiva y los profesionales de Autismo Málaga, tras estos 27 años, y a pesar del largo camino recorrido y los logros alcanzados, aseguran que el trabajo aún no ha terminado. Quieren "seguir luchando hasta el final" y continuar rompiendo barreras en pro del autismo.

Es por ello, por la ardua labor acometida en estas casi tres décadas y los palpables resultados obtenidos con empeño y tesón que la Diputación ha acordado conceder a la Asociación Autismo Málaga el galardón 'M de Málaga' con motivo del Día de Andalucía.

Estando la Diputación interesada en reconocer a Asociación Autismo Málaga por los motivos antes expuestos, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga, según informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura y en base a lo dispuesto en el art. 70, 28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se atribuye al Pleno la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos…", y dado que este expediente no genera gasto, el Diputado que suscribe, a la vista de los informes emitidos y a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la Asociación Autismo Málaga por su ardua labor acometida en casi tres décadas y los palpables resultados obtenidos con empeño y tesón.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 196 DE 370

b) Manifestar que la entrega de dicha distinción, se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

c) Comunicar este acuerdo a Cultura (Unidad Administrativa) y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor:	Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones:	Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra:	Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 4.5.2 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4 y 4.5.5 y que se dan por reproducidas, el Pleno el Pleno acuerda su aprobación por mayoría formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. Francisco Javier Jerez González (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y uno que derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.-* Concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Jerónimo Pérez Casero.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de febrero de 2020, al punto núm. IV.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre concesión y entrega de distintivo con motivo del Día de Andalucía: Jerónimo Pérez Casero, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 197 DE 370

"La Jefa del Servicio Técnico de Cultura informa que, "*La Diputación de Málaga, con motivo de la celebración el próximo 28 de febrero del Día de Andalucía, al objeto de premiar a aquellas personas e instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la Provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga de esta Corporación Provincial a:*

JERÓNIMO PÉREZ CASERO

Nacido en Málaga capital en 1944, cursó sus estudios de bachillerato en la misma localidad y la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales en las Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad de Málaga en la que la concluyó.

Inició su carrera profesional como becario en la empresa textil Intelhorce, en la que alcanzaría el puesto de jefe de División. Después continuaría su actividad laboral en una importante empresa de automóviles, en la que fue jefe de Administración.

Posteriormente se hizo agente de Aduanas y entró a formar parte del grupo empresarial familiar fundado por su padre, Jerónimo Pérez Cáceres, "Condeminas Málaga", consignataria de buques y estibadores. En 1978, Jerónimo Pérez Casero se convirtió en director gerente de Condeminas. Posteriormente fue consejero delegado y, en la actualidad, es presidente.

Entre otros cargos, ostenta los de miembro de la junta directiva de la Confederación Empresarial de Andalucía y vicepresidente de la Confederación de Empresarios de Málaga.

En julio de 2002 fue elegido presidente de la Cámara de Comercio de Málaga, cargo que ha desempañado durante diecisiete años consecutivos.

En junio de 2006 resultó elegido vicepresidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, cargo en el que fue reelegido en 2010.

Asimismo, es presidente de la Comisión de Turismo de la Asociación de Cámaras de Comercio del Mediterráneo (ASCAME).

Desde noviembre del año 2011 ostenta la presidencia de la Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Málaga, asociación fundada en 1977, siendo su padre, don Jerónimo Pérez Cáceres, uno de sus gestores e impulsores.

A través de su gestión durante casi dos décadas en la presidencia de la Cámara de Comercio de Málaga impulsa y desarrolla diferentes programas y planes que promueven el turismo, la creación de empleo, asistencia a los emprendedores/as, asesoramiento a las empresas para incrementar su competitividad en el mercado actual, ya sea nacional o

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 198 DE 370

internacional, apoyo a la actividad empresarial de las mujeres, formación, impulso al sector turístico, etc.

Bajo su presidencia en la Cámara de Comercio de Málaga se han desarrollado programas como "ESPAÑA EMPRENDE", cuyo objetivo es sensibilizar a los emprendedores y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial; "PROGRAMA COMERCIA", cuyo objetivo es detectar las mejoras de las organizaciones empresariales para ser más competitivas en el mercado actual, a coste cero para el empresario; "VIVEROS DE EMPRESAS", cuya finalidad es proporcionar modernas instalaciones a los emprendedores para favorecer la creación, arranque y consolidación de nuevas actividades empresariales, a bajo coste para el empresario; "APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES" (PAEM), con más de quince años de desarrollo para la promoción y apoyo a la actividad empresarial de las mujeres; "PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL", que combina la formación académica con el aprendizaje en la empresa; "PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO" (PICE), cuyo objetivo es formar, cualificar e insertar en la organización empresarial a los jóvenes entre 16 y 29 años; "ESCUELA DE NEGOCIOS", que incluye una formación de posgrado dentro de un modelo inmerso en la realidad empresarial; "PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN", cuyo objetivo es promocionar a las empresas malagueñas fuera de España a través de misiones comerciales directas, inversas (viajes de familiarización), visitas a ferias internacionales y participación agrupada en ferias; "EXPANDE", de apoyo individualizado a empresas que tienen como objetivo el apoyo a la internacionalización de las empresas participantes; "EXPANDE DIGITAL", cuyo objetivo es ayudar a las empresas a implementar un plan de marketing digital en un mercado exterior, apoyando su estrategia de internacionalización; "PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA", cuyo objetivo es contribuir a la mejora competitiva del sector turístico; "INNOCÁMARAS", con el que contribuye a la mejora de la competitividad de las Pymes; "TICCÁMARAS" que nace con el objetivo de impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las PYME y maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y Competitividad; "DIAGNÓSTICO DE INNOVACIÓN COMERCIAL", con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios; "INNOXPORT", cuyo objetivo fundamental es incorporar la innovación en el proceso de internacionalización de las PYME españolas; "PROGRAMA DE GESTIÓN DE MARCA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN", cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la competitividad internacional de las empresas mediante la adopción de una cultura a favor de la marca como herramienta estratégica de competitividad y diferenciación en el proceso de internacionalización.

Asimismo, bajo su presidencia en la Cámara de Comercio de Málaga se impulsan y desarrollan numerosas acciones de promoción del comercio exterior y del turismo.

Jerónimo Pérez Casero es, sin duda, un malagueño ejemplar muy implicado en las iniciativas de promoción comercio malagueño y del turismo en la provincia de Málaga, tanto de la costa como del interior. Es, por todo ello, que lo hace merecedor del Premio M."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 199 DE 370

Estando la Diputación interesada en reconocer a Jerónimo Pérez Casero por los motivos antes expuestos, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga, según informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura y en base a lo dispuesto en el art. 70, 28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se atribuye al Pleno la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos…", y dado que este expediente no genera gasto, el Diputado que suscribe, a la vista de los informes emitidos y a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputacion Provincial de Málaga, a Jerónimo Pérez Casero por ser un malagueño ejemplar muy implicado en las iniciativas de promoción comercio malagueño y del turismo en la provincia de Málaga, tanto de la costa como del interior.

b) Manifestar que la entrega de dicha distinción, se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

c) Comunicar este acuerdo a Cultura (Unidad Administrativa) y Gabinete de Presidencia, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor:	Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones:	Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra:	Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 4.5.2 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4 y 4.5.5 y que se dan por reproducidas, el Pleno el Pleno acuerda su aprobación por mayoría formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. Francisco Javier Jerez González (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y uno que derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 200 DE 370

4.6. Delegación de Igualdad:

No presentan dictámenes

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

7.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

Punto núm. 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Prórroga de la cesión gratuita temporal de la escultura "Crucificado" del Artista D. Francisco Palma García, a favor de la Real y Excma. Hdad. de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla), para continuar con su exposición permanente al culto en la Ermita de Zamarrilla.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de fecha 17 de febrero de 2020, sobre prórroga de la cesión gratuita temporal de la escultura "Crucificado" del Artista D. Francisco Palma García, a favor de la Real y Excma. Hdad. de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla), para continuar con su exposición permanente al culto en la Ermita de Zamarrilla, que copiada textualmente dice:

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente relativo a Prórroga de la cesión gratuita temporal de la escultura "Crucificado" del Artista D. Francisco Palma García, a favor de la Real y Excma. Hdad. de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla), para continuar con su exposición permanente al culto en la Ermita de Zamarrilla, *y teniendo en cuenta que:*

PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe con CSV 66672dae12ad117f29c44efdcc354fd4d83c6b97 y fecha 14 de febrero de 2020 que a continuación se transcribe:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 201 DE 370

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante acuerdo del Pleno Provincial de 26/10/2016 –Punto Núm. 1.2.1-la Excma. Diputación Provincial tuvo a bien ceder de manera gratuita y temporal por un año a favor de La Real y Excma. Hdad. De Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla), la escultura "Crucificado" del artista D. Francisco Palma García propiedad de esta Corporación, con objeto de su exposición al culto en la Ermita de Zamarrilla, cesión que vino a acordarse nuevamente mediante el Pleno Provincial del 20/02/2018 –Punto Núm. 1.2.3-, acordándose ésta vez su duración por dos años.

Formalizada dicha cesión el 09/03/2018, y teniendo en cuenta el vencimiento de la misa el próximo 09/03/2020 –CSV b03b0336d48d2d89996a06a627110284ba0067d5, se remitió con fecha 14/01/2020 el siguiente oficio a dicha Hermandad:

"Visto que el próximo 09/03/2020 finaliza la prórroga de la cesión de la escultura del "Crucificado" del Artista D. Francisco Palma García, propiedad de esta Diputación, cedida a esta Real Hermandad mediante el Pleno Provincial del 26/10/2016, ruego conforme se indica en la renovación del acta de entrega suscrita por ambas instituciones, solicite en su caso a esta Diputación la renovación de la misma.

Reciba un cordial saludo".

2.- En atención a dicha formalización se registra el pasado 06/02/2020 GEISER-aca2-c4d0-8c81-411b-b29e-5e42-193b-2fa1, nº de Registro O00011221e2000007807, el siguiente oficio de la referida Hermandad:

"Habiendo recibido comunicación el día 23 de Enero del año corriente de esa Excma. Diputación anunciándonos que el próximo 09/03/2020 finaliza la prórroga de la cesión de la escultura del "Crucificado" del artista D. Francisco Palma García, propiedad de esa Excma. Diputación a esta Real Hermandad para su exposición al culto en la Ermita de Zamarrilla, mediante el Pleno Provincial del 26/10/2016 y renovada el Acta de Entrega por ambas partes interesadas con fecha 09/03/2018 por dos años, a fin de que se solicite en su caso la renovación de la misma, por la presente comunicación queremos manifestar lo siguiente:

La imagen en cuestión, "Crucificado", es el antecedente de nuestro sagrado titular, el Santísimo Cristo de los Milagros, imagen que realizara el hijo del artista tras la muerte prematura de aquél en 1938 y que posee indudables similitudes con la realizada por su padre.

Desde la cesión del "Crucificado" para su exposición al culto, se encuentra en nuestra Ermita de Zamarrilla junto al Santísimo Cristo de los Milagros al que su hijo Palma Burgos se refería como "mi Cristo" y a Nuestro Padre Jesús del Santo Suplicio, última imagen realizada por éste.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 202 DE 370

En los pocos años en el que "Crucificado" ha recibido culto en nuestra Ermita ha generado gran devoción no sólo entre nuestros cofrades, sino también entre los malagueños en general, que se acercan cada vez más a contemplar y rendir culto a las imágenes de los maestros Palma que se reúnen en nuestro templo.

Por todo ello y con el fin de continuar como hasta ahora dando culto a la imagen "Crucificado" junto con nuestros sagrados titulares y a la vez ofrecer a los malagueños una importante oferta cultural y religiosa, es por lo que:

SOLICITO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA que en base a las razones expuestas, se acuerde por Pleno de esa Corporación la prórroga de la cesión gratuita de la escultura "Crucificado" del artista D. Francisco Palma García, propiedad de la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de su exposición al culto en la Ermita de Zamarrilla, por el máximo tiempo posible que estime oportuno acordar esta Corporación, con objeto de dilatar su presencia entre sus devotos y visitantes.

Lo que solicito en Málaga a cuatro de febrero del año del Señor de dos mil veinte".

3.- En atención a dicha solicitud se remite con fecha 14/02/2020 y CSV b557b8081aebaf9f71ecfd5ce25dc96bf3867f28, la siguiente N.I. del Diputado Delegado de Cultura:

"Vista la solicitud de la Hermandad de Zamarrilla, de fecha 06/02/2020, con Nº de registro 7807 y código CSV GEISER-aca2-c4d0-8c81-411b-b29e-5e42-193b-2fa1, relativa a la "prórroga por el máximo tiempo posible" de la escultura titulada Crucificado, del artista Francisco Palma García, propiedad de la Diputación de Málaga, cedida temporalmente mediante acuerdo del Pleno Provincial de fecha 26/10/2016 y renovada el acta de entrega con fecha 09/03/2018, por dos años, para su exposición en la ermita de Zamarrilla, sita en la Martínez Maldonado (Málaga); y visto el informe de la jefa de Servicio de Cultura (Técnico), de fecha 14/02/2020, con identificador 229963 y código CSV 34c417da4fb51156a6ec9dec2baa5157811af0c5, de cuya copia se da traslado a través de la plataforma NIMBA; y dado el interés provincial de exponer al público una imagen religiosa de gran calidad artística para culto de los fieles o para deleite del público en general, se propone la prórroga de la cesión de la mencionada escultura a favor de la Hermandad de Zamarrilla, por el mayor tiempo posible, cuyas características son las siguientes:

Autor: Francisco Palma García
Título: Crucificado
Técnica: Madera policromada.
Dimensiones: 90 cm de alto, 150cm el alto del conjunto
Año: 1937
Estado de conservación: Bueno
Cód. bien: 11610

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 203 DE 370



”

Asimismo el informe técnico de la jefa del Servicio de Cultura indicado en la citada N.I. viene a decir lo siguiente:

Informe que emite la jefa del Servicio de Cultura relativo a la prórroga de cesión de escultura “Crucificado” de la Diputación de Málaga solicitada por la Hermandad de Zamarrilla

En relación con la solicitud de la Hermandad de Zamarrilla, de fecha 06/02/2020, con Nº de registro 7807 y código CSV GEISER-aca2-c4d0-8c81-411b-b29e-5e42-193b-2fa1, relativa a la “prórroga por el máximo tiempo posible” de la escultura titulada Crucificado, del artista Francisco Palma García, propiedad de la Diputación de Málaga, cedida temporalmente mediante acuerdo del Pleno Provincial de fecha 26/10/2016 y renovada el acta de entrega con fecha 09/03/2018, por dos años, para su exposición en la ermita de Zamarrilla, sita en la calle Martínez Maldonado (Málaga), se informa de lo siguiente:

La escultura objeto de la renovación de la cesión se encuentra en la ermita de Zamarrilla, en un altar del lado izquierdo. El espacio en el que está depositada la escultura es adecuado y ésta se encuentra en perfecto estado. En una visita a la estancia, realizada el 13/02/2020 por la funcionaria que suscribe, se observa que no dispone de ninguna placa ni cartela que informe sobre la propiedad de la obra.

Dado que la Hermandad de Zamarrilla ha manifestado interés en prorrogar la cesión, motivado porque “En los pocos años en el que ‘Crucificado’ ha recibido culto en nuestra Ermita ha generado gran devoción no solo entre nuestro cofrades, sino también entre los malagueños en general…”, y dado que el lugar reúne las condiciones óptimas, se considera de interés provincial prorrogar la cesión temporal para culto de los fieles, así como difusión del patrimonio de la Diputación de Málaga, de la siguiente obra:

Autor: Francisco Palma García
Título: Crucificado
Técnica: Madera policromada.
Dimensiones: 90 cm de alto, 150cm el alto del conjunto
Año: 1937
Estado de conservación: Bueno
Cód. bien: 11610

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 204 DE 370



La funcionaria que suscribe recomienda se coloque una placa, a proveer e instalar por el Servicio de Cultura, que indique que es propiedad de la Diputación de Málaga y el nº de inventario (11610).

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Visto la solicitud formulada por dicha Hermandad así como lo instado por el Diputado Delegado de Cultura y lo informado por la Jefa del Servicio de Cultura, procede informar favorable la concesión de dicha prórroga conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa de Aplicación

1. Legislación estatal básica conforme el artículo 149.1.18 de la C.E. Ésta está integrada por la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículos 79 a 83), el Texto Refundido de Régimen Local, R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril (art. 74 a 87, no obstante estos artículos según la Disposición Final 7.1 b) de la misma norma tendrán carácter básico cuando así lo disponga la legislación estatal vigente en aquellas), la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos en su Disposición Final 2 apartado 2 y 5 de la misma norma, modificado el apartado 5 por la disposición adicional 4.3 del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo), y el R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos conforme la disposición final única de la misma norma).

2. Legislación Andaluza sobre régimen local en materia de bienes, conforme el artículo 60.1 c) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ésta está constituida por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Junto a

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 205 DE 370

estas normas, habrá que tenerse en cuenta la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, la cual modifica a la LBELA.

3. Legislación estatal no básica ni general respecto de materias no reguladas o insuficientemente reguladas por la legislación andaluza, conforme el artículo 149.3 de la C.E., constituida ésta por los artículos no declarados básicos ni de aplicación general del TRRL R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, así como el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Ordenanzas que en su caso hubiese redactado la Entidad Local propietaria de los bienes.

5. Resto del ordenamiento jurídico, constituido éste por una diversidad de normas del ámbito civil, administrativo, financiero y cuantos otros resulten aplicables vía supletoria.

<u>Fundamento de la Prórroga</u>.

-Art. 78.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero

"Las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el apartado anterior".

Visto la conveniencia y oportunidad mostrada por el Diputado Delegado de Cultura y lo informado por la Jefa del Servicio de Cultura, se estima favorable conceder la misma.

<u>Plazo de duración de la Prórroga</u>

Solicitado por la Hermandad el máximo de tiempo posible para la concesión de la prórroga, ésta ha de otorgarse por el plazo inicial cedido -2 años- al prorrogar y no poder concederse en ella un nuevo plazo de cesión que cambie las condiciones originales de la misma acordada por el Pleno Provincial 20/02/2018 –Punto Núm. 1.2.3-.

<u>Inventario General</u>

Configurada la cesión de uso temporal conforme el Manual de Gestión Patrimonial del Inventario General de esta Corporación, como operación revertible no presupuestaria que contabiliza en el balance, se pone de manifiesto que estando pendiente el cierre del ejercicio 2019 en el citado Programa de Gestión Patrimonial una vez se contabilice las operaciones que de dicho ejercicio queda pendiente, se realizará la prórroga del mismo presentado para su contabilización propuesta de extinción de la actual cesión y de nueva cesión, al no estar desarrolla dicha figura de prórroga en el citado Manual y Programa.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 206 DE 370

Asimismo, indicar en cuanto a la fecha de alta de la prórroga, ésta computará a partir del día siguiente de la finalización de la vigente cesión -10/03/2020-.

A la vista de lo anterior los funcionarios que suscriben tienen a bien proponer que por el Pleno de esta Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

a) Prórrogar la cesión gratuita temporal de la siguiente escultura propiedad provincial:

Autor: Francisco Palma García
Título: Crucificado
Técnica: Madera policromada.
Dimensiones: 90 cm de alto, 150cm el alto del conjunto
Año: 1937
Estado de conservación: Bueno
Cód. bien: 11610



Del Artista D. Francisco Palma García, a favor de la Real y Excma. Hdad. de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla), acordada por el Pleno Provincial del 20/02/2018 – Punto Núm. 1.2.3-, para continuar con su exposición permanente al culto en la Ermita de Zamarrilla.

b) Significar que regirán en la prórroga de la cesión aprobada las mismas condiciones que se fijaron en la cesión del citado Pleno Provincial y que se reproducen a continuación:

**La Real y Excma. Hdad. De Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla) cumplirá con las siguientes obligaciones:*

- *Se hará cargo de los gastos derivados de la exposición así como del transporte y montaje que corresponda para su devolución y el correspondiente seguro de la obra, e informará puntualmente al prestador de las empresas adjudicatarias.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 207 DE 370

- *Al efecto, deberá concertar seguros de daños a todo riesgo y "clavo a clavo" de la obra solicitada, por importe mínimo de 75.000€.*

- *Contará para el embalaje y transporte de la obra con una empresa especializada en movimiento de obras de arte con acreditada experiencia en el sector, que garantizará su devolución a la Diputación, una vez expire la cesión.*

- *Queda autorizada la reproducción de la obra en imagen.*

- *La duración de la cesión temporal será de dos años pudiendo ser objeto de prórroga por solicitud del interesado y acuerdo expreso del Pleno de esta Corporación, con el límite temporal previsto en el art. 78.2 del RBELA.*

- *Serán causas de resolución las legalmente previstas en el artículo 81 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, así cuando a criterio de esta Excma. Diputación Provincial considere que dicha obra deba destinarse a un mejor interés público y social.*

c) Actualizar el Programa de Gestión Patrimonial del Inventario General Consolidado de esta Corporación ordenando el Alta en el mismo la nueva cesión-prorroga de la referida escultura –Código 11610-, señalándose en él el nuevo plazo de cesión -2 años- contados desde el 10/03/2020.

d) Comunicar al Servicio de Contratación y Patrimonio y al Servicio de Cultura para su conocimiento y el de los interesados".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo a bien proponer que por el Pleno de esta Corporación se acuerde:

a) Prórrogar la cesión gratuita temporal de la siguiente escultura propiedad provincial:

Autor: Francisco Palma García
Título: Crucificado
Técnica: Madera policromada.
Dimensiones: 90 cm de alto, 150cm el alto del conjunto
Año: 1937
Estado de conservación: Bueno
Cód. bien: 11610

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 208 DE 370



Del Artista D. Francisco Palma García, a favor de la Real y Excma. Hdad. de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla), acordada por el Pleno Provincial del *20/02/2018 –Punto Núm. 1.2.3-*, para continuar con su exposición permanente al culto en la Ermita de Zamarrilla.

b) Significar que regirán en la prórroga de la cesión aprobada las mismas condiciones que se fijaron en la cesión del citado Pleno Provincial y que se reproducen a continuación:

*La Real y Excma. Hdad. De Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. De la Amargura Coronada, (Zamarrilla) cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Se hará cargo de los gastos derivados de la exposición así como del transporte y montaje que corresponda para su devolución y el correspondiente seguro de la obra, e informará puntualmente al prestador de las empresas adjudicatarias.

- Al efecto, deberá concertar seguros de daños a todo riesgo y "clavo a clavo" de la obra solicitada, por importe mínimo de 75.000€.

- Contará para el embalaje y transporte de la obra con una empresa especializada en movimiento de obras de arte con acreditada experiencia en el sector, que garantizará su devolución a la Diputación, una vez expire la cesión.

- Queda autorizada la reproducción de la obra en imagen.

- La duración de la cesión temporal será de dos años pudiendo ser objeto de prórroga por solicitud del interesado y acuerdo expreso del Pleno de esta Corporación, con el límite temporal previsto en el art. 78.2 del RBELA.

- Serán causas de resolución las legalmente previstas en el artículo 81 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, así cuando a criterio de esta Excma. Diputación Provincial considere que dicha obra deba destinarse a un mejor interés público y social.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 209 DE 370

c) Actualizar el Programa de Gestión Patrimonial del Inventario General Consolidado de esta Corporación ordenando el Alta en el mismo la nueva cesión-prorroga de la referida escultura –Código 11610-, señalándose en él el nuevo plazo de cesión -2 años- contados desde el 10/03/2020.

d) Comunicar al Servicio de Contratación y Patrimonio y al Servicio de Cultura para su conocimiento y el de los interesados.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe de la Jefa del Servicio de Cultura, e informe favorable del Técnico de Contratación y Patrimonio.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Cultura.*- Resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Álora por acuerdo de Pleno de fecha 19-03-2019, al Punto 2.6.2, con destino a la actividad denominada "Culturales 2011" incluida en el programa del mismo nombre (código 2.04.CU.04/C), aprobado como resultado de la Concertación, para la anualidad 2011, y reclamación de intereses de demora.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 210 DE 370

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Cultura, de fecha 5 de febrero de 2020, sobre resolución de expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Álora por acuerdo de Pleno de fecha 19-03-2019, al Punto 2.6.2, con destino a la actividad denominada "Culturales 2011" incluida en el programa del mismo nombre (código 2.04.CU.04/C), aprobado como resultado de la Concertación, para la anualidad 2011, y reclamación de intereses de demora, que copiada textualmente dice:

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 19-03-2019, al punto 2.6.2 de su orden del día, se acordó iniciar el expediente de reintegro parcial, al Ayuntamiento de Álora, en la suma de 2.200 €, en relación a la subvención concedida por importe de (6.000 €), para el Programa "Culturales 2011), dado que, tras haberse efectuado el pago previo del 100%, la Entidad ha incumplido la obligación de justificación de una parte de la subvención, dado que los justificantes a nombre de los acreedores: Araceli González Sánchez 79.017.503-Z, Josefa Martos Cabezas 43.423.303-Q y Eugenia García 30.976.337-Y, por importe de 2.200,00 €, al no ajustarse a la normativa del Programa "Culturales 2011" (Código 2.04.CU.04/C) pues se produce una transferencia de los fondos recibidos por el Ayuntamiento a terceros a los que se les conceden premios, por lo que éste actúa al mismo tiempo como beneficiario de la subvención y como Entidad Colaboradora de las que se regulan en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Málaga por lo que deben seguirse los procedimientos y cumplirse los requisitos que en dichas disposiciones recogen, además, la aplicación presupuestaria a la que se pretende imputar el gasto no admite pagos de premios. Habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Álora, el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, y una vez transcurrido el plazo de 15 días, a efectos de alegaciones, sin que estas se hayan producido según consta en el informe emitido por Secretaría de fecha 30 de enero de 2020, ni se haya realizado voluntariamente el reintegro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, y el Decreto de Presidencia nº 2142/2019, de 23 de julio, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Álora, iniciado mediante acuerdo de Pleno de fecha 19-03-2019 al punto 2.6.2, por importe de 2.200 €, y exigir los intereses de demora correspondientes, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 6.000 €, para el Programa Culturales 2011, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100%, la Entidad ha justificado parcialmente la misma.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 211 DE 370

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 833,41€ en concepto de intereses de demora devengados entre 28/03/2011 y 25/11/2011 (fechas de abono) y el día 19/02/2020 (la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro).

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a "Culturales 2011".

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura (Unidad Administrativa) para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente, que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Jefa del Servicio Administrativo de Cultura, e informe de conformidad de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 212 DE 370

Hay solicitadas dos intervenciones por distintos Alcaldes de la provincia. Uno de ellos el Alcalde de Cartajima que ha pedido hablar sobre el problema de la avispilla del castaño. Señor Alcalde tiene usted la tribuna.

D. Francisco Javier Benítez Tirado, Alcalde del Ayunamiento de Cartajima.

Buenos días. Buenos días, señor Presidente de Diputación, Diputados, Diputadas, Alcaldes, Alcaldesas y demás asistentes al Pleno de hoy.

En primer lugar, me gustaría agradecer a la Diputación Provincial de Málaga la oportunidad que me brinda de poder dirigirme a este Pleno. Soy Paco Benítez, Alcalde de Cartajima, un pequeño municipio del Valle del Genal con apenas 260 habitantes. Intervengo hoy aquí en esta tribuna, no solo como Alcalde de Cartajima mi pueblo sino en nombre de todos los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios afectados por la avispilla del castaño. Municipios fundamentalmente del Valle del Genal en la Serranía de Ronda, como son: Pujerra, Igualeja, Parauta, Júzcar, Faraján, Alpandeire, Atajate, Benadalid, Benalauría, Algatocín, Benarrabá, Gaucín, Jubrique o Genalguacil, sin dejarme atrás a otros municipios de la Sierra de las Nieves como: Yunquera, Tolox y Ojén o Canillas de Albaida en La Axarquía y, por supuesto, mi pueblo Cartajima.

En 2018 los niños y jóvenes de mi pueblo representaban, en la Semana Cultural en verano, una obra teatral llamada “La voz de los castaños” donde daban vida a nuestro bosque y ponían de manifiesto el grave problema que sufren nuestros castaños con la avispilla y la tinta y hacían un llamamiento a la concienciación y ayuda a las distintas administraciones.

Como saben, la avispilla del castaño está considerada en la actualidad una de las plagas más importantes que afectan al castaño en todo el mundo y nuestros municipios vienen padeciéndola desde 2014. La avispilla del castaño es un insecto que afecta directamente tanto al árbol como a su producción de frutos y puede llegar a causar pérdidas de hasta un 80 % de la producción.

Este año, entre la climatología adversa y la plaga, hemos perdido el 75 % de la cosecha. Es, en definitiva, una amenaza gravísima para nuestros castañares, para nuestra economía y para la subsistencia de nuestros pueblos.

El Valle del Genal es la principal zona productora de la provincia y concentra 3.900 hectáreas de las 4.300 hectáreas de bosque de castaño que hay en la provincia de Málaga. Creo que merecemos que se nos tenga en consideración, se nos repete, se no escuche y, sobre todo, se tomen medidas.

En mi pueblo, Cartajima, hay 350 hectáreas de castaños. Somos los terceros en producción después de Pujerra e Igualeja a los que siguen el resto de municipios productores, por lo que mantener estos castaños no es que sea muy importante, es imprescindible; no sólo por su valor medioambiental, paisajístico o turístico, sino también

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 213 DE 370

por su valor económico ya que cientos de familias de nuestro municipio obtienen la mayor parte de sus ingresos de la castaña y viven y sobreviven gracias a ellos.

Estos castaños sostienen la población al territorio y son el medio de vida de 1.500 familias. Familias que apuestan por esa España vaciada pero que es tan poco escuchada. Como también saben, entre las medidas más efectivas para hacer frente a esta plaga se encuentra la suelta del depredador biológico denominado Torino sinensis, pues bien, es al Gobierno de España a quien le corresponde autorizar la suelta del depredador y a las Comunidades Autónomas, en este caso a la Junta de Andalucía, planificar y sufragar dicha suelta.

El pasado año 2019 los municipios del Valle del Genal sufrimos los problemas que hubo en la planificación y previsión por parte de la Junta para adquirir las dosis de Torino sinensis necesarias para hacer frente a la plaga de la avispilla del castaño. Ante esos problemas, la Diputación de Málaga se comprometió con los ayuntamientos de los municipios afectados por la avispilla del castaño a colaborar en la adquisición de 500 dosis, con una inversión de 115.000 €. Ayuntamientos como el mío de Cartajima adelantamos, en su día ese dinero, en mi caso 8.500 € con el compromiso de que la Diputación nos lo devolvería a través de una subvención directa. Sin embargo, a día de hoy, la Diputación de Málaga sigue adeudándonos las cantidades que los ayuntamientos adelantamos para la suelta del Torino del pasado año 2019.

Esos 8.500 € puede que sea una cantidad ridícula e ínfima para una Diputación Provincial como esta pero para pequeños ayuntamientos, como el de Cartajima y otros similares del Genal, significa mucho, pero muchísimo, significa dejar de prestar otros servicios básicos en nuestros municipios como puede ser el arreglo de parques, jardines, alumbrado público o abastecimiento de agua. A pesar de ello, este año parece ser que los productores de castaña y familias que viven de este fruto están de enhorabuena porque el Gobierno de España ha autorizado la suelta masiva del depredador biológico para hacer frente a la avispilla del castaño pero es una enhorabuena envenenada.

En los últimos cinco años el Gobierno central sólo había autorizado a las Comunidades Autónomas afectadas a hacer sueltas experimentales y, repito, sueltas experimentales, pero ahora, por primera vez en cinco años, tras esa autorización de suelta masiva es posible realizar una compra importante de ejemplares de Torino sinensis para frenar la plaga de la avispilla del castaño. Sin embargo, ahora que podemos liberar una mayor cantidad de Torino, la Junta de Andalucía únicamente se compromete a mantener el mismo número de dosis del año pasado, cuando no había autorización masiva para suelta de este depredador que combate la avispilla.

Es decir, la Junta de Andalucía realizará una suelta de 670 dosis de Torino sinensis contra la avispilla del castaño e invertirá únicamente 140.000 €, exactamente lo mismo que el año pasado, cuando la limitación para esta suelta era una traba.

Sentimos que a nuestros municipios y vecinos se les está tomando el pelo y que somos ciudadanos de segunda categoría. Esto significa que vamos a tener que volver a ser los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 214 DE 370

pequeños ayuntamientos y los productores los que corramos con los gastos de parte de esta suelta masiva tan necesaria para hacer frente a la avispilla del castaño. Y esa es la enhorabuena envenenada de la que he hablado anteriormente, si el agricultor o los pequeños ayuntamientos no sufragamos los gastos para las dosis de Torino sinensis, la suelta masiva solo serán palabras escritas en un papel. Por eso los Alcaldes y Alcaldesas estamos diciéndole a la Junta de Andalucía que esa cantidad de 140.000 € prevista para este año es insuficiente y reclamándoles que es necesario, por lo menos, duplicarla para hacer frente a una mayor cantidad de dosis para la suelta del depredador.

Insisto, ayuntamientos de menos de 500 habitantes como el mío de Cartajima no podemos hacer frente con fondos propios a estos problemas. Es por ello que le reclamamos a la Diputación que nos pague lo que nos debe y que colabore económicamente en caso de que la Junta no asuma el doble del coste de dicha suelta. A pesar de eso, hemos arrimado el hombro y estamos dispuestos a seguir haciéndolo como lo han hecho los agricultores a los que no se les puede asfixiando más, necesitamos la ayuda de las administraciones, necesitamos que la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga entiendan que esto es un problema real, un problema socio económico y medioambiental, que cuestiones como ésta son las que hacen que nuestros pueblos pierdan población, que paliar la despoblación no es un bonito eslogan, hay que actuar.

Cuando escuchen hablar de la España vaciada no hace falta que piensen en lugares remotos lejanos de aquí como los pueblos de Castilla León o Castilla la Mancha, ni en pueblos de otras Comunidades, señor Presidente, Diputados, Diputadas, echen un vistazo o den un paseo por los pueblos del Valle del Genal y de la Serranía de Ronda e intenten poner soluciones para que no se queden vacíos. Trabajemos por soluciones inmediatas y no sean cómplices de la muerte de nuestros pequeños pueblos. Y no quieran que no acordemos en un futuro del escritor Gabriel García Márquez y su novela Crónica de una muerte anunciada. Muchas gracias en nombre de todos los pueblos y vecinos afectados y en el propio mío, Paco Benítez, Alcalde de Cartajima. Gracias señor Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Gracias señor Benítez.

Y ahora la siguiente Tribuna, señor Alcalde de Cuevas de San Marcos, ha pedido también intervenir en la Tribuna de Alcaldes. Suya es la tribuna.

D. José María Molina Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

Buenos días. Muchas gracias señor Presidente. Señores Diputados, Alcaldes presentes, trabajadores de la Diputación es un honor teneros aquí hoy con nosotros, creo que antes me habéis escuchado de todos modos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 215 DE 370

Me gustaría agradecer a esta casa, en primer lugar, la oportunidad que me brinda de poder dirigirme a todos ustedes en este pleno desde esta plataforma que está creada para los Alcaldes, para expresar nuestras necesidades.

Me presento, soyy José María Molina Rut y soy Alcalde de Cuevas de San Marcos, aprovecho para deciros que allí tenéis todos vuestra casa y visitarnos cuando queráis ¿vale?

Bueno, hoy me encuentra aquí en la Tribuna de este pleno para expresar no sólo el sentir de todos los cuevachos sino para transmitirles el sentir de nuestros agricultores y ganaderos en nuestro país y, en concreto, de nuestra provincia.

Es de sobra conocido por todos los aquí presente las manifestaciones y reivindicaciones que se están llevando a cabo por parte de los agricultores y ganaderos de todo el territorio español. No es algo puntual, ni que avistemos en la lejanía, está en nuestro día a día, tan solo hay que remontarse apenas unas semanas cuando aquí, en nuestra tierra, vimos como los miembros del sector agrario y ganadero se echaron a la calle con una multitudinaria tractorada, en la que yo estuve participando. Cerca de dos mil agricultores y ganaderos con unos mil tractores y unos dos cientos vehículos se manifestaron ante la situación que viene de largo y que resulta insostenible.

No es una reivindicación de unos pocos, es una reivindicación de todos. Las grandes empresas nos imponen un precio en nuestros productos que, no sólo resulta insuficiente, sino que, además, es irrisorio con respecto al precio final que paga el consumidor en el establecimiento por ellos. Nuestros precios son cada vez más bajos, sufrimos unos precios injustos y estamos a merced de las cadenas de distribución y de los intermediarios, somos el eslabón más débil. Para que se hagan una idea, los márgenes de nuestros productos se encarecen hasta un 300 o 400 % desde que salen del campo y llegan al consumidor final. Quiero hacer hincapié en que la agricultura y la ganadería es la garantía más notable de supervivencia del mundo rural y aporta beneficios a la sostenibilidad y al medio ambiente suponiendo así un bastión importantísimo en la lucha contra la despoblación. Uno de los pilares que queremos y, que la Junta de Andalucía y el Gobierno quiere reforzar, precisamente es este, combatir la España vacía, los lugares de interior, pues no podemos dejar de apoyar a los agricultores que, día a día, día a día, con su sudor y durante tantos años y, nuestra bandera y nuestro himno lo dicen, Andalucía se levanta a trabajar y no se le recompensa el esfuerzo que ello supone.

Necesitamos no sólo que se nos escuche, sino que, de una vez por todas, se aporten soluciones. Por eso, desde aquí, desde esta tribuna, quiero agradecer a la Junta de Andalucía la rápida respuesta y posicionamiento con medidas como adelantar el 70 % de las PAHs 16,4 millones de euros que han sido destinados, a modo de subvenciones en el Programa de Desarrollo Rural para paliar, en la medida de lo posible, la situación tan delicada que atraviesan tantas y tantas familias que viven del campo pero, por desgracia, no es suficiente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 216 DE 370

Necesitamos que el Gobierno de España ataje el problema, tome cartas en el asunto para que todas estas familias que vivimos del campo podamos hacerlo dignamente, tal y como viene recogido en el artículo 35.1 de nuestra Constitución Española, que dice así: Todos los españoles tienen derecho a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia.

Por todo ello y, sin querer extenderme más, quiero pedirle al Ministerio de Agricultura que establezca una política de precios y al Gobierno de España no sólo que se reconozca la figura de los trabajadores agrícolas como emprendedores, sino que defienda al sector ante la Unión Europea y los ataques arancelarios de cualquier Estado, así como que acepte las propuestas de mejoras fiscales realizadas actualmente por el Gobierno andaluz.

Por último, solicitar tanto a la Junta de Andalucía como el Gobierno de España y a todas las administraciones competentes en este asunto, que aúnen esfuerzos para que, de una vez por todas, se solucione este problema No olviden que si el campo muere la ciudad no come. Muchas gracias y buenos días.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Gracias señor Alcalde. Bien.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Institucional de apoyo a la creación de la figura "Defensor/a de las Generaciones Futuras

Por los Grupos Popular, Socialista, Adelante Málaga, y Ciudadanos, con fecha 12 de febrero de 2020 se ha presentado una Moción Institucional relativa al apoyo a la creación de la figura "Defensor/a de las Generaciones Futuras, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 217 DE 370

El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 218 DE 370

Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todo lo expuesto anteriormente venimos a proponer los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

A continuación se produce la siguiente intervención:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 219 DE 370

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Ahora pasaríamos a lo que son las mociones y vamos a adelantar una de ellas, pero previamente también, dentro de las que están en el orden del día está la moción institucional de apoyo a la creación de la figura del Defensor/a de las Generaciones Futuras, quiero dar la bienvenida al Presidente de la Fundación SABIA, Francisco Casero, y a su Secretario, Antonio Aguilera, que son los que han promovido esta moción en distintos ayuntamientos, no sólo de Andalucía sino de toda España.

En Andalucía ya hay algo más de 186 ayuntamientos que ya han ratificado esta moción, hoy lo hacemos aquí en la Diputación Provincial de Málaga, como una moción institucional que van a apoyar todos los grupos políticos y en su acuerdo, sería proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del Defensor de la Generaciones Futuras, en el segundo apartado, en el mismo sentido, proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del defensor de las Generaciones Futuras, al Congreso de los Diputados, también crear defensor de las Generaciones Futuras dentro de lo que es España, y al Parlamento de Andalucía también en lo que es nuestra Comunidad Autónoma y comunica a la fundación SABIA la aprobación de esta moción, que lo hacemos aquí pero se la daremos por el traslado oficial.

Conocida la Moción Institucional que antecede, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (quince del Grupo Popular, ocho del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), tres abstenciones por las ausencias durante la votación de los Diputados del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez, Dª Antonia Rocío García García y Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y uno que derecho componen la Corporación.

A continuación interviene:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Luego, también como los trabajadores de esta casa están esperando la moción que se ha presentado con carácter de urgencia por el grupo Adelante, Málaga y el Grupo Socialista y, creo, que tienen dos horas, me parece, la asamblea. Entonces, como el pleno se va a alargar mucho más, por respeto a ellos vamos a adelantar esa moción urgente.

III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción de los Grupos Socialista y Adelante Málaga relativa a la ruptura del consenso en torno a la oferta de empleo público de 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 220 DE 370

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por mayoría formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (quince del Grupo Popular, ocho del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), tres abstenciones por las ausencias durante la votación de los Diputados del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez, Dª Antonia Rocío García García y Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, se presenta la moción de los Grupos Socialista y Adelante Málaga, con fecha 18 de febrero de 2020, relativa a la ruptura del consenso en torno a la oferta de empleo público de 2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El prestar servicios públicos de calidad y eficaces es obligación de las instituciones, y dichos servicios en nuestro caso son realizados por los trabajadores y trabajadoras de esta Diputación, por ello, esta institución debe tratar de mejorar las condiciones laborales de las y los empleados públicos de la misma, al objeto de evitar la clara desigualdad existente y la alta tasa de temporalidad que en la actualidad se da, debiendo el actual equipo de gobierno de poner remedio para acabar con estas situaciones.

En la Mesa General de Negociación de personal de esta institución celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019, se aprobó declarar la caducidad de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008, 2010, y 2016, incorporándolas a la OPE de 2019, quedando aprobadas así todas las OPE's, de la 2017 y 2018 en sus respectivos años y la 2019 recogiendo la de años anteriores. Igualmente se llegó a un pre-acuerdo sobre las bases sin el debate sosegado que requiere algo de tanta importancia, y sin esperar a ver el resultado del Acuerdo de Administración General del Estado de 11 de Diciembre de 2019 u otras administraciones.

Durante estos días, hemos visto cómo se han publicado bases de otras administraciones que aportan mayor beneficio al proceso de estabilización y reducción de la temporalidad, por ende, y a pesar de que inicialmente los sindicatos mostraran su intención de acuerdo con las bases presentadas por el equipo de gobierno, quieren retomar las negociaciones y mejorar las bases de esta institución, como instrumento para reducir la temporalidad, así como perfilar un acuerdo por el interés de los trabajadores y trabajadoras que llevan años de forma temporal en la Diputación, así como por el interés de la ciudadanía respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad exigidos por la ley.

Por otro lado, y ligado a las Bases de la OPE's, las secciones sindicales han solicitado la revisión de las plazas convocadas, en cuanto que entienden que se han incluido plazas de estabilización en la oferta de empleo público ordinaria, sin tener tampoco en consideración las plazas que no se computarían como tasas de reposición al venir obligadas por sentencias judiciales, eliminando así puestos de trabajo indispensables para esta institución.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 221 DE 370

Por último, nos preocupan los vaivenes y la precipitación en la toma de decisiones de las Bolsas de empleo temporal, y sobre todo la falta de consenso en este aspecto. Por tanto es necesario que de manera urgente se retome la negociación con respecto al funcionamiento y la vigencia de las mismas.

La decisión del equipo de gobierno de la Diputación de Málaga de dar por finalizadas las negociaciones con los sindicatos con respecto a las Ofertas de Empleo Público y actuar unilateralmente en un aspecto que afecta a más de 300 puestos estructurales sobre los que se sustenta parte importante de servicios que se llevan a cabo desde esta institución ha motivado un escenario de incertidumbre y desestabilización en toda la institución provincial.

Los grupos provinciales del PSOE y Adelante Málaga, ni tan siquiera hemos sido informados ni sido participes de unas decisiones que afectan estructuralmente al presente y futuro de la Diputación, rechazamos la decisión del equipo de gobierno de dar por terminadas las negociaciones y por ende romper el diálogo social dentro de la institución.

Las políticas en materia de personal en esta institución requieren el diálogo y el consenso con toda la representación legal de los trabajadores y trabajadoras. En la historia reciente de la Diputación de Málaga siempre se han aprobado las ofertas de empleo público con los sindicatos, como muestra del necesario diálogo social. Por tanto, estamos ante una decisión sin precedentes, ejemplo de una forma de gobernar alejada del consenso y más próxima a modelos antidemocráticos. Será la primera vez en la historia que un gobierno de la Diputación apruebe unas ofertas de empleo o procesos de estabilización sin acuerdo social.

Por último, con fecha 24 de julio de 2018, se acordó por unanimidad del Pleno de esta institución, no aprobar ninguna oferta de empleo público, sin el consenso social y político, y por ende, todo lo que conlleva la aprobación y ejecución de la oferta de empleo público.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista y Adelante Málaga en la Diputación proponen los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a reformar y mejorar las Bases Generales sobre las que pretenden regir la Oferta de Empleo Público, en el marco del consenso social y político.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a reanudar en Mesa General, el diálogo social con la representación legal de los trabajadores, para alcanzar un acuerdo sobre las Bases Generales por la que se regirá las Ofertas de Empleo Público y el funcionamiento de las Bolsas de empleo temporal.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 222 DE 370

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a revisar las plazas convocadas tal y como han solicitado los distintos sindicatos."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Alba

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Dos cuestiones de orden. La primera de ellas es que entendemos que, dada la importancia del debate, los casi dos cientos trabajadores y trabajadoras que se encuentran abajo de este edificio deberían de poder acceder al pleno para el debate de la moción y, una vez, una vez que se debata la moción, salir del pleno. Creo que es de justicia dejar a esos trabajadores y trabajadores escuchar el debate de esta moción. Eso por un lado.

Y por otro lado que, nosotros hemos presentado, tanto Adelante como el grupo Socialista, la moción de forma conjunta pero entendemos y pedimos que los tiempos de debate tenga cada uno su tiempo porque, normalmente, traemos una moción cada grupo, al traer hoy sólo una, se va a hacer una sola moción pero que cada grupo tenga su tiempo de exposición y debate de la moción.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Cada grupo tendrá el tiempo que hemos acordado en Junta de Portavoces. Hemos acordado que las mociones, sean tres, dos o uno. Entonces, usted tendrá tres, dos, uno. Ella tendrá tres, dos, uno y todos los grupos tendrán tres, dos, uno. ¿Quién va a intervenir en primer lugar? Señora Sánchez

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Eso le íbamos a preguntar que no se había atendido esa solicitud y entendíamos que, al igual que durante esta semana se les ha impedido acceder a esta planta, concretamente, de la casa pues que hoy, que es el pleno, y el pleno es un acto público al que puede asistir cualquier ciudadano y cualquier ciudadana, en este caso creemos todavía con más motivo que los trabajadores y trabajadoras de esta casa pudieran estar aquí presentes.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Sánchez esto tiene un aforo limitado. Como puede usted comprobar, y está el aforo lleno y, todo lo que ocurre aquí yo creo que tendrán buena información y cuenta de cómo va el debate, de cómo se van a tomar los acuerdos y no habrá ningún problema en que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

esos trabajadores estén informados por sus compañeros o sus representantes sindicales. ¿Va usted a intervenir? Se puede ver en directo a través Internet.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Bueno, pues visto un ejemplo más del talante

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Le pongo a cero, señora Sánchez, para el talante de este Presidente, que tenga usted más tiempo.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Muchas gracias Presidente. Bueno, visto el talante con los trabajadores y trabajadoras de esta casa durante esta semana, pues, vamos a debatir esta cuestión que, entendemos, es un tema importante para la provincia, para esta Diputación, pero obviamente también para la ciudadanía que aspira a acceder en igualdad de condiciones a un puesto de trabajo y, como no, para los trabajadores y las trabajadoras de esta casa, que muchos de ellos y de ellas llevan años trabajando bajo una situación de temporalidad que, entendíamos, es a todas luces injusta.

Decimos que es un tema importante para la provincia porque los servicios que se prestan tienen que tener el suficiente personal y el personal en las condiciones laborales más dignas posibles para que servicios como los que prestan las trabajadoras sociales, o las limpiadoras en las residencias, o las personas que están en riesgo de exclusión social, o a las personas mayores o gravemente afectadas, necesitan que sean atendidas por personas, como decimos, en condiciones laborales dignas y no, como han estado en estos últimos años, con una alta tasa de temporalidad que, por otra parte, antes de 2020 tendrá que ser solucionada esta cuestión.

Hoy abordamos esta propuesta, esta iniciativa, porque sabiendo que durante los últimos meses ha habido negociaciones en la Mesa General, no esperábamos este desenlace que, al final, el Equipo de Gobierno, de forma unilateral, decidiera que las bases de las ofertas de empleo público se quedaban como estaban, con un preacuerdo, que no es un acuerdo y que, por lo tanto, tampoco están firmadas por ninguno de los sindicatos, de hecho aquí están hoy todos aquí presentes, reclamando, entre otras cuestiones, que se abra esa Mesa de Negociación para poder incorporar las mejoras a las bases de empleo público que durante este tiempo se han ido produciendo.

Mejoras que ha trasladado, en este caso, la Administración General del Estado de acuerdo con los sindicatos que, entendemos, deben estar recogidas en esas Bases y mejoras que, bueno, tampoco tendríamos que irnos tan lejos a otras administraciones que podríamos comparar, incluso, con el Patronato de Recaudación Provincial.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 223 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 224 DE 370

Por lo tanto, les traemos esta propuesta para, por un lado, apoyar las muchas reivindicaciones de los trabajadores y de las trabajadoras, para que se sienten de nuevo con ellos en la Mesa General de Negociación y se revisen esas Bases para incorporar las mejoras y para que, también, se revisen las plazas que se han incorporado en las distintas ofertas de estabilización de ordinario. Entendemos que son cuestiones de vital importancia para esta a Diputación y para la provincia que merecen que sean abordadas desde el consenso social y político, que no hemos tenido absolutamente ninguna participación los partidos de la oposición en estas cuestiones, con transparencia, que tampoco la está teniendo, y por lo tanto, entendemos, que necesitan de un sosiego que no se está ofreciendo.

Así que, señor Diputado, aquí tiene a los trabajadores y a las trabajadoras, a sus representantes, y esperamos que, con esta iniciativa, se vuelva a abrir esa Mesa de Negociación y que se sienten para mejorar las Bases porque esa mejora será una mejora para esta casa, para los trabajadores y para las trabajadoras, para la ciudadanía y para aquellos que, también, reciben los servicios de esta Diputación.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Por el grupo Socialista, señora Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias señor Presidente. Buenos días a todos los Diputados y Diputadas, Alcaldes y Alcaldesas pero, sobre todo, buenos días a los trabajadores y trabajadoras de esta casa.

En primer lugar, me gustaría dejar claro que, además de compartir muchas de las reivindicaciones que llevaban pidiendo los trabajadores durante años, ahora, cobran sentido. Se está impidiendo la entrada de muchos trabajadores y trabajadoras y, esto señor Salado, no es la sede del Partido Popular, esto es una institución pública, esto en la casa de los malagueños y de las malagueñas, la casa de los trabajadores y de las trabajadoras que están abajo esperando a poder entrar en esta sala.

Miren. Desgraciadamente, el chicle no estira más, lo estamos viendo todos menos ustedes. Y finalmente la pompa les va a estallar en la cara. Sus formas, su manera de entender lo que es gobernar, están consiguiendo que se dilapide la confianza de los trabajadores y de las trabajadoras en la institución, que agoten su paciencia y que entremos en una espiral, nada beneficiosa, para la ciudadanía.

Cuando en diciembre debatimos en esta casa acerca de la RPT de la misma ya les advertí que ese documento, desde nuestro punto de vista fundamental, venía sin haberse tratado con los grupos de la oposición. Eso, conociéndolos, no era de extrañar, pero es que tampoco se había tratado con los representantes de los trabajadores, con el rigor y con el sosiego que requiere la mayor RPT de la provincia de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 225 DE 370

En ese momento ustedes, lejos de coger el guante, lejos de admitir el error y tratar de negociar, lejos de todo eso, han seguido por la senda peligrosa de no escuchar a los representantes de los trabajadores y trabajadoras y de no consensuar las principales cuestiones que les atañen.

Verán, lo que ustedes piensan de los trabajadores y trabajadoras lo sabemos todos los españoles desde su nefasta reforma laboral y ahora también sabemos qué piensan de los trabajadores públicos en Andalucía, donde están continuamente poniendo en tela de juicio su trabajo y su preparación y ahora también estamos viendo lo que piensan ustedes de los trabajadores de esta casa y el poco respeto que les están demostrando. Señor Salado, me dirijo a usted directamente y lo hago porque es el Presidente de esta institución, porque es el máximo responsable de lo que sucede en ella, y a usted le pido que se retome el diálogo con los trabajadores, un diálogo que jamás se tenía que haber dejado, un diálogo que es y debe ser la base de cualquier acuerdo, presente y futuro, porque desde la imposición poco se consigue más allá de lo que estamos viendo estos días.

Ese diálogo es requisito sine qua non para acabar con la situación de temporalidad de muchos trabajadores y trabajadoras de esta casa que llevan años esperando esta oferta de empleo público y unas Bases que, de verdad, reflejen su situación. Diálogo para hablar de una bolsa de empleo que, sin duda, por el bien de todos y de todas, requiere del consenso de todos los agentes sociales y diálogo para hablar de la revisión de puestos tan necesarios como el error que se ha cometido en muchos de ellos.

Todos somos conscientes de la importancia de la política de personal en las instituciones excepto ustedes y no tengan duda de que cada acto tiene sus consecuencias y, sus políticas en materia de personal, también las tendrá. Están ustedes a tiempo. Han aprobado unas Bases que, sin duda, pueden contribuir a mejorar las que inicialmente presentaron a la Mesa de Negociación, como el acuerdo del Estado, las Bases de la Diputación de Sevilla, las de Vélez Málaga o las del Patronato de Recaudación.

Estoy convencida, señor Salado, que se puede retomar ese diálogo y por el bien de las personas que con su esfuerzo, dedicación y trabajo sustentan esta institución, podrán aprobar esta moción y retomar ese diálogo, pero sobre todo, mostrar una voluntad real de mejorar las políticas de personal de esta institución, una voluntad real de acabar con la temporalidad de tantos trabajadores y trabajadoras.

Y me dirijo, por último, a Ciudadanos, el Partido Popular y Ciudadanos firmaron un pacto de gobierno en esta institución en el que se incorporó un punto específico relativo a igualar las condiciones de acceso y esto, señores Diputados y Diputadas, es lo que están pidiendo los trabajadores y trabajadoras, igualar, homogenizar esas condiciones de acceso con las de otras entidades dependientes de la Diputación como puede ser el Patronato de Recaudación. Así que, en su mano está dar cumplimiento a ese acuerdo de gobierno y aprobar hoy el texto de esta moción. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 226 DE 370

Bien. Por favor. Vamos a continuar con el debate. Por favor, les rogaría silencio. Señor Villena.

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

Gracias Presidente. Buenos días a todos los asistentes.

Cuando se refieren ustedes en la moción que es un objetivo prioritario de esta corporación la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, así como la mejora de las condiciones laborales de su personal y, como muestra, ha sido la negociación de los convenios colectivos y acuerdos del personal funcionario en esta dos últimas legislaturas, cuando desde el año 2007 se finalizaba el convenio acuerdo negociado con la legislatura del Partido Socialista, que no consiguió negociar hasta que nuestra corporación entró al Gobierno.

De esta corporación es también su interés reducir la tasa de temporalidad de su personal que impulsó la Oferta Empleo Público en el 2016, consiguiendo que 304 interinos tomaran posesión como funcionarios de carrera, después de superar el proceso selectivo de dicha oferta.

Efectivamente esta corporación convocó a la representación sindical para iniciar las negociaciones con las Bases de la convocatoria del 2007, 2008, 2010, 2016, 2017, 2018 y 2019, para conseguir reducir la temporalidad. En esta negociación se acordó declarar la nulidad de la oferta del 2007, 2008, 2010 y 2016 e incorporar la oferta 2019 que permitía que las plazas de la oferta caducadas se convocaran dentro de un proceso de estabilización, algo que los sindicatos aplaudieron porque suponía incluir 184 plazas en este proceso. Con respecto a la oferta 2017 y 2018, no puede ser modificado lo que se aprobó en su día por Junta de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. En concreto, el año 2017 se aprobó la Oferta de Empleo de este año de acuerdo a la ley Presupuesto donde se incluían las plazas sujetas a la tasa de reposición y a la tasa adicional. Igualmente, en el 2018 se aprobaron en la Oferta de ese año las plazas sujetas a convocatoria ordinaria y las de estabilización. Modificar estos acuerdos, como se pretende, es una auténtica responsabilidad pues, en la práctica, supondría anular esta oferta teniendo en cuenta que esta no son caducados y por tanto, no se podrían integrar la de 2019.

Y en cuanto a que se llegó a un acuerdo sin el debate sosegado y esperar a ver el resultado del acuerdo de la Administración General del Estado el 11 de diciembre de 2019, procede recordar que, ya en el año 2017, se acabaron las primeras Mesas Generales de Negociación en las que se trabajó el primer borrador de Bases que ha servido de punto de partida para continuar las negociaciones desde el mes de octubre del 2019, habiéndose mantenido más de diez reuniones, culminando con un acuerdo de representación sindical en la Mesa General de Negociación, refrendado por sus respectivas asambleas y afiliados.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 227 DE 370

Para realizar estas afirmaciones de que otras administraciones aportan mayor beneficio al proceso de estabilización y reducción de temporalidad se deberían aportar datos concretos para que, realmente, sea verdad esta afirmación y no de forma ambigua, como se dice, porque hemos estudiado, en diferentes bases de convocatoria el proceso y, aquí tienen los pros y los contras de cada una de las convocatorias, el proceso de estabilización y podemos concretar que, en algunos aspectos, son más favorables y en otros no. Como ejemplo, el Ayuntamiento de Málaga, que hay que superar un examen de los temas específicos sin material orientativo, mientras que el acuerdo en Diputación es publicar este material para los temas comunes. Es importante saber que hay que superar la fase oposición para que se aplique la fase de concurso, de nada sirve que el baremo del concurso sea extraordinaria si no se supera lo anterior. Pero lo más importante es que hay que ser consecuente y, una vez terminado el proceso de negociación, como ha sido el caso de Diputación, no podemos estar continuamente proponiendo reabrir estas negociaciones porque supone, en la práctica, paralizar las convocatorias.

Los sindicatos estaban informados de la intención de estar corporación de que, una vez finalizadas las negociaciones, se ponían en marcha de forma urgente, todas las convocatorias con la finalidad de iniciar los primeros exámenes para después del verano. Todos los intentos de reabrir la negociación cada vez que alguna administración pública publica sus bases no es, ni más ni menos, que intentar paralizar este proceso y, en definitiva, que se vea perjudicado todo el personal interino que está a la espera de esta convocatoria.

En cuanto a la preocupación por los vaivenes y la precipitación en la toma decisiones de la bolsa de empleo temporal y la falta de consenso he de informar que, durante la negociación de las Bases de la convocatoria, se acordó establecer, en los anexos de cada categoría, la creación, o no, de Bases. Que en cumplimiento de este acuerdo, se solicitó a los sindicatos que hicieran propuestas al respeto, que nunca hubo propuesta alguna de los sindicatos salvo la de mantener las bolsas actuales aún cuando tenemos constatado que, en algunas de ellas, no hay personal suficiente al haber renunciado la mayoría de ellos y, como alternativa, proponían que el resultado de la oferta se ampliara a la bolsa actual.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Les ruego silencio, por favor. Y respeto. Señor Villena. Al igual que han intervenido con tranquilidad el resto de portavoces, yo les ruego que dejen también intervenir al señor portavoz del grupo Popular. Continúe.

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

Como alternativa proponían que el resultado de la Oferta se ampliara a las bolsas actuales. Esta última propuesta es claramente contraria a las normas de funcionamiento de bolsas que tenemos negociadas y acordadas con la representación sindical y aprobadas por Junta de Gobierno del 27 de febrero de 2018, en la que se establece que dichas bolsas se mantendrían vigentes hasta que se produjera la celebración de cualquiera de los procesos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

previstos, sustituyendo a la nueva bolsa o la existente hasta ese momento. Artículo cuatro de las normas que se aprobaron por consenso con esta corporación.

Quiero informar que estas normas fueron recurridas por el sindicato Comisiones Obreras solicitando la nulidad de las mismas por considerar, entre otras cosas, que se vulneraba el principio de seguridad jurídica y se establecían condiciones o mecanismos que no garantizaban la misma respuesta o actuación ante supuesto ilegales o análogos y tampoco se daba certeza a los interesados sobre el funcionamiento de las bolsas. Hace unos días hemos tenido conocimiento de la Sentencia donde se desestima dicho recurso, en la que el Juez determina, por ejemplo, que con respecto a la seguridad jurídica, el origen de dicha norma de funcionamiento fue la extensa negociación llevada a cabo por la Administración Provincial con hasta tres sindicatos entre los que se incluía el hoy recurrente, lo dice un Juez, señora Alba, dicho lo anterior, está claro que ante tan ardua negociación, como se demostraba en las sucesivas Actas y propuestas contenidas entre los folios 1 y 58 del expediente meditativo, el resultado final es, al parecer de este Juzgador, del presente instante bastante concreto, quedando por ello desterrada cualquier posibilidad de inseguridad jurídica. Esto transcrito de la Sentencia.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Villena, vaya terminando.

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

¶Consideramos que las bolsas deben renovarse y actualizarse mediante las convocatorias de las Ofertas de Empleo como mejor garantía de los principios de igualdad y mérito que deben de regir la contratación de Administraciones Públicas. En este sentido, no debe preocuparnos que se conformen las bolsas después de un proceso de oferta. La política de recursos humanos en esta corporación tiene como principal objetivo el diálogo y la negociación y prueba de ello es que hemos negociado y acordado unas bases a la convocatoria de Oferta Pública de Empleo cuando saben ustedes que el Estatuto Básico del Empleado Público establece como material de negociación los criterios generales sobre oferta de empleo público. Y nosotros hemos querido llegar a un acuerdo, sobre todos los puestos de la oferta de empleo, Bases de la convocatoria, en su más amplio sentido, oposición, exámenes, concurso, etcétera y hemos celebrado veinticinco reuniones en la Mesa de Negociación desde el mes de julio del 2019 hasta la fecha, en las que hemos informado y acordado los temas relacionados con el personal de la Diputación. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Segundo turno de intervenciones. Señora Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 228 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 229 DE 370

Sí. Se ve que respetar los acuerdos, no es lo suyo, me refiero al Partido Popular, porque se acuerda tres minutos, dos y uno y aquí me parece que el único tonto que los está respetando y, permítanme el calificativo, soy yo. Permítame la expresión, digo, por tenerlo en cuenta yo ahora, también, en mis intervenciones que los acuerdos, pues, será, no sé, para otra cosa.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Sánchez, ser generoso en la intervención que, si me paso, que si corto muy pronto, que soy poco generoso. Y usted ha parado de hablar cuando ha considerado oportuno, porque yo no le he llamado al orden porque estaba terminando su tiempo y, a la señora Alba también la he dejado que intervenga hasta que termine su intervención. Así que, aquí no sabe uno por dónde va a tirar.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Por eso digo. Soy una persona de orden, pero creo que voy a aprender de los demás. Voy a ir saltándome todos los órdenes. No, yo no me irrito. Yo creo que el debate

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

El señor Villena y la señora Alba no son personas de orden.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Merecía más relevancia que usted estuviera aquí debatiendo conmigo sobre eso, pero en fin, era por apuntillar ese detalle.

Lo ponía como ejemplo porque, efectivamente, creo que el Partido Popular está confundiendo o, así por lo menos lo entendemos también desde el grupo de Adelante, lo que es un preacuerdo de lo que ya es un acuerdo inamovible. Inamovible. Ustedes ya consideran inamovible el preacuerdo que, parece ser, han alcanzado en la Mesa General de Negociación sobre las bases de las ofertas de empleo público. Y nosotras lo que les estamos planteando es que reconsideren esta postura porque lo que no se entendería, de ninguna de las maneras, es que en esta Diputación el Equipo de Gobierno, del Partido Popular y de Ciudadanos, de forma unilateral aprobaron unas bases que van afectar, no sólo al futuro de los trabajadores y las trabajadoras de esta casa, sino al futuro de la Diputación Provincial de Málaga y a los servicios que en ella se prestan.

Unos acuerdos que, como digo, no respetan. Ustedes son los primeros que no los respetan y no entendemos esa cerrazón por no volver a sentarse con los sindicatos para incorporar unas mejoras que, a todas luces, son mejorar para todos, tanto para los trabajadores y las trabajadoras de esta casa como para las personas que quieren optar a la oferta de empleo público ordinaria. Y unas mejoras que, sin duda, repercutirían también sobre los servicios que se prestan en esta casa. Porque si hablamos de puestos de trabajo en condiciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 230 DE 370

laborales dignas, podemos hablar de que se ofrecen servicios en condiciones dignas, que es lo que no está sucediendo en esta casa en los últimos años; por eso ustedes tienen que reducir una casa de temporalidad que, a la vista está, están ustedes intentando solucionar. Por lo tanto, no se están prestando los servicios como se debería.

Y ha hablado usted, por ejemplo, del reglamento. Primero ha dicho que se aprobó con consenso y luego usted mismo ha reconocido que no. Por lo tanto, entendemos que la palabra consenso usted la tiene un poco desvirtuada porque no se pueden aprobar las cosas por consenso y que luego resulta que le interpongan una reclamación a algo que, si se ha votado a favor, pues como que no.

Por lo tanto, entendemos y así lo ponemos de manifiesto con esta moción, que es una necesidad que ustedes aprueben estas bases con el máximo consenso posible, con la parte social y con la parte política, se ha hecho así en los últimos años en esta Diputación Provincial y creo que no sería oportuno que Partido Popular y Ciudadanos aprobaran, de forma unilateral, unas bases que no son las mejores para esta casa y para la provincia. Por lo tanto, les reitero los acuerdo y le volvemos a solicitar y, le quiero recordar también, el acuerdo que ya se realizó en este mismo salón de pleno el pasado 24 de julio de 2018 en el que, por unanimidad y por consenso en esta casa, se aprobó que el Equipo de Gobierno no iba a aprobar ninguna oferta de empleo público de forma unilateral, que es lo que ustedes están intentando hacer. Por lo tanto, incumplirían no sólo el consenso social con los trabajadores y las trabajadoras y sus representantes, sino también con toda la parte política, algo que en esta legislatura estamos viendo, prácticamente, desde el inicio con todos los temas en los que teníamos consenso.

Por lo tanto, siéntense con los sindicatos y con los representantes de los trabajadores, mejoren estas base de ofertas de empleo público y revisen esas plazas porque de ahí dependerá la transparencia, la igualdad de condiciones para todos y todas los trabajadores de esta casa y de todas las personas que están esperando a que salga esta oferta de empleo público.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Señor Villena muchísimas gracias por esa lectura que nos ha hecho de todos los antecedentes hasta llegar a la ruptura del diálogo social. Y yo, de verdad le voy a dar un consejo, y es que se baje de la atalaya de la prepotencia porque si no su mayor mérito como Diputado, no se altere, tranquilo, tranquilo, su mayor mérito como Diputado va a ser, pues, haber roto el diálogo social en esta institución y, además, unir a todos los trabajadores y trabajadoras. Ese va a ser, de verdad, por eso será recordado en esta casa.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 231 DE 370

Con respecto a las bases decirle que, hombre, eso no lo digo yo, obviamente, ni lo dice tampoco Teresa de Adelante, que ninguna de las dos somos expertas en la materia, pero muchos de los expertos en la materias que están sentados en esa tribuna pues dicen que las bases son las que menos peso tienen en el concurso, en las que menos cuenta la experiencia, no se tiene en cuenta la experiencia en el puesto de trabajo concreto; es decir, las bases se pueden mejorar.

Se pueden y se deben. De verdad. Es que se deben mejorar por el bien de esta institución y por el bien de la ciudadanía. Se deben mejorar esas bases. Se debe de retomar el diálogo. Pero como decía en mi intervención, lejos usted de coger ese guante y de sentarse de nuevo a dialogar con los sindicatos y con los representantes de los trabajadores, lejos de eso, usted sigue en su atalaya.

Pero independientemente, la situación del personal interino, como le decía antes también, bien merece pues el establecimiento de esos canales de diálogo, de puentes para el consenso y de entendimiento y, por supuesto, pues en esta senda siempre van a poder contar con el Partido Socialista, siempre ¿Acaso no han demostrado estos interinos y estas interinas a lo largo de todos los años, de todos estos años de trabajo diario, de tareas desempeñadas de forma dirigente, eficaz y eficiente, que son capaces, que son más que capaces para desempeñar su empleo? Yo creo que sí, señor Villena. Por respeto a ellos y a ellas retome esa mesa de diálogo y de consenso.

Y yo termino apelando a un artículo que sacaba el otro día, el 20 de enero de 2020, de este año, el eurodiputado Jordi Cañas, de Ciudadanos, donde decía, donde exigía a la Comisión Europea que supervise el posible incumplimiento de España de las Directivas y Recomendaciones comunitarias que combaten el abuso de la temporalidad en la función pública. Me hubiera gustado, me hubiera gustado que, en este debate, Ciudadanos también hubiera dado su punto de vista, porque, como les he dicho, a ellos les he echado el guante de ese acuerdo de gobierno y, además, de un acuerdo de pleno del 2018 donde por unanimidad se acordó no romper el diálogo social con los representantes de los trabajadores y de las trabajadoras. Así que, vuelvo a apelar a ese acuerdo de gobierno, vuelvo a apelar a este artículo de este eurodiputado y, por el bien de esta casa y por el bien de los malagueños y de las malagueñas, retomemos, por favor, ese diálogo. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Villena.

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:

¶Señora Sánchez, el recurso no lo pongo yo. El consenso de la aprobación del reglamento de las bolsas fue en el 2018, que presentó un recurso sobre algo negociado el sindicato tendrá que hablarlo usted con ellos, yo, en ese sentido, yo, con la representación social no puedo hacer más que sentarme y tener encuentros o desencuentros, pero no decirle cuál es su línea editorial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 232 DE 370

Señora Alba, ya echaba yo de menos la puntilla, vago, poca clase, soberbio. Prefiero que me sobre todas las cualidades a que me sobre lo que no es mío.

Usted sabe, desde 2003, sí, sí, estudie, estudie. Usted sabe, desde 2003 ¿cuántas plazas convocaron cuando gobernaban aquí? El 2004, 2005, 2006, 2007, hasta el 2011 se dejaron ustedes pendiente de estabilizar, con el consenso de los sindicatos, 368 plazas; solo hicieron 64 y nos dejaron a nosotros los deberes de estabilizar el resto. Y a lo largo de estas dos últimas corporaciones hemos tenido que abrir el proceso y estabilizar 304, trabajadores de la casa. Además este 2019 empezamos intentando recoger el guante de los deberes que ustedes se dejaron hechos, por hacer, y esa causa efecto la tenemos hoy con nuestros compañeros trabajadores que, en ningún momento, compañeros, yo no pongo en duda, lo saben ustedes, la mesa de vuestra profesionalidad y nunca me he levantado de la mesa y ustedes lo saben, que la parte de esta empresa siempre ha sido muy social con vosotros. Ustedes lo saben, compañeros. Nunca hemos dudado esta corporación de la profesionalidad y, de hecho, hemos tocado desde que llegamos, pocas personas, pocos trabajadores de los que estáis al frente de esta casa. Sirva mi respeto en ese sentido a ustedes y no voy a mercantilizar, este Diputado ni esta corporación, con la vida de los trabajadores y, menos, con su profesionalidad.

Dicho lo cual, se dejan ustedes una deuda pendiente con los trabajadores en el 2007, 2008 y 2010 de más de 100 trabajadores en el limbo, usted que habla de temporalidad, 2007, 2008 y 2010, sume, casi nos metemos en 20 años. Y ahora lo tenemos que incluir en la oferta del 2016 y 2019, además con la de 2017 que está en vigor, y 2018 con el compromiso consensuado, también, con los sindicatos teniendo 369 plazas por estabilizar más las 364 estabilizamos a casi más de 700 trabajadores en esta casa.

Con lo cual, yo voy a recoger el guante de señor Bernal que me recriminó el último pleno que la Diputación existía antes de que yo llegase. Díganselo a ellos. Díganselo a ellos que han dejado pendientes a muchas familias de que estabilicemos. Y por eso estamos negociando. Y señora Alba, le pido que se estudie, que tenga el interés de estudiarse los pros y los contras de todas las bases, material común sí, material común no, sanción a la respuesta errónea, sí, no sanciona y el peso del concurso. Usted cree, señora Alba, además de convocar cero plazas en los 8 años que estuvieron ustedes al frente de esta institución mirando a los ojos a 30.000 opositores que hoy en día se pagan con sufrimiento también su academia, que no le demos la mínima oportunidad, por lo menos, que estén en bolsa ¿Usted no lo ve? ¿Usted no lo ve? Además de dar la posibilidad con el 35 % del peso del concurso que hemos negociado y la experiencia y, corríjanme ustedes, fueron el 100 % de la que nos exigieron en la negociación. Y ahora ustedes también recriminan a la Mesa General, no al Diputado, que la experiencia también falta por negociar cuando fueron los sindicatos y, en las Actas están recogidas, yo creo que, señora Alba, en esta causa y efecto, como institución, por responsabilidad, no sólo por soberbia que usted también va bien despachada, que estudie también y se interese de verdad, no solo hoy bajando a recibirlos sino todos los días del año y, sobre todo, cuando usted gobernaba. Muchas gracias.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 233 DE 370

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

El último, por favor. Por favor. El último minuto.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Señor Villena. Creo que acaba de demostrar, en su intervención, lo que le decía de que tiene un poco confundido algunos términos. No estamos en una empresa, estamos en una administración pública y usted no está negociando con los sindicatos de una empresa, está negociando con los sindicatos, con los representantes de una administración pública. Por eso le digo que usted está un poco confundiendo los términos y el consenso, también, lo tiene un poco diluido.

Díganos ¿va a sentarse, al final, con los trabajadores y con las trabajadoras para mejorar las bases? porque entiendo que su voto va a ser en contra por lo que ha dicho, va a ser la primera vez que en esta Diputación se aprueben unas bases de oferta de empleo público de forma unilateral por el Equipo de Gobierno. Así que les invito a reflexionar porque no tienen ustedes que irse a comparar con las ofertas de empleo de Málaga o de Sevilla, miren las del Patronato de Recaudación, que yo creo que incorporan todas estas mejoras de la que estamos hablando, y también, de verdad, mejórenlas para mejorar el servicio, la calidad del empleo de los trabajadores y de las trabajadoras y garantizar el derecho de acceso en igualdad de condiciones a todos los trabajadores y las trabajadoras que están esperando entrar a esta institución, no a esta empresa.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Alba, un minuto.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias Presidente. A nosotros nos gustaría que sacara usted, de nuevo, el cero, señor Villena, porque esa es la puntuación que le damos desde esta bancada como Diputado en materia de personal.

Triste es que usted dedique su tiempo a está imprimiendo folios y no dedique su tiempo a retomar el diálogo con los agentes sociales. Eso es muy triste, señor Villena. ¿Sabe usted cuál es la diferencia entre ustedes y nosotros? Pues se lo voy a decir claro, que a nosotros no nos duele reconocer aquellos errores que hayamos cometido. No nos duele, señor Villena. Ninguno. Y si tenemos que pedirle disculpas a estos trabajadores y trabajadoras se las pedimos pero ustedes llevan nueve años gobernando en esta institución y en nueve años no han hecho nada y, encima de no hacer nada, por primera vez han roto el diálogo con los representantes de los trabajadores y de las trabajadoras. Por eso, señor Villena, es por lo que usted, como le decía anteriormente, va a pasar a la historia de la institución.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Y termino, con Séneca. Dijo Séneca que nunca mucho costó poco, pero yo estoy convencida que ellos y ellas lo merecen. Merecen que se retome ese diálogo y que trabajemos, toda la corporación, por consensuar unas bases que se ajusten a la necesidad de esos trabajadores que llevan 15 y 20 en esta institución. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien. Silencio, por favor. Bien, para cerrar, como se me ha aludido, a esta Presidencia, en reiteradas ocasiones sobre el hecho de la preocupación de este Presidente con lo que está ocurriendo en la consolidación de los funcionarios de esta casa, me veo en la obligación de dirigirme a ellos.

Primero, aquí no se ha roto ningún consenso porque en el momento en que se conoció por esta Presidencia que las bases, que creíamos que había un preacuerdo ya cerrado con los representantes de los trabajadores, que son los sindicatos, y que todo estaba cerrado y luego se manifestó esa oposición a esas bases, desde esta Presidencia se dio orden al Delegado de que se volviera a reabrir la mesa de negociación y escuchar nuevas propuestas. Así que aquí, la Mesa de Negociación no se va a reabrir porque el PSOE e Izquierda Unida lo digan sino porque los sindicatos y los trabajadores han manifestado su descontento y porque esta Presidencia y el Equipo de Gobierno tiene la preocupación de que se llegue al máximo consenso y no porque lo diga la bancada de la izquierda. Así que se seguirá abriendo la Mesa de Negociación, evidentemente.

Yo le doy la bienvenida al PSOE e Izquierda Unida a la preocupación por la consolidación y estabilización de los funcionarios de esta casa que durante 11 años, señora Alba, no 29, 2011 que gobernaron aquí ambos partido no hicieron nada. El cero s ese es a no hacer nada y a reconocer los errores, y usted lo ha reconocido. Pero mire, en este momento vamos 304 a 0 ¿vale? más que un partido de fútbol parece un partido de rugby, porque nosotros hemos estabilizado a 304 compañeros y vamos a continuar, con la máxima garantía, pero lo que sí les pido en esa mesa de negociación es que se cierre un acuerdo.

No podemos estar negociando eternamente porque, evidentemente, cuando lleguemos a un consenso con las bases seguro que habrá otra administración que se ponga negociar más tarde que nosotros o cierre un acuerdo más tarde que nosotros y, a lo mejor, en un punto pueden ser mejor esas bases y no podemos estar en negociación continua porque lo que hay que priorizar es que se llegue a la consolidación y estabilización de vuestros puestos lo antes posible.

Luego hay también mucha demagogia, cuando se habla de que si unas bases de una administración pública son mejores o peores, quizá hemos estado menos o más acertados, tanto sindicatos como Equipo de Gobierno de esa administración en la negociación de esas bases, pero la culpa será de los dos, de lo que nos han puesto sobre la mesa esas nuevas condiciones. Porque, por ejemplo, se habla del Patronato, de que son mejores que las que hay en la Diputación Provincial pero ahí hay un apartado que si hay un error en la pregunta se descuenta, aquí no. O sea, que habrá cosas mejores de estas bases que las del

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 234 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 235 DE 370

Patronato y viceversa. Cosas peores del Patronato que las de la Diputación Provincial, pero que estamos abiertos a que se busque un consenso en esas bases, como ha habido durante los ocho años que gobierna aquí el Partido Popular, ese es un acuerdo de esta legislatura, tanto de Ciudadanos como del Partido Popular y nuestro interés es que se haga la consolidación cuanto antes y con la mayor garantía.

Así que, lo que os invito es a que os reunáis cuanto antes, que la paz social va a continuar en esta Diputación Provincial y si no la hay es porque no hay voluntad, desde una de las partes, de llegar a ese consenso. Pero yo creo que, evidentemente, nosotros la tenemos ¿no? Así que, señor Villena, pues ya está perdiendo el tiempo y mañana mismo pues reúnase para abrir esta nueva Mesa de Negociación y yo le deseo, en ese proceso de consolidación que estoy con convencido que vamos a llegar a acuerdo en esas bases como lo hemos hecho siempre, pues tengáis muchísima suerte y todos aprobéis vuestras plazas. Así que, yo os animo a seguir dialogando.

Vamos a pasar a la votación de la moción. Que el voto en contra no significa que no vamos a sentarnos a negociar. No significa eso. Bien, pues señor Villena, si puede ser hoy y, si no, mañana, empiece con la mesa de negociación ¿de acuerdo? No, no, señor Villena, no tiene la palabra, pasamos a la siguiente posible. Muchas gracias por vuestra atención y vuestro respeto.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la ruptura del consenso en torno a la oferta de empleo público de 2019.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Popular relativa a la solicitud de servicio de tren de alta velocidad low-cost.

Por el Grupo Popular, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción relativa a la solicitud de servicio de tren de alta velocidad low-cost, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 236 DE 370

"El mercado turístico de la Costa del Sol continúa mostrando una gran fortaleza, la provincia de Málaga registró durante el pasado mes de diciembre un total de 390.478 viajeros llegados a los establecimientos turísticos, un 12,1% más que el mismo periodo del año anterior

El destino recibió la visita de 7.528.416 viajeros hoteleros entre los meses de enero a diciembre de 2019, lo que supone un incremento del 7,4% respecto al mismo periodo del año anterior. La mejora de los números generales está sustentada por el crecimiento de la demanda nacional, que palia el leve descenso que presenta el turismo extranjero.

La buena evolución de la Costa del Sol ha sido afianzada, en particular, por el mejor agosto contabilizado en las estadísticas, con un total de 2,7 millones de pernoctaciones hoteleras y más de 680.000 turistas.

Estos registros responden a un comportamiento extraordinario del turismo nacional, que tiene en la comunidad su destino favorito de vacaciones, y un alza positiva de los mercados internacionales a pesar de la enorme competencia de otros destinos mediterráneos.

Estos datos podrían mejorar con la llegada del nuevo Ave low cost, ya que actualmente hace más atractivo económicamente a otros destinos, perjudicando a numerosas familias malagueñas que viven de este sector, una economía familiar ya mermada por la incesante subida de impuestos como el del Diesel, afectarán gravemente al turismo en la Costa del Sol.

Se trata de un nuevo tren de alta velocidad que permitirá desplazarse entre Madrid, Zaragoza y Barcelona con billetes de tren de un porcentaje muy menor al precio convencional en dos horas y media.

El precio actual de estos trenes convencionales oscila entre alrededor de 40 euros con promociones y los 170 euros, aproximadamente. Además, Renfe subirá el precio de los billetes de todos sus trenes en 2020, de forma que el del AVE convencional se encarecerá un 1,10% y en los cercanías y regionales se incrementará un 1%.

El ministro de Fomento, José Luis Ábalos, ha destacado que se trata de un producto de alta calidad y precio reducido, de manera que la Alta Velocidad ya no será un producto solo enfocado a viajes de negocios, sino que "se abre a familias, a jóvenes y a otros colectivos que lo usaban de forma muy ocasional"

¿A qué familia, jóvenes o colectivos malagueños se le ofrece este servicio?

…..

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 237 DE 370

A esto le sumamos las medidas que podría adoptar el gobierno de España que ha expresado a través de la vicepresidenta cuarta y ministra Teresa Ribera, de no cerrarse a implantar un nuevo impuesto a los billetes de avión alegando que los usuarios "tienen más recursos" este argumento pudo tener sentido hace medio siglo, pero no en el contexto de la aviación moderna, puesto que la parte mayoritaria de los viajes que se realizan en avión en nuestro país se desarrollan a través de compañías de bajo coste, cuyos precios están al alcance de la gran mayoría de familias.

Con lo cual nos encontramos con un servicio excluyente para la Costa del Sol y una subida del precio de billete convencional de tren y de avión. Así es como quiere el Gobierno de España favorecer el Turismo de la Costa del Sol.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento, a que realice todos los trámites para que el tren low-cost, tenga conexión Madrid-Málaga.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento a abaratar precios hasta que dicho servicio ferroviario sea una realidad en Málaga."

Conocida la moción que antecede, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Fomento, a que realice todos los trámites para que el tren low-cost, tenga conexión Madrid-Málaga.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento a abaratar precios hasta que dicho servicio ferroviario sea una realidad en Málaga.

Punto núm. II/2.3.- Moción Grupo Socialista relativa a la financiación de las dosis para luchar contra la avispilla del castaño.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 238 DE 370

Por el Grupo Socialista, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción relativa a la financiación de las dosis para luchar contra la avispilla del castaño, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La avispilla del castaño está considerada en la actualidad como la plaga más importante del castaño en el mundo. Es un insecto que afecta directamente tanto al árbol como a su producción de frutos y puede llegar a causar pérdidas de hasta un 80% de la producción.

Las asociaciones agrarias calculan que el año pasado de las 2.500 toneladas producidas en la campaña de la castaña en la Serranía de Ronda se quedaron sin recoger unas 700 por mala calidad, debido a los problemas acumulados de sequía, la avispilla y los precios. Este sector en Málaga ha facturado en 2019 un 67% menos respecto a 2018. Estamos hablando de un sector muy importante para la economía malagueña. En la provincia de Málaga, hay más de 4.300 hectáreas de castañares, principalmente en la Serranía de Ronda, en concreto en el entorno del Valle del Genal, donde se concentran 3.9000 hectáreas de bosques de castaños.

El Valle del Genal, dentro de la serranía de Ronda, es la principal zona productora de castañas de la provincia. Estamos hablando de municipios como Jubrique, Genalguacil, Algatocín, Pujerra, Cartajima, Igualeja, Atajate (en menor medida), Benalauría, Faraján, Parauta, Juzcar, Benadalid, Benarrabá, Gaucín o Alpandeire. También hay producción de castañas en la Sierra de las Nieves, especialmente en Yunquera y también en Canillas de Albaida. Se calcula que unas 1.500 familias viven de la castaña en la provincia de Málaga.

Por tanto, la conservación de los bosques de castaños es una prioridad no solo por su valor medioambiental y paisajístico, sino también económico, ya que cientos de familias fundamentalmente del Valle del Genal obtienen la mayor parte de sus ingresos de la castaña. Mantener los castañares en buen estado de salud es clave para el desarrollo socioeconómico de una zona como el Valle del Genal, es clave para sostener a la población al territorio, en definitiva, es clave para luchar contra la despoblación.

Entre las medidas existentes para combatir la avispilla del castaño, se encuentra la suelta masiva del depredador biológico, denominado Torymus. Es al Gobierno de España a quien le corresponde autorizar la suelta del depredador y a las comunidades autónomas, en este caso a la Junta de Andalucía, planificar y sufragar dicha suelta.

En los últimos cinco años, el Gobierno central sólo ha autorizado a las comunidades autónomas afectadas a hacer sueltas experimentales. Eso es lo que ha ocurrido aquí en Andalucía y en nuestra provincia. Con una diferencia. Con el PSOE en el gobierno de la Junta de Andalucía, siempre se hicieron los deberes para combatir la avispilla del castaño: se pagó y soltó el insecto en el momento adecuado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 239 DE 370

Sin embargo, la llegada de la derecha al gobierno de Andalucía supuso el año pasado que la suelta del parásito para frenar la avispilla se hiciera demasiado tarde. Mientras que en Galicia o Castilla-León la suelta del parásito para frenar la avispilla se hacía a final de abril o inicio de mayo, en municipios afectados de Andalucía a finales de mayo aún no se había comenzado a soltar. Un grave problema, ya que la suelta sólo se puede hacer de año en año, de primavera en primavera, y si no es así es necesario esperar un año entero con todas las consecuencias.

Este año, los productores de castaños y las familias que viven de este fruto están de enhorabuena porque el Gobierno de España ha autorizado la suelta masiva del depredador biológico para hacer frente a la avispilla del castaño. Por tanto, por primera vez en cinco años es posible realizar una compra importante de ejemplares de Torymus para frenar la avispilla del castaño.

Sin embargo, por ahora la Junta de Andalucía a lo que se ha comprometido es a mantener el mismo número de dosis de Torymus que el año pasado, cuando no había autorización masiva para la suelta de este depredador que combate la avispilla del castaño. Esto supone que la Junta de Andalucía pretende que los productores o los ayuntamientos asuman parte del coste económico de la dosis contra la avispilla del castaño. Los alcaldes/as junto al Grupo socialista en la Diputación Provincial de Málaga, reivindicamos que el total del coste económico de esa suelta lo asuma la Junta de Andalucía o, en su defecto, lo haga en colaboración con la Diputación de Málaga.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que asuma todo el coste del número de dosis de Torymus necesarias en la provincia en la suelta que se realiza de este depredador biológico para luchar contra la avispilla del castaño o que, en su defecto, ese coste total de las dosis necesarias para luchar contra la avispilla la asuman al 50% tanto la Junta como la propia Diputación de Málaga, de forma que en ningún caso el coste recaiga en los ayuntamientos de los municipios afectados ni en las empresas familiares del sector en favor de la lucha contra la despoblación.

Segundo.-Instar a la Junta de Andalucía a que ponga los medios técnicos necesarios para que se realice la suelta con un control de seguridad.

Tercero.-Instar a la Diputación Provincial de Málaga a que ponga en marcha ayudas para que se compense a los productores/as la merma que han sufrido en la producción.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 240 DE 370

Señor Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Gracias señor Presidente. Hoy traemos esta moción desde el grupo Socialista, una moción respaldada y auspiciada por los Alcaldes y Alcaldesas del valle del Genal para pedir amparo a la Diputación por lo que es una catástrofe económica y ecológica para los vecinos y las vecinas de los diferentes municipios del Valle del Genal y de la Serranía de Ronda.

La plaga de la avispilla está acabando con el castaño y cuando esta plaga está poniendo fin al castaño también está poniendo fin a la economía de estos municipios y está poniendo fin, incluso, al mismo sentido de los pueblo porque si dejamos que esta economía, una economía pegada al terreno, una economía identificativa de estos municipios, mueras, que no quepa duda alguna de que también van a morir los pueblos y no tener una actuación contundente, con la preocupación que se merece, sobre una cuestión de estas características, es dejar que se vacíen definitivamente los municipios que, como muy bien ha dicho el Alcalde anteriormente, están condenados a vaciarse.

Y me quedo con las palabras del Alcalde de Cartajima. Él ha dicho que no hay que irse a otros lugares, a otros territorios del centro de España para ver el proceso de despoblación, tan solo hay que pasearse un poco por la provincia de Málaga y no actuar inmediatamente ante este problema de la avispilla en los castaños es contribuir a que se vacíen los municipios que están afectados por la despoblación en la provincia de Málaga.

Yo le voy a dar algunos datos a tener en cuenta en este debate, por ejemplo, en el último año, de las 2.500 toneladas de castañas que se dieron, 700 se dejaron de coger, no se recogieron por la mala calidad. Estamos hablando de un 30 % de las castañas sin recoger. Aparte de una mala producción que se llevó a cabo.

El año pasado, con respecto al 2018, el sector de la castaña había facturado un 67 % menos. Debemos tener en cuenta lo que supone esta economía, este sector, esta generación de empleo, este elemento identitario, esta razón para apegarse a los pueblos que se están despoblando en el interior de la provincia de Málaga.

Fijaros, en la Serranía de Ronda hay 4.300 hectáreas de castañares y solo en el Valle del Genal hay más de 3.900 hectáreas de bosque de castaño. Y estamos hablando de municipios limitados en habitantes, con necesidades de infraestructuras importantes, municipios que ellos también se encuentran desamparados de la institución que más les tendría que apoyar, que es la Diputación de Málaga, porque esta institución se creó, justamente, para amparar a estos municipios. Y hablamos de Jubrique, de Genalguacil, Algatocín, de Pujerra, de Cartajima, Igualeja, de Atajate, de Benalauría, de Faraján, de Parauta, de Júzcar, de Benarrabá, de Gaucín o de Alpandeire, donde la gran mayoría de sus Alcaldes y Alcaldesas están aquí hoy presentes porque saben que se juegan el futuro de la economía y de la familias de cada uno de sus municipios. Municipios en los que, de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 241 DE 370

la castaña, viven 1500 familias, 1500 familias, no empresas, no grandes empresas, no elementos de la gran economía, simplemente familias que, a veces, les cuestan dinero el sacar adelante su producción. Tienen una solución, la solución es ese depredador biológico, el Torino, cinco años de experimentos, cinco años en una fase experimentar que ahora garantiza la suelta masiva. La Junta de Andalucía, ahora gobernada por las derechas, ha planteado que la mitad de ese dinero, la mitad de la suelta del depredador, lo tienen que pagar o los ayuntamientos con las familias que sacan adelante los castañares, pues nosotros pedimos que la Junta lo pague como lo pagaba con el Gobierno Socialista, todo, al 100 %, y que la Diputación de Málaga, si no lo quiere pagar la Junta, sí, señora Margarita del Cid, toma, para eso estamos aquí, para los que están desamparados, para los que menos tienen, para ayudar a los pueblos que no tiene quién les ayude. Para eso se creó la Diputación, no para hacer puentes de 2.000.000 € pagados por todos nosotros, aquí, al ladito, en Málaga capital, sino para darle algunos euros, que lo están pagando de su bolsillo y lo están quitando de sus servicios, a esos pueblos que han venido aquí a defender su economía.

Señor Presidente, yo voy a terminar, además tenemos más intervenciones. Eso es lo que pedimos, pedimos, para que quede claro, que si la Junta no lo paga, que la Diputación lo pague porque para eso está la Diputación, para ayudar a los más pequeños y a los más desprotegidos.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Adelante Málaga.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Hola. Buenos días a los Diputados y compañeros.

El bosque de castaños es uno de los hábitats que está declarado de interés comunitario dentro de la Directiva de hábitats de la Unión Europea y la pérdida que supone la propagación de la plaga puede decirse que es una de las catástrofes ambientales y económicas ligadas al medio natural más importante de los últimos tiempos.

La avispilla supone una afección importante, no sólo para el castaño sino para el resto de especies presentes en el hábitat, causando desplazamientos y desequilibrios para el resto de las especies presentes. La aparición de esta plaga provoca el debilitamiento del castaño y la merma en su producción. La pérdida de producción de castaña puede representar, a nivel nacional, un impacto negativo de la economía del medio rural superior a los 600.000.000 €, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y de generación de renta y por tanto, también despoblación.

El insecto, que sólo mide 2,5 milímetros pero puede hacer peligrar las cerca de casi 4.000 hectáreas de castañar del Valle del Genal. En la zona encontramos a una quincena de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 242 DE 370

pueblos y, para algunos de estos árboles, son su principal economía. La Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de la COAG calcula que hay 1.500 familias ligadas a la producción del castañar, el Sector genera 10.000.000 € al año y produce, como media, 4.000.000 de kilos anuales. El 60 % se exporta fuera: Italia, Reino Unido, Holanda, Bélgica; un volumen de producción que este diminuto insecto puede hacer desaparecer.

Desde que el insecto se adentró en la Serranía rondeña, sus estragos van en aumento de manera exponencial. El insecto requiere, al menos, siete años para atajar una plaga que ya nunca desaparecerá de la zona porque la avispilla ha venido a quedarse. Necesitamos controlar la plaga ya.

La responsabilidad en la conservación de los castañares ibéricos y del mantenimiento de los ecosistemas sanos no sólo es de los productores de castaña y de los propietarios forestales, sino también de las administraciones públicas. Ya no es 2019, donde desde la Junta de Andalucía el PSOE no llevó a cabo la licitación de la compra del depredador que anunció públicamente y PP llegó tarde por falta de previsión. Nos encontramos en 2020 y es necesario que se apruebe ya la licitación para poder llevar a cabo la compra del depredador por lo que, desde Adelante Málaga, apoyamos los acuerdos que propone el PSOE.

Pensamos que es una situación de urgencia atender la necesidad de los productores ante el coste que supone la dosis del Torino necesarias en la provincia por parte de la Junta y de Diputación, tanto las medidas de seguridad ante la suelta y la puesta en marcha de ayudas que compensen la merma en la producción.

Por parte de Adelante Málaga consideramos que es el momento de tomar conciencia ante el tratamiento y el manejo del castaño, cuidando del suelo, evitando su degradación, el uso responsable de la quema ante la suelta del Torino, etcétera, instando, hemos presentado alegaciones al grupo del PSOE en relación a su propuesta, donde instamos a la Junta de Andalucía la elaboración de un manual y código de buenas prácticas ante el cuidado del castaño y el control de plagas e instando a la Diputación Provincial de Málaga a la realización de jornadas y charlas informativas al sector productor del buen uso y mejor rendimiento del depredador biológico Torino. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Ortega.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado del Grupo Popular:

Muchas gracias señor Presidente, compañeros Diputados de Corporación. La verdad que estoy sorprendido, no me creo que el Partido Socialista presente esta moción para luchar contra la avispilla del castaño, me parece increíble que esta moción diga textualmente que con el PSOE la Junta siempre hizo los deberes para combatir la avispilla del castaño.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 243 DE 370

Dice que se pagó y se soltó el insecto en el momento adecuado. Eso es lo que decíais, lo que decíais que ibais a hacer, pero les recuerdo, 17 de enero del año 2019, cuando todavía erais Gobierno, un día antes de que tomara posesión el nuevo Presidente, Juan Moreno, y ya sabiendo que dejabais de gobernar, decíais: Medio Ambiente duplicará para este año la suelta contra la avispilla del castaño. Falso. En ese mismo momento, los productores del castaño os acusaban, a la Junta, de vuestro partido, gobernada por el Partido Socialista, de no haber programado la suelta del insecto contra la avispilla: Malestar y gran descontento entre los agricultores de la zona. Os comprometisteis, os comprometisteis a algo que no se podía cumplir. Lo sabíais, que no habíais hecho ni la reserva de crédito ni el encargo a las empresas especializadas para poder hacer la suelta del año 2019.

Es increíble como en vuestra moción decís, literalmente, que la llegada del Gobierno de las derechas al Gobierno andaluz supuso el año pasado que la suelta del parásito se hizo demasiado tarde, mientras que en Galicia o en Castilla León se había hecho con suficiente antelación.

Es que ni se hicieron los deberes como decís en vuestro argumentario, y lo que es más grave, dijisteis algo que era inviable y, además de eso, queréis ahora volcar la responsabilidad sobre el actual Gobierno andaluz. Señores Socialistas ¿no podéis redactar una moción sin faltar a la verdad? ¿No podéis hacer oposición sin confundir y malinformar a vecinos y Alcaldes de productores del castaño? Los responsables del retraso y la suelta del parásito, por consiguiente de los daños ocasionado a la zona sois vosotros, vosotros mismos, los mismos que venís hoy a pedir ayuda para los productores y los municipios del Valle del Genal. No hace falta, señor Bernal, no hace falta presentar mociones falseando la realidad y la verdad. La verdad es la que yo estoy diciendo aquí y exponiendo a todos vosotros. La verdad es que el nuevo Gobierno andaluz, junto con los ayuntamientos y la Diputación, el año pasado llegaron tarde, claro que llegaron tarde, no había previsión ninguna. Faltasteis a la verdad. Engañasteis a los productores. Engañasteis a los municipios con algo que sabíais que no se podía cumplir. Pero la Junta de Andalucía, con el nuevo Gobierno, gracias al esfuerzo de los ayuntamientos y gracias al esfuerzo de la Diputación, en mayo hizo la suelta de 492. Si podéis respetar mi turno de intervención, yo he hecho lo propio con su portavoz y espero que hagáis lo mismo conmigo.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Eso me toca a mí, señor Ortega, decirlo.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado del Grupo Popular:

Muchas gracias señor Presidente. Pero es que, para este año, decís en vuestra moción que la Junta Andalucía se ha comprometido a mantener las mismas dosis que el año pasado. Volvéis a mentir. Vais a mentira por párrafo. Mentira por párrafo de vuestra moción.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 244 DE 370

Este año la Junta se ha comprometido a la suelta de 670 dosis. El año pasado fueron 492. Este año 670. ¿Son las mismas 492 que 670? No son las mismas. El problema es que el compromiso de la Junta no os vale. Ese compromiso de la Junta de Andalucía no os vale para confundir a los Alcaldes y a los productores del Valle del Genal. La Junta de Andalucía va a hacer la suelta de 670 dosis porque son las que hacen falta en el Valle del Genal, según cálculos de los técnicos de la Junta de Andalucía, que estiman una dosis por cada tres o cinco hectáreas.

Como ya se ha dicho aquí también, el Ministerio ha resuelto ya el tema y la compra de este insecto, de este parásito, es totalmente libre, por lo tanto, desde el Partido Popular y desde esta Diputación no vamos a instar a la Junta a que asuma los costes de las dosis necesarias porque ya lo ha hecho y lo va a hacer, pero no porque lo digamos aquí o porque el PSOE presente una moción, sino porque estaba incluido en los presupuestos del año 2020, fue una previsión desde el verano pasado que tuvo la Junta de Andalucía y, les digo también, el segundo punto yo creo que es tan obvio que me parece, cuanto menos, ridículo. Es ridículo pedir que se haga la suelta con seguridad ¿Creéis que algún gobierno va a poner en peligro el Valle del Genal y va a hacer la suelta sin seguridad alguna? ¿Cómo creéis que podéis poner en una moción que la suelta o el tratamiento se haga con controles de seguridad? Me parece, cuanto menos, una solicitud insultante, no a los gobiernos del PSOE, ni de la Junta Andalucía, sino a los técnicos que son los que ponen en marcha esta iniciativa. Así que, gracias Presidente y votaremos en contra a toda esta retahíla de mentiras que ha propuesto el Partido Socialista.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Segundo turno, señor Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Muchas gracias. Señor Diputado, nosotros no buscamos responsables, nosotros lo que buscamos es que alguien les pague el tratamiento de la avispilla a esos Alcaldes y Alcaldesas, a esos pueblos que están totalmente abandonados, ahora por la Junta Andalucía y desde hace ya algunos años por la Diputación de Málaga, de la que usted forma parte del Gobierno. Eso es lo que buscamos. Parece ser que desde años atrás no paráis de buscar culpables, pues buscar dinero para los que les hace falta que lo tenéis; para cuando os interesa bien que lo tenéis.

Por cierto, ¿cómo que nosotros queremos confundir a los Alcaldes si son los Alcaldes y Alcaldesas los que nos han traslado el problema? Si esa moción de la que usted me está hablando no la hemos de redactado el Partido Socialista, la hemos redactado con lo que nos han dicho, con lo que nos han trasladado, con lo que están sufriendo los representantes de estos pequeños municipios.

Y nos dice usted que en la moción nosotros pedimos que se haga con seguridad, pues claro que sí, creo que, justamente hace muy poquito tiempo, tuvisteis un problema

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 245 DE 370

relacionado, también, con la salud y fijaros cómo lo intentasteis solucionar, es que no queremos que la avispilla, salvando la distancia, le deis la misma solución que le disteis, por ejemplo, a la listeria. Así que, cuando ustedes actuáis os tenemos que decir que hagáis las cosas, como mínimo, bien, ajustado a lo que marca la Ley.

Lo habéis hecho mal, tarde, sin sufragar. Eso desde la Junta de Andalucía, pero mire usted, ya hasta me da igual lo que haya hecho la Junta Andalucía ¿Sabe qué es lo que me preocupa? Lo que hoy estáis haciendo aquí, decir que se va a hacer y no se hace ¿Sabe lo que me preocupa? Lo que esta casa dice, vende y no cumple; por ejemplo, el compromiso de las 500 dosis con una inversión de 115.000 € que hizo la Diputación de Málaga con esos Alcaldes y esas Alcaldesas que tuvieron que poner el dinero de sus ayuntamientos y a los cuales aún no se lo habéis pagado. Que, por cierto, viendo cómo actuáis en otras materias, posiblemente no se los paguéis nunca. Os comprometisteis en que les ibais a ayudar y ahí están esperando la ayuda. La única mano que se le habéis echado se la habéis echado al pescuezo. Eso es como actuáis por parte de vuestro Gobierno.

Mire, le voy a poner el ejemplo del Alcalde, del que ha hablado aquí, de Paco Benítez, el Alcalde de un ayuntamiento, Cartajima, que tiene 259 habitantes y que para el año pasado han tenido que pagar su presupuesto, 8.500 € para las dosis. Este año van a tener que pagar mucho más ¿Sabe lo que supone? elegir entre soltar el depredador o quitar el monitor de las personas mayores ¿Para qué está esta institución, sino es para amparar, para proteger y para ayudar a los municipios que tan mal lo están pasando? Y encima me viene aquí a presumir de que van a votar en contra, que está todo previsto, que nosotros lo que estamos vendiendo, como si los Alcaldes tuvieran una venda en los ojos, lo que en cada uno de sus pueblos la Junta va a cumplir pero no lleva a cabo. Nosotros conocemos cada uno de los municipios, los conocemos en primera persona, la Diputada Gema ha visitado a cada uno de los castañeros de todos estos municipios y los Alcaldes y las Alcaldesas están ahí, están ahí, ¿usted cree que esos hombre y esas mujeres que están ahí defendiendo a sus municipios se dejan engañar por alguien? Lo único que piden es la atención de aquellos que pueden cubrirles una necesidad fundamental para sus pueblos. Y eso está en vuestras manos. Así que hoy, menos orgullo y más humildad, más humildad ante los más humilde de esta provincia.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora González ¿quiere segundo turno?

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Hablamos de desequilibrios naturales donde queremos un medio sano y sostenible. Hablamos de la reducción en la producción, producción precaria para las economías de nuestra provincia, para aquellas familias que dependen del castaño como sustento de vida. Hablamos de reto demográfico, objetivo de esta Diputación Provincial, objetivo que no se cumpliría a la hora de fijar la población si los productores y los propietarios no cuentan

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 246 DE 370

con ayudas institucionales. Hablamos de poner en valor los rural y su sostenibilidad y hablamos de urgencia, urgencia que hay que atender con una licitación ya para la compra del torino y atender a la economía de nuestra provincia de Málaga.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado del Grupo Popular:

Muchas gracias señor Presidente. Vamos a ver, me hubiese gustado que el año pasado, cuando la Junta no tuvo la previsión de actuar en el Valle del Genal, hubiese estado usted tan comprometido con los Alcaldes, con los productores y con todas las personas que se vieron afectadas, ya en última instancia, por el Gobierno que teníais en la Junta de Andalucía ¿por qué tuvieron que hacer inversiones los productores y los Alcaldes en el Valle del Genal? La respuesta es muy sencilla, porque no había una previsión por parte de la Junta Andalucía de actuar en el Valle del Genal.

Os comprometiste a duplicar las dosis, pero una cosa es a lo que os comprometíais otra cosa es lo que realmente cumplís. Era prácticamente imposible actuar, no había previsión, aunque lo habíais anunciado en prensa y habíais ido allí, al Valle del Genal, a decir que la Junta iba a duplicar las dosis.

A pesar de eso, la Junta actuó. Actuó el año pasado en el Valle del Genal y va a actuar este año en el Valle del Genal, tal como se ha comprometido. Vamos a dejar y vamos a dar un tiempo a ver si la Junta, de Juanma Moreno Bonilla y el Gobierno del Partido Popular y Ciudadanos, cumple con lo que promete. Vamos a darle tiempo, porque todavía estamos a tiempo de que actúen o que hagan lo mismo que hizo el Partido Socialista el año pasado, que prometió y no cumplió.

Yo confío y confiamos en que la Junta va a actuar en los municipios del Valle del Genal. Nosotros estamos comprometido en el Valle, además del puente que ves ahí en el río Guadalhorce, también hacemos puentes en el Valle del Genal porque creemos, más que nadie de los que está aquí, en el Valle del Genal y en las potencialidades y de la riqueza de este magnífico Valle, con uno de los mejores paisajes de la provincia de Málaga. La Junta se ha comprimido a actuar y así va a hacerlo. El año pasado la Junta pudo actuar de manera urgente, junto con la ayuda de cada uno de los municipios y de la propia Diputación de Málaga, así que, no traigáis mociones que ya sabéis que tienen una solución por parte del organismo competente en lo mismo, que es la Junta de Andalucía, y vamos a esperar y vamos a dar tiempo para ver los resultados de estos tratamientos que va a poner en marcha la Junta de Andalucía. Muchas gracias.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Mire usted, señor Diputado, me entristece mucho su intervención. Yo solamente le pedía que hubiera tenido un poco de sensibilidad con esos Alcaldes y Alcaldesas que hoy han venido aquí porque, además, han venido a ofrecer, ni siquiera han venido a pedir. Han venido a ofrecer, han contado su relato y me han dicho que, al menos, hoy y lo ha traído el Alcalde de Cartajima, ha puesto un asador de castañas en la puerta para que todo el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 247 DE 370

mundo que pase por la puerta de la Diputación sepan lo que significan estas castañas, significa vivir, significa hacer pueblo y significa estar orgulloso de la provincia de Málaga. ¿Y sabe que lo mejor que pueden hacer ellos para ver si le cambia la opinión? Que tenga buen gusto por el sabor que dan las castañas de Málaga.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Le agradezco el detalle pero estoy a régimen, señor Bernal, y las castañas tienen muchas calorías. ¿no engordan? ¿seguro que no?

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la financiación de las dosis para luchar contra la avispilla del castaño.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga para el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción para el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 248 DE 370

implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado."

A pesar de esto, no es hasta el año 2010, que ve la luz la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional". Igualmente en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

"1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces hasta 2018 ha permanecido congelada y en estos últimos dos años sólo ha aumentado un 2% aproximadamente, arrojando el siguiente déficit por su incumplimiento:

AÑO	SEGÚN LEY	ASIGNADO	DEUDA
2013	540 Millones €	480 Millones €	60 Millones €
2014	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2015	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2016	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2017	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2018	600 Millones €	480 Millones €	120 Millones €
2019	600 Millones €	489,6 Millones €	110,4 Millones €
2020	600 Millones €	500 Millones €	100 Millones €
		TOTAL	870,4 MILLONES €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 249 DE 370

La Junta de Andalucía lleva años incumpliendo su propia ley y regateando dinero a millones de andaluces y andaluzas. Un dinero destinado no sólo a los servicios públicos de su competencia directa, que son claramente insuficientes, sino también a los servicios públicos que deben prestar las administraciones locales que ven limitada su capacidad de acción.

Este incumplimiento de la Ley, aprobada en el Parlamento Andaluz en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica. Deuda que se eleva, con la aprobación de los Presupuestos Generales para el 2020 en este 2019 a los 870,4 millones de euros, lo que supone, a todas luces, un perjuicio claro a las arcas municipales ya de por sí mermadas. El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no se justifica ni con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Primero, porque solo se entendería que "nos podemos permitir el lujo" de recaudar menos -a través de rebajas fiscales y bonificaciones a impuestos que benefician a una (muy) escasa parte de la ciudadanía- es porque se está, en primer lugar, cumpliendo con las competencias que tanto por Ley como por Estatuto, afectan a todos por igual.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que uno de los caballos de batalla de la oposición en la anterior legislatura, cuando no cabían excusas algunas que justificase el incumplimiento de la Ley, era este asunto. El propio presidente del Gobierno, Moreno Bonilla, otora líder de la oposición calificaba el incumplimiento con la financiación local como "saltarse el Estatuto de Autonomía", calificando a su ahora socio de gobierno, como cómplice necesario ante la "sangría a los ayuntamientos".

Es más, a inicios de esta legislatura, con el nuevo gobierno constituido y según sus afirmaciones, construyendo los presupuestos de 2019 y 2020 se aprobó una PNL con los votos a favor de PP y Ciudadanos, instando al Consejo de Gobierno a cumplir con la ley, es decir con los 600 millones a partir de 2019, y además, a incorporar créditos extraordinarios para, en cuatro años, recuperar la deuda acumulada por sus años de incumplimiento.

Nada más lejos de la verdad, PP, Ciudadanos y Vox, han aprobado sus dos primeros presupuestos (en el caso de Ciudadanos lo llevan haciendo desde 2015, tienen pleno en cuanto a su presencia en el Parlamento de incumplimiento con el municipalismo) que vuelven a incumplir con la PATRICA (210,4 millones de euros en dos años), es más, en el ley de presupuestos, igual que hiciese PSOEC,s en la legislatura anterior bloquean que se considere deuda todos los atrasos hasta hoy.

En tercer lugar, atendiendo al sentido de la Ley como forma a través de la cual los Ayuntamientos participan de los tributos de la Comunidad Autónoma es importante reseñar que mientras en 2014, el porcentaje que representaba la PATRICA con respecto a los ingresos directos de la Comunidad Autónoma era del 13%; en 2018 es del 10,89%, y en el presupuesto del 2020 del 9,19 % ya que la previsión de ingresos ha aumentado considerablemente, cuestión que no ocurría en los primeros años. Con lo que podemos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos en los últimos años NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente.

No hay excusas alguna, a Málaga en su conjunto, a los 103 municipios de nuestra provincia, se les adeuda 151.368.848 € por el incumplimiento sistemático de la Patrica, de los cuales 36.587.330 € son a consecuencia de los dos últimos presupuestos del nuevo Gobierno del PP y Cs.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Adelante Málaga propone al pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz a que en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía se cumpla con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con la financiación legalmente establecida de 600 millones de euros.

SEGUNDO.- Instar a que el Gobierno de la Junta de Andalucía consigne en los próximos cuatro años una dotación económica extraordinaria para la recuperación de lo detraído hasta 2020, que para la provincia de Málaga suma un total de 151.368.848€.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencia en Hacienda y Administración Local y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía."

Conocida la moción que antecede, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz a que en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía se cumpla con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con la financiación legalmente establecida de 600 millones de euros.

SEGUNDO.- Instar a que el Gobierno de la Junta de Andalucía consigne en los próximos cuatro años una dotación económica extraordinaria para la recuperación

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 250 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 251 DE 370

de lo detraído hasta 2020, que para la provincia de Málaga suma un total de 151.368.848€.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencia en Hacienda y Administración Local y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Popular relativa a la subida de impuestos reflejada en los Presupuestos Generales del Estado 2020.

Por el Grupo Popular, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción relativa a la subida de impuestos reflejada en los Presupuestos Generales del Estado 2020, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Presupuestos Generales del Estado tienen carácter anual, incluyen la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se determina el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

Desde el 2018, y como consecuencia de la inestabilidad política, se han venido prorrogando los presupuestos que había aprobado el gobierno del PP, presupuestos que se llevaron a cabo en un momento en el que la economía española encadenaba ya 17 trimestres de crecimiento en positivo en términos interanuales. La paradoja es que el gobierno socialista de Sánchez ha estado aplicando la política económica que tanto había criticado como antisocial. El aspecto positivo es que gracias a las prórrogas se ha podido hacer "de forma automática" un recorte del gasto de más de 6.000 millones de euros por ejercicio sin ningún coste político. Los socialistas han ido maquillando el ajuste aprobando medidas muy vistosas y electoralistas. El sistema tributario español bien gestionado es más que suficiente para captar todos los recursos necesarios.

El nuevo gobierno de la nación planea un aumento de la presión fiscal, de forma que se elevará del 35,7% del 2019 al 36,5% de este año, para continuar subiendo al 36,9% en 2021 y cerrar el periodo en el 37,3% en el año 2022. Esto supone un incremento de alrededor de 26.000 millones en el periodo.

¿Cómo pretende el Gobierno alcanzar el aumento de la presión fiscal? Incluyendo la mayor subida de impuestos desde 2012 en los presupuestos generales del Estado. Impuestos como por ejemplo:

El plan del Gobierno de revisar los impuestos medioambientales podría disparar el precio del petróleo. De no buscarse soluciones, taxistas, agentes comerciales o profesionales del transporte ligero (mensajeros, repartidores, autónomos…) tendrán que asumir un

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

sobrecoste de millones de euros. Nuevamente los autónomos de nuestro país tendrán que pagar la factura y serán víctimas de los pactos públicos y ocultos de Pedro Sánchez con sus socios

De hecho, el colectivo de agentes comerciales denunció en su momento que la medida, es un golpe a la economía que costará más de cinco millones de euros al sector, en el que cabe recordar que ocho de cada diez profesionales son autónomos que recorren una media de 50.000 kilómetros cada año, por cada céntimo de variación del precio del combustible, el gasto de un transportista aumenta 96 euros al mes.

Hay que tener en cuenta que cualquier subida del precio del carburante se traslada a los bienes básicos, como los alimentos y las prendas de vestir, por lo que una política fiscal que afectase al transporte repercutiría en los consumidores que también verían incrementado el precio de la cesta de la compra. Lo cual, a su vez, es probable que derive en una contracción del consumo

Otro de los impuestos que pretende implantar el Gobierno, es la conocida Tasa Tobin, encarecerán e impondrán con un 0,2% la compra de las acciones españolas, independientemente del origen de negociación. Con la medida se esperan recaudar hasta 850 millones de euros, pero esto tendría unas consecuencias negativas repercutiendo gravemente al consumidor.

El nuevo gobierno autodenominado de coalición pone encima de la mesa la creación de dos nuevos impuestos, el impuesto sobre determinados servicios digitales y el impuesto medioambiental sobre la emisión de CO2.

Por lo que este año 2020 se recaudarán 5.654 millones de euros más en impuestos, según se desprende del Plan de Estabilidad 2019-2022 emitido por el Gobierno a la Comisión Europea el pasado mes de mayo. Unos ingresos que, además, crecerán en 2022 hasta alcanzar la cifra del 40,7% del PIB. Aunque el exceso de presión fiscal puede acabar desincentivando la inversión y el consumo y todas estas medidas pueden llegar incluso a provocar que, a medio plazo, la recaudación acabe siendo bastante inferior a la esperada.

Consideramos los datos de este año un sablazo intolerable, y unos datos oportunistas ya que el gobierno de Pedro Sánchez ha ocultado dicha información para que ésta no afectara a la decisión de los españoles durante las Elecciones Generales celebradas en noviembre.

Invitamos al gobierno socialista de Pedro Sánchez a que tomen ejemplo del Gobierno del Cambio, el mismo gobierno que heredó de la gestión socialista solo en pagos no controlados, deudas sin cobrar y condenas por sentencias 8.200 millones de euros. Aun así han sabido en un año poner de nuevo a Andalucía a la cabeza de las comunidades autónomas. Han destinado un 21% más del presupuesto de Andalucía a los autónomos, ya que el 80% de los nuevos autónomos de España son andaluces. En España con el gobierno de Pedro Sánchez, la inversión extranjera bajó un 61,4% en Andalucía con Juanma Moreno aumentó un 60,7%. Nuestra Comunidad Autónoma, en el último año, ha sido la comunidad en la que más se ha reducido el paro y la tercera que mas crea. En

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 252 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 253 DE 370

Andalucía se han reducido 14,5 millones de euros en altos cargos y personal eventual existente del anterior gobierno socialista.

Los españoles no necesitan que se les asfixien con nuevos impuestos ni con continuas subidas de los existentes. Está demostrado que las rebajas fiscales repercuten en un mayor consumo y una consecuente mayor recaudación.

Por todo le expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a no crear nuevos impuestos ni aumentar los ya existentes, ahogando y presionando económicamente a las familias españolas y malagueñas afectando a la calidad de vida de estas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a realizar una rebaja tributaria en impuestos directos e indirectos para que el ciudadano disponga de mayores recursos económicos dentro de su economía familiar."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Bueno, la moción que traemos para su aprobación en este pleno es la relativa a la subida de impuestos reflejada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. El sistema tributario español, bien gestionado, es más que suficiente para captar todos los recursos necesarios pero, no contento con eso, el nuevo Gobierno de la nación planea un aumento de la presión fiscal de forma que se elevará del 35,7 % del 2019 al 36,5 de este año para continuar subiendo un 36,9 en 2021 y cerrar el periodo en 37,3 % en el año 2022.

Esto supone un incremento de alrededor de 26.000.000.000 en este periodo y ¿cómo pretende el Gobierno alcanzar el aumento de presión fiscal? Pues incluyendo la mayor subida de impuestos desde 2012 en los Presupuestos Generales del Estado. Impuestos como el de revisar los impuestos medioambientales que, de no buscarse soluciones tanto taxistas, agentes comerciales, profesionales del transporte ligero como mensajeros, repartidores, autónomos tendrán que asumir un sobrecoste de millones de euros. Y si yo fuera empresario también estaría muy preocupado por esta deriva del Gobierno central pero, además, hay que preocuparse porque hay que tener en cuenta que cualquier subida del precio del carburante se traslada a los bienes básicos como los alimentos, prendas de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 254 DE 370

vestir, por lo que una política fiscal que afectase al transporte repercutiría en los consumidores, que también verían incrementados el precio de la cesta de la compra, lo cual a su vez es probable que derive en una contracción del consumo y, este nuevo Gobierno pone encima de la mesa la creación, también, de dos nuevos impuestos: el impuesto sobre determinados servicios digitales y el impuesto medioambiental sobre la emisión del CO2.

Y consideramos que los datos de este año son de un sablazo intolerable y unos datos oportunistas ya que el Gobierno de la nación ha ocultado dicha información para que esto no afecte a la decisión de los españoles durante las elecciones generales celebradas en noviembre. Los españoles no necesitamos que nos asfixien con nuevos impuestos, ni con continuas subidas de los existentes, y está demostrado que las rebajas fiscales repercuten en un mayor consumo y en una consecuente mayor recaudación con lo que proponemos que esta Diputación acuerde:

Primero: Instar al Gobierno de España a no crear nuevos impuestos, ni aumentar lo ya existente, ahogando y presionando económicamente a las familias españolas y malagueñas, afectando la calidad de vida de estas.

Instar, también, al gobierno de España a realizar una rebaja tributaria de impuestos directos e indirectos para que el ciudadano disponga de mayores recursos económicos dentro de su economía familiar porque, repito, el sistema tributario español, bien gestionado, es más que suficiente para captar todos los recursos necesarios.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

Adelante Málaga.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. La verdad que seguir hablando de los debates nacionales en este pleno de la Diputación Provincial, por un lado, creemos que empobrece el debate de esa institución y, por otro lado, creemos que deberían ustedes confiar más en el señor Casado para que pueda defender estas cuestiones en el ámbito que le compete, que es el Congreso de los Diputados.

Pero bueno, aun así, debatiremos con ustedes de cuestiones que, entendemos, que su grupo parlamentario debería ser quién debata en el Congreso, pero bueno, nosotras vemos muy claro, al final, el debate que ustedes plantean es, básicamente, cómo se prestarían o cómo garantizar a la ciudadanía, pues no sé, las administraciones públicas según su visión de cero impuestos, porque al final es a lo que tienden, porque siempre hablan de la bajada d impuestos, imaginamos que garantizar la Sanidad, la Educación o los Servicios Sociales pues sería un grave problema para la administración pública, que al final, es lo que ustedes acaban planteando.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 255 DE 370

Y a nosotras no preocupa que el discurso demagógico del Partido Popular de rebaja de impuestos constantemente, al final, lo que deriva es en que habrá ciudadanos y ciudadanas de este país que, si no tienen garantías de que la administración pública pueda prestarles servicios, como decimos, de la Sanidad, la Educación o los Servicios Sociales, pues puedan pues morirse en la puerta de un hospital porque no tengan dinero para pagárselo. Si ustedes es eso lo que entiende por tener dinero dentro de la economía familiar, pues, habrá gente que, con la economía familiar y con los trabajos precarios a los que abocaron con su reforma laboral, pues no puedan, dentro de su economía familiar, pues tener dinero para pagar una hipoteca, para pagar el alquiler, la luz, el agua, la ropa, la educación, que según su planteamiento sería una educación privada para sus niños, una sanidad privada, seguramente pues, a lo mejor, con ese salario mínimo de 950 € que a ustedes tan mal le parece, pues seguramente muchas de esas personas, su economía familiar, no podrían llegar a todos esos gastos.

Pero, en definitiva, no sé cuál de las dos tasas que, efectivamente, se han subido les preocupa más. No sé si escuche de disponen de empresa multinacional, de empresas multinacionales tecnológicas que superen 750.000.000 de facturación a nivel mundial y 3.000.000 solo en España, o quizás hagan transacciones económicas que se les va a gravar con un 0,2 %, no a las personas en sí, sino a los bancos que hagan esas transacciones. Por lo tanto, no sé cuál de las dos tasas les preocupan más y, por favor, céntrense en las medidas reales que se han tomado y no en meras especulaciones, que es lo que ustedes han venido a hacer hoy aquí.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Sí.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Buenas tardes. Pues, efectivamente, durante el día de ayer, el Consejo de Ministros daba luz verde a dos figuras tributarias que ya anunció el PSOE con anterioridad. Me estoy refiriendo a la tasa Google y a la tasa Tobin ¿A quién afecta estos impuestos? Porque veo al grupo Popular, al Diputado del grupo Popular muy preocupado porque el Gobierno de la nación está asfixiando a las familias malagueñas. Sinceramente, no sé a qué familias malagueñas conocerá el señor Diputado.

La tasa Google afecta a empresas con ingresos superiores 750.000.000 anuales, si estas familias o empresas están obteniendo importantes beneficios de la información que obtienen de los usuarios y de nuestros datos, es de justicia que, al menos, tributen por ellos. El Premio Nobel de Economía, Paul Krugman, definía esto como una buenísima idea. Mientras que la tasa Tobin afecta a empresas cuya capitalización bursátil es superior a 1.000.000 €.

Así que, señores Diputados, no sé si vuestros conocidos malagueños suelen hacer transacciones internacionales a este nivel, si es el caso y algo les deben, entiendo la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 256 DE 370

preocupación y el alarmismo que muestran. Pero mire usted, las familias que esta Diputada y este grupo conocen no se mueven a estos niveles, más bien, después de un día duro de trabajo, su vida transcurre entre llevar al perro al veterinario, leer un libro electrónico si queda tiempo o comprar compresas en el supermercado, y esas son las familias que preocupan, y mucho, al Gobierno socialista.

Y le voy a contar cómo el Gobierno puede y debe aliviar a las familias malagueñas, como lo hace el Gobierno de la nación: rebajando el IVA de los servicios veterinarios del 21 % al 10 %, rebajando el IVA de los libros electrónicos y equiparándolo al súper reducido del papel impreso, reduciendo el IVA de los productos de higiene femenina al 4 % también, deducción del Impuesto de Sociedades pero, para las pequeñas y medianas empresas de este país, las que facturan menos de 1.000.000 €, lo que supone 750 € de ahorro para estas empresas anuales suprimiendo el impuesto a sol, ampliando el permiso de paternidad, la subida del salario mínimo interprofesional, el aumento de las pensiones, el incremento de los empleados públicos como los que hemos tenido esta mañana hoy aquí, eliminando el copago farmacéutico para familias con hijos con rentas bajas.

Lo que está claro es que, cuando por el Partido Popular gobierna, la clase trabajadora y la clase media de este país acaba pagando de más para que las grandes fortunas paguen de menos. Con estas y otras medidas similares sí se ayuda a las familias malagueñas. Así que si los grandes magnates de Internet tienen que tributar en este país, que lo hagan como lo hace cualquier hijo de vecino.

Dice usted en su moción que deberíamos de tomar ejemplo de vuestra gestión y creo que más bien sois vosotros los que debéis de aplicaros y trabajar por y para las familias, si pudieran ser las de Málaga, mucho mejor, en lugar de dedicarse a aprobar amnistías fiscales inconstitucionales para lavar el dinero negro de sus amigos y compañeros de partido, o como habéis hecho en Andalucía, eliminando el impuesto de sucesiones a las grandes fortunas. Miren ustedes, España se moderniza y también su sistema fiscal bajo el paraguas de un gobierno progresista será más justo y más redistributivo. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor López

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Aquí, señora Sánchez, nadie ha hablado del salario mínimo interprofesional, ni tenemos empresas multinacionales, estaba hablando de otra cosa. Y es verdad que si entramos en un debate profundo de esta moción daría para mucho y daría, también, para muchos debates, para la tasa Google, para la tasa Tobin que, esperemos, a tasa Google que se aprueba y se anuncia que se van a cobrar, a partir del mes de diciembre, eso está por ver todavía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 257 DE 370

Respecto a la portavoz del PSOE, le digo, no podemos entrar en todos los detalles de la moción. Por supuesto que estamos de acuerdo en muchas de las rebajas que usted comenta que, esperemos, que vayan llegando pero, al final, como usted dice lo que vale y, tomo la palabra de la señora Sánchez también, es lo que hay: la subida del carburante que va a afectar a tanta a tantas empresas.

Y sobre la realidad de la provincia y, enlazo con lo que decía la portavoz de Adelante Málaga, claro que trabajamos desde la Diputación y, aterrizamos aquí en la provincia, por las familias y las empresas malagueñas, y le voy a recordar, de pasada rápidamente, esta Diputación en el presupuesto del 2020 tiene casi 6.000.000 € para distintos programas de ayuda al fomento empresarial, le adelanto dos planes enfocados a la despoblación, como es el Plan Contrata y el Plan Impulsa; el Programa de desempleados para larga duración, el Programa de apoyo al emprendimiento, el Programa de primera oportunidad, el Programa de FP o las subvenciones directas, también, que hay para el fomento empresarial. Es decir, con esto yo creo que estoy dándole respuestas y cuál es la apuesta de esta Diputación por el fomento del empleo y por la ayuda de esas familias, que usted dice que yo no conozco, de Málaga y de las empresas malagueñas que así lo reclaman y que están muy contentos con este programa de casi 6.000.000 € que pone la Diputación Provincial encima de la mesa para ayudar, tanto a las empresas como a muchas familias de Málaga.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Era el segundo turno ahora? sí, señora Sánchez

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. Bueno, no sé, la moción que planteaban era sobre la subida de impuestos y ha acabado usted vendiendo los planes de empleo de la Diputación Provincial de Málaga. Lo dicho, creemos que este tipo de debates corresponden al Congreso de los Diputados y muestra de ello es que se devalúa lo que decíamos al principio, se devalúa esta institución con este tipo de debate y muestra de ello ha sido la intervención del señor López. Nada más.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Cortés.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Sí. Pues parecido a lo que decía la compañera de Adelante, hagan el favor de mirar las mociones antes de traerlas a pleno porque, al final, acaban diciendo algo que no tiene nada que ver con la moción. Haga el favor, también, de dejar de leer los argumentos que le envía su partido, de leer y escuchar la prensa libre de este país, de poner los pies en la tierra y de mirar más por los y las malagueñas que, a fin de cuentas, es para lo que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 258 DE 370

estamos aquí. Sí, porque al final acaba dando la cara por políticos de otro nivel que venden bajadas masivas de impuestos y, después, si te he visto, no me acuerdo.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:

Bueno, voy a voy a terminar rápido. Lo que pretendemos con esta moción es alertar, alertar, y yo creo que esto es un argumento que hay que aceptarlo por todos porque yo creo que ustedes también lo compartís, que una excesiva presión fiscal puede acabar desincentivando lo que es la inversión y el consumo. Y este es el objeto de esta moción, llamar la atención por eso; yo sé que esto, al final, quedará en saco roto pero sí queremos llamar la atención de la Diputación de Málaga porque eso es defender a la provincia y a los habitantes de la provincia. Repito, que un exceso de presión fiscal, como le gusta hacer al Gobierno de la nación cuando gobierna también en coalición, como es ahora, es elevar la presión fiscal y esto, repito, puede acabar desincentivando la inversión y el consumo en la provincia y por ende también, en toda España.

Finalizadas las intervenciones de los diputados, se procede a aplazar la votación de la moción, que finalmente fue realizada con antelación al debate del punto II/2.7 del orden del día)

Conocida la moción que antecede, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), diez votos en contra (ocho del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y tres abstenciones por las ausencias durante la votación de los Diputados del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez, Dª Patricia Alba Luque y Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a no crear nuevos impuestos ni aumentar los ya existentes, ahogando y presionando económicamente a las familias españolas y malagueñas afectando a la calidad de vida de estas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a realizar una rebaja tributaria en impuestos directos e indirectos para que el ciudadano disponga de mayores recursos económicos dentro de su economía familiar.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a la reforma del comedor de la Térmica y la protección del patrimonio histórico del edificio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 259 DE 370

Por el Grupo Socialista, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción relativa a la reforma del comedor de la Térmica y la protección del patrimonios histórico del edificio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El edificio de la antigua Casa de la Misericordia, conocido como La Térmica y durante muchos años como el Centro Cívico, es uno de los principales inmuebles de la Diputación de Málaga. Hoy por hoy, es el edificio más antiguo del complejo institucional de la avenida de Los Guindos.

De hecho, entre el patrimonio provincial, tras la Plaza de Toros de La Malagueta, es la propiedad más antigua, con más de un siglo de historia, siempre al servicio de la atención de las personas como hospital o centro de acogida de menores, escuela, biblioteca, salones comunitarios o asilo. Desde 1987 es un centro cívico y, en la primera década del siglo XXI, se convierte en La Térmica, un espacio dedicado a la cultura contemporánea.

Iniciado a partir de un proyecto de José Novillo, la obra fue culminada por José Rivera Vera. La Casa de la Misericordia es un inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz desde el 26 de noviembre de 2007, como así queda reflejado en la ficha accesible en la página electrónica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Nos recuerda la Diputación Provincial en su web, al respecto de la decoración de la antigua Casa de la Misericordia, sus valores patrimoniales:

> "La decoración, que se inicia en el jardín con la fuente en mármol de mediados del s.XIX (54x242x254 cms.) procedente del Hospital Civil, no es muy profusa en el edificio, aunque podemos encontrarla en los zócalos de azulejos de los pasillos, en las arquerías de ladrillos de algunos patios, en el coro de madera labrada de la extinta capilla y en la fachada. Aquí aparecen unos remates a manera de almenas o cresterías transformadas en cruces y que recuerdan flores geometrizadas a modo de los elementos con los que se dotaban a los edificios modernistas, relacionándose también con otros diseños del arquitecto Rivera Vera que al intervenir en una de las remodelaciones de la edificación dejó clara impronta de su estilo".

El edificio ha sufrido modificaciones (las más importantes a principios del siglo XX y en 1981) a lo largo de los años. No siempre han sido respetuosas con la obra, pero el inmueble mantiene intacta su distribución espacial original. No obstante, en la actualidad la protección que brinda la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía es una garantía de que la administración, con independencia de su sensibilidad arquitectónica, debe cumplir unas obligaciones recogidas en el capítulo III sobre el 'Régimen de protección'.

La ley 14/2007 desarrolla los procedimientos para actuar en los inmuebles incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 260 DE 370

En el artículo 33 establece:

> Artículo 33 Autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación sobre inmuebles
>
> 1. Todo inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es inseparable del lugar donde se ubica. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad o de interés social y, en todo caso, previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
>
> 2. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.
> Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural o perturbe su contemplación, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecerse reglamentariamente.
>
> 3. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.
>
> Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.
>
> 4. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico dispondrá de un plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de toda la documentación exigida reglamentariamente, para resolver sobre la solicitud de autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado entenderá desestimada la solicitud de autorización.
>
> La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.
>
> 5. Será necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención en bienes de catalogación general, con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia. En el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 261 DE 370

plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

6. La solicitud de autorización o la comunicación, establecidas, respectivamente, en los apartados 3 y 5 de este artículo, deberán acompañarse del proyecto de conservación regulado en el Título II, correspondiente a la intervención que se pretenda realizar.

La Diputación de Málaga adjudica el 15 de octubre de 2019 las obras de un contrato con el objeto "Reforma de comedor en la Térmica, Centro Cívico de Málaga" por un importe de 199.109,09 euros a la empresa Chirivo Construcciones SL. En el proyecto de obra que acompaña el pliego de la adjudicación explican los arquitectos firmantes:

"En este proyecto de REFORMA DE COMEDOR EN LA TÉRMICA se ejecutará una demolición y desmontado de cuantos elementos se precisen para dejar el espacio preparado para su rehabilitación, esto incluye : suelos, particiones, falsos techos , carpinterías, instalaciones, mobiliario fijo, alfeizares, etc".

En el proyecto de obra, dentro del marco legal, echamos en falta la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz de 2007, si bien se contemplan las indicaciones de la ficha correspondiente a la protección del edificio en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, de 2011. Analizada la cuestión, los firmantes concluyen:

"Después de todo lo expresado anteriormente , puede entenderse que el presente proyecto cumple todas y cada una de las normativas establecidas bajo la protección Arquitectónica de Grado I , y que contiene la documentación exigida tanto para la tramitació n de la licencia de obras, como la definición completa del proyecto".

Pese a ello, el diputado de Obras ha afirmado que se está a la espera de la decisión de la Junta de Andalucía para decidir el destino del suelo de la sala del comedor, lo que anima a pensar que o no se ha tramitado correctamente o no se ha tenido en cuenta la protección del inmueble por la vía de su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural.

El comedor de la Térmica se cierra el 14 de septiembre, sin previo aviso, como denunció públicamente el sindicato Comisiones Obreras. Es decir, un mes antes de que se adjudicara la obra y casi dos antes de la formalización del contrato que tiene fecha de 11 de noviembre. El servicio fue clausurado y el personal de la cocina reubicado en otras dependencia provinciales, primero sin consenso y tras las presiones sindicales en la Mesa de Negociación se alcanzó un acuerdo.

Con fecha de 18 de septiembre de 2019, el Grupo Socialista de la Diputación registra una solicitud de información ante la Presidencia con dos peticiones (copia del proyecto y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 262 DE 370

calendario de las obras) y una pregunta: ¿Existe informe de la Junta de Andalucía al respecto, ya que es un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz?. La respuesta llega con fecha de 24 de octubre en forma de evasiva por parte de la Delegación de Cultura y la Coordinación de La Térmica. Indican que no tienen los proyectos y que en todo caso estarán en la Delegación de Arquitectura.

A nadie escapa la intención dilatoria del equipo de gobierno, que recibe una solicitud de información dirigida al Presidente, es decir, a todas las área de la institución, pero la remite a una sola con el fin de retrasar la respuesta.

Entre tanto, cuando trasciende que la Diputación de Málaga acomete la reforma del comedor, un grupo de expertos denuncia el atropello patrimonial que la institución va a ejecutar, sobre todo en relación al suelo de la sala. Se pone en duda de que se tengan las autorizaciones exigidas por la ley, citadas más arriba, y que se hayan seguido los trámites marcados. En cualquier caso, el equipo de gobierno defiende que tiene licencia para ejecutar la obra, pero detiene los trabajos. Nos preguntamos si la paralización se produce por inseguridad jurídica en las actuaciones, o mejor dicho, por falta de documentación y permisos vinculantes.

Este grupo anuncia que solicitará el expediente completo. Así lo hace mediante escrito de 22 de enero y el equipo de gobierno responde el 28 de enero que la vista de la documentación se fija para el 26 de febrero, después del pleno ordinario.

Es decir, cada vez que se ha solicitado información el equipo de gobierno ha tratado de evitar su entrega inmediata alargando los plazos o señalando que el área que ha recibido la solicitud no tiene la información.

Un resumen de las actuaciones del equipo de gobierno en este proyecto nos aboca a pensar que la reforma del comedor se ha acometido sin tener en cuenta las disposiciones de la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz, pero, sobre todo, con una preocupante insensibilidad hacia el edificio.

Resulta al menos contradictorio que en un inmueble que acoge un centro cultural, entregado a la expresión artística en todas sus facetas, al pensamiento o a la historia, una delegación de la misma institución acometa una obra en contra de todos los valores que se defienden en él.

Pero no debe olvidarse la improvisación en todo el procedimiento, desde el cierre del comedor a la vuelta del verano sin aviso y mediante cartel folio A4 en la puerta, la reubicación de la plantilla o la decisión de parar la obra hasta nueva orden, creemos, de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico Andaluz en Málaga.

Este grupo ha manifestado, por diferentes vías (enmiendas al presupuesto, debates en pleno y comisión, conversaciones con los responsables del equipo de gobierno) la necesidad de acometer una rehabilitación integral de La Térmica o antiguo Centro Cívico, con una visión global, sensible con los atractivos del inmueble, realizada por empresas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 263 DE 370

expertas en conservación del patrimonio histórico y con alcance para sacar partido a todas sus posibilidades, por ejemplo, el jardín o sus terrazas. El edificio está en un barrio populoso de la ciudad, ofrece un servicio público sin lugar a dudas más allá de su valor simbólico para la institución provincial y, por lo tanto, merece un mejor trato por parte de la institución. Nos atrevemos a decir que es el edificio más identificado con la Diputación de Málaga.

Sin embargo, esta insensibilidad con la antigua Casa de la Misericordia manifestada en la raquítica inversión en su mantenimiento dista de la disposición expresada en el presupuesto y en promoción posterior para rehabilitar el otro gran bien de interés cultural del patrimonio provincial: la plaza de toros, situada en el centro de la capital y ahora reconvertida en parte en sala expositiva, frente al Museo Municipal de Málaga.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a entregar, al finalizar el pleno ordinario de febrero de 2020, la documentación requerida en la solicitud de información con número de registro 3697 relativa a la reforma del comedor y obras en las salas de la Térmica desde 2017.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a conservar el suelo de la sala del comedor de La Térmica, por su valor artístico en el conjunto de la antigua Casa de la Misericordia, inmueble inscrito desde 2007 en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero,- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que elabore y ejecute un proyecto de reforma y rehabilitación integral del inmueble y jardines de La Térmica cuya premisa fundamental sea la conservación de sus valores artísticos y arquitectónicos originales.

Cuarto.- Censurar la actuación de los delegados de Fomento e Infraestructuras, y de Cultura en el proyecto de reforma del comedor de la Térmica por la insensibilidad con el patrimonio histórico de la Diputación y la organización administrativa relativa al cierre del comedor y las consecuencia en la plantilla del centro.

Sexto.- Dar traslado de la presente moción al Ayuntamiento de Málaga, la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Málaga, a la Secretaría General de Patrimonio Cultural de la Junta de Andalucía y al Colegio de Arquitectos de Málaga por si entendieran que de la actuación referida en esta moción se derivaran sanciones por el incumplimiento de la normas de protección de bienes de interés cultural.”

A continuación se inicia un debate en el que interivienen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 264 DE 370

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias Presidente. El pasado 14 de septiembre se cerró, sin previo aviso, el comedor de La Térmica. El 15 de octubre se adjudicaron las obras del contrato cuyo objeto es la reforma del comedor en La Térmica y se formaliza el contrato el 11 de noviembre. En el proyecto de obras que acompaña el pliego de la adjudicación, explican los arquitectos firmantes: en este proyecto de reforma de comedor en La Térmica se ejecutará una demolición y desmontada de cuantos elemento se precisen para dejar el espacio preparado para su rehabilitación, esto incluye: suelos, particiones, falsos techos, carpintería,, instalaciones, mobiliario fijo, etcétera.

Desde que hemos tenido conocimiento de este atropello al patrimonio malagueño, a un edificio con más de un siglo de historia, este grupo ha venido solicitando el expediente sin que hasta la fecha hayamos tenido acceso a él. El 18 de septiembre la solicitamos, llegando la respuesta el pasado 24 de octubre, indicando desde la delegación de Cultura que no tenían los proyectos y que, en todo caso, estarían en la delegación de Arquitectura.

De nuevo, este grupo, con fecha 22 de enero, solicita el expediente fijándonos la fecha de la vista el próximo 26 de febrero. Curiosamente, y por supuesto siempre por casualidad, con posterioridad a la celebración de este pleno y al debate de la moción en el mismo.

Asimismo, hemos pedido que se paralizara cualquier intervención en el inmueble en tanto en cuanto se conociera el informe preceptivo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El portavoz del Partido Popular en la Comisión comentó que no habían encontrado este inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, un inmueble que está inscrito desde el año 2007. Por tanto, desde el año 2011 que llevan en esta institución yo creo que han tenido tiempo de buscar el inmueble en dicho catálogo.

Queremos saber, señor Oblaré, y que conste, además, en el Acta, si las actuaciones que se han iniciado en el comedor de La Térmica cuentan con las medidas de protección recogidas en el artículo 33 de la Ley de Patrimonio Histórico, si tienen los informes y autorizaciones preceptivas de la Consejería de Cultura. La pregunta, cómo ven, es bien sencilla y, además, si se conocen ya los resultados del informe de CEMOSA sobre la compatibilidad del suelo con el uso actual.

Entendemos que usted, como responsable de Obras, sabrá perfectamente contestarme a todas y cada una de estas cuestiones, porque hasta ahora lo único que han hecho ustedes durante estos meses es obstaculizar la transparencia de este expediente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 265 DE 370

Estamos expectantes en conocer qué informes están avalando este destrozo del patrimonio malagueño. Tenemos serias dudas de que se haya dado cumplimiento a la norma andaluza y se haya hecho la comunicación correspondiente a la Junta de Andalucía antes de solicitar, por supuesto, la licencia de obra. Y de verdad que tenemos serias dudas, porque si ustedes estuvieran totalmente seguros de su actuación, no hubieran paralizado las obras como lo han hecho, porque si yo estoy segura de que algo lo he hecho bien, no paralizo esa obra. Desgraciadamente, el actual Presidente, señor Salado, va a seguir los pasos del señor Bendodo, al cual la cultura y el patrimonio sólo le importan si es negocio y les recuerdo, la construcción de un centro de estudio americano Bernando de Gálvez en los jardines de La Térmica o ¿prefieren que hablemos de cuando plantearon ubicar el Museo Taurino en los bajos de la Plaza de Toros? o la plaza de la gastronomía; en todos los casos sin la autorización correspondiente y obviando, de manera irresponsable, la protección que supone un BIC.

Los Socialistas consideramos que el edificio de La Térmica tiene un valor histórico, reconocido por el patrimonio de Andalucía y que, por tanto, no podemos atentar contra lo que supone ese reconocimiento por parte de la Junta, porque ese reconocimiento no pretende otra cosa que conservar ese patrimonio. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Señora Sánchez

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Bueno, por parte del del Grupo de Adelante Málaga ya presentamos en Comisión Informativa una moción relativa a este suelo de La térmica, del comedor de La Térmica. Tuvimos ocasión de visitar las obras también, acompañada con el arquitecto que se supone está dirigiendo la obra y con el Diputado, vimos que, en aquel momento, las obras estaban paradas y que se habían recogido todos los escombros que se habían vertido sobre el suelo en los días anteriores, escombros que venían, en aquel momento, de las paredes del comedor.

También pudimos ver una cata que se ha hecho en el suelo y que, si pretendemos que ese salón siga siendo comedor, pues necesitaría, efectivamente, de una obra más profunda. El debate sobre el suelo y sobre conservar el suelo, si queremos su conservación íntegra, tendremos que instalar el comedor en otra parte del edificio del centro cívico. Y si queremos que aquello siga haciendo uso de comedor, pues efectivamente, habrá que levantar el suelo, a pesar de este grupo que entiende que ese suelo y ese patrimonio debería de conservarse íntegramente. Así nos lo trasladó el arquitecto y es la cuestión que estamos planteando que, en definitiva, si queremos conservar ese suelo íntegramente, tendremos que valorar, el Equipo de Gobierno tendrá que valorar dónde se ubica el nuevo comedor.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 266 DE 370

Y tendrán que valorarlo, pues bueno, deberían de haberlo valorado, efectivamente, antes de empezar la obra y contando con el informe preceptivo de la Junta de Andalucía que, en este caso, ya no se va a poder producir porque la obra ya está empezada, por lo tanto, ya no puede haber informe preceptivo.

Lo que sí estábamos esperando, que ahora ya el señor Oblaré nos ilustrará si ese informe de Inspección ha llegado y en qué términos se ha producido, es que estábamos esperando, se estaba esperando, precisamente, que viniera la Junta de Andalucía a valorar, pues, imagino que los daños que haya podido sufrir ese suelo. También se nos informó de que se estaba viendo si esas baldosas podrían cubrir las necesidades de Sanidad y esperando estamos, también, a que esos informes se nos trasladen, tal y como se comprometió el señor Oblaré en esa visita que hicimos.

Por lo tanto, desde el grupo de Adelante Málaga entendemos que la actuación que ha hecho el equipo de gobierno sobre un bien que está dentro del catálogo de patrimonio de Andalucía es una gestión nefasta porque no han tenido ustedes en cuenta un bien que está catalogado desde el 2007 como bien y no han pedido los informes preceptivos y previos a iniciar estas obras. Por lo tanto, desde el grupo Adelante Málaga vamos a apoyar esta moción para, por un lado, censurar la actuación que han tenido y, por otro lado, intentar conservar, al máximo posible, el poco patrimonio que están dejando ustedes en Málaga.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Gracias señor Presidente. Pues vamos a hablar de patrimonio, vamos a hablar de obras y vamos a hablar de arquitectura si ustedes así lo desean y este Diputado está encantado de darles todas las explicaciones del mundo.

Aquí no hay ningún oscurantismo, ni se esconden papeles, ni se esconden documentos, pero lógicamente el procedimiento administrativo es el que es y a mí me gusta, pues, dar todas las explicaciones cómo se deben e, incluso, cuando se me solicita ir a la obra, pues ir a la obra, como ha dicho la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, sin nada que esconder para que vea la realidad de las obras que se están haciendo en el comedor de La Térmica y no con fotos a escondidas, fotos interesadas que, ahora incluso, veremos alguna.

Decirles que, lógicamente, el edificio de La Térmica tiene más de 100 años. También decirles que el comedor no pertenece al proyecto original de José Novillo Fertrell de lo que es la Casa de Misericordia y que, por los estudios que tenemos hechos desde el área de arquitectura, pues, ese anejo que se le hace al edificio, pues, data de finales de 1937, 1938. Con lo cual, bueno, los elementos arquitectónicos de construcción son distintos porque las épocas son distintas, incluso los forjados son distintos, los suelos son distintos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 267 DE 370

y los acabados son distintos y, lógicamente, eso es una realidad que a ustedes no se les escapa porque veo que están muy interesados en el asunto y han profundizado, incluso, en la fecha histórica del edificio y de cuáles son las zonas de protección o no protección.

Más allá de esos detalles del edificio, del desarrollo de la infraestructura, lo que es la petición por parte de La Térmica al área de la arquitectura para que se le realice un proyecto para la renovación de un comedor, pues lógicamente, el área de arquitectura y los arquitectos, los cuales creo que son unos conocedores profundos de lo que es la legislación, la normativa, que además tienen buena relación técnica tanto con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, a través de quienes siempre se han realizado por parte del área de arquitectura todas las peticiones de licencia de obras para cualquier obra que se realiza, ya sea en La Térmica ya sea en cualquier otra, tanto con los técnicos de la Junta Andalucía que, también, hay muy buena relación, muy buen trato y muy buen conocimiento, así como lo hemos hecho, por ejemplo, en la protección de los bienes patrimoniales de Interés Cultural que tiene esta Diputación, como es la Plaza de Toro y como es el Palacio de calle Carretería.

Yendo al detalle de lo que ustedes traen aquí, el proyecto de un comedor para cumplir la normativa y, así lo hicieron los responsables de obra y así lo informan, pues lógicamente debe cumplir unos requisitos y esos requisitos no los cumplía, y ellos así lo informan y ustedes han tenido acceso a ese documento, no sé de parte de quién pero han tenido acceso a esa información que hace el proyecto de los arquitectos, para hacer un comedor; un comedor que tiene que cumplir una normativa y cumplir unas autorizaciones. Eso es lo que se hace. Una vez que se inicia el procedimiento de la puesta en marcha del comedor, y de la obra, y de la contratación, y de la adjudicación, lógicamente, se tiene en cuenta, como siempre se ha hecho, solicitar la licencia de obra, una licencia de obra menor, al Ayuntamiento de Málaga, respetando, lógicamente, las fichas de la prospección que tiene a través del Plan General del Ayuntamiento de Málaga, como lo suele tener.

Aquí hay una discrepancia, que no sé si la que miente es la señora portavoz del Grupo Socialista o el Jefe de Servicio de la Junta Andalucía, porque la señora portavoz pone que el edificio está protegido e introducido en el catálogo desde que se pone en marcha la Ley de Patrimonio y el señor Jefe de servicio, en un medio de comunicación en el año 2018, dice que en julio del 2018 es cuando se recoge, a instancia de unos historiadores, de unos profesionales que instan a la protección del edificio en el año 2018. Ahí lo dejo y es una diferencia de criterio, pero que puede tener también sus consecuencias.

Lógicamente si está protegido desde 2007, desde 2007 hacia acá se han hecho intervenciones en el edificio, en todo el edificio cuando no gobernaba el Partido Popular y, ahí están las intervenciones, y se hizo caso omiso, a lo mejor, a esa Ley de Patrimonio. Yo creo que la Disposición Adicional de la Ley dice que, una vez que entrara en vigor la Ley, lógicamente, entiendo así la Ley, está protegido desde ese año, del 2007. Yo sigo la tesis de la portavoz del PSOE, lo que me preocupa es la otra tesis del Jefe del servicio de Cultura de la Junta Andalucía en aquel momento, el señor López Reche, que dice que se cataloga en julio del 2018. No lo sé, si instado o más bien imbuido por estos señores que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 268 DE 370

querían, no proteger al edificio, sino más bien que se evitara que se hiciera el Centro de Interpretación de Bernardo de Gálvez en aquella propuesta ¿no?

Más allá de eso, estando la protección en el 2007, 2010, 2018, lo que sí está claro es que esta Diputación, este Presidente del área de arquitectura tiene un cuidado escrupuloso con esa situación. De hecho, el Presidente cuando conoció el inicio de las obras, dijo, y además, este Diputado también lo dijo a medios de comunicación que se iba a respetar el suelo porque es un suelo que, no es de la mejor calidad de los suelos hidráulicos de aquella época que se hacían los mejores en las zonas de Cataluña y de Valencia y no es tampoco de lo mejor de las pocas fábricas que había aquí en Málaga, que había alguna que tenía muy buena calidad y otras de menor calidad, pero bueno, a lo mejor eso es lo de menos, porque lo que tiene interés es, quizá, el hecho histórico de ese suelo y, bueno, la realidad de una institución que ha estado ahí perviviendo y que ha hecho mucho bien por los malagueños a lo largo de su historia y que ahora usan muchos ciudadanos.

Señor Presidente, pues voy terminando. Simplemente

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¶Lleva seis minutos y medio. En su segunda intervención.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Decirles que me plantean, como la iniciativa que planteó la señora portavoz de Málaga Adelante. Bueno, termino.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Eso. Señora Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias Presidente. Varias cuestiones. Si ustedes no intentan ocultar ninguna información ¿por qué no se nos ha dado traslado ya de ese expediente? Es decir, el expediente se solicita en septiembre y no dicen que no, que es de otra delegación, mire usted, a mí me da igual la delegación, yo quiero que me den traslado del expediente, me da igual qué delegación lo haga ¿Vale? Se solicita en enero y ahora no dan vista para finales de febrero.

Entiendo yo, que si no hubiera una intención clara y manifiesta de ocultar la información a este grupo ya se hubiera dado traslado del expediente, porque además, el primer acuerdo de la moción es que en el día de hoy se nos dé traslado de ese expediente ¿usted nos va a dar hoy traslado del expediente? Porque, ya digo, que si no tuviera nada que ocultar lo haría ¿vale?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 269 DE 370

Yo, según mi criterio y según el criterio de muchos expertos en la materia, la catalogación es desde 2007, eso y, además, así aparece en el propio registro que le sacaré el documento y se lo aportaré en otro Pleno. Desde 2007, como usted dice, yo no sé qué atropello se ha hecho el patrimonio porque nadie ha denunciado ningún atropello, a diferencia de ahora, cuando un grupo de expertos sí han denunciado que hay un atropello. Nosotros, además, como usted sabe, porque ya se lo dije en la Comisión, tenemos fotos que evidencian y que demuestran que están haciendo un mal uso de esa licencia de obra porque ustedes no han obtenido los permisos necesarios y suficientes para actuar en ese edificio. Además, discrepo una cosa con Teresa, que decía que el arquitecto manifestaba que era incompatible el uso con el suelo, con el comedor, y parece que no es eso lo que van a determinar los informes que se van a conocer en los próximos días, que parece que puede haber esa compatibilidad del suelo con los usos del comedor.

De todas formas, en su intervención he echado en falta que se responda a las preguntas claras que le he hecho en mi primera intervención, que si ustedes han tomado las medidas oportunas y que se recogen en el artículo 33 de la Ley de Patrimonio acerca de esta obra, ya le digo que no me ha contestado y, tampoco, se se conocen ya los resultados del informe de CEMOSA.

Insisto, si ustedes estuvieran seguros de la legalidad de esa obra, de la seguridad jurídica de esa obra, no la hubieran paralizado. ¿Por qué la han paralizado? Señor Oblaré, contésteme eso en su segunda intervención. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. Quizás no me haya explicado, creo, entonces bien porque yo no hablaba de la incompatibilidad del suelo para hacer el comedor, hablaba de la cata del suelo que había allí hecha, que bueno, daba a entender que, no el suelo, sino el forjado del suelo no soportaría más peso. Es a lo que me quería referir. Pero bueno, eso, en cualquier caso, tendrán que determinarlo los arquitectos y los técnicos.

Les voy a aclarar, no sé si, creo que es fácil, en 2007 se cataloga el edificio, en 2018 lo que se hace es una ampliación al entorno y a los jardines del edificio. Ya está. Así de sencillo. Entonces, desde 2007 el edificio sí está catalogado, en 2018, precisamente, lo que se hace es, con buen criterio, ampliarlo al entorno del edificio.

Lo que sí queda de manifiesto, señor Oblaré, es que ni ustedes en la Diputación Provincial de Málaga ni el Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga han tenido en cuenta que estaban ustedes trabajando sobre un edificio que es patrimonio, que está recogido dentro del Catálogo del Patrimonio andaluz y han empezado a hacer una obra saltándose la Ley de Patrimonio que, entre otras cuestiones, establecía ese informe previo al inicio de las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

obras. Eso es, al final, el problema de toda esta situación. Que el patrimonio, en este caso, un patrimonio que atesora la Diputación Provincial de Málaga, ustedes no lo están respetando y están haciendo obras sin contar con los informes pertinentes. De hecho, ahí está la prueba de que la obra está parada y de que están ustedes esperando, no sólo los informes de la Junta en base a lo que ya está hecho sino también están ahora estudiando si, efectivamente, esas baldosas pueden ser compatibles con el uso sanitario que necesitaría para el comedor, cuestión que creemos podrían ustedes haber estudiado antes y no tendríamos ahora este debate en la Diputación en este momento.

Desde Adelante Málaga vamos a apoyar esta moción, obviamente, y solicitaríamos, igualmente, ya que el Partido Socialista tiene solicitado el expediente que, obviamente, no vamos a votar solo que se lo faciliten a ellos sino que nos lo faciliten a toda la oposición, en este caso también al grupo de Adelante Málaga. Por lo tanto, señor Oblaré, ni ustedes ni el Ayuntamiento de Málaga están velando por el patrimonio que atesora nuestra provincia.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Sí. Perdón Presidente por la extensión en las explicaciones, pero creo que es importante que se dé a conocer y, sobre todo, que aquí de oscurantismo nada, que nosotros no metemos en caja fuerte debajo de los sótanos de San Telmo para esconder papeles, nosotros tenemos otra forma de actuar.

Incluso, si nos lo hubiera pedido, hubiera venido a la misma obra y lo hubiera visto, como lo hizo la portavoz del grupo de Izquierda Unida, no hay ningún problema en que ustedes vean, además, es que es un edificio abierto y todas las obras que se hacen todo el mundo las consulta.

Señora portavoz del Partido Socialista, los atropellos, aunque no se denuncien, son atropellos. Hay atropellos que no son denunciados. Y de hecho, las mujeres saben mucho de eso. Así que, porque no haya denuncia no significa ¿entiende? no significa que no haya atropellos porque no se denuncian. Muchas mujeres maltratadas son maltratadas y no hay denuncia.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Oblaré, hable usted del patrimonio.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 270 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 271 DE 370

Entonces no significa que no se hayan cometido atropellos. Se han cometido atropellos en ese edificio. Por eso le hacía el inciso.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Alba. Señora Alba. Señora Alba, usted también ha dicho unas palabras aquí muy duras y me he tenido que aguantar.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Le estoy diciendo que, porque no se denuncie, no significa que no haya atropello. Y si lo entiende bien, se producen atropellos y las mujeres lo saben muy bien, desgraciadamente, y todos trabajamos en la línea para que eso se denuncie y para que esas cosas se denuncien.

Pero vamos, no quiero entrar en el detalle. Yo le decía el detalle de la fecha de la catalogación por el hecho de que desde 2017 esa catalogación era total, según dice la Ley, a través de esa Disposición Adicional de que toda las administraciones, Junto de Andalucía, corporaciones locales que dispongan de un inmueble que, aunque no sea Bien de Interés Cultural pero tenga un valor patrimonial, están metidos dentro del catálogo, tanto el inmueble como el entorno. Como todo. Por eso, lo que me chirría era que el Jefe de Servicio saliera en el año 2018 diciendo en un medio de comunicación que se acababa de registrar. O era desconocimiento del Jefe de Servicio, con lo cual sería peligroso porque el Jefe de Servicio tiene en sus manos la cultura y la protección del patrimonio, no conozca esta realidad y nosotros sí conocemos la realidad de que tiene una protección con la cual venimos trabajando y con la cual se bien informando con el Ayuntamiento de Málaga.

A partir de ahí, les digo ¿qué hizo esta Diputación? Pues, lógicamente, el Presidente dio instrucciones de que ese suelo no se tocara, de hecho, ese suelo sigue ahí. Después ¿qué se ha hecho? Normalmente, al quitar los zócalos, que lo ha dicho la portavoz de Izquierda Unida, se intervino en los zócalos y en los techos y hemos descubierto las nuevas formas constructivas, por eso se comprueba que es del 1938 a 1940 esa zona, que se puede conservar y se puede modificar el proyecto. Por eso se aprobó y se votó a favor de la moción de la señora portavoz de Adelante Málaga, que se modificara el proyecto porque se va a modificar, y yo le puntualicé que, lógicamente, estamos a la espera, por eso a lo mejor ustedes desesperan por ver el expediente, pero yo quiero que tengan la mayor cantidad de documentación. Si les moleta el día que les he dado, pues a lo mejor, si se lo doy más tarde, tienen más documentación. No desesperen por eso. Porque van a tener la documentación y toda la información. Es decir, que no desesperen por eso y van a saber todo lo que hay, a este área se le pidió en enero y, rápidamente, pondremos a disposición para que vean los expedientes el día que les ha dado. Si no le gusta, pues yo qué sé.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Señor Oblaré, termine.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

A lo mejor tiene otra cosa que hacer. Pero, realmente, lo que hemos hecho es parar la obra porque, fundamentalmente, vamos a ver las prescripciones que, desde Cultura de la Junta Andalucía que todavía no nos ha dado ningún informe, para ver qué actuación hacemos y si es compatible la actuación de conservación del suelo con la realidad de que hay un comedor allí; también se ha dicho, si no se puede pues no se podrá mantener el comedor allí. Pero estamos pendientes de esa reflexión que nos tiene que hacer la Junta de Andalucía, y ahí estamos, y se lo digo ya, no nos lo han hecho llegar. Parece que a usted se lo ha insinuado ya alguien por sus contactos internos en la Junta de Andalucía, pero a nosotros no se nos ha hecho llegar y estamos pendientes de eso. Y el informe de las losas de CEMOSA también está por llegar, todo el informe de la dureza y del estudio de esa pieza que no cumpliría la normativa de estanquidad, re resbaladicidad que sirve para que sea comedor. Así que, en ese sentido, en esas estamos ¿no?

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Oblaré, ha agotado su tiempo. Señor Oblaré, no. Usted ha tenido casi siete minutos en la anterior y ahora casi cinco, cuando tiene que ser de tres. Ya ha terminado usted su tiempo. Para terminar, señora Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias Presidente. Mire usted, el que pierde la forma pierde la razón. Usted ha hecho una afirmación aquí muy grave y, si no la retira de este pleno, el Partido Socialista va a tomar medidas al respecto porque, de verdad, es muy grave lo que usted ha firmado.

Dicho lo cual, entre eso y entre que no tienen el informe de Cultura, que además usted mismo lo ha manifestado, porque la Ley de Patrimonio exige que sea con anterioridad al inicio de las obras, tenemos dos motivos más que suficientes para tomar medidas. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien. Vamos a ver, señora Alba, usted, en su primera intervención, ha hecho una calificación hacia mi persona que no se la puedo tolerar diciendo que a este Presidente solo le interesa la cultura y el patrimonio histórico, patrimonio de la Diputación, si hay negocio, no se lo voy a consentir. Usted ha dicho eso. No se lo voy a consentir. Usted ha dicho eso. Si no hay negocio. No, si yo no voy a tomar ninguna medida, yo le voy a replicar a lo que usted me ha dicho porque, por los hechos los conoceréis, por los hechos los conoceréis. Y esa afirmación que usted ha hecho aquí, que venga de usted que ha representado durante muchos años al Gobierno de la Junta Andalucía y es corresponsable de lo bueno y de lo malo, más malo que bueno durante muchos años y, sobre todo en materia de patrimonio en esta provincia, pues es, yo qué sé, me causa perplejidad.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 272 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 273 DE 370

Porque le recordaré que la provincia de Málaga, casi todas las recuperaciones que se han hecho del patrimonio histórico de la provincia de Málaga, las han hecho los ayuntamientos y la Diputación y ustedes han tenido el patrimonio provincial abandonado y, si no, dese una vuelta por Acinipo y, si no, dese una vuelta por las torres almenares que hay en la provincia de Málaga, que las que se han recuperado ha sido gracias a los ayuntamientos, como ha ocurrido en El Rincón, tanto la del Cantal como la de la Torre de Benagalbón, y el Museo de los Dólmenes ha estado abandonado durante muchísimos años; la Alhambra de Granada sujeta a casos de, bueno, incluso de malversación y corrupción y en las noticias de Andalucía y de todo el mundo, etcétera, etcétera. Y hay más patrimonio, el patrimonio natural, cómo han dejado morir a Doñana porque se han llevado el agua, han autorizado el paso de una tubería, en fin ¿ustedes van a dar ejemplo de lo que es la protección del patrimonio de Andalucía cuando no han hecho absolutamente nada? Mire, usted esté tranquila porque nada más me informaron de la noticia, bueno, pues del interés que podría tener el suelo de La Térmica, yo di orden de que se parara dijese lo que dijese la Junta, si la Junta dice que hay que parar y hay que protegerlo, pues con más sentido y, si llega a decir que no, pues este Presidente iba a decir que sí, que se conservara porque es un suelo que puede tener un interés, pues, histórico, incluso estético, fui allí, estético y se dio orden de que se parara.

Así que, aquí no hace falta que venga el Partido Socialista para salvar nada porque nosotros somos suficientemente sensibles y responsables para proteger ese patrimonio. Y la licencia, si tenía algunos condicionantes, yo creo que se tenía que haber hecho en la concesión de la licencia y nosotros, nada más ver esa alarma que saltó, paramos inmediatamente la obra y nos pusimos en contacto con la Junta de Andalucía para coordinar la respuesta que hay que darle a esa obra. Y si se puede poner el comedor se pondrá y si no se puede poner, pues no se pondrá. Pero el suelo, se haga lo que se haga, se va a seguir conservando y, diga lo que diga el informe de la Junta Andalucía, porque estamos convencidos de que hay que respetarlo.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : uno del Grupo Socialista, por la ausencia durante la votación del diputado D. José Bernal Gutiérrez, (art. 92.6 del Reglamento Orgánico)

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 274 DE 370

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la reforma del comedor de la Térmica y la protección del patrimonio histórico del edificio.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga de apoyo a la lucha feminista 8 de marzo de 2020 "Soy de la generación de la igualdad: Por los derechos de las mujeres"

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción de apoyo a la lucha feminista 8 de marzo de 2020 "Soy de la generación de la igualdad: Por los derechos de las mujeres", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas socialistas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: Las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los espacios culturales, etc.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público y visibilizar de forma descentralizada en todos los pueblos y barrios de las ciudades y en todas las zonas rurales, un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 41 % del PIB, lo que significa que el Estado hace

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 275 DE 370

recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciamos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura… las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigimos una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres aún desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones por lo que exigimos el derecho a no tener miedo y para ello es fundamental una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Sin olvidarnos de los vientres/úteros de alquiler, que recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven avocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, que está creando un nicho de mercado a través de la mercantilización de sus cuerpos.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello exigimos unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 276 DE 370

irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución.

Por éstas y muchas más razones es necesario que esta Diputación apoye las acciones convocadas para el 8 de marzo. Una Jornada de Lucha que irá enmarcada con grandes acciones y manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado donde las mujeres tomarán las calles para denunciar un año más que hay que transformar el mundo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

El 08 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, es el momento para que la Diputación Provincial de Málaga muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales, cuantificables para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración.

Por ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer a este Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La aprobación del V Plan Transversal durante el primer semestre del presente año , reiterando el compromiso en la aplicación del principio de transversalidad de género en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios entre los que se encuentren el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia machista.

2. Enarbolar la bandera feminista en la Diputación Provincial de Málaga, promoviéndolo en los Ayuntamientos como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

3. Impulsar las propuestas del Consejo Provincial de la Mujer y contar, especialmente con la participación de las mujeres para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de sus organizaciones y del movimiento feminista como interlocutores cualificados en el cómputo de las políticas públicas, incorporando la participación de los diferentes grupos políticos a dicho Consejo.

4. Instar a las Administraciones competentes al cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, con dotación de los medios necesarios para el correcto cumplimiento de las medidas previstas por las diferentes administraciones, entidades y organismos, haciendo especial hincapié al ámbito local en los municipios menores de 20.000 habitantes con el apoyo de la Diputación Provincial de Málaga.

5. Facilitar el asesoramiento y apoyo necesario para la inclusión en las políticas municipales, del Pacto de Estado, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Planes de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Igualdad, previo Diagnóstico, como elementos indispensables transformadores de igualdad de las políticas públicas.

6. Promover el seguimiento, evaluación, impacto de las medidas que se apliquen.

7. Trasladar los acuerdos acordados a los Ayuntamientos de la provincia."

Conocida la moción que antecede, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

1. La aprobación del V Plan Transversal durante el primer semestre del presente año, reiterando el compromiso en la aplicación del principio de transversalidad de género en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios entre los que se encuentren el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia machista.

2. Enarbolar la bandera feminista en la Diputación Provincial de Málaga, promoviéndolo en los Ayuntamientos como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

3. Impulsar las propuestas del Consejo Provincial de la Mujer y contar, especialmente con la participación de las mujeres para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de sus organizaciones y del movimiento feminista como interlocutores cualificados en el cómputo de las políticas públicas, incorporando la participación de los diferentes grupos políticos a dicho Consejo.

4. Instar a las Administraciones competentes al cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, con dotación de los medios necesarios para el correcto cumplimiento de las medidas previstas por las diferentes administraciones, entidades y organismos, haciendo especial hincapié al ámbito local en los municipios menores de 20.000 habitantes con el apoyo de la Diputación Provincial de Málaga.

5. Facilitar el asesoramiento y apoyo necesario para la inclusión en las políticas municipales, del Pacto de Estado, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Planes de Igualdad, previo Diagnóstico, como elementos indispensables transformadores de igualdad de las políticas públicas.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 277 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

6. Promover el seguimiento, evaluación, impacto de las medidas que se apliquen.

7. Trasladar los acuerdos acordados a los Ayuntamientos de la provincia.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 278 DE 370

<u>Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Popular relativa al abono del IVA correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.</u>

Por el Grupo Popular, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción relativa al abono del IVA correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Gobierno de España adeuda a la Comunidad Autónoma de Andalucía 537 millones de Euros correspondientes a la liquidación del IVA recaudado en el año 2017.

El Gobierno Andaluz ha reclamado este dinero al Ministerio de Hacienda todas las formas posibles y la última afirmación de la Ministra María Jesús Montero ha sido que ese dinero ya no existe. Dinero que ha sido pagado por todos los andaluces y que ha de volver a todos nosotros.

Esta Ministra se comprometió a abonar este dinero en el momento en que el Gobierno dejara de estar en funciones. De la misma forma se manifestó el Portavoz socialista en el Parlamento de Andalucía.

Estos recursos económicos son muy necesarios para seguir mejorando los servicios públicos en Andalucía. Que tras 37 años de Gobiernos socialistas en nuestra tierra están absolutamente mermados.

Viendo el trato que el Gobierno de España está dando a los andaluces tememos que ahora la Señora Montero se olvide de los 4.000 millones que, durante su etapa como Consejera de Hacienda, reclamo al Gobierno presidido por Mariano Rajoy y que tuvo el apoyo del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento Andaluz.

Esperamos que estos recursos no se dediquen a pagar la factura que Pedro Sánchez tiene pendiente con los independentistas de ERC y los proetarras de Bildu.

Andalucía es un Comunidad Autónoma leal al Gobierno de España. Estamos creando empleo, aumentando las exportaciones y siendo foco de atracción de inversión extranjera. En resumen, somos la locomotora económica de nuestra Nación. No queremos ser más que nadie, pero si ser lo mismo que el resto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 279 DE 370

En definitiva, los ataques están siendo continuos. En primer lugar fue la intervención financiera de las cuentas de la Junta de Andalucía. Ahora este nuevo episodio con el IVA. Tememos que desde el Gobierno Central se quiera poner palos en las ruedas al desarrollo y crecimiento que está experimentando Andalucía de la mano del Gobierno del Cambio presidido por Juanma Moreno.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación el siguiente

ACUERDO

UNICO: Instar a la Ministra de Hacienda a que abone de manera inmediata los 537 millones de Euros que correspondientes al IVA recaudado en el año 2017 y que adeuda a Andalucía."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Sí. Rápidamente Presidente. Pido disculpa por el alargamiento en la otra moción pero yo creo que era importante hacer todas las aclaraciones necesarias.

En esta moción el grupo Popular lo que está pidiendo, lógicamente, y yo creo que en esto no puede estar nadie de acuerdo es que 537.000.000 € que se han recaudado por parte del Gobierno, que han pagado los malagueños, los andaluces, por su consumo de IVA del año 2017, es el mes 13 que se llama, pues que esa financiación, lógicamente, inmediatamente el Gobierno de la nación, pues, la traslade al Gobierno de Andalucía porque produciría eso, lógicamente, esa falta de cumplimiento de la legalidad, que nunca lo ha hecho ningún Gobierno de la nación, el no satisfacer el cobro del IVA de una provincia, de Málaga, que yo creo que ustedes no desconocen que es una de las provincias más solidarias que pueda haber en el territorio español y en Andalucía. No en vano es la provincia que tiene más empresas, que genera más riqueza, que tiene más crecimiento de autónomos, que hay más número de empresas en el año 2019 que crecieron, donde se recauda más IRPF por parte del Gobierno de la nación y por parte de la Junta Andalucía y donde más IVA también se ha recaudado. Eso no significa que el IVA que se ha recaudado venga aquí pero, lógicamente, todo esos 537.000.000 están mejor en manos del Gobierno de la Junta de Andalucía para satisfacer servicios públicos, los servicios sociales, los servicios educativos, los servicios sanitarios que tanto demandan los andaluces.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 280 DE 370

Y sin embargo, el Gobierno de la nación, por boca de la que era la Consejera anterior de la Junta Andalucía y ahora la Ministra de Economía, pues dice que eso se lo ha gastado. Dice que el dinero ya no está pero sin embargo, el señor Sánchez se reúne con el señor Torra para prometerle más financiación a Catalunya. Yo creo que eso es una triste guasa, no se nos puede decir a los andaluces que ese dinero ya no está, que ya no existe y, sin embargo, pues tener la mano tendida y la mano rota con los catalanes que, lógicamente, sostienen al Gobierno socialcomunista del señor Sánchez.

Por eso pedimos en esta moción, lógicamente, que vengan esos fondos a Andalucía. A Andalucía y a todas las Comunidades Autónomas porque son fondos y euros que ya se han recaudado, que son de justicia que vengan porque pueden perjudicar a lo que es el funcionamiento de los servicios públicos en nuestra Comunidad.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

Muchas gracias. Adelante Málaga.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. Gracias. Vamos a ver, desde Adelante Málaga queremos, l primero, dejar claro que nuestro voto va a ser a favor porque defendemos la autonomía de Andalucía y la tenemos que defender desde todos los frentes, desde el 4 de diciembre, en el que ustedes no apoyaron que Andalucía fuera una Comunidad Autónoma con todas las prerrogativas a través del artículo 151 hasta este momento en el que el Partido Popular está gobernando junto con Ciudadanos en la Junta de Andalucía, apoyándose en un partido de extrema derecha que uno de sus objetivos es eliminar, precisamente, las Comunidades Autónomas. Entonces, un poquito de coherencia también en ese sentido, señor Oblaré, porque está muy bien intentar defender ahora la autonomía andaluza cuando ustedes están en el Gobierno, pero lo hacen de una manera, a nuestro entender, bastante torpe.

Por un lado, usted, entiendo que debería de conocer cómo es el funcionamiento de unos presupuestos y está haciendo usted una mentira de las gordas, porque no es que ese dinero ya no exista sino que, efectivamente, igual que yo sé, usted sabe que, si en el presupuesto del año pasado ustedes no invirtieron en una cuestión ese dinero no pasa automáticamente al presupuesto de 2020 para que se lo gasten, otra vez, en la misma cuestión, sino que pasa el remanente, en fin, estamos hablando de la ingeniería presupuestaria, que es mucho más compleja de lo que usted está tratando de tratar a los ciudadanos y a las ciudadanas por tontos.

Y en segundo lugar, el problema que ustedes están manifestando del IVA, efectivamente afecta a todas las Comunidades Autónomas por igual. No es porque ustedes estén ahora en el gobierno de la de la Junta de Andalucía y el Gobierno socialcomunista tenga algo en contra de ustedes, sino que afecta a todas las Comunidades por igual porque, precisamente, su Ministro, el señor Montoro aprobó un Reglamento del IVA que impide que el Gobierno pueda transferir el IVA a las Comunidades Autónomas mientras haya

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 281 DE 370

unos presupuestos prorrogados. Así que, usted tranquilo, que este Gobierno socialcomunista va a intentar aprobar los presupuestos lo antes posible para que esa financiación llegue a esta Comunidad Autónoma, y a todas, porque desde Adelante creemos en la independencia y la autonomía que tienen que tener los territorios para desarrollar y atender las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas.

Y fíjese usted, a lo mejor no tendrían este problema de financiación, que, al final parece ser que es lo que tienen cuando reclaman esto, sino hubiesen hecho un agujero fiscal de tal calado en la Comunidad Autónoma perdonándoles los impuestos a sus grandes amiguitos, que suponen el 1 % de la población y que ya no tienen por qué pagar el impuesto de sucesiones; quizá con eso podrían ustedes financiar la sanidad pública, la educación pública, aunque ya han tomado la deriva no de que sea pública sino de que sea concertada y, si está en manos de la iglesia, pues, para ustedes mejor que mejor. Así que, no vengan ahora de abanderados de la autonomía andaluza porque estas mociones, al final, lo que demuestran es la utilización partidista que hacen ustedes de las instituciones.

Dª María Victoria Cañamero Serrano, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias señor Presidente. Bueno, buenos días a todos y a todas. Voy a comenzar mi intervención instando al grupo del Partido Popular a que, en la medida de lo posible, no falsee, de una forma tan descarada, la información relatada en la moción que hoy traen a pleno. Al menos intente no mentir desde la primera frase en la que dicen, de forma literal, que el Gobierno de España adeuda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la liquidación del IVA recaudado en el año 2017. En el año 2017, que yo sepa, el Gobierno de España y el Ministerio de Hacienda estaban dirigido por el Partido Popular, en el cual recae el origen y toda la responsabilidad de esta guerra que ahora han sacado del IVA entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno.

Hoy vienen aquí pidiendo solución a un problema provocado por los cambios que introdujo el 1 de julio de 2017 el Ministro Montoro en España, que permitió a las empresas retrasar la presentación de sus declaraciones de IVA hasta el día 30 del mes siguiente. De esta forma, en el 2017 las Comunidades sólo recibieron los ingresos correspondientes al IVA durante 11 meses y no los 12 que es lo que se venía haciendo históricamente. Para compensar ese mes, el mes de diciembre, que es el que Montoro se dejó atrás, las autonomías entendieron que en el ejercicio de 2018 se computaría esos 13 meses pero no fue así.

No tienen ninguna legitimidad para reclamar al actual Gobierno de España y a la actual Ministra de Hacienda un problema creado por el Gobierno de Rajoy y que intentó que pasara desapercibido cuando ya no pudieron ocultarlo más, cuando se hizo notoria esta situación, el Ministro Montoro se desentendió de esta cuestión y no dejó articulada ninguna medida compensatoria, ni siquiera en los presupuestos elaborados para 2018.

Dejen de confundir. Déjense de mentiras y dejen de manipular. La actual campaña contra el IVA no es más que una cortina de humo para ocultar sus errores como gestores. La Junta de Andalucía debería conocer cómo funciona el sistema de financiación autonómico

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 282 DE 370

en relación a los tributos estatales y, si Moreno Bonilla no lo conoce, que se haga un curso, que se haga un curso, a ver si una, de una vez, se entera que ya en el año 2020 el Estado no puede devolver a Andalucía una deuda contraída en el ejercicio 2017.

Mire, señor Oblaré, creo que esta institución tiene bastantes problemas y bastantes temas provinciales que tratar como para traer en el orden del día mociones como esta en la que lo único que hacen y, que queda evidente, es la irresponsabilidad del Partido Popular y la falta de capacidad como gestores de la Junta de Andalucía que, a día de hoy, vemos cómo vamos para atrás, como los cangrejos.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Un minuto, para cerrar, señor Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

En un minuto, señor Presidente, me da la risa porque realmente, realmente, se han vuelto ustedes tan sanchistas que han olvidado el andalucismo que tanto predicaban en este tiempo, menos mal que está el Partido Popular en el Gobierno con Ciudadanos, que somos los que estamos defendiendo Andalucía porque ustedes se están olvidando de esta tierra, desgraciadamente, y les echan las culpas ,bueno, la culpa siempre la tiene Aznar, bueno, nosotros matamos a Manolete, no fue el toro Islero, sino que fue el PP. ¿Cómo le echan ustedes la culpa? si el IVA está recaudado y el Gobierno lo tiene, lo tiene que devolver. Es obligación del Gobierno que lo devuelva, lo que pasa es que ustedes están con la chupi pandi y la happy happy y no están en resolver los problemas. Ya lo ha dicho su Vicepresidente: Vamos a la calle, salid a la calle. Mire usted, el que está gobernando, que dé soluciones y arregle los problemas de la gente, que ahora no estamos en los círculos de la Plaza Mayor, que estamos en los líos de la realidad, de los problemas de la gente y los problemas de los andaluces, que ustedes son Diputados por pueblos de la Comarca de Ronda, de la Comarca de Antequera, de Málaga, de Andalucía, y les están negando esos fondos a sus ciudadanos, que ya los han pagado, que ya los han pagado, y eso va en detrimento de los servicios públicos, que luego ustedes cacarean mucho de que más Educación, más financiación sanitaria, pero le están negando ustedes, le están negando ustedes esa financiado a sus vecinos, a sus ciudadanos, a los que más sufren, a los que peor lo pasan, a esos con los que a ustedes se les llena la boca pero, al final, les están diciendo que no, que no y que no.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), diez votos en contra del Grupo Socialista, y una abstención por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, acuerda:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV
a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 283 DE 370

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Ministra de Hacienda a que abone de manera inmediata los 537 millones de Euros que correspondientes al IVA recaudado en el año 2017 y que adeuda a Andalucía.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al Plan de Asistencia y Cooperación 2020 de la Diputación de Málaga.

Por el Grupo Socialista, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción relativa al Plan de Asistencia y Cooperación 2020 de la Diputación de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, antigua Concertación, es el plan más importante de la Diputación de Málaga para los pueblos de la provincia. Es una herramienta que nuestra institución pone a disposición de los pequeños y medianos municipios de la provincia con el fin de financiar infraestructuras, servicios básicos en competencias municipales, actividades culturales, deportivas, de ocio, y muchas otras cuestiones que afectan directamente a la vida de muchos malagueños y malagueñas.

Sin embargo, año tras año, los ayuntamientos de nuestra provincia han ido perdiendo la confianza en este plan debido en gran medida a los incumplimientos que el equipo de gobierno del PP viene teniendo con el conjunto de los pequeños y medianos municipios malagueños. Falta de financiación, programas sin ejecutar, falta de indicadores de grado de cumplimiento de dichos programas, licitaciones de servicios extemporáneas o que ni siquiera llegan a concretarse o un catálogo de programas que no cubre las expectativas municipales son sin duda algunas de las quejas que año tras año venimos escuchando de aquellos y aquellas que son los grandes protagonistas del Plan de Asistencia y cooperación, los alcaldes y alcaldesas de los municipios de nuestra provincia.

Muchas han sido las ocasiones en las que los socialistas hemos sido críticos con el estado en el que se encuentra este Plan de Asistencia y Cooperación, aunque leales a los compromisos adquiridos siempre hemos dado nuestro voto afirmativo en los diferentes órganos en los que se ha debatido la aprobación de este Plan, fundamentalmente para que los ayuntamientos puedan recibir estos fondos y servicios.

Pero la lealtad y el compromiso mostrados por los socialistas durante estos años en los que el aumento anual de al menos el 10% en el Plan de Asistencia y Cooperación era el hilo argumental que motivaba nuestra aprobación, se ha visto nuevamente quebrada por la falta de compromiso de un Presidente y su equipo que han roto unilateralmente los consensos alcanzados en torno a este plan, minorando la subida anual comprometida hasta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 284 DE 370

situarla en un escaso 2,8%, haciendo patente lo que los socialistas hemos dicho en muchas ocasiones, que a este equipo de gobierno le importa muy poco el Plan de Asistencia y Cooperación, viéndolo como un simple trámite anual más, al que no aportan nada y ni del que siquiera se preocupan. Una desidia que está afectando muy directamente a nuestros municipios, los cuales están poniendo en duda un modelo del PP con el que los socialistas nunca hemos estado de acuerdo.

De hecho en las últimas convocatorias de la Mesa Provincial del Plan de Asistencia y Cooperación previas a la aprobación inicial del Plan de Asistencia y Cooperación 2020, los socialistas fuimos tremendamente claros en relación a las graves anomalías y problemas en los que está sumido este plan, por ese motivo pusimos en cuarentena nuestro apoyo a dicho plan hasta que desde el gobierno provincial no se pusieran en marcha los mecanismos técnicos y económicos adecuados para su buen funcionamiento, y se garantizara la subida anual del 10% que se venía sucediendo en el anterior mandato.

En esas reuniones, nuestro grupo insistió que para la mejora de este instrumento era necesario un mayor impulso desde el gobierno de nuestra institución y condicionamos nuestra conformidad con la aprobación del plan para 2020, siempre y cuando se cumplieran una serie de requerimientos que a día de hoy no se han cumplido. Aún más cuando en esta Concertación 2020 una parte muy importante va a ser transferida a los ayuntamientos como fondos incondicionados, un cambio sustancial en referencia a los anteriores planes.

Estos requerimientos, que se han venido repitiendo año tras años y que los socialistas entendíamos de fácil cumplimiento, no han hecho otra cosa que desenmascarar la situación en la que se encuentra nuestra Diputación.

Muchas han sido las ocasiones en las que hemos solicitado que se nos hiciera llegar el grado de cumplimiento de los programas incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación de años anteriores, para ser conscientes, con indicadores claros, de si realmente este Plan está funcionando o no.

De igual forma solicitamos en la misma mesa que se nos informara del estado en el que se encuentran las licitaciones de prestación de servicios que la propia Diputación pone a disposición de los ayuntamientos y que en algunos casos no se vienen prestando desde años anteriores, situación que está suponiendo un agravio económico muy importante para los pequeños y medianos municipios de la provincia. Buen ejemplo de ello son los programas de mantenimiento de campos de césped artificial, de recogida de animales abandonados, de poda o de plagas, que son servicios que año tras año se retrasa su licitación, llegando al extremos de que los propios ayuntamientos están dejando de solicitarlos.

Carece de sentido que la Diputación de Málaga se comprometa a prestar unos servicios a los ayuntamientos desde el inicio del año y que estos no se puedan prestar hasta casi el final de año, algo que va a suceder en esta anualidad 2020 en la que estas contrataciones no se llevarán a cabo al menos hasta el mes de octubre. Esto supone que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 285 DE 370

sean los propios ayuntamientos los que tengan que costear estos servicios por adelantado por la falta de agilidad en los trámites de esta Diputación, debido a la incompetencia manifiesta mostrada por el equipo de gobierno de esta institución.

Sin duda, para evitar estos graves problemas es necesario dotar a las áreas correspondientes, y sobre todo a la que gestiona la asistencia y cooperación en la Diputación, del personal técnico necesario para poder desarrollar con plenas garantías los trabajos de planificación y justificación oportunos. Esta situación viene provocada por la nefasta política de personal llevada a cabo por un equipo de gobierno del PP que ha recortado drásticamente en los últimos años el número de trabajadores y trabajadoras de esta institución, abandonando a su suerte la gestión de una administración tan importante como es la Diputación de Málaga.

A la vista de los problemas detectados en el cumplimiento de este Plan, nuestro grupo cree conveniente que la mesa creada ex profeso para la Concertación debe reunirse lo antes posible para tratar de solucionar todas estas anomalías y que los grupos puedan aportar soluciones para la reorganización de esta herramienta al servicio de los municipios, además de devolverle el sentido de utilidad que siempre había mantenido con los gobiernos socialistas. Y más en esta anualidad en la que incorporación de los fondos incondicionados está generando muchas dudas a los municipios además de una preocupación añadida en cómo pueden afectar estos fondos a las normas de regla de gasto establecidas por administraciones superiores.

En un año en la que la aprobación definitiva de este Plan de Asistencia y Cooperación puede ir a mitad de año, creemos imprescindible que se pongan los mecanismos económicos sobre la mesa para que los ayuntamientos no puedan estar esperando de manera indefinida la transferencia de fondos que nuestra institución debe hacer. Fundamentalmente porque estos pequeños y medianos municipios se están encontrando con que no van a poder disponer de estos fondos hasta mayo o junio lo que está suponiendo una merma importante en la prestación de servicios que los ayuntamientos deben ofrecer a sus vecinos y vecinas.

Por ese motivo la Diputación de Málaga debe transferir de manera inmediata los fondos incondicionados establecidos en el escenario 4 propuesto en la Mesa del Plan de Asistencia Y Cooperación para que los ayuntamientos puedan disponer de estas cantidades económicas a la mayor brevedad para paliar el retraso en la aprobación definitiva de la concertación 2020.

Hay que recordar que el último gobierno socialista de la Diputación dejó comprometidos en 2012 una cantidad de 41.236.172,70 de euros, después de ocho años aún el gobierno de la Diputación no ha sido capaz ni de acercarse a las cantidades que los socialistas dejamos en esta institución, de hecho para este año 2020 la Concertación se situará aún muy por debajo de lo comprometido por el último gobierno del PSOE, ya que se van a transferir a los municipios de la provincia la cantidad de 33.835.073,38€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 286 DE 370

Esta Diputación tiene que ser consciente de la importancia que la Concertación tiene para nuestros municipios, y por eso debe esforzarse en que este plan pueda ser aprobado lo antes posible y que mientras se produce esta situación se transfieran de manera inmediata los fondos incondicionados que han de servir para garantizar los servicios y la construcción de infraestructuras en los pequeños y medianos municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata transfiera a los municipios de la provincia los fondos incondicionados establecidos en el escenario 4 propuesto por la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación correspondiente al Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se busque la fórmula normativa más adecuada para que la transferencia de estos fondos incondicionados correspondientes al Plan de Asistencia y Cooperación 2020 no afecte al techo de gasto de los ayuntamientos de la provincia, incluidos en este plan.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se agilicen los trámites administrativos oportunos para que los contratos de prestación de servicios a los municipios dependientes de la Diputación, incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020, empiecen a prestarse lo antes posible.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se incremente notablemente el personal técnico y administrativo adscrito al Área de Cooperación con los ayuntamientos para mejorar los procesos de planificación y justificación correspondientes al Plan de Asistencia y Cooperación.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a dar traslado, en el ámbito de la Mesa Provincial de Asistencia y Cooperación, del grado de cumplimiento de todos los programas incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación.

Sexto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la puesta en marcha, en el ámbito de la Mesa Provincial de Asistencia y Cooperación, de un proceso de debate y reorganización del Plan de Asistencia y Cooperación para evitar los graves problemas que los municipios malagueños vienen sufriendo en este ámbito, aportando las soluciones oportunas para mejorar este plan.

Séptimo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata se convoque la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación para tratar los problemas que afectan a la aprobación del Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 287 DE 370

Octavo.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los municipios y entidades locales incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Que aquí hay intervenciones ¿no? ¿Quién?

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Muchas gracias señor Presidente. Sin duda, el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación es el Plan más importante que tiene esta Diputación para financiar a los pequeños y medianos municipios de la provincia. Pueblos que necesitan de esta concertación para financiar infraestructuras, servicios públicos que son competencia municipal y, en definitiva, aquellas cuestiones que son importantes que se puedan dar en estos municipios para prestar esos servicios a los vecinos y vecinas de cada uno.

Sin embargo, esta concertación 2020, el Plan de Asistencia y Cooperación de 2020, es la muestra más clara de cómo gestionan ustedes, cómo gestiona la derecha esta institución, y lo hacen con desidia, lo hacen con falta interés y con la incapacidad absoluta que está provocando que nuestros pueblos hayan perdido la confianza en esta Diputación.

Muchas han sido las ocasiones en las que el grupo Socialista ha criticado aquí la situación de este Plan. Lo hemos hecho, además, en este pleno y en la propia mesa del Plan de Asistencia, en la que hemos hecho un diagnóstico detallado de cuáles son las deficiencias, de cuáles son los problemas, los graves problemas que tiene este Plan. Propuestas que ustedes se han encargado de desoír continuamente y que no han dado cumplimiento a los requerimientos que les hemos hecho en estas mesas del Plan de Asistencia. Propuestas de mejora que usted, además, como les digo, no han querido tener en cuenta, porque la realidad es que a ustedes este tema les interesa muy poco.

Pero es que, además, han sido desleales y han roto el consenso existente en relación a este plan. Ese es el Equipo de Gobierno del PP. Esa es la seña de identidad, la que hemos visto en este pleno, la de la ruptura del consenso, la del no diálogo, la de no atender, ni entender que es necesario que haya más voces para mejorar lo que tenemos en esta institución.

Hay que recordarles que antes de empezar este mandato se había alcanzado un acuerdo por todas las fuerzas políticas de aumentar un 10 % anual estas cantidades económicas siguiendo la senda que habíamos venido haciendo en los últimos años. Acuerdo que han roto ustedes unilateralmente, aumentando sólo en un 2 % este Plan de Asistencia, es decir, ese aumento se ha recortado en un 8 % en relación a lo que se había comprometido en las reuniones anteriores de esta mesa del Plan de Asistencia. Con esa senda de crecimiento

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

anual, ni al acabar este mandato llegarían ustedes a los 41.000.000 € que los Socialistas dejamos en 2012.

Pero el problema no es solamente los incumplimientos económicos. El problema es que, a día de hoy, terminando el mes de febrero, ustedes no son capaces de haber hecho llegar los fondos de este Plan a los ayuntamientos. La previsión de aprobación definitiva, que es lo más grave, además de este Plan se va a ir, aproximadamente, a junio de este año, por lo que estamos hablando que los municipios, los pequeños y medianos municipios de la provincia, no van a poder contar con el Plan más importante que tienen por parte de esta Diputación, al menos hasta junio y, mientras, son los ayuntamientos pequeños, como siempre, los que tienen que adelantar ese dinero para poder mantener los mismos servicios que han venido prestando.

Pero eso a ustedes les da igual, porque eso a ustedes les importa muy poco y lo demuestran no haciendo el trabajo que tienen que hacer. Porque deberían ya saber que la máxima preocupación que tienen los Alcaldes y Alcaldesas ahora mismo es el cumplimiento de esta concertación, el cumplimiento de este Plan de Asistencia y Cooperación; por eso esta moción lo que pretende es solucionar los problemas que ustedes son incapaces de solucionar y, por eso, les proponemos diferentes cuestiones que aparecen en esta moción y que creemos que son interesantes que puedan ser aprobadas.

En primer lugar, les pedimos que, urgentemente, transfieran los fondos incondicionados incluidos en esta concertación para que los ayuntamientos puedan tener fondos disponibles lo antes posible y que no tengan que estar esperando hasta junio para poder recibir el primer dinero, para poder utilizarlo en este Plan de Asistencia.

También, le pedimos que se busque la fórmula adecuada para que estos fondos incondicionados, correspondientes a la concertación 2020 no afecten al techo de gasto de los ayuntamientos de la provincia, que es otra de las grandes preocupaciones que tienen el conjunto de los ayuntamientos.

También solicitamos que se agilicen los trámites administrativos para que los contratos de prestación de servicios a los municipios, que le corresponde a esta Diputación hacer las contrataciones, se hagan de manera inmediata y no con la previsión que hay ahora mismo de que estos servicios, como pueden ser la recogida de animales, la desratización, el tratamiento de plagas, el mantenimiento de césped artificial, que nos vayamos a octubre, como es la previsión que tiene el área, como así se nos ha manifestado.

Por tanto, pedimos que se agilicen esos trámites y para que todo esto se pueda llevar a cabo es importante que haya un aumento del personal en el área correspondiente, porque ahora mismo no hay personal suficiente para poder ejecutar las acciones administrativas correspondiente para aprobar este Plan y eso es preocupante. Y es preocupante porque necesitamos que haya más personal en esa área.

Y lo que puede resumir todo esto es algo muy sencillo, es la necesidad de una reformulación de lo que significa este Plan. Tenemos que debatir, tenemos que reflexionar

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 288 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 289 DE 370

y tenemos que tomar las medidas adecuadas para que este Plan, voy terminando señor Presidente, para que este Plan puede ser mucho mejor de lo que es y para que sea una herramienta útil para los ayuntamientos, para los pequeños y medianos municipios de nuestra provincia. Ahora mismo no lo está siendo y no lo está siendo porque ustedes no son conscientes de la importancia que tiene ese Plan y por eso le pedimos que reaccionen y que dejen de improvisar. Nuestros pueblos requieren de un Gobierno que debe ser ágil ante los problemas que tienen y que debe dar respuestas. Y ahora mismo lo que ustedes están haciendo, precisamente, es ser el mayor problema que tienen estos pequeños y medianos municipios porque no les están dando ni una sola respuesta a sus necesidades. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Adelante Málaga, señora Sánchez

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Bueno, esta moción creo que viene, también, un poco al hilo de la autonomía o de la financiación que seguía el Partido Popular en la moción anterior. Ustedes exigían el pago del IVA al Gobierno estatal y aquí les estamos exigiendo que ustedes cumplan con los ayuntamientos y las ingresen ya los fondos incondicionados por valor de 15.000.000 € a los municipios menores de 20.000 habitantes que están en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación porque de ahí es de donde vienen estos 15.000.000 € de los que estamos hablando. Y necesarios, como decíamos, para la autonomía de los municipios, para que puedan atender las necesidades de los vecinos y de las vecinas.

Efectivamente, el Plan de Asistencia y Cooperación, rompieron ustedes unilateralmente el acuerdo que había, que era esa aumento del 10 %, rompieron también unilateralmente en el 2011 el acuerdo que había de aumentarlo a, prácticamente, 41.000.000 € y, esperemos, que con estos fondos incondicionado no rompan ustedes, también, las esperanzas de los ayuntamientos, de los Alcaldes y de las Alcaldesas, que están esperando esos 15.000.000 €, municipios menores de 20.000 habitantes y que los están esperando ya.

Llevamos ya, prácticamente estamos a finales del mes de febrero, a finales del mes de julio se constituía esta Diputación Provincial, desde entonces venimos arrastrando el retraso en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que ya intentamos, antes de las elecciones, que no se produjera pero el señor Oblaré no hizo nada para agilizar los trámites.

Igualmente nos encontramos con esta situación de los fondos incondicionado de 15.000.000 €, le pregunto, en la Comisión de la semana pasada se aprobó también una moción con un único punto que era iniciar los trámites inmediatamente. El presupuesto ya estaba aprobado ¿Han empezado ustedes ya a tramitar el expediente para que estos fondos incondicionados se respete el escenario cuatro lleguen cuanto antes a los ayuntamientos? Porque, si no es así, están cometiendo una grave equivocación que la van a pagar los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 290 DE 370

ayuntamientos de la provincia, principalmente los ciudadanos y las ciudadanas y los Alcaldes y las Alcaldesas que, imaginamos, que desde que se constituyeron los ayuntamientos en mayo, hasta mayo que, parece ser, según sus cálculos, no les van a llegar los fondos incondicionado, pues están tirando, prácticamente un año, a pulmón porque los ayuntamientos sí se constituyeron en el mes de junio.

Así que, señor Oblaré, esperamos que pongan en marcha lo antes posible esos fondos incondicionados y que, efectivamente, podamos sentarnos y retomar en esa mesa del Plan de Asistencia y Cooperación, el necesario consenso para que este Plan vuelve a ser el Plan de todos para la provincia. Por lo tanto, desde el grupo de Adelante Málaga vamos a votar a favor de esta moción y esperamos que el señor Diputado nos aclare si ya se ha puesto en marcha la modificación presupuestaria, se han puesto en marcha las bases de esos fondos incondicionados para que puedan tener los ayuntamientos lo antes posible. Esperamos su respuesta.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Muchas gracias señor Presidente. Señora Sánchez tiene que usted estar contenta, le ha hecho medio pleno al Partido Socialista en este Pleno ordinario, le han copiado las mociones de su Comisión y en eso tiene que estar usted satisfecha porque todos los Diputados, pues, que estén plagiándole las mociones a dos Diputadas de Adelante Málaga, pues tiene que darles satisfacción.

Es un tema muy recurrente y, este Diputado, como miembro de la Mesa responsable de la concertación, del Plan de Asistencia y Cooperación de esta Diputación, está encantado de debatirlo y hablarlo, ya sea en la mesa, donde se prefiere más que aquí, en Comisión o en el pleno ordinario.

Exactamente, los acuerdos que se nos plantean, aparte de tirar por tierra un Plan que, además, se ha dicho nada más empezar la intervención por parte del señor Chicón, que es de los más importante, por no decir el más importante de esta institución, que luego se tire por tierra. Este Plan es mucho mejor que el que ustedes hacían antes. Este Plan de Asistencia y Cooperación es mucho mejor y está mucho mejor dotado y, fundamentalmente, está mucho más agilizado, además, mucho más consensuado con los ayuntamientos y con las áreas de esta Diputación que no las lidera este portavoz, cada Diputado tiene en su área y colabora y aporta los programas que ellos tienen por bien aportar y los ayuntamientos y los Alcaldes, pedirnos. Ustedes saben cuáles son los procedimientos y los procesos y los tiempos de los plazos del Plan y tiene sus procedimientos y sus plazos. Y conocen cuándo se empieza, por qué se empieza, cuándo se empieza para poder terminar cuando se termina.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 291 DE 370

Ya lo he dicho en otras ocasiones, este Plan va tarde por culpa del que sea, pero va tarde. Que cada uno se mire su ombligo, iba tarde y se advirtió en la mesa y no se quiso hacer en su momento. Realmente estamos en la realidad que estamos y los ayuntamientos lo saben, pero los ayuntamientos no están huérfanos. Está en marcha el Plan de Asistencia del 2019 con financiación del 2020 y hay dos planes incondicionado que se han aprobado por parte de esta Presidencia en el mes de julio y al final de año, así que los ayuntamientos no están huérfanos de esta Diputación y los ayuntamientos y los Alcaldes, pues ahora se están personando allí en la cita para cerrar los programas que tienen y, como nos comprometimos en la Comisión y lo votamos a favor en su moción, vamos a agilizar el pago de ese plan incondicionado de fondos de 15.000.000 de los cuales forma parte los 33.000.000 de este año del Plan, 33,8.

Y para terminar mi intervención, aclarar las cantidades para que no quede la mentira imborrable en el Acta, porque la moción del Partido Socialista, que habla de esos 41.000.000 del año 2012, no se hagan trampas al solitario, yo se lo vuelvo a explicar, 41.000.000 más 5.000.000 de asistencia técnica que ustedes valoraban, que ya no, ya se dan, 46.000.000 eran. En esos 41.000.000, no los 46.000.000 estaba, se lo vuelvo a decir, las Mancomunidades, los Consorcios, los municipios mayores de 20.000 habitantes que significaban 6.300.000 €, así que su Plan se quedaba en 34.000.000 y estamos hablando de que este Plan está en 33,8 y cuando termine este Plan en el 2020 está en 37.000.000. Están mucho mejor financiados los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes ahora que antes, a pesar de haber tenido que pagar una deuda de 300.000.000 que pagó este Equipo de Gobierno. Y se han hecho planes de inversiones y se han hecho planes financieramente sostenibles, se han hecho tres, se ha hecho hasta un plan para recuperar los fondos que no se gastaban cuando ustedes gobernaban. Es decir, que los Ayuntamiento no están huérfanos, al revés, la garantía que tienen estos ayuntamientos es que estemos gobernando el Partido Popular y Ciudadanos en esta institución ahora mismo. Nada más.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Chicón.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Sí. Muchas gracias señor Presidente. Mire, señor Oblaré, la mayor garantía de desgobierno que pueden tener los ayuntamientos es que usted se encarga de estas cuestiones. Si usted se encarga de esto y se encarga del PFEA ya saben los ayuntamientos que lo primero que tienen que hacer es poner dinero por delante, porque usted, que es el responsable de estas cuestiones, es incapaz de dar una solución. Usted es incapaz. Usted es incapaz. Y lo demuestra.

Por eso digo yo, es difícil que a usted le plagien algo, es verdad, es difícil que a usted le plagien algo pero la realidad es que usted demuestra una inacción que es la prueba más evidente con lo que ha dicho aquí porque no ha dicho nada, no ha dicho nada. No ha dado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

ni una sola solución para que los ayuntamientos puedan tener tranquilidad a la hora de saber que este Plan se va ejecutar lo antes posible.

Porque no es lógico que los ayuntamientos tengan que adelantar los fondos que ustedes tenían que transferirles a principios de año y que no los vayan a recibir hasta mayo o junio y que esto no se haga porque ustedes no son capaces de hacer su trabajo, señor Oblaré, porque los que realmente hemos venido advirtiendo de esta situación hemos sido nosotros, los que hemos venido advirtiendo esta situación hemos sido la señora Sánchez y yo en las diferentes mesa provinciales en las que hemos hablado esta cuestión, y le hemos dicho no va a llegar, no va a llegar usted, están los ayuntamientos preocupados y usted, directamente, pues no ha querido hacerlo en tiempo y forma para hacerlo y, ,además tiene una merma importante de personal, que le reconocemos, y por eso pedimos que haya mucho más personal para que se pueda hacer ese trabajo. Pero usted, a pesar de esas advertencias y de esas propuestas, usted lo que ha hecho es no querer atenderlas, porque usted no ha querido atenderlas y, por tanto, estamos en la situación en la que estamos.

Mire, son los ayuntamientos los que van a tener que pagar, adelantar y pagar a pulmón, todas esas cuestiones y lo van a tener que hacer igual que hacen con el PFEA, porque claro, usted me dirá: no, que los ayuntamientos presten los servicios solamente a partir de qué ¿de mayo? O ¿de junio? y ¿el resto de meses que no presten ningún servicio? ¿Eso es lo que pretende esta Diputación? o ¿que ni siquiera puedan tener la prestación de servicio que les corresponde contratar a esta Diputación porque ustedes tampoco son capaces de hacer su trabajo? ¿Eso es lo que usted pretende? ¿Qué hagan lo mismo que con el PFEA que tienen ellos que pagar el dinero? ¿Qué lo tengan que adelantar porque ustedes no son capaces de hacer su trabajo? ¿Esa es a la realidad? No, mire, la realidad es que ustedes tienen que preocuparse de que esta cuestión sea lo más ágil posible para que el Ayuntamiento pueda disponer de esos fondos. Y si hay previsto unos fondos incondicionados, previamente, que se trabaje con la suficiente antelación para que, cuando empiece el año, estos ayuntamientos puedan contar con esos fondos y no tengan que estar esperando meses a que ustedes hagan ese trabajo porque ustedes, la gran realidad, es que no saben gestionar, no saben gestionar y usted lo único que hace es tirar balones hacia adelante, pelotas hacia adelante y, luego, cuando llegamos a la pared nos encontramos que hemos llegado a la pared y que ya no hay más recorrido y está pasando ahora mismo esto.

Por eso le pedimos que adelante el dinero de los fondos incondicionados. Por eso le pedimos que agilice los trámites para que las contrataciones de los servicios se pueden hacer lo antes posible. Por eso le pedimos que reformule este Plan porque ni siquiera usted sabe qué indicadores de cumplimiento se están dando con este Plan. Sí, termino señor Presidente. Usted ni siquiera sabe cuál es el grado de cumplimiento y eso es grave. Eso grave. Porque eso significa que no estamos haciendo absolutamente nada.

Y mire, aquí hay una solución que se ha puesto sobre la mesa y, además, el señor Presidente, permítame 30 segundos señor Presidente, lo está tomando como costumbre, y es que ante cualquier problema aquí lo que ponemos sobre la mesa son fondos incondicionados. Ante cualquier incidencia, fondos incondicionados. Hay un problema

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 292 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 293 DE 370

con el Plan de Asistencia y Cooperación, fondos incondicionados. Demos respuesta a esa situación. Paguemos los que están pendientes. Paguemos los que están pendientes porque de 2019 todavía hay fondos incondicionados que están pendientes y demos una respuesta a los ayuntamientos porque hay muchos preocupados por esos fondos incondicionados que no puedan afectarle al techo de gasto y esa una realidad que tenemos. Sí señor, el Plan de Asistencia Económica 2019, primera parte, está sin pagar y usted lo sabe. Y si usted no lo sabe es que, además, es más torpe de lo que parece.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Chicón, tiene cuatro minutos, ha terminado, por favor.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Entonces, yo, para terminar. Para terminar, hombre, porque es que, le digo eso porque es que el señor Oblaré me está haciendo unos gestos que son un poco, pues la verdad, que no son adecuados.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Es que usted ha empezado los incondicionados en su discurso. Incondicionado no queda ninguno, señor Chicón. Siga.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Termino. Termino. Termino señor Presidente, se ve que conmigo no es usted tan generoso como con el señor Oblaré, y lo entiendo.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hombre, son tres minutos y lleva cuatro veinticinco.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Pero es que el señor Oblaré se va a los siete, pero bueno, da igual. Mire, terminamos. Termino con esta cuestión. Pónganse ustedes las pilas, por favor. Por una cuestión muy sencilla, están ustedes jugando con los intereses de los ayuntamientos, están ustedes jugando con los intereses de los pequeños y medianos municipios, que no van a poder prestar servicios que son vitales para nuestros pueblos porque ustedes no son capaces de hacer el trabajo que les han encomendado. Entonces, si ustedes no son capaces de hacerlo, lo que tienen que hacer es dar un paso al lado, que seguro que los que están en otras bancadas son capaces de hacerlo bastante mejor que ustedes. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 294 DE 370

Señora Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Entendía que habíamos acordado una intervención y un minuto de cierre. Pero, en fin, prefiero no intervenir más. Yo creo que ya, por nuestra parte, está todo aclarado sobre el Plan de Asistencia y Cooperación, lo único que el señor Oblaré no me ha respondido, entiendo que todavía no han empezado ustedes a tramitar los fondos incondicionados.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor Oblaré. Por favor, breve.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Voy a ser breve. Señor picón, digo Chicón, miente más que habla, señor Chicón, menos mal que están las Actas de las reuniones ahí, les advertimos lo que pasaría si ustedes rompían el acuerdo por culpa de las elecciones. Y ustedes lo saben. No, porque vienen elecciones. No, porque puede haber equipo nuevo. Cómo vamos a aprobar un marco. Mire usted, pues no se aprueba un marco, se aprueba una anualidad del 10 %, tampoco. Pues no se acuerda y pasan las elecciones, pues, estamos como estamos. Y esto lo saben ustedes. Las consecuencias las saben ustedes. ¿Cuál fue el recurso? Recurrir a los fondos incondicionados porque decíamos: vamos tarde, hagamos fondos incondicionados, por lo menos los Ayuntamiento podrán contar con fondos para asumir algunas obligaciones que tengan.

Y en esas estamos. Está en el Acta. Yo lo vuelvo a repetir para que se grabe aquí, para que todo el mundo lo sepa y para que, esa intranquilidad que tienen los Alcaldes, que ya será menos, ya será menos, porque la tranquilidad la tienen porque estamos nosotros aquí. Ya se lo he dicho. Y que esto que nosotros trabajaremos en la mesa por mejorar, no lo dude, y el equipo del Plan Provincial en un equipo estupendo que, además, trabaja y está atendiendo a los ayuntamientos y a los Alcaldes perfectamente.

Así que yo, nada más que añadir, simplemente pedir que la votación sea separada porque asumiremos algunos puntos como el que ya se le asumió a la Portavoz de Adelante Málaga de que inmediatamente se ponía en marcha el trámite de los fondos incondicionados cuando, conocen ustedes, cuáles son los procedimientos y los plazos para aprobar los incondicionados, que ya lo saben ustedes.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Para terminar, señor Presidente, muchas gracias y muchas gracias, señor fallaré, no, perdón, señor Oblaré, porque así es como le llaman los Alcaldes de la provincia, porque dicen que falla usted más que una escopeta de caña. Porque cada vez que habla usted sube el pan, sube el pan, pero no sube los fondos que tiene que darle a los ayuntamientos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 295 DE 370

Curiosamente. Porque esa es la realidad de lo que usted hace. Usted viene aquí, nos suelta aquí su milonga pero, luego, no hace el trabajo que tiene que hacer y el trabajo que tiene que hacer es darle respuesta a los ayuntamientos.

Mire, y yo me pico, si me pico, por una cuestión muy sencilla, porque usted está faltando al respeto a muchos ayuntamientos, le está faltando el respeto a muchos vecinos, sabe ¿por qué? porque usted no está haciendo su trabajo y me da la sensación que parece que lo hace a conciencia.

Usted es el que le dijo a ellos: cuidado, no muerdan ustedes la mano del que le da de comer que luego van a tener problema. ¿Esto no será una estrategia más no? Intentar asfixiar, como han asfixiado a los ayuntamientos con el PFEA, espero que no. Espero que no. Por eso, nosotros volvemos a pedirle que recapacite, que recapacite. Que los fondos incondicionados que están comprometidos se paguen lo antes posible para que los ayuntamientos puedan prestar los servicios. Que en esos fondos incondicionados se busque la fórmula administrativa y jurídica más adecuada para que no tenga que no afecten al techo de gato, también le pedimos que nos pase, como se comprometió hace ya dos años, de que iba a dar, termino

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Es la tercera vez que lo dice ya.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

No, pero es que parece que a su portavoz no le ha quedado claro. De todos modos, yo creo que usted ahora terminará porque como es lo que está haciendo con todos sus Diputados, usted le enmienda la plana a todos sus Diputados, imagino que usted, ahora, nos dirá la realidad, que será totalmente distinta a la que dicen sus Diputados. Que digo yo que muy contentos no tendrán que estar hoy. Muchas gracias.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata transfiera a los municipios de la provincia los fondos incondicionados establecidos en el escenario 4 propuesto por la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación correspondiente al Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se busque la fórmula normativa más adecuada para que la transferencia de estos fondos incondicionados correspondientes al Plan de Asistencia y Cooperación 2020 no afecte al techo de gasto de los ayuntamientos de la provincia, incluidos en este plan.

Sexto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la puesta en marcha, en el ámbito de la Mesa Provincial de Asistencia y Cooperación, de un proceso de debate y reorganización del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 296 DE 370

Plan de Asistencia y Cooperación para evitar los graves problemas que los municipios malagueños vienen sufriendo en este ámbito, aportando las soluciones oportunas para mejorar este plan.

Séptimo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata se convoque la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación para tratar los problemas que afectan a la aprobación del Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

Octavo.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los municipios y entidades locales incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación."

- Votos a favor..... : veintiocho (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Grupo Ciudadanos)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : uno del Grupo Ciudadanos, por la ausencia durante la votación del diputado D. Juan Cassá Lombardía, (art. 92.6 del Reglamento Orgánico)

Puntos 3º, 4º y 5º de la moción:

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se agilicen los trámites administrativos oportunos para que los contratos de prestación de servicios a los municipios dependientes de la Diputación, incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020, empiecen a prestarse lo antes posible.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se incremente notablemente el personal técnico y administrativo adscrito al Área de Cooperación con los ayuntamientos para mejorar los procesos de planificación y justificación correspondientes al Plan de Asistencia y Cooperación.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a dar traslado, en el ámbito de la Mesa Provincial de Asistencia y Cooperación, del grado de cumplimiento de todos los programas incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación.

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : uno del Grupo Ciudadanos, por la ausencia durante la votación del diputado D. Juan Cassá Lombardía, (art. 92.6 del Reglamento Orgánico)

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, por mayoría acuerda:

— Rechazar los puntos 3º, 4º y 5º de la moción del Grupo Socialista relativa al Plan de Asistencia y Cooperación 2020 de la Diputación de Málaga.

— Aprobar los puntos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata transfiera a los municipios de la provincia los fondos incondicionados

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 297 DE 370

establecidos en el escenario 4 propuesto por la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación correspondiente al Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que se busque la fórmula normativa más adecuada para que la transferencia de estos fondos incondicionados correspondientes al Plan de Asistencia y Cooperación 2020 no afecte al techo de gasto de los ayuntamientos de la provincia, incluidos en este plan.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la puesta en marcha, en el ámbito de la Mesa Provincial de Asistencia y Cooperación, de un proceso de debate y reorganización del Plan de Asistencia y Cooperación para evitar los graves problemas que los municipios malagueños vienen sufriendo en este ámbito, aportando las soluciones oportunas para mejorar este plan.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata se convoque la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación para tratar los problemas que afectan a la aprobación del Plan de Asistencia y Cooperación 2020.

- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los municipios y entidades locales incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación.

Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Popular relativa a las medidas a adoptar tras los daños ocasionados por el paso de la tormenta Gloria en el distrito Campanillas.

Por el Grupo Popular, con fecha 13 de febrero de 2020, se presentó una moción relativa a las medidas a adoptar tras los daños ocasionados por el paso de la tormenta Gloria en el distrito Campanillas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La tormenta Gloria asoló a finales del pasado mes una parte importante de nuestro país y los últimos coletazos de la misma provocaron lluvias torrenciales acompañadas de una granizada que descargó sobre la capital la madrugada del jueves 23 de enero, afectando con especial virulencia a la zona Este y a Maqueda (distrito Campanillas), donde se desbordó el arroyo que atraviesa esta barriada. Decenas de viviendas anegadas, calles bloqueadas, vehículos atrapados, y sin embargo lo peor estaba aún por llegar. Tan sólo 48 horas después, la madrugada del sábado 25 de enero otra fuerte tormenta de lluvia y granizo descargó en diferentes zonas de la provincia, y de manera especial en la comarca de Guadalhorce y el distrito Campanillas, provocando el desbordamiento del río que atraviesa la barriada.

Según el pluviómetro de la Estación de Pilones en cinco días cayeron 400 l/m2 (casi lo equivalente a todo un año), en los dos días de mayores problemas jueves y sábado se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 298 DE 370

midieron 340 l/m2 y en el momento justo del desbordamiento 50l/m2 en una hora. El río Campanillas, que recibe agua de unos 14 arroyos diferentes, se vio saturado y se desbordó con fuerza en la entrada a la barriada, anegando por completo las calles Cristobalina Fernández y José Calderón, así como toda la zona de El Brillante. Igualmente se produjeron importantes daños por desbordamientos de arroyos en la calle Fausto y en la calle Quebrantatinajas de Maqueda y Pasillo de las Flores en Santa Rosalía. También quedaban inundados el IES Torre del Prado, el CEIP Francisco de Quevedo, el Centro de Salud de Campanillas y el Centro de Servicios Sociales del distrito.

El Ayuntamiento de Málaga instaló una oficina de atención a las personas afectadas en la Junta de Distrito desde primera hora del sábado que continúa abierta y donde se han atendido 763 incidencias de vecinos del distrito que, tras el miedo y la tensión vivida esa madrugada, han visto desaparecer sus vehículos y pertenencias.

Hay que agradecer la rapidez con la que los Servicios Municipales de Emergencias reaccionaron ofreciendo respuesta a esta situación tan adversa: Bomberos, Policía Local, Servicios Operativos, Emasa, Limasa, Gerencia de Urbanismo, Derechos Sociales y protección Civil. A ellos se ha sumado el Infoca asi como el Consorcio Provincial de Bomberos. Solo en las tareas de limpieza han participado más de 300 personas y medio centenar de vehículos que han retirado escombros y vehículos y ayudado a habilitar carriles.

Debido a esta fuerte tormenta se ha visto cortado el suministro eléctrico en diferentes calles del distrito, dejando a unas 50 viviendas sin luz desde el jueves 23 hasta el domingo 26; y a casi 100 desde el sábado 23 hasta el lunes 27.

Igualmente, al verse afectadas las instalaciones educativas, se han suspendido las clases tanto en el IES Torre del Prado como en el CEIP Francisco de Quevedo, lo que supone que unos 900 alumnos estuvieron varios sin poder asistir a sus respectivos centros educativos.

Durante el sábado y el domingo el servicio de emergencia social del Ayuntamiento y los técnicos de la unidad de calle realizaron visitas puerta a puerta y ofrecieron, entre otras cosas, asistencia psicosocial a los afectados. La atención de los servicios sociales comunitarios del distrito se llevó a cabo inicialmente en la Junta Municipal de Distrito al verse afectado por las intensas lluvias el centro de Servicios Sociales, en el que ya hoy sí se están realizando las atenciones.

Por lo extraordinario de los hechos acontecidos y la incuestionable situación dramática que atraviesan muchos vecinos y vecinas de Campanillas proponemos al Pleno de la Excelentísima Diputación de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España la declaración de zona catastrófica o la que proceda de acuerdo a la legislación vigente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 299 DE 370

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España y al Gobierno andaluz que pongan todos los medios necesarios para ayudar a las familias afectadas que no cuentan con el correspondiente seguro, a través de las ayudas específicas que existen para estos supuestos."

Por el Grupo Popular se presenta la siguiente enmienda a la moción:

"Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que con la mayor urgencia creen planes extraordinarios de fondos incondicionados de ayuda a los municipios afectados y que estén dentro del Decreto de municipios declarados zona catastrófica por el Gobierno de España o por el de la Junta de Andalucía."

Asimismo por el Grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda de adición a la moción:

"La enmienda planteada por el grupo socialista consiste en añadir al punto primero del acuerdo que propone el Partido Popular en su moción y añadir un tercer punto.

Primero.- Solicitar al Gobierno de España la declaración de zona catastrófica o lo que proceda de acuerdo a la legislación vigente al distrito de Campanillas así como a los municipios de la provincia afectados por el temporal.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que con la mayor urgencia cree un plan extraordinario de ayuda económica a los municipios afectados por el temporal Gloria."

Igualmente por el Grupo Adelante Málaga se presenta la siguiente enmienda a la moción:

"Enmienda de adición:

Punto 3.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que con la mayor urgencia cree un Plan Extraordinario de ayuda económica a los municipios afectados por el temporal Gloria."

Conocida la moción que antecede, y las enmiendas de los Grupos Popular, Socialista y Adelante Málaga, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 300 DE 370

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de los Grupos Popular, Socialista y Adelante Málaga y en consecuencia:

Primero.- Solicitar al Gobierno de España la declaración de zona catastrófica o lo que proceda de acuerdo a la legislación vigente al distrito de Campanillas así como a los municipios de la provincia afectados por el temporal.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España y al Gobierno andaluz que pongan todos los medios necesarios para ayudar a las familias afectadas que no cuentan con el correspondiente seguro, a través de las ayudas específicas que existen para estos supuestos.

Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que con la mayor urgencia creen planes extraordinarios de fondos incondicionados de ayuda a los municipios afectados y que estén dentro del Decreto de municipios declarados zona catastrófica por el Gobierno de España o por el de la Junta de Andalucía.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa a la inclusión de las Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Málaga en el Plan de Asistencia y Cooperación.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la inclusión de las Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Málaga en el Plan de Asistencia y Cooperación, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Manuel J. Chicón Porras, Diputado Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 301 DE 370

Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mancomunidades de municipios de nuestra provincia se han configurado como entidades muy importantes para el desarrollo del conjunto de la provincia de Málaga ya que han colaborado decididamente en la evolución de diversas zonas de nuestra provincia que han visto en estas instituciones un elemento de apoyo para el desarrollo de los municipios que las integran.

Nuestra provincia cuenta con tres mancomunidades: la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental, la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía y la mancomunidad de municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno. Todas ellas integran un número muy importante de ayuntamientos y de ciudadanos de nuestra provincia.

Estas instituciones tienen como función gestionar de forma conjunta una serie de servicios a sus municipios: los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, el fomento y la promoción del turismo, el urbanismo, el desarrollo de proyectos nacionales y europeos, actividades en cultura, en bienestar social y deporte, acciones en formación, así como la gestión del agua, tanto en lo que se refiere al suministro como en lo relativo al saneamiento y depuración.

Por tanto, y a la vista de las funciones que desarrollan y de las inversiones que realizan son un gran apoyo para las políticas y acciones que la Diputación de Málaga lleva a cabo en todos los municipios que forman parte de dichas mancomunidades, siendo además un soporte básico para garantizar el bienestar de un número muy importante de malagueños y malagueñas.

Es por ese motivo por el que el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga considera oportuno que nuestra institución apueste por estas mancomunidades que tan vitales son para el desarrollo de la provincia. Y, sin duda, no hay una mejor apuesta que podamos realizar que la de incluir a estas entidades en el programa de apoyo más importante que la Diputación tiene para sus municipios, el Plan de Asistencia y Cooperación, para de esta forma podamos hacer partícipes a estas mancomunidades de la apuesta de la Diputación por el desarrollo de nuestra provincia.

Tenemos que recordar que hasta 2011, con la llegada del Partido Popular al gobierno de la Diputación, las mancomunidades recibían fondos y ayuda técnica de la institución mediante el Plan de Concertación, sin que mediara decisión política arbitrario o discrecional. Las mancomunidades, como el resto de entes locales, recibían recursos de la Diputación en función de los criterios establecidos en el mencionado plan. La colaboración entre ambas instituciones alcanzó la prestación de servicios de asesoría a los ayuntamientos en materia urbanística: la Diputación creó las oficinas comarcales para

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

asistir técnicamente en una materia de especial importancia para el desarrollo de los municipios.

Nuestra propuesta, por tanto, comparte la base de nuestro proyecto político para la Diputación: la igualdad de los entes locales en la asistencia económica y técnica que provee la Diputación y la lucha contra la despoblación usando a las mancomunidades como aliados estratégicos en la fijación en el territorio de los vecinos y vecinas de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a incluir a la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental, la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020 de la Diputación de Málaga, para acometer proyectos comarcales y facilitar asistencia técnica a los municipios.

Segundo.- La inclusión de las mancomunidades en el Plan de Asistencia y Cooperación 2020 de la Diputación de Málaga no podrá afectar en ningún caso a las cantidades que actualmente tienen aprobadas los municipios. Para ello se complementará el citado plan para este ejercicio con una partida económica para que las mancomunidades cuenten con la suficiente dotación económica dentro del Plan de Asistencia y Cooperación 2020 de la Diputación de Málaga.

Tercero.- La participación de las mancomunidades en el Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación de Málaga de 2020 se hará con criterios objetivos y deberán desarrollarse en municipios menores de 25.000 habitantes.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental, a la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía y a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la Moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Votos a favor: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)”

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 302 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 303 DE 370

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : once del Grupo Socialista
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : dos del Grupo Adelante Málaga

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a relativa a la inclusión de las Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Málaga en el Plan de Asistencia y Cooperación

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa a contribuir a financiar de manera más eficiente las inversiones objetos de subvención por la Diputación Provincial de Málaga.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a contribuir a financiar de manera más eficiente las inversiones objetos de subvención por la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO

RELATIVA A CONTRIBUIR A FINANCIAR DE MANERA MÁS EFICIENTE LAS INVERSIONES OBJETOS DE SUBVENCIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Desirée Cortés Rodríguez, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Destaca el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 304 DE 370

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

A las Diputaciones Provinciales les atribuyen, como competencias, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las funciones de "asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión" así como "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"

En cumplimiento de las anteriores funciones, anualmente la Diputación de Málaga promueve una serie de ayudas y subvenciones que, entre otras, se concretan en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, los Planes de Inversiones Financieramente Sostenibles y otras ayudas directas y no directas.

Merece destacar, entre los programas de ayudas referenciadas en el párrafo anterior, por su importancia, aquellas de asistencia económica a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para el desarrollo o ejecución de actuaciones o programas de obras que constituyen inversiones de mantenimiento o nueva construcción de infraestructuras, todo ello para el cumplimiento y desarrollo de las competencias que a tal efecto se enumeran en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pues bien, en los distintos instrumentos específicos que regulan las subvenciones para la ejecución de obras, cuando las mismas se ejecutan por el sistema de administración o contrata, se incluye en su normativa de obligado cumplimiento, en todos los casos, el siguiente artículo o condición de ejecución de los contratos:

<<GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra>>.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 305 DE 370

Más adelante se incluyen otras obligaciones de la Entidad Beneficiaria tales como sufragar gastos colocación de carteles, ensayos y análisis de materiales y unidades de obras, etc.

En definitiva lo que se deriva de la aplicación de la norma anterior es que cuando un contrato subvencionado por la Diputación de Málaga se adjudica por un precio inferior al del presupuesto de licitación las diferencias o bajas derivadas de la adjudicación de la obra, tras la realización del proceso de licitación del contrato, se deben devolver al organismo concedente de la subvención, considerando, como no puede ser de otra manera, el porcentaje de cofinanciación de la obra.

Sin embargo, si en el desarrollo de la ejecución del contrato se produce una Modificación del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o que derivado del resultado de medición final se incremente el importe del contrato, el Municipio o Entidad Local Autónoma deberá sufragarlo, en su totalidad, con recursos propios de su entidad.

En este sentido, el grupo socialista indica lo siguiente:

1º) En cuando a la introducción de modificados en los contratos, hay que indicar que, sin entrar en otras consideraciones, es un proceso muy limitado y reglado y en los que se deben de dar las siguientes condiciones:

- Siempre por razones de interés público.
- En los casos y en la forma y siguiendo el procedimiento previsto en la LCSP (ARTS. 191Y 207 LCSP).

Con las premisas que antes se ha expuesto se traslada el riesgo económico de que se pueda producir un modificado o liquidación de obras que incremente el presupuesto del contrato únicamente en las entidades beneficiarias de la ayuda.

Entendemos que sería más proporcional o ajustado que, al menos hasta el límite de la subvención concedida, la Diputación de Málaga, habida cuenta que supervisa los proyectos que subvenciona, debería sufragar el incremento del precio en el porcentaje cofinanciado correspondiente, al menos, hasta el límite de la subvención concedida.

2º) En cuanto al concepto de Liquidación al que se hace referencia en los gastos a <<cargo de la entidad beneficiaria>>, hacemos constar que el Artículo 240 de la LCSP establece en relación con las Certificaciones y abonos a cuenta que <<A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden>>.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 306 DE 370

Asimismo el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece respecto a la Medición general y certificación final de las obras que <<Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares>> más adelante indica el citado artículo, << 7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada>> y en su apartado <<8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final>>.

Entendemos, por tanto, que la obra realmente ejecutada y, por tanto, su precio coinciden con la medición general y la correspondiente expedición de la relación valorada y certificación final de las obras, no con el importe de adjudicación. En definitiva, el coste económico de la realización de la inversión subvencionada es el derivado de la certificación final de obras.

A la vista de lo anterior, desde el Grupo Socialista entendemos que se produce un enorme perjuicio económico a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, sobre todo y de manera acentuada, a las entidades más reducidas de tamaño, con el sistema actual de aplicar los incrementos en el precio final de las obras a los municipios y resto de entidades locales.

Imaginemos que, en muchos casos, nos encontramos ante proyecto subvencionados para ejecutar inversiones de mediana y gran envergadura, por tanto los modificados tramitados y los excesos de mediciones suponen, en algunos casos, cantidades que no pueden ser asumidas por esas entidades locales, debiéndolo hacer por el 100 % de su importe. Esta situación es paradójica, ya que estas entidades se han visto obligadas a devolver la totalidad de las bajas derivadas del proceso de licitación de los contratos.

Desde el Grupo Socialista, asimismo, hemos analizado que lo que pretendemos con esta moción en modo alguno contraviene ni las normas de carácter general ni lo establecido en las ordenanzas y reglamentos internos de la Diputación de Málaga referentes a la regulación de las subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 307 DE 370

Primero.- Instar al órgano competente de la Diputación de Málaga a que modifique aquellos planes, bases, instrumentos específicos o normas que regulan el otorgamiento de subvenciones a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Málaga de tal manera que en las justificaciones se computen como gastos subvencionables aquellos que se produzcan como consecuencia de cualquier incremento sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de medición general cuando se emita la certificación final de las obras una vez recibidas, todo ello con el límite del importe total de la ayuda concedida."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la Moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna"	

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a contribuir a financiar de manera más eficiente las inversiones objetos de subvención por la Diputación Provincial de Málaga.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa a la ampliación de la aportación económica que nuestra institución transfiere a los grupos de desarrollo rural de nuestra provincia.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.3, y en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 308 DE 370

relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la ampliación de la aportación económica que nuestra institución transfiere a los grupos de desarrollo rural de nuestra provincia, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO

RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE NUESTRA INSTITUCIÓN TRANSFIERE A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE NUESTRA PROVINCIA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Manuel J. Chicón Porras, Diputado Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Málaga han sido una parte fundamental del progreso económico sostenible y de la generación de empleo del interior de nuestro territorio, llevando a cabo durante más de veinte años una apuesta decidida y real por el potencial que las zonas rurales malagueñas poseen.

Estos Grupos son entidades colaboradoras dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que gestionan fondos europeos y del Gobierno andaluz, y están encargadas de promover la creación de empleo, la formación y la mejora de la calidad de vida de los pueblos rurales de Andalucía. Elementos que sin duda se antojan fundamentales para la lucha contra la despoblación de nuestro territorio.

La realidad es que durante mucho tiempo, y aún hoy con más fuerza, estos grupos han generado empleo en aquellas zonas que más lo necesitaban, y lo han hecho apoyando a todos aquellos que han querido invertir y crear nuevas empresas. Para ello han fomentado el desarrollo turístico, han cuidado de nuestra calidad ambiental y han puesto en valor el patrimonio más importante que tiene nuestra provincia, sus personas.

En la provincia de Málaga existen siete Grupos de Desarrollo Rural que apoyan al impulso de nuestras comarcas rurales: Comarca de Antequera, Axarquía, Valle del Guadalhorce, Guadalteba, Nororma, Serranía de Ronda y Sierra de las Nieves. Estos GDR han trabajado en la mejora de la competitividad del sector agrario y agroindustrial, en el apoyo a la diversificación de la economía rural, a la mejora de la empleabilidad y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 309 DE 370

vertebración social, la conservación y modernización de las zonas rurales y de igual modo en la conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales de nuestra provincia.

Los resultados obtenidos en nuestra provincia avalan la gestión del Programa LiderA realizada por los Grupos de Desarrollo de nuestras comarcas en el periodo 2009-2015, gestión que supuso más de 1.200 proyectos subvencionados, más de 38 millones de euros en subvenciones concedidas, casi 100 millones de inversión total generada, y la creación de casi 1.500 nuevos puestos de trabajo, y contribuyendo a mantener otros más de 3.800.

Conscientes de la importancia de estas entidades el Gobierno andaluz puso a disposición de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de Málaga más de 30 millones de euros en incentivos del plan Leader 2014-2020, de un total andaluz de 239,6 millones de euros, en una clara muestra de que una de las prioridades que debe tener un gobierno es el desarrollo de las zonas rurales, ya que debemos contribuir a que nuestros pueblos sean foco de desarrollo, progreso y riqueza en todos los ámbitos, mejorando de esta forma las condiciones de vida de los habitantes de los municipios de estas áreas.

Los incentivos que asignó la Consejería de Agricultura a las diferentes comarcas de Málaga en el marco de la Nueva Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020 rondaban los cuatro millones de euros. En concreto, el Grupo de Desarrollo Rural Antequera ha contado con 4,15 millones de euros para el presente marco; el de la Axarquía, con 4,35 millones; el GDR del Guadalteba, con 4,32 millones; el grupo Sierra de las Nieves, con 4,38 millones; el del Territorio Nororiental de Málaga, con 4,45 millones, y el GDR Valle del Guadalhorce, con 4,37 millones de euros en ayudas.

Ese compromiso es el que siempre hemos reclamado a la Diputación Provincial, un compromiso basado en nuestra función fundamental como institución, ser el eje vertebrador del desarrollo de los pequeños municipios de nuestra provincia. Cualquier apuesta por estos municipios redundará en la creación de puestos de trabajo estables y en el avance de la innovación de los 89 municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia que dan cabida a 452.200 habitantes.

Por tanto los Grupos de Desarrollo se encuentran ante el desafío de gestionar unos proyectos, en este nuevo marco de actuación que servirán para continuar potenciando la diversificación socioeconómica de los pueblos malagueños mediante el aprovechamiento de los recursos que estas comarcas poseen, teniendo además como principales líneas de actuación el apoyo a las mujeres y los jóvenes como los principales protagonistas del desarrollo de estas zonas rurales.

Sin duda estos proyectos servirán también para que a través del emprendimiento pueda existir una mayor fijación de la población en estos municipios que en muchos casos están viendo como cada vez van perdiendo población, factor este que debe hacernos trabajar en el progreso de nuestras comarcas y de nuestros pequeños municipios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 310 DE 370

Parece claro por tanto, que la Diputación de Málaga debe apoyar de manera más decidida el magnífico trabajo que llevan a cabo estos Grupos de Desarrollo Rural, tratándolos como aliados en la lucha contra la despoblación y lo debe hacer apostando económicamente por estas entidades que tanto hacen por nuestras comarcas, siguiendo el ejemplo de otras muchas diputaciones que consignan en sus presupuestos subvenciones mucho más altas que los 49.000 euros que tiene nuestra institución previsto transferir a los Grupos de Desarrollo de nuestra provincia.

Por tanto el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga cree fundamental que se amplíe esta partida presupuestaria a 200.000€, equiparándola a otras entidades que reciben subvenciones mucho más amplias por parte de nuestra institución que los Grupos de Desarrollos Rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la ampliación de la aportación económica que nuestra institución transfiere a los Grupos de Desarrollo Rural de nuestra provincia alcanzando los 200.000€ para el ejercicio presupuestario 2020.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Málaga."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la Moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna"	

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 311 DE 370

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la ampliación de la aportación económica que nuestra institución transfiere a los grupos de desarrollo rural de nuestra provincia.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al 40 Aniversario del referéndum sobre la iniciativa del Proceso Autonómico de Andalucía (28F). ***(Moción en origen del Grupo Socialista a la que se le da carácter institucional)***

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al 40 Aniversario del referéndum sobre la iniciativa del Proceso Autonómico de Andalucía (28F), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA
RELATIVA AL 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA
DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28F)

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y, Antonia García García diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los andaluces y las andaluzas celebraremos el próximo 28 de febrero el cuarenta aniversario del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Ese referéndum era el tercer y último requisito exigido para el acceso a la autonomía establecido por el artículo 151 de la Constitución española de 1978, una vez que las 8 diputaciones provinciales andaluzas y el 97% de los municipios de la región se pronunciaron a favor de la aplicación de dicho artículo.

Este hecho demuestra cómo las corporaciones locales se comprometieron desde el primer momento en la lucha por la autonomía andaluza. Las diputaciones y los ayuntamientos fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En estos momentos, cuando Andalucía cuenta con Gobierno apoyado por una formación de ultraderecha que plantea la eliminación de las autonomías, que pretende una vuelta al pasado mediante la recentralización de las competencias, es necesario reivindicar el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y del referéndum del 28 de febrero de 1980 para defender todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Andalucía no puede permitir ni un paso atrás en su autogobierno, debe desarrollar todas las competencias establecidas en su Estatuto, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 1981 y 2007.

Asimismo, Andalucía tiene que seguir defendiendo una visión global e inclusiva de España, garantizando que el Estado sea garante de la igualdad de oportunidades de todos los españoles y todas las españolas vivan donde vivan.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 312 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 313 DE 370

En este contexto los ayuntamientos y las diputaciones deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.-El pleno de la Diputación de Málaga defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Segundo.- El pleno de la Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía a que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía, desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 2007.

Tercero.- Declarar la voluntad de la Diputación Provincial de Málaga para reafirmar los principios de modelo territorial que se basa nuestro Estado: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Cuarto.- El pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que organice actos de conmemoración y divulgativos con motivo del cuarenta aniversario del Referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Quinto.-Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Parlamento de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad la Moción presentada, con la propuesta de modificación planteada por el Grupo Popular al párrafo octavo de la exposición de motivos y aceptada por el Grupo Socialista, quedando la Moción como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los andaluces y las andaluzas celebraremos el próximo 28 de febrero el cuarenta aniversario del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Ese referéndum era el tercer y último requisito exigido para el acceso a la autonomía establecido por el artículo 151 de la Constitución española de 1978, una vez que las 8 diputaciones provinciales andaluzas y el 97% de los municipios de la región se pronunciaron a favor de la aplicación de dicho artículo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 314 DE 370

Este hecho demuestra cómo las corporaciones locales se comprometieron desde el primer momento en la lucha por la autonomía andaluza. Las diputaciones y los ayuntamientos fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En estos momentos, cuando hay partidos políticos que pretenden la eliminación del Estado de las Autonomías, que pretende una vuelta al pasado mediante la recentralización de las competencias, es necesario reivindicar el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y del referéndum del 28 de febrero de 1980 para defender todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Andalucía no puede permitir ni un paso atrás en su autogobierno, debe desarrollar todas las competencias establecidas en su Estatuto, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 1981 y 2007.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 315 DE 370

Asimismo, Andalucía tiene que seguir defendiendo una visión global e inclusiva de España, garantizando que el Estado sea garante de la igualdad de oportunidades de todos los españoles y todas las españolas vivan donde vivan.

En este contexto los ayuntamientos y las diputaciones deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.-El pleno de la Diputación de Málaga defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Segundo.- El pleno de la Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía a que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía, desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 2007.

Tercero.- Declarar la voluntad de la Diputación Provincial de Málaga para reafirmar los principios de modelo territorial que se basa nuestro Estado: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Cuarto.- El pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que organice actos de conmemoración y divulgativos con motivo del cuarenta aniversario del Referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Quinto.- Dar cuenta de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Parlamento de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación dándole carácter institucional, por unanimidad formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 316 DE 370

Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a obras de mejora en el CEIP María Auxiliadora de Carratraca tras las inundaciones.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a obras de mejora en el CEIP María Auxiliadora de Carratraca tras las inundaciones, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA
RELATIVA A OBRAS DE MEJORA EN EL CEIP MARÍA AUXILIADORA DE CARRATRACA TRAS LA INUNDACIONES

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Patricia Alba Luque, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lluvias de los días 20 y 21 de octubre de 2018 causaron importantes daños en municipios de nuestra provincia generando unas inundaciones de importancia.

Concretamente, se provocaron grandes desperfectos en determinados colegios e institutos de la provincia, como es el caso del CEIP María Auxiliadora de Carratraca, donde se derrumbó parte del muro de cerramiento en la zona de las pistas polideportivas hacia el exterior impactando con la edificación colindante. Este muro tenía una sección constructiva que funcionaba de contención de la base y sub-base de las pistas deportivas y sobre el que se apoyaba un vallado metálico. Además se produjo un lavado de las tierras bajo la solera de hormigón de las pistas deportivas dejando en voladizo éstas. Se derrumbó y dañó estructuralmente un tramo aproximado de 50 ml de longitud.

El entonces Gobierno Andaluz procedió como obra de emergencia a retirar el posible riesgo existente, eliminación de escombros, limpieza de la zona afectada y colocación de una valla provisional, a la espera de la aprobación de los fondos correspondientes y licitación de la obra definitiva.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 317 DE 370

Al poco tiempo se conformó el nuevo gobierno y un año después nos encontramos con que no se ha realizado ninguna actuación en este centro, y que continúan con el vallado provisional.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que con carácter inmediato se ejecuten las obras necesarias para reparar los daños producidos por las inundaciones en el CEIP María Auxiliadora de Carratraca.”

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente por unanimidad la Moción presentada.”

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a garantizar la financiación de los Proyectos de Igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.3, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a garantizar la financiación de los Proyectos de Igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente:

“MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

RELATIVA A GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 318 DE 370

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Irene Díaz Ortega, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios, Vox, eliminando nada más y nada menos que 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión, dejando sin financiar proyectos de años que daban respuesta a las mujeres más vulnerables de nuestra y de Andalucía en su conjunto.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer, lo hace de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, como acostumbran a hacer, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos. De hecho, este mismo domingo 9, hay convocada una manifestación por parte de las Asociaciones Feministas Andaluzas para manifestar su máxima disconformidad en relación a ataque en Políticas de Igualdad de la Junta de Andalucía, respecto a la resolución de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Sociales donde se han congregado para su organización más de 150 Organizaciones de Mujeres y Sociales de toda Andalucía.

En la Diputación de Málaga hemos sufrido un recorte del 33% en políticas de igualdad, y numerosos concejales y concejalas de igualdad se ha puesto en contacto con nuestro grupo provincial, preocupados y consternados al ver que sus proyectos se han quedado fuera de la convocatoria provincial destinada a la financiación de estos proyectos sin explicación alguna.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para Asociaciones y Federaciones de mujeres sobre “participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género” y “erradicación de la violencia de género” y una para entidades sin ánimo de lucro para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 28 de octubre de 2019, y 25 de octubre de 2019 respectivamente, y de forma definitiva con fecha de 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en Igualdad 1.500.000 euros, Violencia de género 500.000 euros y Exclusión Social 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 319 DE 370

Igualdad y violencia de género, 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 más que en 2019.

El Instituto Andaluz de la Mujer de las derechas ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM que publicó la resolución definitiva el 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género han dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no sólo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver como los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido las bases en cuanto a los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya realizados.

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes, y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos y las cuantías otorgadas oscilan desde 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan entre 97.000 hasta 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para programas que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan desde 15.000 euros a 2.700euros. El plazo de ejecución era hasta 31 de diciembre de 2019. Las cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías y el plazo de ejecución también se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes, y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan desde 41.453,30

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 320 DE 370

euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio en la resolución provisional y la definitiva en el informe de la intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significativas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es sólo un problema técnico o de la intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la Consejera, la misma que se considera "dique de contención de la ultraderecha".

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS:

Primero.-Instamos a la Diputación Provincial de Málaga que manifieste su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer, y a apoyar cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de las intereses generales de las mujeres andaluzas.

Segundo.- Instar a la Institución Provincial a que dé una mayor información, difusión y asesoramiento acerca de cómo quieren y necesitan la presentación de los proyectos para que los municipios puedan acogerse a las convocatorias de esta provincia.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2109 dictadas por el IAM, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 321 DE 370

- Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

- Convocar de forma urgen el Consejo de Participación de Mujeres y se le dé traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del IAM, antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.

- Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

- Subsidiariamente, se garantice una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente la Moción presentada con la siguiente votación:

Votos en contra:	Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Votos a favor:	Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones:	Ninguna"	

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a garantizar la financiación de los Proyectos de Igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 322 DE 370

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al equipamiento de puntos limpios en los pequeños municipios de la Provincia.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.4, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al equipamiento de puntos limpios en los pequeños municipios de la Provincia, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

RELATIVA AL EQUIPAMIENTO DE PUNTOS LIMPIOS EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Emilia Mañas Martínez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tiempos que vivimos nos obligan, cada vez más, a prestar una urgente atención a la gestión de residuos sólidos urbanos y de toda índole.

La recogida, el tratamiento y reciclado de estos residuos, tiene que ser asumida e incentivada por los poderes públicos y contribuir, con campañas de concienciación aprovechando aquellos canales de difusión que tiene a su alcance.

Sabemos, por otra parte, que los pequeños municipios carecen del presupuesto e infraestructuras suficientes para abordar este problema de una manera suficientemente amplia, como para que abarquen la gran diversidad de residuos que genera los hábitos de vida de esta sociedad moderna que vivimos.

En las grandes poblaciones este problema ha tenido una respuesta, más o menos efectiva, dada la acumulación de este tipo de residuos, esto constituye una necesidad ineludible para los gobiernos municipales.

En el caso de los pequeños municipios, esta necesidad parece menos urgente, pero lo cierto es que la generación de estos residuos está creciendo de forma acelerada y ya constituye un motivo de preocupación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 323 DE 370

Todo esto nos hace pensar que deben ser los poderes públicos supramunicipales, los que deben prestar la más eficaz ayuda. Seguramente las mancomunidades deben prestar el servicio de recogida y reciclado de estos residuos, pero las infraestructuras iniciales necesarias para el almacenamiento en los llamados "puntos limpios" deben ser facilitados por la Consejería correspondiente de Gobierno Autonómico.

Lo que, hasta hace poco, nos parecía un problema a largo plazo, se está manifestando de forma acelerada como una necesidad urgente, si queremos amortiguar el deterioro del medio ambiente.

A los poderes públicos les compete la mayor responsabilidad en la gestión de este problema, incluso les corresponde acometer las campañas de concienciación ciudadana que sean necesarias para la consecución de este fin.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que proporcione el equipamiento necesario a los pequeños municipios de la provincia de Málaga, para que se puedan instalar los llamados "puntos limpios" y así contribuir al tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO: Que las mancomunidades correspondientes se responsabilicen de la recogida y tratamiento de estos residuos.

TERCERO: Aconsejar a las autoridades autonómicas que tomen medidas semejantes a las aquí expuestas, en el resto de las provincias andaluzas, dado que, la conservación del medio ambiente no conoce fronteras, atañe a toda la humanidad y es responsabilidad de todos.

CUARTO: La Diputación Provincial de Málaga quiere dejar patente su apuesta por la conservación del medio ambiente, impulsando medidas como las aquí expuestas."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de los Acuerdos Primero, Tercero y Cuarto, con la siguiente propuesta de modificación presentada por el Grupo Ciudadanos respecto del Acuerdo Primero y aceptada por el Grupo Socialista como propuesta de adición:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que proporcione el equipamiento necesario a los pequeños municipios de la provincia de Málaga, para que se puedan instalar los llamados "puntos limpios" y así contribuir al tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos, e instar a la Junta de Andalucía a que realice un estudio sobre la necesidad de instalar puntos limpios en los pequeños municipios de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

provincia de Málaga para contribuir al tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos.

Y respecto al Acuerdo Segundo, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido del mismo, con la siguiente votación:

Votos en contra:	Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Votos a favor:	Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones:	Ninguna”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º, 3º y 4º de la moción:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que proporcione el equipamiento necesario a los pequeños municipios de la provincia de Málaga, para que se puedan instalar los llamados “puntos limpios” y así contribuir al tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos, e instar a la Junta de Andalucía a que realice un estudio sobre la necesidad de instalar puntos limpios en los pequeños municipios de la provincia de Málaga para contribuir al tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos.

TERCERO: Aconsejar a las autoridades autonómicas que tomen medidas semejantes a las aquí expuestas, en el resto de las provincias andaluzas, dado que, la conservación del medio ambiente no conoce fronteras, atañe a toda la humanidad y es responsabilidad de todos.

CUARTO: La Diputación Provincial de Málaga quiere dejar patente su apuesta por la conservación del medio ambiente, impulsando medidas como las aquí expuestas.”

- Votos a favor..... : veintinueve (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

Punto 2º de la moción:

SEGUNDO: Que las mancomunidades correspondientes se responsabilicen de la recogida y tratamiento de estos residuos.

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 324 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 325 DE 370

— Rechazar por mayoría el punto 2º de la moción del Grupo Socialista relativa al equipamiento de puntos limpios en los pequeños municipios de la Provincia.

— Aprobar por unanimidad los puntos 1º, 3º y 4º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a que proporcione el equipamiento necesario a los pequeños municipios de la provincia de Málaga, para que se puedan instalar los llamados "puntos limpios" y así contribuir al tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos.

- Aconsejar a las autoridades autonómicas que tomen medidas semejantes a las aquí expuestas, en el resto de las provincias andaluzas, dado que, la conservación del medio ambiente no conoce fronteras, atañe a toda la humanidad y es responsabilidad de todos.

- La Diputación Provincial de Málaga quiere dejar patente su apuesta por la conservación del medio ambiente, impulsando medidas como las aquí expuestas.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al veto parental.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/2.5, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al veto parental, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA
RELATIVA AL VETO PARENTAL

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Patricia Alba Luque, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años la escuela andaluza ha venido realizando una labor de sensibilización, dando a conocer y atendiendo a los diversos modelos de familia y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 326 DE 370

personas que conviven en el entorno escolar. Labor que ha sido apoyada por el conjunto de la comunidad andaluza y por el anterior gobierno.

El acuerdo de Presupuestos para el año 2020 en Andalucía entre las tres derechas (PP, Cs y VOX) ha introducido en su punto 19, el denominado "Autorizaciones de las familias en actividades complementarias en el sistema educativo", que "*se procederá a impulsar la igualdad de oportunidades en el sistema educativo que permita a las familias educar a sus hijos en libertad, sin imposiciones de ningún tipo, mediante el establecimiento de una autorización expresa de las familias para la participación de sus hijos en actividades complementarias, en base a los preceptos en la Constitución Española".*

En la práctica, se trata de aplicar lo que se conoce como "veto parental" a la solicitud dirigida a las direcciones de los centros educativos para que informen previamente, a través de una autorización expresa, sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a lo que VOX denomina *"cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar su consentimiento o no, para que los hijos asistan a dicha formación".*

Todas las actividades formativas sobre coeducación, educación afectivo-sexual, identidad o expresión de género, modelos de familia o cualesquiera otra temática de educación en valores que el centro contemple en su Programación General Anual (PGA) -documento planificador de carácter público cuya aprobación corresponde a la Dirección y su evaluación, al Consejo Escolar- no deberán someterse a ningún consentimiento expreso previo por parte de las familias, puesto que la competencia para aplicar y desarrollar el currículo la tienen, en virtud del artículo 129.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Claustro y los equipos docentes, a salvo siempre su discrecionalidad técnica y el respeto al ordenamiento jurídico vigente.

No cabe enjuiciar como injerencia ideológica una educación que promueve la defensa de los valores establecidos en la Constitución Española, en las leyes orgánicas que desarrollan el artículo 27 de la Carta Magna y en los currículos de las distintas etapas educativas que se proponen como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, y que han recibido la aprobación de los poderes públicos en el legítimo uso de sus competencias como representantes de la soberanía popular.

Asimismo, una grave vulneración de otros preceptos nuestra Constitución:

- artículo 1, que consagra "la igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico";
- artículo 9, que establece "la obligación de los poderes públicos promover la igualdad";
- artículo 10, que recoge la dignidad de la persona;
- artículo 14, que plasma la no discriminación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 327 DE 370

Por otro lado, vulnera la Ley de Infancia y Adolescencia que establece en su artículo 11.3 que los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación asistencia protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la colaboración y la coordinación entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados para garantizar una actuación integral. No debemos olvidar que la orientación sexual y la identidad de género están entre las primeras causas de acoso escolar en los centros educativos.

Además, el veto parental contraviene la Ley para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, que en su artículo 13 establece que "*se garantizará la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo-sexual prejuicios, con absoluto respeto a los derechos humanos, utilizando para ello los recursos pedagógicos necesarios".*

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a no implantar el denominado veto parental en el sistema educativo público andaluz, que lo único que pretende ilegítimamente es limitar la competencia de las administraciones educativas en la programación general de la enseñanza y la determinación del currículo (lo que incluye tanto la formación a través de los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes de las diferentes áreas y materias, como mediante contenidos transversales y actividades complementarias), en tanto en cuanto, el Pin parental no tiene amparo alguno en el ordenamiento jurídico que rige el sistema educativo español.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a apostar por una educación pública andaluza basada en los principios democráticos de diversidad e igualdad.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a formar al profesorado del sistema de educación andaluz en diversidad afectivo-sexual, familiar y de género.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía implantar en los centros educativos públicos andaluces la conmemoración del Día Internacional de las Familias el 15 de Mayo y el Día Internacional contra la LGTBIfobia el 17 de Mayo."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de los Acuerdos Segundo, Tercero y Cuarto, con la propuesta de modificación del Acuerdo Cuarto presentada por el Grupo Adelante Málaga y aceptada por el Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 328 DE 370

Socialista, así como también dictaminó favorablemente el Acuerdo Primero con la siguiente votación,

Votos a favor:	Seis	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1) Grupo Ciudadanos (1)
Votos en contra:	Cinco	Grupo Popular (5)
Abstenciones:	Ninguna	

Quedando en su consecuencia la Moción como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años la escuela andaluza ha venido realizando una labor de sensibilización, dando a conocer y atendiendo a los diversos modelos de familia y personas que conviven en el entorno escolar. Labor que ha sido apoyada por el conjunto de la comunidad andaluza y por el anterior gobierno.

El acuerdo de Presupuestos para el año 2020 en Andalucía entre las tres derechas (PP, Cs y VOX) ha introducido en su punto 19, el denominado "Autorizaciones de las familias en actividades complementarias en el sistema educativo", que "*se procederá a impulsar la igualdad de oportunidades en el sistema educativo que permita a las familias educar a sus hijos en libertad, sin imposiciones de ningún tipo, mediante el establecimiento de una autorización expresa de las familias para la participación de sus hijos en actividades complementarias, en base a los preceptos en la Constitución Española".*

En la práctica, se trata de aplicar lo que se conoce como "veto parental" a la solicitud dirigida a las direcciones de los centros educativos para que informen previamente, a través de una autorización expresa, sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a lo que VOX denomina *"cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar su consentimiento o no, para que los hijos asistan a dicha formación".*

Todas las actividades formativas sobre coeducación, educación afectivo-sexual, identidad o expresión de género, modelos de familia o cualesquiera otra temática de educación en valores que el centro contemple en su Programación General Anual (PGA) -documento planificador de carácter público cuya aprobación corresponde a la Dirección y su evaluación, al Consejo Escolar- no deberán someterse a ningún consentimiento expreso previo por parte de las familias, puesto que la competencia para aplicar y desarrollar el currículo la tienen, en virtud del artículo 129.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Claustro y los equipos docentes, a salvo siempre su discrecionalidad técnica y el respeto al ordenamiento jurídico vigente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 329 DE 370

No cabe enjuiciar como injerencia ideológica una educación que promueve la defensa de los valores establecidos en la Constitución Española, en las leyes orgánicas que desarrollan el artículo 27 de la Carta Magna y en los currículos de las distintas etapas educativas que se proponen como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, y que han recibido la aprobación de los poderes públicos en el legítimo uso de sus competencias como representantes de la soberanía popular.

Asimismo, una grave vulneración de otros preceptos nuestra Constitución:

- artículo 1, que consagra "la igualdad como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico";
- artículo 9, que establece "la obligación de los poderes públicos promover la igualdad";
- artículo 10, que recoge la dignidad de la persona;
- artículo 14, que plasma la no discriminación.

Por otro lado, vulnera la Ley de Infancia y Adolescencia que establece en su artículo 11.3 que los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación asistencia protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la colaboración y la coordinación entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados para garantizar una actuación integral. No debemos olvidar que la orientación sexual y la identidad de género están entre las primeras causas de acoso escolar en los centros educativos.

Además, el veto parental contraviene la Ley para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, que en su artículo 13 establece que "*se garantizará la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo-sexual prejuicios, con absoluto respeto a los derechos humanos, utilizando para ello los recursos pedagógicos necesarios".*

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a no implantar el denominado veto parental en el sistema educativo público andaluz, que lo único que pretende ilegítimamente es limitar la competencia de las administraciones educativas en la programación general de la enseñanza y la determinación del currículo (lo que incluye tanto la formación a través de los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes de las diferentes áreas y materias, como mediante contenidos transversales y actividades

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 330 DE 370

complementarias), en tanto en cuanto, el Pin parental no tiene amparo alguno en el ordenamiento jurídico que rige el sistema educativo español.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a apostar por una educación pública andaluza basada en los principios democráticos de diversidad e igualdad.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a formar al profesorado del sistema de educación andaluz en diversidad afectivo-sexual, familiar y de género.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía implantar en los centros educativos andaluces la conmemoración del Día Internacional de las Familias el 15 de Mayo, el Día Internacional contra la LGTBIfobia el 17 de Mayo, durante los días lectivos de mayo a junio."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Punto 1º de la moción:

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a no implantar el denominado veto parental en el sistema educativo público andaluz, que lo único que pretende ilegítimamente es limitar la competencia de las administraciones educativas en la programación general de la enseñanza y la determinación del currículo (lo que incluye tanto la formación a través de los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes de las diferentes áreas y materias, como mediante contenidos transversales y actividades complementarias), en tanto en cuanto, el Pin parental no tiene amparo alguno en el ordenamiento jurídico que rige el sistema educativo español.

Votos a favor	:	quince (once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos en contra.....	:	catorce del Grupo Popular
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 2º, 3º y 4º de la moción:

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a apostar por una educación pública andaluza basada en los principios democráticos de diversidad e igualdad.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a formar al profesorado del sistema de educación andaluz en diversidad afectivo-sexual, familiar y de género.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía implantar en los centros educativos andaluces la conmemoración del Día Internacional de las Familias el 15 de Mayo, el Día Internacional contra la LGTBIfobia el 17 de Mayo, durante los días lectivos de mayo a junio.

Votos a favor	:	veintinueve (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 331 DE 370

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Aprobar por mayoría el punto 1º, y por unanimidad los puntos 2º, 3º y 4º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a no implantar el denominado veto parental en el sistema educativo público andaluz, que lo único que pretende ilegítimamente es limitar la competencia de las administraciones educativas en la programación general de la enseñanza y la determinación del currículo (lo que incluye tanto la formación a través de los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes de las diferentes áreas y materias, como mediante contenidos transversales y actividades complementarias), en tanto en cuanto, el Pin parental no tiene amparo alguno en el ordenamiento jurídico que rige el sistema educativo español.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a apostar por una educación pública andaluza basada en los principios democráticos de diversidad e igualdad.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a formar al profesorado del sistema de educación andaluz en diversidad afectivo-sexual, familiar y de género.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía implantar en los centros educativos andaluces la conmemoración del Día Internacional de las Familias el 15 de Mayo, el Día Internacional contra la LGTBIfobia el 17 de Mayo, durante los días lectivos de mayo a junio.

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa al apoyo a los y las afectadas por los expedientes de reintegro de la Agencia Idea.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/4.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa al apoyo a los y las afectadas por los expedientes de reintegro de la Agencia Idea, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 332 DE 370

MOCIÓN DE APOYO A LOS Y LAS AFECTADAS POR LOS EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE LA AGENCIA IDEA

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

Entre los años 2007 y 2013 la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía (IDEA) creó el llamado "Ticket Autónomo" así como un sin fin de ayudas para el colectivo de autónomos y el emprendimiento desde distintas consejerías y cámaras de comercio, asociaciones de empresas, ayuntamientos, pero todas tenían en común que sus fondos se gestionaban desde la Agencia IDEA. Unas ayudas, que con fondos europeos en un 80%, se ofrecieron al colectivo de autónomos de la comunidad autónoma.

Estas ayudas que partían de la Consejería de Empleo, oscilaban entre los 6.000 y los 9.000 euros e iban destinadas a emprender, consolidar y apoyar el crecimiento de la actividad económica que ya venían desarrollando, mediante la adquisición de maquinaria o adaptación a las nuevas tecnologías, entre otras mejoras e inversiones o emprender en nuevas actividades económicas debido a la crisis mundial que azotaba el país y en especial Andalucía por lo que se calificaron como "medidas urgentes"

Sin embargo, y poniendo de ejemplo una de estas ayudas, tras más de tres años otorgadas las subvenciones del "Ticket Autónomo" y realizadas las inversiones en los distintos negocios, la Junta de Andalucía comienza, en muchos casos, a solicitar a las personas beneficiarias la documentación que ya habían aportado cuando optaron por dichas subvenciones. Así se inician los diversos procesos de reintegros que han acabado con 2.573 expedientes de devolución de las 5.263 ayudas que se aprobaron y que recibieron un pago anticipado de entre el 100% y el 75% por el Ticket Autónomo. 2.573 resoluciones de devolución de las ayudas, más los intereses de demora desde el ingreso efectivo de las ayudas, de las que 1.392 autónomos y autónomas ya han efectuado el pago y por las que 1.181 aún se encuentran en proceso de reclamación de la deuda.

Entre estos 1.181 expedientes, nos encontramos con una mayoría de mujeres, a las que, por ejemplo, se les ha pedido la misma documentación en varias ocasiones, documentación como la vida laboral que ya aportaron entre los años 2009 y 2010, cuando se les concedió la subvención, y que a la Junta de Andalucía le ha servido como "incumplimiento" para en algunos casos solicitar la devolución de la subvención.

La respuesta del Consejero siempre es la misma, "que no se ha presentado la documentación justificativa, que hay incumplimientos parciales, si bien no se perciben indicios de irregularidad ni mala fe, hay incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiario, estamos actuando con rigor y respeto a los procedimientos administrativos…"

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 333 DE 370

Sin embargo, en ningún momento se cuestiona, ni se valora o analiza la actuación de la propia Agencia IDEA durante los años en los que se tramitaron los expedientes de concesión de estas ayudas. No se analiza dónde radica el problema de solicitar la misma documentación, que ya fue entregada y tenida en cuenta para la concesión de las ayudas, no se ha cotejado qué condiciones imponía la Agencia IDEA a todas las personas solicitantes de estas subvenciones, condiciones arbitrarias, cuando no opacas, que han puesto de manifiesto las propias afectadas al comprobar la disparidad de criterios a la hora de solicitar la documentación exigida. Tampoco se ha cuestionado si las exigencias de IDEA tenían los mismos criterios que las desaparecidas UTELDT, Cámaras de Comercio, Ayuntamientos, CADE, Asociaciones de Empresas, etc, desde las que fueron tramitadas y concedidas.

A día de hoy, empiezan a resolverse los procesos judiciales planteados por los y las afectadas, en su mayoría con sentencias a favor de las personas afectadas. Sentencias en contra de las actuaciones de la Junta de Andalucía y a favor de las actuaciones de los autónomos y autónomas que, tras depositar su confianza en la Junta de Andalucía, han tenido que recurrir a la vía judicial para hacer valer sus derechos y demostrar que han actuado según los procedimientos administrativos establecidos por ley.

Las personas afectadas se reparten por toda la geografía andaluza, estando la provincia de Málaga entre las más afectadas, junto a las de Granada y Sevilla.

Hablamos de que casi un cuarto de las subvenciones concedidas están siendo motivo de reclamación, un porcentaje excesivo para una comunidad autónoma con los mayores índices de paro y precariedad laboral. Un porcentaje excesivo para una administración gobernada por el PSOE que se promociona como un mundo ideal pero que sin embargo, deja maltratadas y maltrechas en el camino de su incompetencia a miles de autónomos y autónomas que tienen un proyecto empresarial muy modesto para ganarse la vida, incluso muchos de ellos han tenido que cerrar al no poder hacer frente a las exigencias de la Junta.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Adelante Málaga, viene a proponer la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. - Mostrar nuestro apoyo a los autónomos y autónomas afectadas por los expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, a través de la Agencia IDEA entre los años 2007 y 2013.

SEGUNDO. – Instar a la Junta de Andalucía a revisar la actuación de la Agencia IDEA tanto en la gestión del "Ticket Autónomo" como del resto de autónomos afectados por diferentes convocatorias y bases pero con las mismos fines y procedimientos, con especial atención a la tramitación de la documentación de los distintos expedientes de concesión de ayudas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 334 DE 370

TERCERO. – Instar a la Junta de Andalucía a estudiar las medidas legales necesarias y la viabilidad de paralizar los expedientes de reintegro, hasta encontrar una solución administrativa que no ponga en riesgo la viabilidad de los proyectos de estos autónomos y autónomas.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la Moción presentada.”

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa al reparto de los Fondos Incondicionados vinculados al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/4.2, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa al reparto de los Fondos Incondicionados vinculados al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente Moción:

“MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

MOCIÓN RELATIVA AL REPARTO DE LOS FONDOS INCONDICIONADOS VINCULADOS AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

En el pasado Pleno del mes de diciembre, el equipo de gobierno de PP y C´s, aprobaba los criterios, el catálogo de programas y la financiación para el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, sin consenso con el resto de grupos políticos de esta Diputación Provincial. Un Plan Provincial que en este mandato no va a recuperar los niveles de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

financiación que existían antes de que en 2011 llegara el PP al gobierno de esta institución.

En el mandato anterior, los distintos grupos alcanzamos varios acuerdos sobre el Plan de Asistencia y Cooperación. Las propuestas de Izquierda Unida se incluyeron, se eliminaron los tramos de población como criterio de reparto para la financiación, sustituyéndose por el actual reparto que entendíamos más justo al fijar una cantidad fija por municipio y una variable por el número de habitantes con un límite para los municipios mayores. Además se incluyeron criterios relacionados con las deficiencias detectadas en servicios públicos de competencia propia municipal y se acordó aumentar la financiación de este Plan un 10% anual hasta alcanzar los 42 millones de euros que había comprometidos con los municipios en el año 2011.

Para este mandato PP y C´s han roto el consenso sobre el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y además han decidido que para este año 2019, la financiación del Plan se reduzca en 15 millones que pasarán a formar parte de un Plan de Fondos Incondicionados que complemente al Plan de Asistencia y Cooperación.

Hasta mayo, con la mejor de las previsiones, no podrá estar en marcha el Plan de Asistencia y Cooperación, por lo que la fórmula de Fondos Incondicionados es la fórmula que el equipo de gobierno ha considerado más ágil para que la financiación que se ha detraído del Plan Provincial llegue a los ayuntamientos lo antes posible.

Durante las distintas mesas de trabajo del Plan Provincial el equipo de gobierno presentó varios escenarios en los que se nos presentaban las distintas posibilidades para el reparto de la financiación entre los municipios menores de 20.000 habitantes, finalmente el escenario 4 fue el que PP y C´s entendieron como el más idóneo, recogiendo el reparto de los fondos del Plan de Asistencia y el reparto de los Fondos Incondicionados para cada uno de los municipios.

En las últimas semanas, el Diputado Delegado de Fomento y encargado de dicho Plan Provincial nos ha comentado la intención de modificar los criterios de reparto de los Fondos Incondicionados, de los 15 millones de euros que han detraído del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, unos fondos que ya tienen unos criterios claros de reparto y que desde Adelante Málaga no aceptaríamos que se plantearan otros criterios de reparto como ahora plantea el Diputado Delegado.

Desde Adelante Málaga, entendemos que los criterios de reparto, sobre los que mantenemos un acuerdo que viene de la legislatura anterior, no deberían de ser modificados, ya que entre otras cuestiones, estos Fondos Incondicionados no surgen del remanente o de una revisión de partidas no ejecutadas del presupuesto como años anteriores, sino que se desprenden del Plan de Asistencia y Cooperación y por lo tanto, el reparto de dichos fondos debe ser consecuente con los criterios de dicho Plan.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 335 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 336 DE 370

Por lo que, en aras de mantener unos criterios justos de reparto sobre estos Fondos Incondicionados, que no son más que una extensión del propio Plan de Asistencia y Cooperación, el Grupo Provincial de Adelante Málaga plantea el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno a aprobar el Plan de Fondos Incondicionados para los municipios menores de 20.000 habitantes de forma inmediata tras la aprobación definitiva de los Presupuestos de la Entidad Provincial, manteniendo el reparto de financiación por municipios que se recoge en el escenario 4 aprobado cómo definitivo en la última mesa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la Moción presentada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga sobre la puesta en marcha de un Plan Museológico y de Dinamización Turística del entorno del Caminito de Rey.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/4.3, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga sobre la puesta en marcha de un Plan Museológico y de Dinamización Turística del entorno del Caminito de Rey, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

MOCIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUSEOLÓGICO Y DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ENTORNO DEL CAMINITO DEL REY

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 337 DE 370

"La naturaleza y la Historia de Málaga están íntimamente ligadas a un territorio situado en el centro de nuestra provincia, vinculado mentalmente con los grandes embalses del complejo hidroeléctrico del Guadalhorce, con las sierras del Chorro y con los orígenes humanos que pueden rastrearse en sus yacimientos." Así comienza la carta de presentación de la candidatura a Patrimonio Mundial de la UNESCO, poniendo en valor el territorio del interior de nuestra provincia, *incluyendo siete hitos dotados de un valor universal excepcional:*

1. *Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes y su entorno*
2. *Cueva Paleolítca de Ardales*
3. *Necrópolis Prehistórica de Las Aguilillas*
4. *Iglesia Rupestre de Bobastro*
5. *Túneles, viaductos y Estación de Ferrocarriles de El Chorro*
6. *Canales, arquetas y pasarelas del Caminito del Rey*
7. *Presas y embalses de El Chorro y Gaitanejo*

En apenas 20 Km cuadrados encontramos un patrimonio excepcional que nos ofrece un repaso de la Historia de Málaga desde el Paleolítico hasta el siglo XX y que está siendo capaz, gracias a la apuesta por el Caminito del Rey, de atraer a visitantes nacionales e internacionales, generando así actividad y movimiento económico en la zona.
Este desarrollo turístico del interior de la provincia debe ser cuidado y atendido desde criterios de sostenibilidad económica, social y medio ambiental, buscando amplificar el impacto turístico del Caminito del Rey, no sólo a los 20 km de su entorno, sino que pueda irradiar a los municipios más próximos y que pueden ofrecer una oferta complementaria para que los visitantes disfruten de los municipios del interior completando así su experiencia turística.

Desde la gastronomía, pasando por calles, plazas y monumentos, hasta visitas a los museos y exposiciones. Son muchos los atractivos que nuestros municipios ofrecen y dependen de esta Diputación, no sólo para su promoción y difusión, sino también para el mantenimiento, mejora y conservación.

La apuesta por la gastronomía se viene trabajando a través de la marca promocional Sabor a Málaga, las calles y plazas reciben distintas líneas de ayudas para su mejora y embellecimiento, y aunque desde este Grupo Provincial entendemos que hay cuestiones mejorables en estos ámbitos, la cuestión que centra el objetivo de esta moción son los museos y exposiciones que albergan parte importante de la historia de la arqueología en nuestra provincia y la dinamización turística de los municipios del entorno del Caminito del Rey.

Durante años muchos ayuntamientos del entorno del Caminito del Rey han custodiado y conservado con sus propios medios piezas arqueológicas de importante valor, que en muchos casos les han reportado también beneficios sociales y económicos generando actividad entorno a museos y exposiciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 338 DE 370

En estos últimos años están haciendo importantes esfuerzos por mejorar las instalaciones, tanto de exposición, como de almacenamiento, adaptándose a nuevas normativas que han ido surgiendo para ofrecer mayores garantías en la conservación de las piezas y un mejor servicio a visitantes y foráneos.

Muchos de estos museos albergan parte importante de esa historia de Málaga de la que hace gala la Candidatura a Patrimonio Mundial del Caminito del Rey y su entorno, por ello, entendemos que enmarcado dentro del atractivo que ofrece esta posible declaración es necesario apostar de forma seria y decidida por dotar a los municipios más próximos de las mejores condiciones para poder asimilar con la máxima calidad todo el movimiento que está generando el Caminito del Rey y la futura declaración como Patrimonio Mundial.

Por ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, entendemos necesario que esta Diputación ofrezca todo el apoyo económico y técnico suficiente para que los ayuntamientos cercanos al Caminito del Rey que cuentan con atractivos que complementan al propio Caminito y su entorno puedan asimilar el mayor número de visitantes posibles, evitando por un lado la masificación del propio Caminito y favoreciendo el desarrollo y por ende frenando la despoblación.

Para ello, para que puedan mejorar las instalaciones y el servicio que ofrecen a través de los museos y exposiciones en sus municipios, se hace necesario que cuenten con financiación para adecuar entre otras cuestiones, los sistemas de seguridad, de climatización, la accesibilidad o que tengan la posibilidad de actualizar paneles informativos, ofrecer representaciones trifológicas o publicar catálogos con las distintas piezas con las que cuentan.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a poner en marcha un Plan Museológico, que por concurrencia competitiva, ofrezca a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes financiación para mejorar las instalaciones y el servicio que ofrecen a través de sus museos y exposiciones.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a impulsar un Plan de Dinamización Turística en los municipios del entorno del Caminito del Rey, incluyendo desde Antequera hasta Cañete la Real, desde Álora hasta Alameda, poniendo en valor los atractivos turísticos de los distintos municipios.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a impulsar una mesa de trabajo con los distintos municipios afectados por dicho Plan de Dinamización turística fomentando la participación de los entes locales y de los distintos agentes implicados en el desarrollo social.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la Moción presentada, con propuesta de modificación en el Acuerdo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 339 DE 370

Tercero, efectuada por el Grupo Popular y aceptada por el proponente, quedando la Moción de la siguiente manera:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

MOCIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUSEOLÓGICO Y DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ENTORNO DEL CAMINITO DEL REY

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

"La naturaleza y la Historia de Málaga están íntimamente ligadas a un territorio situado en el centro de nuestra provincia, vinculado mentalmente con los grandes embalses del complejo hidroeléctrico del Guadalhorce, con las sierras del Chorro y con los orígenes humanos que pueden rastrearse en sus yacimientos." Así comienza la carta de presentación de la candidatura a Patrimonio Mundial de la UNESCO, poniendo en valor el territorio del interior de nuestra provincia, *incluyendo siete hitos dotados de un valor universal excepcional:*

1. *Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes y su entorno*
2. *Cueva Paleolítca de Ardales*
3. *Necrópolis Prehistórica de Las Aguilillas*
4. *Iglesia Rupestre de Bobastro*
5. *Túneles, viaductos y Estación de Ferrocarriles de El Chorro*
6. *Canales, arquetas y pasarelas del Caminito del Rey*
7. *Presas y embalses de El Chorro y Gaitanejo*

En apenas 20 Km cuadrados encontramos un patrimonio excepcional que nos ofrece un repaso de la Historia de Málaga desde el Paleolítico hasta el siglo XX y que está siendo capaz, gracias a la apuesta por el Caminito del Rey, de atraer a visitantes nacionales e internacionales, generando así actividad y movimiento económico en la zona.

Este desarrollo turístico del interior de la provincia debe ser cuidado y atendido desde criterios de sostenibilidad económica, social y medio ambiental, buscando amplificar el impacto turístico del Caminito del Rey, no sólo a los 20 km de su entorno, sino que pueda irradiar a los municipios más próximos y que pueden ofrecer una oferta complementaria para que los visitantes disfruten de los municipios del interior completando así su experiencia turística.

Desde la gastronomía, pasando por calles, plazas y monumentos, hasta visitas a los museos y exposiciones. Son muchos los atractivos que nuestros municipios ofrecen y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

dependen de esta Diputación, no sólo para su promoción y difusión, sino también para el mantenimiento, mejora y conservación.

La apuesta por la gastronomía se viene trabajando a través de la marca promocional Sabor a Málaga, las calles y plazas reciben distintas líneas de ayudas para su mejora y embellecimiento, y aunque desde este Grupo Provincial entendemos que hay cuestiones mejorables en estos ámbitos, la cuestión que centra el objetivo de esta moción son los museos y exposiciones que albergan parte importante de la historia de la arqueología en nuestra provincia y la dinamización turística de los municipios del entorno del Caminito del Rey.

Durante años muchos ayuntamientos del entorno del Caminito del Rey han custodiado y conservado con sus propios medios piezas arqueológicas de importante valor, que en muchos casos les han reportado también beneficios sociales y económicos generando actividad entorno a museos y exposiciones.

En estos últimos años están haciendo importantes esfuerzos por mejorar las instalaciones, tanto de exposición, como de almacenamiento, adaptándose a nuevas normativas que han ido surgiendo para ofrecer mayores garantías en la conservación de las piezas y un mejor servicio a visitantes y foráneos.

Muchos de estos museos albergan parte importante de esa historia de Málaga de la que hace gala la Candidatura a Patrimonio Mundial del Caminito del Rey y su entorno, por ello, entendemos que enmarcado dentro del atractivo que ofrece esta posible declaración es necesario apostar de forma seria y decidida por dotar a los municipios más próximos de las mejores condiciones para poder asimilar con la máxima calidad todo el movimiento que está generando el Caminito del Rey y la futura declaración como Patrimonio Mundial.

Por ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, entendemos necesario que esta Diputación ofrezca todo el apoyo económico y técnico suficiente para que los ayuntamientos cercanos al Caminito del Rey que cuentan con atractivos que complementan al propio Caminito y su entorno puedan asimilar el mayor número de visitantes posibles, evitando por un lado la masificación del propio Caminito y favoreciendo el desarrollo y por ende frenando la despoblación.

Para ello, para que puedan mejorar las instalaciones y el servicio que ofrecen a través de los museos y exposiciones en sus municipios, se hace necesario que cuenten con financiación para adecuar entre otras cuestiones, los sistemas de seguridad, de climatización, la accesibilidad o que tengan la posibilidad de actualizar paneles informativos, ofrecer representaciones trifológicas o publicar catálogos con las distintas piezas con las que cuentan.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 340 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 341 DE 370

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a poner en marcha un Plan Museológico, que por concurrencia competitiva, ofrezca a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes financiación para mejorar las instalaciones y el servicio que ofrecen a través de sus museos y exposiciones.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a impulsar un Plan de Dinamización Turística en los municipios del entorno del Caminito del Rey, incluyendo desde Antequera hasta Cañete la Real, desde Álora hasta Alameda, poniendo en valor los atractivos turísticos de los distintos municipios.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a impulsar, junto con la Comisión de Seguimiento del Caminito del Rey, una mesa de trabajo con los distintos municipios afectados por dicho Plan de Dinamización turística fomentando la participación de los entes locales y de los distintos agentes implicados en el desarrollo social."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/4.4, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

MOCIÓN SOBRE REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL COMEDOR DEL CENTRO CÍVICO

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 342 DE 370

artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

El pasado mes de enero llegaban al Grupo Provincial de Adelante Málaga varias denuncias sobre las obras del comedor del edificio del Centro Cívico que hicieron saltar todas las alarmas. En las mismas, acompañadas por las noticias de prensa de esos días, se veían montones de escombros en el suelo del comedor, un suelo protegido al estar el edificio del Centro Cívico dentro del Catálogo de Patrimonio Histórico Andaluz.

Desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga solicitamos una visita a las obras para comprobar el estado del suelo y conocer de primera mano las actuaciones previstas por el equipo de gobierno, cuáles habían sido los trámites y comprobar si se habían solicitado los informes correspondientes.

Durante la visita pudimos comprobar que las obras se habían parado, que el suelo se había limpiado y despejado de cualquier tipo de escombro, y que en un lateral del comedor se había realizado una cata para verificar el estado del firme y coger como muestra un par de baldosas.

Según se nos informó las baldosas que se habían tomado como muestras se han enviado a un laboratorio para verificar si cumplen con los requisitos exigidos por sanidad, también se nos informó de que al retirar las baldosas prevén que se podrán salvar un 25% de las mismas y que la intención es poner mármol blanco.

El edificio del Centro Cívico está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz desde el año 2007, produciéndose una ampliación a la zona de los jardines el pasado año 2018, por lo que era necesario haber solicitado a la Delegación de Cultura los informes y las autorizaciones previas a cualquier actuación.

Ni el equipo de gobierno del PP y C´s, como promotor de las obras ni el Ayuntamiento de Málaga como administración que otorga la licencia de obras, han tenido en cuenta que las obras se producían en un edificio protegido y que por ello debería contar con el visto bueno de la Delegación de Cultura.

Las obras se han iniciado sin contar con los informes previos correspondientes y si no es por las denuncias que llegaron a este grupo provincial, por las denuncias en prensa y por la acción de este grupo, las obras hubiesen seguido su curso y PP y C´s hubiesen acabado con parte del patrimonio histórico de nuestra provincia.

Hablamos de suelos hidráulicos que forman parte de la identidad del edificio y que en el expediente de catalogación como Patrimonio Histórico Andaluz se consideraron como elementos importantes ya que uno de los motivos artísticos de las baldosas es el propio símbolo del Centro Cívico.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 343 DE 370

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que se conserve el mayor número de baldosas del suelo hidráulico del edificio del comedor del Centro Cívico.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que se modifique el proyecto de obra para que todas las baldosas que se conserven sean restituidas en el propio comedor, integrándolas en la nueva solería prevista.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a cubrir las baldosas hidráulicas que se integren en la nueva solería, mediante la colocación de un cristal o elemento similar, que garantice la protección de las baldosas, la conservación de las mismas y su exposición al público para su disfrute como patrimonio histórico."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la Moción presentada respecto a los Acuerdos Primero y Segundo y respecto al Acuerdo Tercero, dictaminó desfavorablemente el contenido del mismo, con la siguiente votación:

Votos en contra: Seis	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna"	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º y 2º de la moción:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que se conserve el mayor número de baldosas del suelo hidráulico del edificio del comedor del Centro Cívico.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que se modifique el proyecto de obra para que todas las baldosas que se conserven sean restituidas en el propio comedor, integrándolas en la nueva solería prevista.

- Votos a favor..... : veintinueve (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos en contra..... : ninguno
- Votos de abstención..... : ninguno

Punto 3º de la moción:

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a cubrir las baldosas hidráulicas que se integren en la nueva solería, mediante la colocación de un cristal o elemento similar, que garantice la protección de las baldosas, la conservación de las mismas y su exposición al público para su disfrute como patrimonio histórico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 344 DE 370

- Votos a favor..... : trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 3º de la moción del Grupo Adelante Málaga sobre reformulación del proyecto del comedor del Centro Cívico.

— Aprobar por unanimidad los puntos 1º y 2º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que se conserve el mayor número de baldosas del suelo hidráulico del edificio del comedor del Centro Cívico.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que se modifique el proyecto de obra para que todas las baldosas que se conserven sean restituidas en el propio comedor, integrándolas en la nueva solería prevista.

Punto núm. II/3.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a creación de la Institución del "Defensor de las generaciones futuras".

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2020 al punto III/3.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a creación de la Institución del "Defensor de las generaciones futuras", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA

CREACION DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS"

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 345 DE 370

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 346 DE 370

generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todo lo expuesto anteriormente venimos a proponer los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 347 DE 370

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad la Moción presentada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción Institucional de apoyo al Manifiesto del 8 de Marzo día internacional de las mujeres, de las Diputaciones andaluzas.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, por los Grupos Popular, Socialista, Adelante Málaga y Ciudadanos, con fecha 14 de febrero de 2020, se ha presentado una Moción Institucional de apoyo al Manifiesto del 8 de Marzo día internacional de las mujeres, de las Diputaciones andaluzas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCION INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS

En los últimos años, desde todas las diputaciones de Andalucía, hemos venido reforzando el movimiento asociativo y el empoderamiento de las mujeres. Este 8 de marzo, más que nunca, ha de convertirse en el día que con más contundencia se refuerce y multiplique la lucha por los derechos de las mujeres: Derechos Humanos Universales que son irrenunciables.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 348 DE 370

Hoy es urgente, importante y necesario que al menos podamos caminar juntas todas las mujeres, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales que pretenden relegarnos a ciudadanas de segunda dividiendo nuestras propias alianzas. El movimiento global que reclama un derecho fundamental -la igualdad- es imparable. Es el momento de la #Igualdad Real Ya!

Es necesario recordar que el Día 8 de Marzo, fue institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975, como el Día Internacional de las Mujeres, reconociendo de manera implícita que las mujeres, la mitad de la población del planeta, vive y habita en él en clara desventaja con los hombres, admitiendo la necesidad de diseñar políticas públicas que corrijan esta situación de desigualdad y clara discriminación.

Las mujeres, ante cualquier situación de crisis, son quienes primero sufren sus graves consecuencias. En nuestra historia de género se han producido avances y retrocesos. Si analizamos de manera global, el saldo es positivo. 45 años después de la instauración oficial de este día, más de cien desde aquel 1911, hay evidencias suficientes de las profundas transformaciones culturales, legales, sociales, laborales, económicas y políticas. Pero también hay datos que constatan que aún queda mucho por conseguir, que ningún país del mundo ha logrado la igualdad real y en numerosas ocasiones tampoco la legislativa.

El día 8 de marzo, día internacional de las mujeres, conmemora la lucha de las mujeres por la igualdad y su desarrollo íntegro como persona. La Organización de Naciones Unidas, que conmemora el 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (China) ha lanzado este año un mensaje: "Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las Mujeres", al que todas las diputaciones nos debemos sumar y podemos tomar como referente ya que la declaración de Beijing ha supuesto "la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas de todo el mundo".

El 2020 es una gran oportunidad para no dar ningún paso atrás, para movilizar a pueblos y ciudades, a países y naciones y así conseguir, parafraseando a la ONU, una "acción mundial con miras a lograr la igualdad de género y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas". Luchar por la igualdad, la no discriminación, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, debe ser un objetivo prioritario de las agendas políticas tanto a nivel internacional, estatal, autonómico como local.

Es inconcebible que los avances conseguidos puedan retroceder y por ello apelamos a la movilización de la sociedad en su conjunto. La igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor europeo fundamental, recogido en el Tratado de la UE, en su Tratado de Funcionamiento y en la Carta de los Derechos Fundamentales.

Ahora, que el machismo sufre un repunte, que el patriarcado se rearma en contra de las libertades de las mujeres, que se rebate la integridad y la independencia de las mujeres,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 349 DE 370

ahora que se pone en tela de juicio la educación integral e igualitaria, que se cuestionan las reivindicaciones de las mujeres (sus derechos) ahora que la sociedad se fragmenta entre quienes creen en la igualdad y quienes quieren mantener las desigualdades y discriminaciones; ahora es el tiempo de las mujeres: de las mujeres unidas, fuertes y cohesionadas, remando todas en la misma dirección más allá de ideologías políticas patriarcales. "Las mujeres no podemos, no debemos dar un paso atrás, no podemos dejar que tomen nuestras propias decisiones, que coarten nuestros derechos y libertades, debemos ser conscientes de nuestra condición de "persona" y como tal, nos avalan todos los derechos reconocidos en la declaración de los derechos humanos".

Los Poderes Públicos, garantes de los derechos de ciudadanía, como recoge Nuestra Carta Magna, deben remover los obstáculos para garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones. En este sentido el feminismo, como teoría política y movimiento social, ha enarbolado la bandera para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, ha trabajado para que se hagan reales todas las medidas legislativas que amparan a las mujeres, denunciando su incumplimiento.

Hoy Día Internacional de las Mujeres, día para la celebración, la reivindicación y la lucha, las Diputaciones Andaluzas pedimos que se cumplan las leyes y tratados internacionales, nacionales, regionales y locales y nos reafirmamos en el compromiso de la comunidad internacional con el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Las Diputaciones de Andalucía seguiremos trabajando transversalmente para lograr el cumplimiento del Objetivo Desarrollo Sostenible 5 y conseguir la igualdad real de mujeres y hombres -principio jurídico universal reconocido en los textos internacionales sobre derechos humanos- entre los que destacamos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y también, perseverando de manera interseccional con los otros objetivos de la Agenda 2030.

Las Diputaciones de Andalucía creemos que los derechos de las mujeres son universales e irrenunciables: #Igualdad ¡Ya!"

Conocida la Moción Institucional que antecede, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 350 DE 370

III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Popular de defensa y apoyo a la agricultura y ganadería andaluza.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los veintinueve presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, se presenta la moción del Grupo Popular, de fecha 18 de febrero de 2020, de defensa y apoyo a la agricultura y ganadería andaluza, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El sector agrícola de nuestro país, y en concreto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, está viviendo una difícil situación motivada por distintas causas, pero que sobre todo se evidencia en la bajada de precios de origen, lo que conlleva que en muchos cultivos se esté en precios por debajo del umbral de rentabilidad y por lo tanto se ponga en peligro que nuestros agricultores puedan seguir cultivando y generando empleo y riqueza en nuestro mundo rural.

Nuestros agricultores y ganaderos llevan mucho tiempo con muchas dificultades. Ejemplos son que el precio del aceite de oliva virgen extra ha bajado en los últimos cuatros años un 45%, y que en el sector de las frutas y hortalizas los precios han bajado de media un 20%, todo ello, mientras que los costes de producción han subido progresivamente.

La realidad es que nuestros agricultores y ganaderos están al límite. Las movilizaciones que están teniendo lugar no son otra cosa que la expresión de esta situación y el encuentro del sector con el ministerio no arroja ninguna solución que ayude a solucionar el problema que encadena el campo varias campañas seguidas.

El binomio precios más bajos en origen-costes de producción más altos, que no se les esté pagando un precio justo a nuestros agricultores y ganaderos por su trabajo y por sus productos, que no se les haya escuchado durante mucho tiempo en relación a su solicitud de revisión de la Ley Estatal de la Cadena Alimentaria en demanda de un equilibrio en el mercado que se ha hecho añicos por los bajos precios que reciben o la necesidad de acabar con prácticas como las ventas a pérdidas han ido colmando el vaso del sector agrario hasta hacerlo rebosar.

Además, nuestros agricultores y ganaderos han sentido que sus importantes aportaciones como la producción de alimentos de calidad, sanos y saludables que llegan hoy a casi todos los rincones del mundo, la fijación de población al territorio que permite su actividad para el mantenimiento de nuestro medio rural y la lucha contra el despoblamiento y su contribución a la protección del medio ambiente que tiene a la agricultura y ganadería como su principal aliado no son lo suficientemente reconocidas por una parte de la sociedad, y que no se les presta la atención que merecen.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Nuestros agricultores reclaman hechos, y los quieren ya. Quieren una reacción contundente ante su situación y que se adopten todas las actuaciones posibles para ayudarles a superarla. Y está claro que la gran mayoría tiene que adoptarse con carácter inmediato.

Por supuesto, todas las medidas deben acompañarse de los presupuestos necesarios, en su caso. Pero, además, las administraciones competentes tienen que hacer llegar las reivindicaciones de nuestros agricultores y ganaderos donde haga falta para su mejor defensa.

Nuestro sector agrario, buen conocedor del reparto competencial actual y de la política agrícola común, siempre ha sido certero a la hora de sus reivindicaciones. Por ello, cada Administración debe actuar en el ámbito de sus competencias en defensa y apoyo de nuestra agricultura y ganadería.

Deben ponerse en marcha las reformas que se han prometido en los últimos días por el Gobierno de la Nación, principalmente la Ley de la Cadena Alimentaria y la relativa a la prohibición de la venta a pérdidas. Es mucho el retraso que se acumula y no admite más demora.

El comercio entre la Unión Europea y los países extracomunitarios forma parte de la propia existencia de la UE y del mercado, pero tiene que producirse una revisión y mayor control de los contingentes de productos agroalimentarios que entran en Europa procedente de estos países y estos tienen que entrar cumpliendo las mismas condiciones que le exigimos a nuestros productores.

Con la nueva PAC y la revisión de la OCM tienen que aprobarse nuevos mecanismos de gestión de crisis y modificarse los actuales para que se puedan poner en marcha de una forma más ágil desde el primer momento en que se estiman necesarios.

Las movilizaciones del sector agrario, entre otras cuestiones, ya han tenido el efecto de que sobre estas medidas, que venían reclamándose desde hace ya tiempo, exista ahora un cierto consenso en relación a la necesidad de su puesta en marcha, y el Gobierno de la Nación y la Unión Europea tienen por delante un muy importante trabajo para acometerlas con la rapidez que demanda la situación.

Esto es muy importante. Pero, igualmente lo es, que nuestros agricultores y ganaderos no pueden aguantar más y hay que ayudarles también con otras medidas inmediatas que les permitan hacer frente a los altos costes de producción.

Por ello, es necesario que el Gobierno de la Nación, hasta que las medidas estructurales a aprobar no entren en vigor y permita mejorar la situación de nuestro sector agrario, apruebe un Plan de Contingencia de Ayuda a nuestros agricultores y ganaderos para permitirles hacer frente a los costes de producción que soportan sus explotaciones y así poder contribuir a la continuidad de las mismas.

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 351 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 352 DE 370

Asimismo, es imprescindible que el Gobierno de la Nación apruebe medidas e incentivos fiscales para ayudar a nuestro sector agrario, y en concreto, adopte la reducción de los módulos fiscales para el año 2019 que le ha solicitado la Junta de Andalucía para ayudar a nuestros agricultores y ganaderos ante la situación límite que viven por todas las circunstancias conocidas y descritas en el informe que ha remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible al Ministerio.

Se trata de ofrecer una ayuda inmediata a nuestros agricultores y ganaderos que han visto como no pueden hacer frente a unos costes de producción cada día más altos mientras los precios que reciben en origen no paran de bajar y además han tenido que hacer frente a circunstancias extraordinarias que les han hecho las cosas aún más difíciles.

Si las movilizaciones han logrado que ya hoy exista acuerdo de que son necesarias una serie de actuaciones de carácter estructural, ahora lo importante es que se fijen plazos los más cortos posibles para su adopción, y adoptar otras medidas que permitan que nuestros agricultores y ganaderos para aliviar su actual situación económica, puedan hacer frente a sus costes de producción mientras tengan resultado las anteriores y ofrecerle medidas fiscales que tengan en cuenta las situaciones y circunstancias extraordinarias a las que están teniendo que hacer frente.

Por todo le expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar un Plan de Contingencia de costes de producción de las actividades agrícolas y ganaderas andaluzas, que incluya medidas dirigidas a reducir estos costes para nuestros agricultores y ganaderos mientras no tienen efecto las medidas de carácter estructural ya anunciadas para garantizarles unos precios justos por sus productos, conforme a las competencias que ostenta en todos los ámbitos de su acción gobierno y con el objetivo de contribuir al mantenimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas.

SEGUNDO.- Insta al Gobierno de España a llevar a cabo medidas e incentivos fiscales para ayudar a los agricultores y ganaderos andaluces ante la situación límite en la que están y, en concreto, a aprobar la reducción de los módulos fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que le ha solicitado la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación."

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 353 DE 370

"Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a que dentro de su ámbito competencial, pongan en marcha todas aquellas acciones y medidas encaminadas a paliar la dramática situación que viven los agricultores andaluces, mientras se ponen en marcha las medidas estructurales anunciadas por el gobierno central."

Asimismo por el Grupo Adelante Málaga se presenta la siguiente enmienda de adición a la moción:

"Cuarto.- Instar al Gobierno a que las ayudas para nuevas incorporaciones al sector sean tratadas como subvención al capital y no como ayudas económicas para que puedan declararse en 5 años no en 1 como hasta ahora."

Conocida la moción que antecede, y las enmiendas de los Grupos Socialista y Adelante Málaga, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de los Grupos Socialista y Adelante Málaga, y en consecuencia:

- Instar al Gobierno de España a aprobar un Plan de Contingencia de costes de producción de las actividades agrícolas y ganaderas andaluzas, que incluya medidas dirigidas a reducir estos costes para nuestros agricultores y ganaderos mientras no tienen efecto las medidas de carácter estructural ya anunciadas para garantizarles unos precios justos por sus productos, conforme a las competencias que ostenta en todos los ámbitos de su acción gobierno y con el objetivo de contribuir al mantenimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas.

- Insta al Gobierno de España a llevar a cabo medidas e incentivos fiscales para ayudar a los agricultores y ganaderos andaluces ante la situación límite en la que están y, en concreto, a aprobar la reducción de los módulos fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que le ha solicitado la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a que dentro de su ámbito competencial, pongan en marcha todas aquellas acciones y medidas encaminadas a paliar la dramática situación que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 354 DE 370

viven los agricultores andaluces, mientras se ponen en marcha las medidas estructurales anunciadas por el gobierno central.

- Instar al Gobierno a que las ayudas para nuevas incorporaciones al sector sean tratadas como subvención al capital y no como ayudas económicas para que puedan declararse en 5 años no en 1 como hasta ahora.

- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción de los Grupos Socialista y Adelante Málaga relativa a la ruptura del consenso en torno a la oferta de empleo público de 2019.

Esta moción ha sido debatida con posterioridad al punto II/2.1

III/1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa al incremento de la partida presupuestaria del Gobierno Central para el programa de Fomento de Empleo Agrario.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los veintinueve presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, se presenta la moción del Grupo Ciudadanos, de fecha 18 de febrero de 2020, relativa al incremento de la partida presupuestaria del Gobierno Central para el programa de Fomento de Empleo Agrario, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Este mismo mes se ha publicado en el BOE el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020. En él, se establece una nueva cuantía de 950 euros al mes, en 14 pagas, y si las pagas extraordinarias se prorratean y se abonan los salarios en 12 pagas, la cantidad ascenderá a 1.108,33 euros mensuales. En definitiva, el salario bruto anual será de 13.300 euros (31,66 euros por día).

La subida supone un incremento del 5,56 por ciento respecto al salario mínimo interprofesional establecido por el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, para 2019.

Esta nueva cuantía es de aplicación tanto para los trabajadores fijos como para los eventuales o temporeros, así como para los empleados de hogar. Por ello, la medida afecta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | ****813** | 08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

directamente a las personas que durante este año sean contratadas a través del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

Dicho programa es una de las principales herramientas que poseen muchos municipios de toda España para fijar población al territorio, complementar la renta de los trabajadores del campo y dinamizar la economía local. A través del PFEA se llevan a cabo obras de interés general en sectores como el ganadero, el agrícola, el industrial o el de servicios, además de la construcción de centros sociales, urbanización de polígonos industriales, creación de parques y jardines, mejora del alumbrado público o la conservación y arreglo de caminos y calles, entre otras muchas iniciativas. Adicionalmente, la totalidad de los materiales necesarios para las obras son adquiridos en los comercios locales. Por todo ello, este programa tiene una especial relevancia en la lucha contra la despoblación.

El PFEA es un gran ejemplo de instrumento colaborativo entre administraciones, de manera que la Diputación aporta el 25% del coste de los materiales y la maquinaria, proporciona soporte técnico y administrativo a los municipios y gestiona y abona la subvención de materiales para las obras; la Junta de Andalucía aporta el 75% del coste de los materiales y la maquinaria; y el SEPE se hace cargo de la partida correspondiente a las contrataciones, incluyendo los salarios y las cotizaciones.

Precisamente esa última partida es la que nos preocupa. La buena noticia derivada de la subida salarial para las personas que van a ser beneficiadas por este programa en 2020, se ha visto empañada por la incertidumbre. Si el incremento del SMI que ha entrado en vigor no va aparejado de un aumento de la cuantía en la correspondiente partida de los Presupuestos Generales del Estado, los ayuntamientos no podrán contratar al mismo número de trabajadores del campo que se habían previsto inicialmente, sino que dicha cifra será sustancialmente menor.

Precisamente, antes de que se anunciara la subida del SMI, la Junta de Andalucía ya se comprometió a incrementar anualmente un 5% su aportación para materiales, que en 2019 superó los 6 millones de euros en la provincia de Málaga, de un total de 54,5 millones para toda la comunidad. Este compromiso es fruto de los buenos resultados de este programa en el arraigo de población al medio rural.

Por su parte, el Gobierno Central debe comprometerse y materializar un incremento de su aportación, a la mayor brevedad posible, con el fin de dar tranquilidad a los trabajadores agrarios que se benefician del PFEA y que la subida del SMI no perjudique de ningún modo sus contrataciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos propone que se adopte el siguiente

ACUERDO

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 355 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Único.- Instar al Gobierno Central a que incremente la partida presupuestaria del PFEA de 2020 para que, tras la reciente subida del SMI, el número de contrataciones a través de dicho programa no se vea mermado."

Conocida la moción que antecede, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al Gobierno Central a que incremente la partida presupuestaria del PFEA de 2020 para que, tras la reciente subida del SMI, el número de contrataciones a través de dicho programa no se vea mermado.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 3/2020 hasta el 239/2020 (ambos incluidos).

De conformidad con el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores diputados/as quedan enterados de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el **3/2020 hasta el 239/2020** (ambos incluidos).

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 356 DE 370

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 357 DE 370

Sí, solo un ruego. En el día de ayer le hicimos llegar por escrito al Presidente unas alegaciones que está presentando la Plataforma "Coín, salva tu sierra". Las alegaciones van en relación a una nueva cantera que se quiere abrir en Coín y, entendemos, que esta Diputación se ve afectada puesto que La Gran Senda, hay un tramo que discurre por ese paraje donde se pretende hacer una ampliación. Nosotros entendemos que es una nueva cantera y que ayer el escrito que le remitíamos era solicitándole que, como representante legal de esta institución, usted firmara las alegaciones, que le hicimos llegar también, para que esta Diputación mostrara su negativa a que se construyera esta nueva cantera en el municipio de Coín que afecta, como decimos, a la Gran Senda.

Por lo tanto, el ruego sería que tuviese en cuenta ese escrito y que el viernes, que es cuando se entrega las firmas en la Delegación de Medio Ambiente, pudiéramos entregar también la suya en nombre de esta Diputación Provincial.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señor González ¿es también ruegos y preguntas?

D. Víctor Manuel González García, Diputado del Grupo Popular:

Si me permite, Presidente. Gracias, señor Presidente. Pues señor Presidente, ruego rigor y, no precisamente a usted, que es el máximo exponente en este sentido pero sí a la bancada Socialista y, concretamente, a su Diputada, la señora Ruiz, doña Gema Ruiz.

En el último pleno ordinario la señor Ruiz pidió a este Diputado que recibiera a la señora Ana Álvarez, concejala del Equipo de Gobierno de Cortes de la Frontera. Le mostré mi sorpresa por el modus operandi.

Desde hace algunos años guardo una estrecha colaboración institucional con la señora Álvarez. Le ruego rigor, señora Diputada, porque la señora Álvarez, concejala de Cortes de la Frontera me traslada su profunda indignación al sentirse utilizada por usted, supongo yo, que por oportunismo político. Como la señora Álvarez no se puede pronunciar en este pleno yo sí lo hago, me gustaría que así constara en Acta. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Hay algún ruego o pregunta más? Bien. Sí. Señora Cortés

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

Gracias. Hace, aproximadamente cuatro años y medio, cinco ya, abrió sus puertas un camino del Rey totalmente rehabilitado, convirtiéndose en la joya de la corona turística provincial. Atrás quedaba el camino más peligroso del mundo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 358 DE 370

Sin embargo, el título del camino más peligroso del mundo no ha quedado muy lejos de este Caminito del Rey. En la misma salida del camino, en la barriada de El Chorro, se inicia un camino que lleva hacia la barriada de La Angostura y que recuerda ese pasado peligroso y deteriorado que ostentaba el Caminito del Rey: socavones profundos, pendientes de infarto y un pavimento que ni un camino de cabras, digna salida para que fuese el camino más peligroso del mundo.

Cientos de explotaciones agrarias y ganaderas, decenas de alojamientos turísticos y la conexión entre dos núcleos urbanos, el valle de Abdalajís, El Chorro, en Álora. Reparen el camino, si no lo hacen por los ganaderos y los agricultores, háganlo por el llamado entorno Caminito de Rey o háganlo por la candidatura UNESCO, pero señores Diputados, no podemos ir por ahí sacando pecho del entono Caminito de Rey mientras mantienen carreteras como si fueran caminos de cabras. Dejen de dar vueltas al asunto, ese camino ya lo asfaltaron y lo reparó esta casa. Ruego que, como decía el plan viable, hagan viable aquello que es indiscutible. Asuman sus competencias y llévenlas a cabo. Gracias.

VI.- PREGUNTAS

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO ADELANTE MÁLAGA

ASUNTO: Servicios Sociales Comunitarios.
1. ¿Existe Reglamento, así como ordenanza fiscal que garantice los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia en relación a las ayudas que se ofrecen?
ASUNTO: Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.
2. La Diputación Provincial ¿Cuenta con un Plan Provincial de Servicios en relación con Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales?
ASUNTO: Familias se configura como un nuevo servicio conformado de la Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.
3.¿Qué proyectos y actuaciones contempla dicho servicio?

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora Cortés.

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

Gracias. Presidente. Bueno, si le parece bien, contesto tres seguidas. Respecto a la primera ¿Existe Reglamento, así como Ordenanza Fiscal que garantice los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transferencia, eficacia y eficiencia en la relación de las ayudas que se ofrecen? Les indico que la Diputación de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 359 DE 370

Málaga se rige por la Ley General de Subvenciones del 2003 y todas las convocatorias de la Diputación son en régimen de concurrencia competitiva en materia de Servicios Sociales.

Esta Ley establece, en su artículo 8.1, que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera agentes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones en el que deberán recogerse las Bases para la adjudicación de estas ayudas, que son: los objetivos y efectos pretendidos en su aplicación, los plazos necesarios para su consecución, los costes previsibles para su fuente de financiación y este Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el pleno y posteriormente por la Junta de Gobierno, aprueba las convocatorias de las ayudas públicas contempladas en el mismo conforme a la Ley General de Subvenciones.

La segunda pregunta sobre si contamos con un Plan Provincial de Servicio. La Diputación cuenta con una carta de servicio que permite a las personas conocer los servicios que se prestan y los compromisos que asumen en su prestación, así como las funciones principales y la descripción de los procesos que son seis: información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a Domicilio y apoyo a la unidad convivencial, convivencia y reinserción social, cooperación social, ayudas económicas complementarias y ayuda a la dependencia. También viene recogida tanto la normativa general de las administraciones públicas como la específica de los servicios sociales, los derechos y obligaciones de los usuarios. Además, se está finalizando el Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Andalucía en el que se recoge que las entidades locales ejercerán sus facultades de planificación u ordenación de los servicios y actividades de acuerdo con sus competencias y de conformidad con las directrices contenidas en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual estudiaremos para mejorar nuestra carta de servicios.

Y sobre la los proyectos y las actuaciones que contempla la nueva área de Familia dentro de la delegación de Servicios Sociales, le comento que la creación del Servicio de Familia se ha llevado a cabo para dar una mayor importancia a todos los tipos de familias de la provincia como base fundamental de nuestra sociedad. Y así como para poder abordar más profundamente las problemáticas que tienen. Por ello en el servicio se han incluido las convocatorias ya existentes, propias de las familias, como la adaptación funcional de vivienda, el apoyo a los nacimientos o las ayudas económicas familiares y, además, vamos a implementar nuevos proyectos enfocados tanto a la prevención como a la intervención de los problemas intrafamiliares como, por ejemplo, la mediación para evitar la judicialización de los conflictos, así como otros enfoques a evitar y resolver situaciones no deseadas que están sufriendo las familias cada vez con más asiduidad. Gracias.

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 360 DE 370

VIII.- COMPARECENCIAS

VIII/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Comparecencias.- Grupo Socialista, solicita la comparecencia de la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, para dar cuenta al Pleno de la situación del Hogar Nuestra Señora de los Ángeles.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Pasaríamos la comparecencia que hay una solicitada por el grupo Socialista a la Diputada delegada de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales para dar cuenta al Pleno de la situación del Hogar Nuestra Señora de los Ángeles. Y ¿quién? Señora García. Sí. Por favor.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:

Gracias Presidente. Hoy el grupo Socialista pide la comparecencia de la Diputada de Servicios Sociales, la señora González, para que explique ante este pleno cuáles han sido las acciones que se han puesto en marcha desde esta Diputación ante la grave situación económica que está atravesando, en la actualidad, el Asilo de los Ángeles.

Un asilo que, en la actualidad, atiende a 48 ancianos y cuenta con una plantilla de 36 trabajadores. Y es que decimos y pedimos cuentas en este pleno porque la señora González es miembro de la Junta General del Patronato. Y ojo, repito, que es miembro de la Junta General del Patronato, con voz y voto, ruego tengan en cuenta esta apreciación por parte de la Secretaría porque hay un Decreto en la casa, Decreto 2557/2019, donde esta Diputada aparece en este Patronato como Presidenta Honoraria y, según me trasladan desde el asilo Los Ángeles, desde su Patronato, esta figura no la contemplan sus Estatutos y sí contempla que es miembro de la Junta General con voz y voto. Sigo con mi exposición de motivos.

Pongo en antecedentes la actual situación del Asilo de los Ángeles, que creo que es bien conocida por todos y todas las presentes, porque ha sido noticia durante los últimos meses. A día de hoy, la situación de este asilo no puede ser más desesperada. Y es que el Banco Gallego, Abanca, ha ordenado el embargo de sus bienes por una deuda que esta entidad contrajo con el asilo porque reclamó este préstamo para llevar mejoras en las instalaciones de este asilo y es que resulta que, una vez que se lleve a cabo el embargo de los bienes de este asilo, tendrá que cerrar sus puertas. Y como bien he dicho anteriormente, estamos dejando a la deriva y sin rumbo a 48 ancianos. 48 ancianos y 36 trabajadores que vamos a dejar a la deriva y sin rumbo.

Este asilo atraviesa problemas financieros desde el año 2013 y es que, desde entonces, está haciendo frente a una deuda de Endesa que, a día de hoy ya la han saldado, y continúan con una deuda a la Seguridad Social que finalizan en este mes de abril. Por eso

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 361 DE 370

quiero pregunta, también, a esta Diputación, a esta Diputada, qué se ha hecho a lo largo de estos años para mediar sobre las cuestiones que afectaban gravemente a este asilo. Porque, vuelvo a repetir, esta Diputación siempre ha tenido un Diputado como miembro de la Junta General del Patronato, con voz y con voto, y donde se debe de actuar. Y es que este centro cuenta con más de 160 años de historia, situado en el barrio de Miraflores, que ha venido dando cobijo a los mayores más necesitado y es una de las señas de identidad de la ciudad de Málaga. Ante la deriva de estos 48 ancianos que se quedan, literalmente, en la calle, esta Diputación no puede mirar hacia otro lado y tiene que poner en marcha, de inmediato y de forma urgente, soluciones a esta grave situación. Y es que debe hacerlo y, como he dicho anteriormente, tenemos la obligación.

Este grupo solicita que se convoque, de inmediato, una reunión con los grupos políticos de esta casa para plantear las posibles soluciones y acciones que debemos de llevar a cabo ante tan grave situación. Fíjense si es grave la situación, y desesperada que atraviesa este asilo que ha despertado la solidaridad malagueña. A día de hoy, los malagueños y las malagueñas, con pocos medios, han respondido y han salido al rescate de esa deuda que, a día de hoy, este asilo tiene con el banco porque, lo más importante, y quiero que así lo recuerden, son 48 ancianos. No nos olvidemos de que, a día de hoy, están en juego 48 personas, calificadas de muy dependientes, y que quedarían literalmente en la calle.

Suponemos que esta institución, como es la Diputación Provincial, con un presupuesto de 341.000.000 €, algo podemos hacer al respecto. Por ello, desde aquí solicitamos a la Diputada que muestre sensibilidad y actúe para que éste asilo siga funcionando y siga prestando un servicio tan esencial. Hoy se le brinda la oportunidad de salir al rescate de este asilo y de salvar la deriva de 48 ancianos que pueden ser nuestros padres, nuestros abuelos, nuestros tíos, en definitiva, puede ser algún miembro de nuestra familia o, por el contrario, podemos continuar con la política antisocial de esta casa y dejar, nuevamente, a otro centro a la deriva y que cierre sus puertas. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora González.

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

Gracias Presidente. Bueno, la señora Toñi ha explicado muy bien, Sánchez, ha explicado muy bien la situación de la residencia. Efectivamente esta residencia trae una deuda del siglo pasado, que han ido pagando con mucho esfuerzo, efectivamente, han pagado la deuda, el principal, más los intereses, de Endesa, Seguridad Social, Hacienda. Bueno, varias deudas que han ido teniendo durante el camino.

¿Esto que ha implicado? Ha implicado que, dos préstamos hipotecarios que tienen con la sociedad Abanca, no hayan podido hacer frente a las cuotas mensuales durante unos meses, de manera transitoria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 362 DE 370

Yo me he reunido con el director de la residencia para, primero, para ponernos a su disposición de cualquier necesidad que tengan y este señor me comunica que no tienen ningún problema inicial, está negociando con la entidad bancaria para llegar a un acuerdo extrajudicial o para renegociar la deuda con otra entidad, que también tienen un ofrecimiento para ello, porque ellos tienen el dinero y la capacidad de pagar, lo que pasa que la empresa, la institución bancaria les ha denunciado. Entonces se han encontrado con una denuncia que, por supuesto no esperaban, porque ellos me dicen: en el momento que en abril dejemos de pagar la deuda a la Seguridad Social, puedo duplicar mi cuota al banco; lo que pasa es que el banco se ha cansado de esperar o no ha querido negociar.

En principio el banco parece que vuelve a abrir la vía de la negociación y, efectivamente, en ello están, esperando una respuesta de Abanca porque lo que sí implicaría el cierre es que Abanca les embargase los importes que reciben por las plazas concertadas de la Junta Andalucía. Eso sí que implicaría el cierre.

En esta situación, y como él me transmite que la situación actual es de espera de una respuesta por las entidades bancarias, nosotros nos hemos puesto a su disposición para cualquier cosa que necesite y, de hecho le he instado, no solo para que se me convoque al próximo Patronato, al que nunca he asistido porque no se nos ha convocado, sino todos los sucesivos para hacer un seguimiento de la situación actual de asilo, sino posterior, tanto del funcionamiento del asilo como de la situación de nuestros ancianos, que son los que más nos importan a esta Diputación. Gracias

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Ahora se abre un turno de los distintos grupos políticos. Sí, señora González, por Adelante Málaga.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Bueno, yo he sido testigo personal de esa residencia, puesto que he vivido durante 35 años en la barriada de Miraflores con lo cual, realmente siempre lo hemos tenido como un referente, y donde la ciudadanía malagueña y, sobre todo el barrio de Miraflores, se ha volcado siempre con los mayores de la residencia y con la residencia.

Sí es cierto que, bueno, me gustaría también preguntar a la señora Diputada pues en qué consiste esa relación o, por el hecho de ser Presidenta, o por el hecho de ser persona honorífica, en qué consiste realmente esa relación, por el contenido realmente de esa relación por parte de la Diputación Provincial con la residencia de Los Ángeles. Si, realmente, como persona pública, como es la señora Diputada, el manifestar la preocupación, el interés y el compromiso a nivel de ayuda o de mediar ante la situación que se está presentando, realmente, eso es algo que hay que hacer ¿no? como Diputación Provincial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 363 DE 370

Efectivamente, lo que nos preocupa es la situación de nuestros mayores, lo que nos preocupa es la situación de los trabajadores y las trabajadoras que peligra su trabajo en la residencia. Igualmente hablamos, también a nivel patrimonial, pues con un edificio arquitectónico con un grado uno de protección. Así que, realmente, son muchas variables que tenemos que tener en cuenta y espero la respuesta, a nivel de coordinación o a nivel de mediación o, bueno, a ver cómo se solventa esta situación.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¿Más intervenciones? Señor García.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:

Gracias Presidente. Dice la señora González, que se pone en contacto con el presidente del asilo y usted se pone en contacto con él a raíz de la comparecencia que solicita este grupo. Usted no tenía ni idea ni que era presidenta honoraria. Usted se ha preocupado bien poco de llegar a su área y ver qué competencias tiene.

Llevamos ya casi un año de gobierno y si usted está en un Decreto en esta casa como Presidenta Honoraria, debería haberse preocupado de asistir a ese asilo y ver en qué situación se encuentra. No tiene que ir porque no la convoca, es que tiene que ir usted por obligación y como responsable político de conocer a qué centros pertenece usted como Presidenta Honoraria.

Y además, usted dice que él ha dicho que no se medie en ayudarle a refinanciar esta deuda. A mí me ha dicho que la Diputación de Málaga no se ha puesto en contacto con ellos para ayudarles a mediar. Ellos han dicho, en todo momento, que quieren pagar esta deuda y así lo van a hacer y van a conseguir refinanciación, pero aquí está el Ayuntamiento de Málaga, también pendientes de este grave problema que tiene la ciudad de Málaga, como no pueden eliminar la deuda privada con fondos públicos, han estudiado la forma de poder ayudar a este asilo y han aprobado 316.000 € para hacer una rehabilitación del edificio. Eso es una ayuda. Y yo estoy planteando aquí hoy que a este asilo, estudiemos la fórmula, y le invito a que cuente con los grupos políticos, que estudiemos una fórmula de ayudar a este asilo porque, más adelante puede ser que se pueda encontrar en la misma situación. Hoy tienen la oportunidad de salir al rescate y de ayudar a este asilo y es triste y contará con el apoyo de este grupo pero, me temo que como venimos arrastrando desde hace ya bastante tiempo, no se hará absolutamente nada y este centro, finalmente, si no consigue refinanciar su deuda y desde aquí no se hace nada, cerrará las puertas y podemos decir que sumamos otro centro más cerrado a la lista innumerable que llevamos en esta Diputación. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora González

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 364 DE 370

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

A ver. Es un tema, por cerrarlo ya, no soy presidente honorario. Usted misma lo ha dicho. No soy presidenta honoraria. A mí no se me ha convocado a un Patronato y por eso yo le he pedido, encarecidamente, al Presidente que en el próximo se me convoque. Primero porque tengo la costumbre de ir a visitar todos los centros que están a mi cargo. Este no lo ha hecho por falta de tiempo, pero evidentemente, es otro de los que voy a visitar, como estoy visitando todos los demás y, simplemente, el hecho es que la noticia surgió junto antes de que tenga la oportunidad de ir a verlo.

Por lo tanto, le he pedido estar presente en el próximo Patronato y en los siguientes. Es decir, quiero estar muy vigilante de lo que ocurre en ese asilo, como usted bien dice, nosotros no podemos eliminar una deuda de una empresa privada con fondos públicos. Los fondos que le ha dado el Ayuntamiento para rehabilitación dejarán muy bonito el edificio anexo, pero desde luego, no le va a solventar el problema económico que tiene la residencia.

Y le vuelvo a explicar, el director me dice que tienen el dinero y la capacidad de pagar, que simplemente necesita la negociación con los bancos. Nosotros nos hemos puesto a su disposición para todo lo que necesite y estaremos vigilantes de que eso ocurra, de que eso vaya a buen término y que los ancianos estén bien cuidados, que es nuestra función fundamental. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Gracias señora González.

VIII/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 19-02-2020.- Comparecencias.- Grupo Adelante Málaga, solicita la comparecencia de la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, en relación con las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

Pasaríamos a la segunda comparecencia que, también es de la delegada de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales en relación con las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Esta la pide el grupo Adelante Málaga. ¿Señora González o Sánchez? González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Bueno, pues venimos a traer a este pleno un tema sangrante, un tema preocupante que es el impago de las ayudas económicas a familias vulnerables y en riesgo de exclusión social.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 365 DE 370

Antes ha comentado la señora Diputada que las únicas ayudas que se llevan a cabo a través de Diputación son las de concurrencia competitiva y se les olvida las de ayuda directa en relación al Plan Concertado, que son las ayudas de urgencia y emergencia ¿vale? Recordarle a la señora Diputada que, de acuerdo con la normativa vigente que coordina y gestiona los Servicios Sociales, de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, también es responsable de las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, ayudas económicas directas, de emergencia y de urgencia y de concurrencia competitiva, como ante nos ha comentado, como son las ayudas de nacimiento o adopción, como son las ayudas económicas de apoyo a la convivencia e inserción, las ayudas económicas familiares conveniadas con la Junta de Andalucía y las ayudas para la adecuación funcional de la vivienda de personas con discapacidad y mayores de 65 años, con un presupuesto estimado para el año 2019 con 1.323.215 €.

Ayudas y prestaciones que son herramientas de trabajo de los equipos profesionales de las diferentes zonas de trabajo social de nuestra provincia para dar respuesta a las necesidades y prevenir situaciones de riesgo a nuestras familias de la provincia de Málaga, trabajo que se realiza de forma ingente por parte de los trabajadores sociales mediante valoración de necesidades, planificación, intervención, tratamiento, seguimiento, coordinación con otros recursos que, parece ser, que no se tiene en cuenta, ese trabajo.

Desde el Equipo de Gobierno de esta Diputación, tanto por el Partido Popular como por Ciudadanos, se ha producido, a nuestro parecer, un abandono consciente y directo de las personas más vulnerables y en riesgo de exclusión social. Del presupuesto estimado tan sólo se ha fiscalizado y, digo fiscalizado, el gasto de 22.083,12 € relacionado con ayudas de emergencia social relativa a los meses de marzo a julio de 2019. Ayudas que aún no han llegado, en el mes de febrero de 2020, a los hogares de las familias que lo necesitan. Cuando las ayudas de emergencia deben ser una respuesta inmediata a una situación de riesgo y de inminente necesidad.

Las ayudas económicas dirigidas a nacimiento y adopción, de las cuales presume el Equipo de Gobierno de atención a la familia para fijar a la población para la atención de la familia dirigidas a la despoblación no se ha concedido ni una durante el año 2019 a cargo de los presupuestos. Y un ejemplo de ello puedo decir que, se aprueban la base de la ayuda económica por nacimiento el 16 de abril de 2019, se aprueba la convocatoria de concesión el 20 de septiembre, perdón, se aprueba la convocatoria de ayuda y concesión, en la Comisión de septiembre se aprueba esa convocatoria pero las solicitudes terminan el 20 de septiembre. Es decir ¿llega, realmente, a que la gente solicite esas ayudas? No se ha aprobado ninguna.

Desde las ayudas económicas familiares según convenio con la Junta de Andalucía con la Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación, de las que había un remanente de 2018 que ascendía a 323.215 previsto para su concesión durante el primer trimestre de 2019, ni una ayuda en los hogares de nuestras familias y tampoco publicación de convocatoria para 2019, ayudas dirigidas a atender las necesidades básicas de nuestros

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 366 DE 370

menores. Es curioso porque también en Comisión de septiembre se aprueba una convocatoria, se aprueba lo que es la segunda convocatoria a Ayudas Económicas a Familias del año 2018, o sea, en septiembre de 2019 aprobamos convocatoria del 2018. La segunda, en concreto.

Según el Plan Estratégico de Subvenciones 2019, con la actualización de 2019 publicada el 28 de octubre, durante el 2019 se habían recibido 139 solicitudes para ayudas económicas, para rehabilitación y adaptación de la vivienda de personas con discapacidad y mayores, aún nada aprobado.

Ante esta situación familiar de las personas más vulnerables de nuestra provincia ante la falta de herramientas de las que se dotan los Servicios Sociales Comunitarios, queremos preguntar a la Diputada responsable, que nos explique los incumplimientos a la hora de las convocatorias y dónde está ese 1.300.000 €. Queremos que nos hable sobre los impagos de las ayudas que se nombran y necesitamos una explicación. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Señora González

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

Gracias Presidente. Bueno, me gustaría indicar, para comenzar, que en la solicitud de comparecencia presentada por Adelante Málaga, prácticamente ninguno de los datos que refleja es correcto, principalmente la afirmación que durante 2019 sólo se ha fiscalizado 22.083 € en ayudas.

Este dato es falso puesto que en 2019 se han abonado ayudas por un total de 664.762 € distribuidas de la siguiente manera: ayudas económicas a Servicios Sociales se han pagado un total de 135.833 para finales de 2019; ayudas de emergencia durante todo el año por un importe de 38.666,50; ayudas económicas familiares se han abonado 198.197,07 € en junio de 2019 y las ayudas económicas a rehabilitación y adaptación de viviendas por un total de 199.259,50 €.

Por lo tanto, les pediría un poquito más de rigor en la redacción de las solicitudes, por favor.

Aclarado este punto, sí que es cierto que tenemos una carga administrativa grande en la delegación, agravada, si cabe, por la nueva tramitación electrónica que ha hecho que los expedientes vayan mucho más lento y, por lo tanto, provoca una demora en la gestión de esos expedientes que, tan eficientemente nuestras trabajadoras sociales a pie de calle, están realizando y están solicitando para familias necesitadas pero todas estas ayudas ya están fiscalizadas, todas las referentes al año 2019. Para concederlas hemos tenido que esperar, primero, a la aprobación del presupuesto de la Diputación de Málaga, que se aprobó en el pleno anterior y el Plan Estratégico de Subvenciones, que hemos aprobado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 367 DE 370

hoy mismo, al comienzo de este Pleno, y al que, por cierto, ustedes han votado en contra. Esto quiere decir que, en la próxima Junta de Gobierno, irán la totalidad de las ayudas que están pendientes de abonar por un importe unos 500.000 €.

Y para finalizar, me gustaría dejar claro que este retraso en la concesión de las ayudas no ha dejado ninguna persona desprotegida pues, en los casos en los que no se podía esperar a los trámites propios para las ayudas, de trámite, se han gestionado ayudas de emergencia para todas estas familias. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

¶Señora Díaz.

Dª Irene Díaz Ortega, Diputada del Grupo Socialista:

Sí. Gracias Presidente. Buenas tardes ya a todos y a todas. Bueno, pues como bien es sabido, las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación Provincial son prestaciones temporales de carácter preventivo destinadas a personas o unidades de convivencia que no dispongan de medios económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, tan básicas como la alimentación, el vestido o la higiene personal o la farmacia. Esto entra dentro de un lote de ayudas, también como directas de emergencia y urgencia social por nacimiento o adopción, de las que ya ha hablado la compañera de Adelante Málaga.

Pues bien, una vez situado y explicada la vital importancia de dichas ayudas para los colectivos más vulnerables de nuestra provincia, desde el grupo Socialista queremos poner de manifiesto que este Equipo de Gobierno sigue con el desmantelamiento puro y duro de las políticas sociales de los municipios menores de 20.000 habitantes, es un nuevo atropello y vulneración de los derechos más fundamentales de los malagueños y malagueñas, pues no pierdan el norte y nunca piensen que tienen que hacerles un favor a estas familias, ni muchísimo menos, ya que es un derecho avalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde se determina explícitamente las competencias de las Diputaciones Provinciales en la materia que nos ocupa. Así que, déjense de mirarse el ombligo y den dignidad a estas familias, dejen, por una vez, de gobernar de espaldas a los problemas diarios de estas familias.

Y es que, tal y como apuntaba la compañera de Adelante Málaga, exigimos conocer, de manera minuciosa y detallada, se lo pediré por escrito porque aquí no se han escuchado bien las cifras, el reparto de las partidas consignadas para ayudas sociales, partida que ascendía a más 1.000.000 €, dinero que muchas familias aún no han llegado a percibir, por eso le preguntamos a la Diputada qué es lo que ha ocurrido, qué pasa con esas familias que aún están esperando dichas ayudas. Aún más, la misma base reguladora para la concesión de ayudas económica de los Servicios Sociales Comunitarios del ejercicio anterior aparece, explícitamente, que quedan excluidas de dichas bases las ayudas de urgencia y emergencia social de los Servicios Sociales Comunitarios que se concederán

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 368 DE 370

de manera directa, previa solicitud, salvo que se establezca otro sistema mediante regulación específica. Regulación que, al parecer, no ha terminado de producirse. Y es que, después, queda muy bien en prensa salir con un titular de que la Diputación de Málaga va a destinar 44.000.000 € en ayudas directas a los vecinos y vecinas de la provincia pero la cuestión no es cuánto dinero van a destinar, sino lo que van a ser capaces de gestionar, tramitar y justificar. Si no ponen los medios adecuados, ni dotan a la zona de trabajo social de nuestra provincia para ello.

Se os llena la boca diciendo que ponéis el acento en los Servicios Sociales como parte de la estrategia transversal de la institución provincial en la lucha contra la despoblación pero la realidad es muy diferente y mucho más dura para los colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social y reconozcan, de una vez, que no les importa lo más mínimo, si es que ya en 2015 el grupo Socialista le solicitó al Equipo de Gobierno que se creara una comisión técnica y política con representación de todos los grupo, así como a día de hoy se lo vuelvo a pedir y volvemos a solicitar que se estudie un sistema más ágil de tramitación, de pago y de justificación de estas ayudas. Busquen nuevas fórmulas de apoyo y de ayudas para estas familias en exclusión social. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien. Señora González

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Usted no lo ha explicado muy bien. Realmente las ayudas han sido fiscalizadas, efectivamente, han sido fiscalizadas, pero no existen Decretos de pago, ni tampoco se ha fiscalizado el pago de las mismas. Es lo que usted no está comentando, no han sido fiscalizadas pero los Decretos de pago, con lo que, parece ser, que el presupuesto 1.300.00 € del año 2019 se ha esfumado, no está. Con lo que, esas ayudas que están ahí pendientes, que se tiene que fiscalizar el pago de las mismas, pues se va a sufragar, pues, con presupuestos del año 2020. Eso lo que parece que va a suceder.

Pedirle, si no le importa, solicitarle que nos aporte los datos que usted ha mencionado ahora en relación a los pagos que se han efectuado, hablo de pagos y abonos a las familias, no hablo de fiscalización, realmente lo que denunciamos y lo que realmente reclamamos es el no pago, el no abono familiar, el ingreso en su cuenta bancaria.

Y por supuesto, ante la necesidad de agilizar los trámites para que realmente esas familias puedan disponer de ese dinero tan necesario para sufragar sus necesidades urgentes, se le dote de medio y se le dote de recursos para que realmente eso no suceda. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Para cerrar, señora González

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 369 DE 370

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:

Sí. Bueno, primero a la señora Díaz, me encantaría que escuche mi intervención porque ha empezado a hablar como si yo no hubiese dicho nada antes. Es una cosa sorprendente, pero vamos, que si quiere se lo vuelvo a explicar. Que aquí no es cuestión de ponerse medallas, es cuestión de trabajar por el bien de las familias.

Evidentemente, nuestros trabajadores sociales hacen un trabajo ingente para atender a todas esas familias y nosotros lo que hemos tenido es un pequeño retraso administrativo que vamos a solventar este año, no se preocupe que, a partir de este año, las ayudas se van a pagar conforme se tienen que pagar.

Y con respecto a la señora González, pues decirle que las ayudas, lo que tengo son los acuerdos de Junta de Gobierno y nosotros hemos concedido las ayudas. Ya el trámite que tenga esta casa para transferir realmente el dinero a la cuenta del ciudadano, yo entiendo que no excede de un mes. Entiendo. Bueno, pues habrá que ver con Intervención por qué se demoran tanto desde que se aprueba en Junta de Gobierno la concesión hasta que se les ingresa dinero, no tengo ningún problema en hacer ese seguimiento, se lo digo completamente en serio. No hay ningún problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO, con el visto bueno de la Presidencia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)	****813**	08/06/2020 14:42:58 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	09/06/2020 08:01:14 CET

CÓDIGO CSV: **a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2020_00000000000000000000002978002

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 08/06/2020 14:32:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a6a90444e4b53409a7d96a442e7b597c044a1383

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 370 DE 370